



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

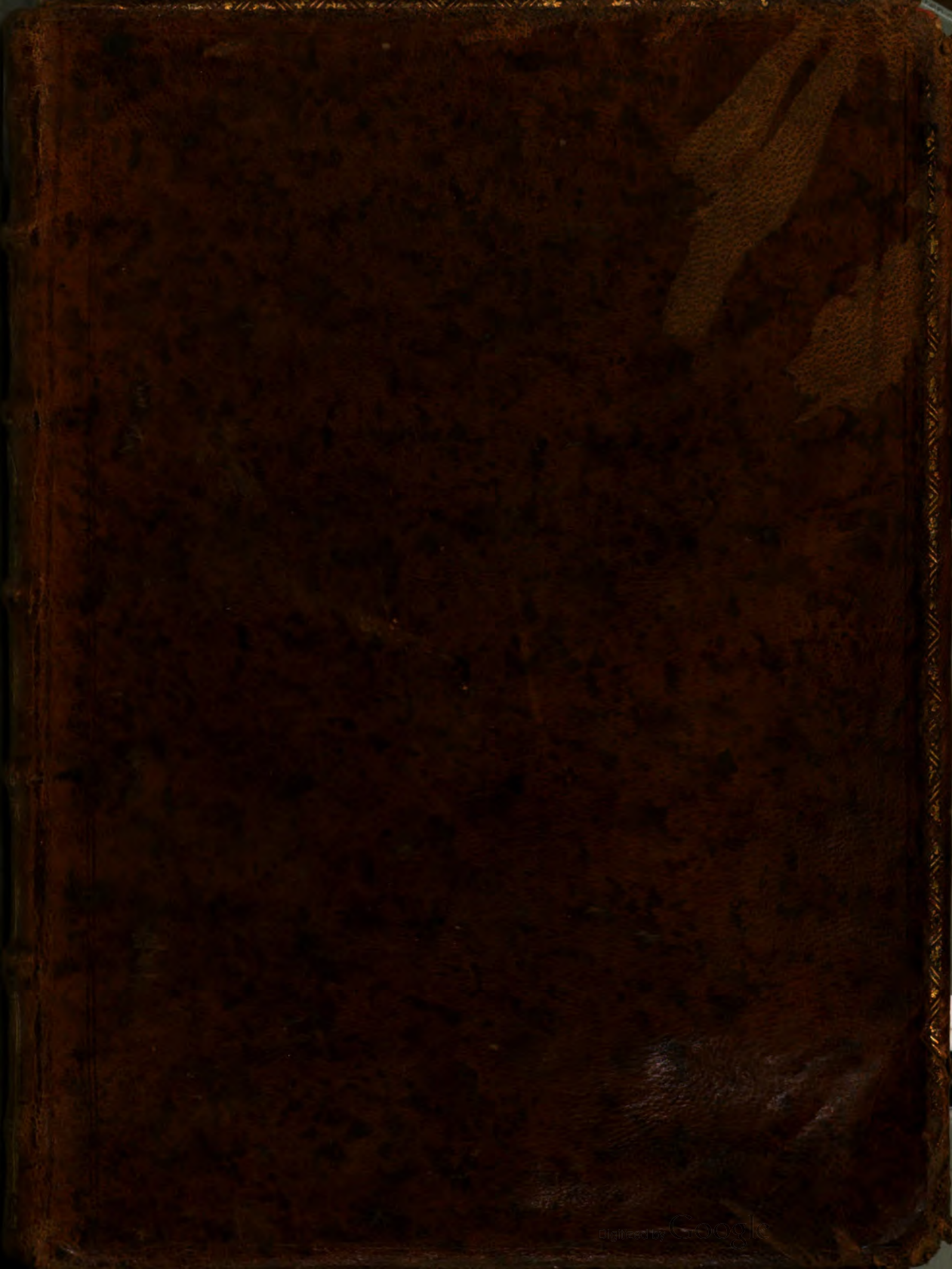
Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

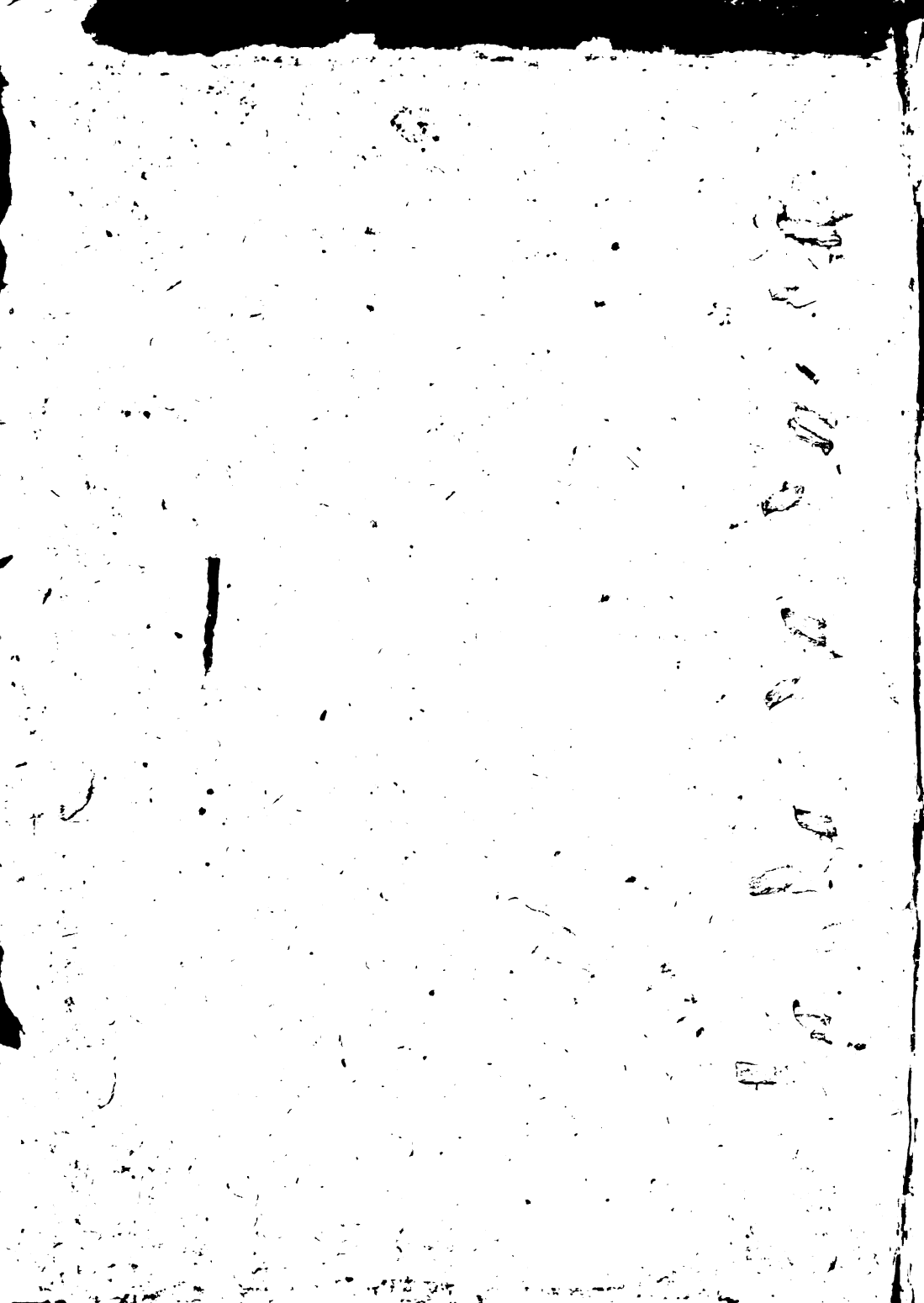
Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>









LA FALSA
FILOSOFIA,
CRIMEN
DE ESTADO.

TOMO SEXTO.

LA FALSA FILOSOFIA, Ó

EL ATEISMO, DEISMO, MATERIALISMO,
y demas nuevas Sectas,

CONVENCIDAS DE CRIMEN DE ESTADO,
contra los Soberanos y sus regalías, contra los Magistrados
y Potesdades legítimas.

CONCLUSION DEL LIBRO SEGUNDO,
donde se disipan las cavilaciones sangrientas de los falsos
Filósofos contra las vidas de los Príncipes. Se desvanecen
sus calumnias contra la Religion Catholica. Se muestran las
ventajas de ésta para qualquiera forma legítima de Gobierno.
Se desata el problema de la grandeza de la Monarquía
de España; y se vé que à pesar de los limites puestos por
los Filósofos, dura por la Religion y no por la tiranía
como ellos fingen.

TOMO SEXTO.

SU AUTOR

FR. FERNANDO DE ZEVALLOS,
Monge Geronymo del Monasterio de San Isidro
del Campo.

Et nunc Reges intelligite: Erudimini qui judicatis terram. Psalm. 2.
V. 10.

CON PRIVILEGIO Y LAS LICENCIAS NECESARIAS.

EN MADRID.

En la Imprenta de ANTONIO FERNANDEZ. Año de 1776.

In hac causa ita me multa perturbant, ut quantum mea fides studii adferant ad salutem Regis defendendam, tantum facultatis timor detrahat. Primum dico pro capite fortunisque Regis..... Deinde eum Regem quem ornare antea cuncto cum Senatu solebamus..... Nunc contra atrocissimum crimen cogor defendere. Cicer. pro Rege Dejotaro inquit.

**D. JUAN ESTEVAN
DE EGUIA Y OLMEDO**

TABLA

DE LAS MATERIAS

del tomo VI.

CONCLUSION DEL LIBRO SEGUNDO.

DISERTACION XI.

El Tiranicidio , y aun el Regicidio son las acciones mas aplaudidas por los falsos Filósofos , y las empresas mas recomendadas por las máximas de los Deistas y demás Impíos. Pag. 1.

- Num. I. **Q**uan arduo es el objeto de esta Disertacion.
II..... Las buenas artes sin la necesidad no bastan para tratar estas questiones.
III..... Dos causas que nos necesitan á tratar la presente.
IV..... Orden que se guarda en esta Disertacion.

ARTICULO I.

Es tan propio de los impíos el Regicidio , que se convierten , por otra estas dos veces Impiedad y Parricidio. Pag. 5.

- V..... Explicacion de unas dificiles palabras de David.
VI..... ¿Qué significa propriamente impío ò impiedad?
VII..... Toma David por impiedad el Regicidio.
VIII..... Se usó generalmente de este sentido entre los antiguos.
IX..... Lugares de Virgilio y de Quintiliano.
X..... Ser proverbio que del impío saldria el Parricidio arguye mucho.
XI..... Se nota la conformidad del Concilio Constanciense con la Santa Escritura y con toda la antigüedad , llamando hereges à los Patronos del Regicidio.
XII..... ¿Por qué el Parricida se dice *Impio*?

T A B L A.

XIII..... A la ruina de Religion segun Puffendorf , se siguen los Parricidios.

ARTICULO II.

Se demuestra que la doctrina de los Protestantes aprueba y llama piedad á el Regicidio. Pag. 12.

XIV..... Justa declamacion de un Historiador contra los Hereges.

XV..... Sus Pseudo-Synodos para autorizar los Parricidios y asasinatos.

XVI..... Observacion de Montesquieu poco feliz en los Luteranos.

XVII... Máximas Luteranas para el Regicidio.

XVIII... Máximas de Zuwinglio y otros impíos.

XIX..... Máximas de Bucanan.

XX..... Máximas sangrientas de Knox , Pareo , Bódino , Sleidan y de todos los *Reformados*.

XXI..... Erasmo detesta dichas máximas , y las enseña.

XXII..... Ha querido Hornio defender de esta atrocidad á los hereges pero en vano.

XXIII... Defiende propriamente el error, mas que escusa á los errantes.

ARTICULO III.

Los falsos y nuevos Filósofos con los demás Libertinos provocan universalmente á la accion del Regicidio y Tiranicidio. Pag. 24.

XXIV... No distinguen entre Príncipes y Tiranos, como Luciano.

XXV... Máximas de los Pseudo-Filósofos modernos.

XXVI... Máximas furiosas de Voltaire.

XXVII.. Se han imitado en nuestros días sus sangrientas idéas.

XXVIII. Hace accion heroica al Regicidio.

XXIX.... Tambien la cree digna de culto.

XXX..... Usa para su opinion de los sofismas de los Casuistas condenados por ella.

XXXI.... Alaba al Regicida Cromwel , mintiendo con grosera ignorancia.

AR-

T A B L A.

ARTICULO IV.

Se examina una excusa de los impíos, cubierta con el estilo del diálogo y se prueba que este metodo de escribir y la representacion del teatro malignan mas sus opiniones regicidas. Pag. 37.

- XXXII..... ¿Si el Autor del prologo es responsable à las máximas que deja prevalecer en boca de las personas que elige?
- XXXIII..... Los tumultos, efectos de los teatros y de los discursos *personados*.
- XXXIV.... La tragedia enseña los homicidios: La comedia los adulterios.
- XXXV..... Aborrecido por esto el antiguo teatro Griego y Romano.
- XXXVI.... Es de temer lo mismo del teatro moderno.
- XXXVII... Por estos y otros inconvenientes politicos los prohibió Ginebra, alabada por eso de Rouseau.
- XXXVIII.. Condenaciones de los teatros por los que fueron experimentados y maestros en ellos.
- XXXIX..... Tambien el Dialogo hace sombra à las plumas trayedoras. Exemplos del Petrarca.

ARTICULO V.

Se disipan otras cavilaciones que emplean los falsos Filósofos é Impíos contra las vidas y Dignidades Soberanas. Pag. 45.

- XL..... Contra el dicho comun *Frangensí fidem &c.*
- XLI..... La obediencia à los Principes no queda *condicional* contra los Filósofos.
- XLII..... Negarles la potestad para mandar injustamente, es darles potestad perfecta.
- XLIII..... Respetto del sér y poder *necesario* de Dios, todo otro sér y poder es *contigente* ó *condicional*.
- XLIV..... Es maligna ignorancia de los Filósofos llamar por eso *condicionales* à las Potestades.
- XLV..... La dependencia que los Filósofos les quitan de Dios,

T A B L A.

se la dan respecto de los pueblos.

- XLVI...** Se disipan sus sofismas contra la Soberanía de os Reyes.
- XLVII..** Se comparan las *potencias* morales à las físicas , en quanto à las fuerzas con que obran.
- XLVIII.** ¿De donde se toma la duracion de nuestros actos ó decretos?
- LXIX....** Se desarma otro sofisma de los impíos contra los Soberanos tomado de aquello: *Mayor es el todo que la parte.*
- L.....** Es de los argumentos *que prueban mucho*, y por eso prueban nada.
- LI.....** Para lo espiritual es mas proprio lo *superior é inferior*; que lo *mayor y menor.*
- LII.....** ¡Mostruosidad de estas disputas cismaticas!
- LIII.....** Paradoxas politicas y ridiculas que se sacan del abuso de su axioma. Primera.
- LIV.....** Segunda. Serán los soberanos interesados en arruinar sus Reynos.
- LV.....** Tercera. Sentian agregar nuevos estados.

ARTICULO VI.

Doctrina constante que la Religion enseñó en el antiguo y nuevo Testamento contra el Tiranicidio. Pag.67.

- LVI.....** Admirable doctrina declarada por David.
- LVII.....** La piedad de David para con los ungidos pasó à la Iglesia.
- LVIII...** Pensamiento singular del Chrysostomo.
- LIX.....** Doctrina de Santo Thomàs.
- LX.....** Reglas Eclesiásticas , y una epistola singular de Inocencio III.
- LXI.....** No hubo para la decision de Constancia la dificultad que finge Voltaire , sino la que puso el Duque de Borgoña.
- LX'I...** Causa de esta sentencia del Concilio.
- LXIII...** Se pide à los Filósofos una regla Cathòlica ó Eclesiástica , que favorezca este error.
- LXIV...** Dicho conteste de un moderno en defensa de nuestra Re-

T A B L A.

Religion acerca de esta calumnia.

- LXV..... En la Santa Escritura no se halló algun pretexto para la impia opinion.
LXVI..... Se reprueban las razones con que algunos justifican el caso de Aod.
LXVII..... Razon literal que lo salva.

ARTICULO VII.

Toda la Escolastica no ha inventado en ocho siglos tantas distinciones cavilosas y malignas como en un solo siglo han afilado para el tiranicidio los impíos. Pag. 86.

- LXVIII.... Los Escolasticos solo usaron de una distincion, que aun no inventaron.
LXIX..... I. Ridicula distincion para resolver en Smalchalda la Guerra contra su Soberano.
LXX..... II. Entre el Príncipe como tal, y como christiano; para despreciarlo en el segundo sentido.
LXXI..... III. Entre los Magistrados, como tales y en quanto tienen cuerpo.
LXXII..... IV. Que insulten à los Príncipes no como tales, sino como sofistas.
LXXIII..... V. Entre el Emperador como *Principe* y como *sofista*.
LXXIV..... VI. Entre la potestad soberana *privativé* y *cumulative*.
LXXV..... VII. Que se les ataque no como à *Señores* sino como à *Capitanes*.
LXXVI..... VIII. Entre el Cesar como tal, y como uno á modo de Cesar.
LXXVII... IX. La que hace Voltaire en la persona de Cesar.

ARTICULO VIII.

Es mas fatal para el Pueblo la doctrina del Tiranicidio que quanto mal puede temer de parte de un tirano. Pag. 93.

- LXXVIII.. Los Filósofos desprecian el argumento sacado de los inconvenientes.

LXXIX.

T A B L A.

- LXXIX. En negocios politicos se supone la verdad; pero se trata principalmente de la utilidad.
- LXXX..... Creyó Cesar que Roma no lo mataria por no destruirse juntamente á sí misma.
- LXXXI..... Ciceron demuestra con exemplos las malas consecuencias de estos asasinatos.
- LXXXII.... La decadencia de los Romanos se atribuye á la expulsion de sus Reyes
- LXXXIII... Solón condenò por los inconvenientes, aun intentar contra el tirano de invasion.
- LXXXIV... La ira contra la ira es doble mal que contra la paciencia.
- LXXXV... ¡ Quanto se imitan estos atentados! veinte y dos veces en un solo Reyno en menos de un siglo.

DISERTACION X.

La Religion Cathólica por entre la impiedad y la supersticion viene á dar á los estados la verdadera felicidad y paz. Pag. 102.

I..... Proposito de esta Disertacion.

ARTICULO I.

El temor de Dios que enseña la Religion Cathólica, nos libra de los peligros que trae el miedo de los supersticiosos y el ningun respeto de los Impíos y Filósofos. Pag. 105.

II..... Los impios desterraban todo temor.

III..... Los supersticiosos adoraban al miedo.

IV..... Hermosa Imagen del santo temor que inspira la perfecta idéa de Dios.

V..... Los Filósofos desfiguran à Dios para hacerlo odioso y horrible.

VI..... Los supersticiosos tiemblan como los esclavos á los tiranos. Los Religiosos temen como hijos à sus Padres.

VII..... Los Reyes religiosos, ni son timidos, ni terribles: Los subditos Christianos, ni temen, ni dan que temer.

VIII.

T A B L A.

- VIII..... Hay revueltas, pero comparanse con las que sufrieron los Emperadores Romanos.
- IX..... Facilidad con que rebelan los Chinos y destronan ò asasinan.
- X..... Las familias Cathòlicas reynantes poseen pacificamente por mas siglos, que aun los Reyes de Judà.
- XI..... Se prueba mas este beneficio de la Religion Cathòlica por las revueltas de los tronos que se apartaron de ella.
- XII..... El temor de Dios mas eficaz para los subditos que el falso honor de las Monarquias, que las virtudes republicanas y que el miedo despòtico.
- XIII..... El mismo temor inspira fortaleza en la guerra.
- XIV..... El terror de los malos les derriba de las manos las armas.
- XV..... Notable ordenanza militar de los Hebreos.

ARTICULO II.

El amor de Dios y del progimo, que manda la Religion Cathòlica libra al Gobierno del desorden en que lo precipita el amor de sí mismo que enseñan los Filósofos. Pag. 117.

- XVI..... Fuera de la Religion verdadera no hubo algun precepto positivo de amar à Dios ni á otro.
- XVII..... La Ciudad del mundo fundada en el amor de sí mismo, la de Dios fundada en el amor de Dios y del progimo.
- XVIII... No es inhumanidad el odio de sí mismo.
- XIX..... El amor de sí mismo es inhumanidad.
- XX..... ¿Como se cumple aquello : *Erunt homines se ipsos amantes?*
- XXI..... Se cumple en los que defienden por santo el amor propio.
- XXII... Consequencias del amor propio destructivas del universo.
- XXIII... Consequencias opuestas nacidas de la canidad, y que edifican aun temporalmente los Estados.
- XXIV... Resumen de las utilidades de la caridad, y de los perjuicios del amor propio para los Estados.

AR-

T A B L A.

ARTICULO III.

Por los principios antecedentes perfecciona la Religion Cbristiana , cada una de las formas de los gobiernos humanos , depravadas por la Supersticion ó por el Atheismo. Pag. 128.

- XXV..... Systema de Montesquieu sobre las *naturalezas , principios y formas* de los gobiernos.
- XXVI..... Principio del Republicano el *amor* : del Despótico el *temor* : del Monarquico el *honor*.
- XXVII..... ¿ Como se corrompe el *amor* ó virtud de las Democracias y Aristocracias?
- XXVIII.... Como se corrompe una Monarquia.
- XXIX..... Montesquieu equivocó los principios de los gobiernos con los principios de los gobernados.
- XXX..... Se corrige el systema antecedente , y se reducen los varios gobiernos á un *principio* que es el *amor del bien comun*.
- XXXI..... Luego la mudanza de este *amor* en el amor de sí mismo corrompe el principio de todos los gobiernos.
- XXXII..... Mudanza de la Democracia en Aristocracia.
- XXXIII.... De la Aristocracia en Monarquia.
- XXXIV.... De la Monarquia en Despotismo.
- XXXV..... Consequencias importantes del Evangelio para edificar los gobiernos ; y de la impía Filosofia para destruirlos.
- XXXVI.... Aplicacion de la regla del Evangelio á cada forma de gobierno en particular.
- XXXVII... Contra el bárbaro abuso de algunos pasages del Evangelio , limitandolos al orden Eclesiástico.
- XXXVIII.. Aviso de Jesu-Christo para todos los Principies Christianos.

T A B L A.

ARTICULO IV.

Aun el gobierno despótico pudiera sanarse y perfeccionarse por el Evangelio. Pag. 144.

- XXXIX. Notable equivocacion de Montesquieu acerca del Despotismo.
- XL..... Hace al Despotismo malo por constitucion y bueno accidentalmente.
- XLI.... Se propone ser el gobierno despótico el mejor por naturaleza y el peor por abuso
- XLII... Se corrigen tres errores en la idéa que da Montesquieu de este gobierno.
- XLIII... El Padre prudente lo gobierna todo por su arbitrio; y no debe recibir leyes de su familia.
- XLIV... A falta del Déspota con amor de padre es mas seguro un Principe sujeto à leyes.
- XLV.... Los Príncipes son grandes tutores, no dueños.
- XLVI... El buen Despotismo fue la antigua y universal forma de gobierno.
- XLVII.. Nacido de la forma paternal, degeneró en la tirania.
- XLVIII. La Monarquía es reforma del Despotismo corrompido; y la Democracia un rompimiento de la Monarquía.
- XLIX... El Evangelio era solamente quien podia restablecer ó reformar á su perfeccion el primer gobierno paternal.
- L..... Antes del Evangelio eran los Príncipes pedagogos, por el Evangelio deben ser Padres.

ARTICULO V.

Extracto de un gobierno formado y dirigido por el espíritu del Evangelio. Pag. 156.

- LI..... Tres calidades que harán utiles para la Monarquía y Despotismo al temor y al honor.
- LII..... El temor noble y el honor de Dios y de la Ciudad son unicamente ventajosos á los gobiernos.

B

LIII.

T A B L A.

- LIII..... Deben hallarse reciprocamente en subditos y Principes.
LIV..... Son ventajosos á todos los gobiernos y no deben hacerse peculiares de algunos.
LV..... Mas peculiar es el honor de las Repúblicas.
LVI..... Cada gobierno prevalece en una cosa, y descace en otras.
LVII..... El gobierno Christiano tiene lo bueno de cada uno y aparta las enfermedades de todos.
LVIII... Primero por los efectos del temor de Dios.
LIX..... Segundo, por el temor de Dios y del proximo.
LX..... Tercero, por el honor sólido de Dios, de la patria y de las Santas leyes.
LXI..... Idèa del gobierno perfecto, recopilada por el Apostol.

ARTICULO VI.

La Religion Christiana perfeccionó las leyes y todos los derechos humanos. Pag. 167.

- LXII..... Principios de la ley Evangelica.
LXIII... Perfecciona el derecho natural y de gentes.
LXIV.... El Evangelio no hizo libertinos à los siervos.
LXV..... Hizo libre à la misma servidumbre.
LXVI... ¿Como corrigió y restableció el mejor derecho civil?
LXVII.. Torpezas del derecho de los Lacedemonios.
LXVIII. Torpezas del derecho de los Atenienses y otros Griegos.
LXIX... Torpezas que manchaban el derecho de los Romanos.
LXX..... Leyes abominables de otras naciones.
LXXI.... Elogios que cantaban los Israelitas à la ley que el Señor les dió.
LXXII.. Platon exterminó á los mendigos: Moyses á la mendicidad.
LXXIII. ¡Admirable idèa que Josefó da del derecho de los Hebreos!
LXXIV. El Evangelio le quitó muchos defectos.
LXXV.. Los Principes Christianos corrigieron por la nueva ley las malas leyes.
LXXVI. Con un mandato libra de la carga de muchos codigos.
LXXVII. Perfeccionò tambien el derecho de la guerra.

DI-

T A B L A.

DISERTACION XI.

¿ Qual Religion es mejor para todas y para cada una de las formas de los gobiernos? Pag. 186.

ARTICULO I.

N'inguna secta es comparable con nuestra santa Religion para qualquiera de todas las formas de gobierno. Pag. 187.

- I..... ¿Si la Religion Catholica es menos conveniente para los gobiernos Republicanos?
- II.... Contradiccion de la Doctrina de Montesquieu.
- III.... Se examina el discurso de Montesquieu.
- IV.... Es falso que la Religion verdadera se forme en algun Estado.
- V.... Es falso que los Maestros de la Religion no tubiesen sino unas idéas de politica.
- VI.... Montesquieu desvarata sus primeras ideas con las segundas.
- VII... No se distinguen las sectas Protestantes de la Religion Catholica por la diferencia de los climas de norte ó medio dia.
- VIII. No está ligada al Norte la libertad, ni al sur la dependencia.
- IX.... Los paises montuosos favorecen mas la independencia.
- X.... Es falso que á los pueblos del Norte no convenga una Religion con cabeza visible.
- XI.... Los Calvinistas se arrogaron la soberania Eclesiastica mas que los Luteranos.
- XII... Montesquieu finge tanta discordancia entre Christo y sus Discipulos como entre Calvino y Lutero.
- XIII.. Se coge la palabra de Montesquieu sobre que el Catholicismo es lo mejor para las Monarquias.

T A B L A.

ARTICULO II.

*La Religion Catholica quanto no es hecha por alguno de los Principes,
y gobiernos, tanto mas bien hace á todos estos.* Pag. 202.

- XIV..... Quanto mas sincera la Religion, mas seguro su apoyo.
- XV..... Congetura de no haber querido Jesu Christo ser Rey.
- XVI..... No ser nuestra Religion impostura, aparta de los Principes la nota de Impostores.
- XVII... No conviene en la Santa Religion que algun Soberano se presuma Pontifice.
- XVIII... Exemplo, el mal suceso del libro del *Interim*.
- XIX..... Otro exemplo : el coloquio de Poysi.
- XX..... La unidad Ecclesiastica ni la Iglesia puede durar siendo Pontifice algun Principe.
- XXI..... ¡Providencia admirable de estar la Corte de la Iglesia universal fuera de alguna Corte particular.
- XXII.... En la secta Mahometana hay solamente un gran Potentado soberano.
- XXIII... Ventajas para nuestros Principes de serles independiente la Religion y una madre comun.
- XXIV... Antigüedad de la oracion publica por los Reyes.
- XXV.... La Iglesia vcla en custodia de los Principes.
- XXVI... Los sospechosos aunque sean personas consagradas, pueden no ser admitidos en el territorio.

ARTICULO III.

Se reducen muchos argumentos hechos por los impios contra la doctrina antecedente y se disuelven con claridad. Pag. 219.

- XXVII. Se reducen à quatro capitulos todos sus sofismas.
- XXVIII. I. Confunden los hechos de quantos se dicen Christianos ya Hereges, ya Catholicos.
- XXIX... Se reduce la segunda clase de argumentos y se satisfacen.
- XXX.... Discurso de Sidney que rompe sus argumentos.
- XXXI... Se reduce la tercera clase de argumentos à sediciones fingidas. XXXII.

T A B L A.

- XXXII..... Torpe abuso que hacen los Filósofos de las voces *sedicion y sediciosos*
- XXXIII.... Son convencidos por sus propios dichos.
- XXXIV.... Demasiado calor con que habla D^e Alembert por la Filosofía y contra la Religión.
- XXXV..... La Filosofía no ha curado los males que D^e Alembert expresa.
- XXXVI.... Fleuri no debía animar tanto á D^e Alembert.
- XXXVII... Confesion de Montesquieu de la paz que ha puesto el Christianismo entre muchos Reynos diversos.
- XXXVIII. Confesion de Bayle sobre la justicia de los rigores usados por los Catholicos en Francia.
- XXXIX.... Regla de Mecenas para examinar las acusaciones de *sedicion*.
- XL..... Quarta clase de argumentos, los hechos falsos.
- XLI..... Sedicion imputada al Patriarca Macedonio.
- XLII..... Otro hecho, la muerte de Juliano.
- XLIII..... Otro hecho, la desercion de los Armenios contra los Persas.
- XLIV..... Otro hecho, la deposicion de Federico II.

ARTICULO IV.

Las opiniones Theologicas mas acusadas y desacreditadas sobre los discrimines de los Reyes y de los Reynos, son menos peligrosas para los mismos casos que las reglas mas aprobadas entre los Filósofos y Hereges.

Pag. 241.

- XLV..... Confesion ingenua de los excesos de algunos Theologos Catholicos.
- XLVI..... Se reducen las opiniones varias sobre las diferencias entre Reyes y Reynos.
- XLVII..... ¿A qué se reduce la opinion famosa que se ha tolerado entre los Cathólicos?
- XLVIII.... Cotejo de la opinion Theologica infamada por los impíos, con las sentencias mas plausibles de los mismos impíos.
- XLIX..... El cotejo fue hecho ya por uno de ellos.

L.

TABLA.

- I.....** Resulta que es mas inocente la opinion de nuestros murmurados Theologos, que la doctrina canonizada entre los impíos.
- II.....** Los confunde Bayle por la experiencia de los sucesos.
- III.....** Mostruosas diferencias entre la doctrina mas moderada de los Hereges, y la opinion notada à nuestros Theologos. I.
- LIII....** II. Diferencia.
- LIV....** Los Theologos notados solo querian dar al Papa la dispensacion de las obligaciones Evangelicas.
- LV.....** La opinion de los Theologos dejaba à los subditos sus obligaciones humanas y los consejos Evangelicos.
- LVI....** Otra diferencia de Lipsio entre lo que manda especialmente la Theología y lo que manda el derecho humano.
- LVII...** Estas opiniones son para tiempos estrechos, y estos las escusan tambien.
- LVIII.** Respuesta de Carlos VI. á los Diputados de la Sorbona sobre la deposicion de Juan XXIII.

DISERTACION DUODECIMA.

¿Qual de las formas de gobierno tenga mas aprobacion en la Religion Catholica. Pag. 257.

I... Dos razones para preferir la Religion un Gobierno á otro.

ARTICULO I.

El Gobierno mas recomendado por el Evangelio es el que halla establecido una vez. Pag. 258.

- II.....** Contra el prurito de los Filósofos por inventar nuevas hipótesis de Gobierno.
- III....** Su comparacion con Theseo y el Diputado de Thabas
- IV....** La regla de la Religion es que *no se innove.*
- V.....** La razon conteste con la Escritura.
- VI....** Se infiere el merito de la Religion y el crimen de los innovadores.

AR-

T A B L A.

ARTICULO II.

El Gobierno moderado y suave es el que mas conviene al espiritu del Evangelio. Pag. 262.

- VII... Se saca esta verdad de los mismos Filósofos.
- VIII. Como se opone el Evangelio al cruel Despotismo.
- IX... ¿Por qué el Christianismo solamente hace eficaces á los Gobiernos moderados?
- X.... Donde se admita el Fatalismo , deberá el gobierno ser cruel.
- XI.... Falta la misma clave á los Gobiernos donde influyen el Materialismo , ò el Deísmo ò el Calvinismo , &c.
- XII... ¡El dogma del juicio final quanto alivia à los que de presente gobiernan!
- XIII.. La gracia divina es otra razon para que baste en los Gobiernos Christianos una severidad suave.

ARTICULO III.

La Monarquía es la naturaleza de Gobierno que se conforma mejor al espiritu de la Religion Catholica. Pag. 268.

- XIV..... Segun los contrarios la Religion Cathólica inspira el Gobierno mas perfecto.
 - XV..... Segun los mismos las Sectas prefieren al gobierno mas favorable á las sediciones.
 - XVI..... Se concluye con Xenofonte que la Filosofia y Sectas aman las sediciones.
 - XVII.... Primera ventaja de la Monarquía , la unidad de la variedad.
 - XVIII... Sola ella es un cuerpo de perfecta politica.
 - XIX..... La union en las criaturas imita la unidad en el Criador.
 - XX..... Punto de perfeccion de la Monarquía.
 - XXI..... Su paz entre el desmayo de la tiranía , y el desasosiego de la Democracia.
 - XXII.... Constitucion en que Mecenas deseaba ver al Imperio.
- XXIII.

T A B L A.

- XXIII..... Descripción del Monarca.
XXIV..... En la Democracia se pierde todo por meterse en los negocios comunes.
XXV..... En el Despotismo no hay acción, ni aun para los negocios particulares.
XXVI..... La Monarquía es un medio.
XXVII..... La igualdad solo es bien entendida en la Monarquía.
XXVIII.... Lo que se quiere decir contra la Monarquía no cae sino contra su abuso.
XXIX..... Observación sobre la postulación de Rey que hizo el Pueblo de Israel.
XXX..... El *Jus Regis* que explicó Samuel no era sino según el abuso en que estaba en las Naciones.
XXXI..... De aquí no ha de tomarse la idea de la Regalía.
XXXII.... Se demuestra por el caso de Naboth.
XXXIII.... Declaración del sentido en que habló Samuel por el discurso que hizo Jezabél á Achab.

ARTICULO IV.

Se confirma la doctrina del antecedente, y se muestra que la autoridad Eclesiástica no es perjuicio, sino ornamento y apoyo de la Monarquía.

Pag. 284.

- XXXIV..... Las ondas llevadas á los lados opuestos afirman la Religión.
XXXV.... Discurso de Montesquieu por la potestad eclesiástica en una Monarquía.
XXXVI.... Añade, que afirmó la Monarquía en España y Portugal.
XXXVII.... Se corrigen algunos defectos en el discurso de Montesquieu.
XXXVIII.. Ninguna cosa es mejor para conservar la naturaleza y dignidad de la Monarquía.
XXXIX..... Es falso que ni en la Democracia, deje de ser utilísimo el Clero.
XL..... Es demasiado el elogio que da Montesquieu al Clero de España y poco atento á nuestros Monarcas.

XLI.

T A B L A.

- XLL.....** Cano y otros sabios Obispos apartaron de España el systema que Law quiso introducir en la Francia.
XLII..... Caso de Felipe II. que prueba la moderacion de nuestros Monarcas.

DISERTACION XIII.

La grande extension que tiene España fuera de los limites que los Filósofos prescriben á toda Monarquía, no se debe attribuir al Despotismo, sino à un efecto de Religion Catholica que profesa.
Pag. 293.

L..... Orden de los asuntos que se tratan en esta Disertacion.

SECCION PRIMERA.

ARTICULO I.

Se reunen los malos dichos de los Filósofos y de algunos ilusos contra el engrandecimiento de la Monarquía de España. Pag. 294.

- II.....** ¿Cómo escusa Montesquieu su systema del argumento que siente en la Monarquía Española?
III..... Oposicion entre su systema y el de Agripa.
IV..... Fallo de Montesquieu contra España.
V..... Semejante retrato dan los Encyclopedistas aunque debiendolo à Voltayre.
VI..... Ligeras notas sobre la ninguna exactitud de lo poco que se dice.
VII..... Opinion de Sidney contra las conquistas de América.
VIII..... Exclamaciones de Justo Lipsio sobre las crueldades de los Españoles en América.
IX..... De Juan Joaquín Gottlob.
X..... De Bulanger y otros impíos Filósofos,

T A B L A.

ARTICULO II.

*Documentos de donde los Filósofos y otros estrangeros sacan los di-
chos infamantes que acabamos de referir.* Pag. 303.

- XI..... Se muestran las malas Relaciones que han seguido.
- XII..... Pasage y declamaciones de Quiroga.
- XIII..... La relacion del Ilustrisimo Casas es otra declamacion.
- XIV..... Varios juicios sobre el carácter de Casas.
- XV..... Medio que se debe tener para no hacer caso de sus es-
critos.
- XVI..... Se confrontan los juicios de los estrangeros con los lu-
gares que han copiado de Casas.
- XVII.... Se demuestra la infidelidad con que han exagerado las
declamaciones de Casas.
- XVIII... Cotejo de sus ediciones con la original, y sus maliciosas
variantes.
- XIX..... Otras alteraciones de la relacion original.

ARTICULO III.

La Monarquía de España no se dilató por la usurpacion. Pag. 311.

- XX..... El humor sedicioso de la Filosofia perturba los derechos
antiguos.

ARTICULO IV.

*Causas y titulos especiales sacados de los contrarios que hacen à
los Reyes Catholicos legitimos Soberanos del Nuevo Mun-
do.* Pag. 313.

- XXI..... España ensayó en la expulsion de los Moros la con-
quista de los Indios.
- XXII.... La resolucion de hacer descubrimientos precedió á la
idéa de toda conquista y de toda codicia.
- XXIII... Los países que no estaban habitados fueron del que
primero los halló y ocupó.

XXIV.

T A B L A.

- XXIV.... ¿No estaban ocupadas las Americas? Se responde.
XXV... Los Bárbaros que andan vagos dejan las Regiones en ca-
lidad de cosas comunes.
XXVI... El primero que los hace civiles y trae á sociedad se ha-
ce Principe.
XXVII. Los Indianos que vivian unidos , pero violando la socie-
dad y la humanidad pudieron ser sojuzgados.
XXVIII. No por la idolatria , mas por la antropofagia , y otros
semejantes , estan los bárbaros fuera de la sociedad.
XXIX... En las Américas era general la anti-opofagia , sacrificios
de hombres , la sodomia , &c.
XXX.... Los modernos que alaban los hechos de Hercules ; ¿ por
qué condenan su continuacion mas allá de las columnas?
XXXI... El abandono de los derechos de naturaleza justifica, segun
Grocio , la Guerra.
XXXII.. Fines justos con que los Reyes hicieron las conquistas de
America.

ARTICULO V.

*De un titulo singular, que despues de tan larga posesion , justifica las
conquistas de esta Monarquía.* Pag. 324.

- XXXIII. La fama de virtud y justicia de la Reyna, primera Con-
quistadora , dá presunciones favorables por la conquista.
XXXIV. Discurso de Bossuet sobre la Conquista de la heredad
que Jacob dió á Joseph.
XXXV.. Es falso que España les quite los medios de poder
subsistir.
XXXVI. Solicitud de la Reyna Isabél por fertilizar la América.

SECCION SEGUNDA.

*España no ha mantenido sus conquistas por la tiranía , ni por el
Despotismo.* Pag. 328.

- XXXVII... Quatro defectos principales que hay en la Relacion de
Casas , que es el fundamento de los estrangeros.

T A B L A.

ARTICULO I.

El libelo del Ilustrisimo Casas , pinta al revés el carácter y naturaleza de los Indios. Pag. 329.

- XXXVIII. Retrato que hace de la condicion de los Americanos en general.
- XXXIX. Descripción de la naturaleza corporal de los Indios.
- XL..... Retrato irrisuel que Casas nos hace del espíritu de los Americanos.
- XLI..... Hubo necesidad de extinguir la disputa de algunos, sobre si eran racionales.
- XLII... Carácter de los Indios, sacado de una informacion hecha entonces con especial autoridad y examen.
- XLIII... Preteriden que los Españoles les pegaron las primeras malas, costumbres.
- XLIV... Respuesta sacada del mismo Bayle.
- XLV... El Ilustrisimo Casas no puede negar la antropofagia y los sacrificios humanos.

ARTICULO II.

La Relacion del Ilustrisimo Casas describe sin alguna exactitud la poblacion de América recién descubierta. Pag. 342.

- XI.VI..... Pone en la América, descubierta entonces, la mayor porcion del genero humano.
- XL.VII..... Calculos de Vossio y de otros acerca de la poblacion del mundo.
- XL.VIII..... La América debió ser lo menos poblado del Universo.
- XLIX..... Observaciones hechas por Cortès sobre la poblacion de nueva España.
- L..... La America Septentrional era quasi desierta.
- LI..... Mr. Buffon niega la poblacion del Imperio de Mexico. Un medio debe tenerse.

AR-

T A B L A.

ARTICULO III.

Se exagera sintino la despoblacion causada en la América por los Españoles. Pag. 350.

LII..... ¿Cómo se debe juzgar acerca de los millones de muertos? ¡Infiel crítica!

LIII..... Las muertes lentas no pueden ser en gran numero.

LIV..... ¿Si querian hacer esclavos, á que matarlos?

LV..... Notable presteza con que los Españoles despoblaban y repoblaban.

ARTICULO IV.

La relacion del Ilustrisimo Casas atribuye à ilustres personajes Españoles hechos increíbles è infames, pudiendo decir muchos excesos que cometieron otros Españoles foragidos. Pag. 354.

LVI..... Los excesos verdaderos de muchos Españoles perversos se deben confesar.

LVII.... Calumnias indignas contra Hernan Cortés.

LVIII... Como fue el castigo que executó en Cholúla.

LIX..... Casas descubre que fue parcial de Diego Velazquez contra Cortés.

LX..... Suplanta Casas los demás hechos.

LXI..... Lo que atribuye à Don Nuño de Guzmán, y à la primera Audiencia de Mexico.

LXII... Perfidia de los Americanos contra la inocencia que se les supone.

LXIII... Daños que han hecho à los Españoles nuevamente.

ARTICULO V.

¿Cómo han tratado los extrangeros à los Indios? Pag. 361.

LXIV... Conducta de los Alemanes en Venezuela.

LXV... Horrible porte de los Ingleses y Holandeses con los Americanos. AR-

T A B L A.

ARTICULO VI.

Aunque huvieran sido ciertos los dichos excesos de los Españoles, nada se infiere contra España: ni de la relacion de Casas se puede arguir sino en honor de nuestra Religion Catholica. Pag.364.

- LXVI..... Se ha conservado á los Indios su nobleza, su libertad, y el uso de sus riquezas naturales.
- LXVII... ¿Qué *supersticion furiosa* les dieron los Españoles?
- LXVIII.. Mitigó la Iglesia con ellos el rigor de la santa disciplina.
- LXIX..... Los beneficios que entre las cosas dichas se confiesan hechos por la Religion.

SECCION TERCERA.

ARTICULO I.

La Monarquía de España mantiene aun quasi igual grandeza à la que tubo al tiempo de las Conquistas, y sin aquellas sospechas de tiranía. De aqui el problema. Pag.368.

- LXX..... Ningun Imperio antiguo se dilató mas que el Español.
- LXXI.... Es mayor dificultad conservarse tres siglos quasi igual.
- LXXII.... Ni posee ya países desolados, sino habitados como nuestro continente.
- LXXIII... Gran poblacion de algunas Colonias.
- LXXIV... Suavidad del Imperio en que hoy viven.
- LXXV.... Apenas tributan, y es para su provecho.
- LXXVI... No queda rastro de las causas que fingen los Filósofos, y es necesario buscarla en la Religion.

T A B L A.

ARTICULO II.

La grandeza actual de la Monarquía Española no se mantiene sino sobre la virtud de la Religión Católica. Pag. 374.

- LXXVII... Confesion de Montesquieu en terminos para discurrir de la Ethiopia.
- LXXVIII.. Se forma un problema sobre las variaciones de Montesquieu , y se pide la solución á sus sequacés.
- LXXIX..... La Religion conserva lo que ella ha ganado mas que la fuerza.
- LXXX.;... Solido y bello discurso de Mr. Buffon por esta verdad.
- LXXXL.... Otro discurso de Montesquieu conteste.
- LXXXII... La Monarquía universal es imposible por lo humano.
- LXXXIII.. A la virtud de la Religion no es difícil.
- LXXXIV.. Recapitulacion del libro segundo , y se concluye al proposito.

ERRATAS DE ESTE TOMO.

- P**AG. 11. num. marg. XIII. *Religion*, lee Irreligion.
Pag. 74. lin. 23. *la muerre*, lee la muerte.
Pag. 97. nota (1) *Gradeur*, lee Grandeur.
Pag. 129. n. 26. *de*, lee del
Pag. 129. lin. 1. *Qua*, lee quæ.
Pag. 195. n. 61. *Perfèta*, lee Perfecto.
Pag. 198. not. (1) *Cautabros*, lee Cantabros.
Pag. 233. lin. 17. *Des-Adrets*, lee Des-Adrets.
Pag. 241. *Artic. I.*, lee Art. IV.
Pag. 329. num. marg. XXXVII. *principles*, lee principales.

CON-

NOTA.

Adviertese , que se debe tener por errata lo que en la pag. 308. lin. 11. hablando del Ilustrisimo Sandobal Obispo de Pamplona , se añade : *de la misma Religion* : porque fue Benedictino.



CONCLUSION

DEL LIBRO

SEGUNDO,

DONDE SE COMBATEN LAS MAXIMAS
sediciosas de los Filósofos Impíos.

DISERTACION NONA.

*EL TIRANICIDIO, Y AUN EL REGICIDIO
son las acciones mas aplaudidas por los falsos Filósofos,
y las empresas mas recomendadas por las
máximas de los Deístas, y demás
Impíos.*



A vista del grande y terrible objeto
que me propongo tratar en esta
Disertacion, soy llevado indeliber-
radamente à decir lo que pronun-
ció Tacito, al considerar los tiempos y casos que
iba à comprehender en su historia. „ Intento (dice)

I.
¡Quán arduo es
objeto de esta
disertacion.

Tom. VI.

A

„ una

LIB. II. DSERTACION IX.

„ una obra llena, ò cargada de sucesos bien varios,
„ atroz por las guerras, discorde por las sedi-
„ ciones; y que abraza un siglo cruel, hasta
„ en la paz. En él se ven postrados quatro Prínci-
„ pes à la fuerza del hierro: excitadas tres guerras
„ civiles ò internas, muchas (1)externas.

¡Ojalá no fuera mas vasto y lleno de escollos el pielago que yo tengo que reducir al estrecho seno de una disertacion! Pero no solo es mas extenso, sino tambien mas complicado en sentencias diversas, y mas cargado de hechos funestos, de hypóthesis peligrosas, de opiniones y máximas execrables, y de sutiles calumnias.

Si toda esta obra (segun prometí en el Aparato) es un arduo campo, donde se representan como en batalla las atroces abominaciones de los Impíos; la Disertacion presente es el laberinto, ò el desfiladero mas peligroso del dicho campo; y del que nos es preciso salir, no siendonos libre dejar de entrar.

n.
Las buenas artes
sin la necesidad
no bastan para
tratar estas ques-
tiones.

¿Quanto mas bien quisiera yo observar aqui el silencio que inspiraban las leyes de los Athenienses acerca del parricidio; que imitar la eloquiencia que empleó Ciceron, siendo mozo, para exornar y exagerar el suplicio que debia darse à los parricidas? Hay delitos, que ni aun para detestarlos se habia de hablar de ellos.

No confio mucho en las artes que enseñó el Poëta para tratar semejantes materias; y son suavizar los pasages asperos, y poner un velo à las ac-
cio-

(1) Tacit. lib. 1. hist. cap. 1. Opu: agredior plenum varijs casibus, atrox praliis, discors seditionibus, ipsa etiam pace sævum: quatuor Principes ferro interempti, tria bella civilia, plura externa.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 3
ciones atroces. El manda à los Pastores regar la tierra con hojas, y hacer sombra à las fuentes para entrar à cantar ò à llorar el parricidio de Cesar ò de Daphnis.

Spargite humum folijs, inducite fontibus umbras,

Pastores: mandat sibi fieri talia Daphnis.

Las causas que hacen licita esta controversia son unicamente las que la hacen necesaria ; y dos son las principales que nos traen à la necesidad de tratar esta delicada y escabrosa materia. Una es, el rechazar la calumnia de los impíos, que à fuerza de sofismas y de imposturas, han querido hacer propria de los Christianos, y al menos de nuestros Theologos, la execrable doctrina del tiranicidio.

III.
Dos causas que nos necesitan à tratar la presente.

La otra, y mas principal, es convencer segun el designio de todo mi plan, que los falsos Filósofos y todos sus consortes, son realmente los que en muchos libelos que todos entienden, y entre muchas flores que en ellos vierten, derraman estas funestas máximas contra la vida de los Príncipes; no solamente tiranos, sino mas bien contra los justos y pios, ò como quiera que sean los que se llaman Reyes.

Penetrado del conocimiento de la verdad, y de la justicia de nuestra causa, entro lleno de confianza al examen mas intimo de todas sus partes; sin percibir el mas leve miedo de quantos argumentos, cavilaciones, hechos oscuros, è invectivas que se han usado hasta ahora, ò que se usaren.

Quando defendiere la inocencia de la Religion sobre esta materia, no solamente debó mostrar el espiritu y belleza de la paz que hay en todos sus dogmas; sino tambien estoy obligado à disipar

par tal qual humo ò nota que los Impíos, y otros varios engañados por ellos, y menos instruidos por sí mismos de este negoció, han querido poner contra la fama de los Theologos Cathólicos en comun.

Es necesario è importantísimo apartar de este ilustre y sagrado gremio las temerarias sospechas con que los Filósofos pretenden desacreditarlo. Porque una vez perdido el respeto y la fé à las sentencias universales de los Theólogos, presto vendria à parar en desprecio y en confusion toda la Religion Christiana. Esta es mi escuela, y si puede llamarse *partido* la doctrina Cathólica, será el unico que me notarán en quanto digere.

IV.
Orden que se
guarda en esta
Disertacion.

Espero del auxilio celestial, que de tal modo diré las verdades, que quando parezcan suaves, no lisonjee à nadie; y quando parezcan duras no ofenda la justicia de alguno. Comenzando por lo mas principal, haré manifiestas las máximas y deliberaciones de los fundadores del Deismo, que son los Pseudo-Evangelicos.

Lo segundo, las máximas de los Materialistas, Deistas, y de aquellos que no tienen otro nombre que el de Filósofos.

Lo tercero, responderé à las escusas maliciosas que dán à sus perversas opiniones, acerca del Regicidio y deposicion de los Soberanos.

Lo quarto, expondré por modo de correctivo y de antidoto la doctrina Cathólica que rompe todas las tinieblas y dudas.

Lo quinto, bajaré à considerar las delgadas y ridiculas distinciones y precisiones que han introducido los impíos en esta materia, incomparables con las metafísicas de los Escolasticos.

Lo

Lo ultimo, compararé las opiniones de estos que han parecido mas peligrosas à los Príncipes, con las sentencias de los mas moderados Filósofos y Pseudopolíticos, para hacer ver que las mas racionales de estos segundos son mas funestas que las mas licenciosas de los primeros.

ARTICULO II.

*ES TAN PROPRIO DE LOS IMPIOS
el Regicidio, que se convierten, una por otra,
estas dos voces Impiedad, y
Parricidio.*

§. I.

Aunque parezca singular, debo poner una observacion que he hecho sobre aquellas palabras que dijo David à Saúl. Mi mano, „ ¡oh Rey! no será contra Vos; porque así como „ lleva el proverbio antiguo, *LA IMPIEDAD „ SALDRA DE LOS IMPIOS*: mi brazo, „ no se levantará sobre vuestra cabeza (1).“

v.
Explicacion de
unas difíciles pa-
labras de David.

Los interpretes que he podido ver, no hacen alto sobre el proverbio que aqui se cita; ni toman la palabra *Impiedad* en el sentido proprio y preciso que aqui tiene. Siempre admiro mas y mas, quanta es la exactitud y precision que hay en las

vó-

(1) 1. Reg. cap. 24. v. 14. Manus autem mea non sit in te. Sicut & in proverbio antiquo dicitur: AB IMPIIS EGREDIETUR IMPIETAS: manus ergo mea non sit in te.

voces de la Santa Escritural Ordinariamente toman aqui la impiedad por qualquiera maldad , y à los impíos por qualquiera clase de perversos.

VI.
¿Qué significa
propriamente
impio, ó impie-
dad?

Nuestro Padre San Geronimo notó en otro tiempo el mismo abuso que los Pelagianos hacian de esta voz , aunque con malignidad. Era por depravar un lugar de Isaías, donde habla propriamente de los Hereges ; y le parecia al Santo Doctór que era temeridad confundir à estos con qualquiera genero de pecadores(1), „Porque, como dice, to„ do impío es pecador ; pero no se convierten estas „ voces , de modo que à todo pecador è iniqua „ podamos llamar impío.

En este lugar del Libro de los Reyes es tambien necesario atenerse à la propiedad de las voces *impiedad* è *impíos* ; no contentandose con hacerles valer por qualquiera especie de culpa. El mismo caso, en que hablaba David con Saul, determina la significacion de sus palabras. Se trataba sobre la inocencia de David ; y en especial, de que no intentaba algun mal contra la persona del Rey ni contra el Estado.

La ocasion que se le havia ofrecido à David, teniendo à Saul à su arbitrio en la caverna de Engaddi , y la generosidad con que resistió à la persuasion de los suyos, que le instaban à que no le dejase salir , sino que le matase ; fue una de las pruebas decisivas que él puso à vista de Saúl , para demostrarle quan seguro y fiel le era.

En-

(1) D. P. N. Hieronim. contr. Pelagian. lib. 1. n. 28. novissim. edit. Veron. tom. 2. Propriè hoc de Hæreticis loquitur (Isaías)..... ¿Cujus est temeritatis iniquos & peccatores *impis* jungere qui à nobis sic desinuntur ? Omnis *impis* iniquus est , & peccator : nec reciprocatur , ut posimus dicere: omnis peccator & iniquus, estiam *impis* est.

MAXIMAS IMPÍAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 7

Entre estas cosas, le dice , que intentar contra la vida del ungido del Señor ò del Rey , no cabia en su corazon , ni era capaz de entrar en el animo de un varon Israélita y pio : finalmente , que se acordára del proverbio antiguo, donde se decia , *que tal impiedad como el Regicidio , debia salir de los impios.*

VII.
Toma David por impiedad el Regicidio.

Las circunstancias del caso no dejan dudar que fue este atroz delito lo que David significó aqui con el nombre de impiedad; y lo que se queria significar por el proverbio sabido que aqui citaba. Yo no hallo camino para investigar las causas de donde venia este proverbio.

§. II.

He observado que entre los antiguos Escritores Paganos corria la misma frase , y se le daba igual significado y credito. Quando Virgilio pinta à su Reyna, vencida por el dolor de las furias, que habia concebido de la fuga secreta de Eneas, y la ultima resolucion que tomó de quitarse la vida ; no le hace hablar del Parricida por su proprio nombre, sino solamente se acuerda de él por el epitetó del impio.

VIII.
Se usó generalmente de este sentido entre los antiguos.

.....*Thalamo que fixa reliquit*
Æneid. 4. Impius, exhubiasque omneis, lectumque jugalem
7. 495. Quo perii.....

Quintiliano, explicando el uso de las *Antonomasias*, entre los exemplos que elige para significar à el Actor (1) por su accion mas propria , uno es

IX.
Lugares de Virgilio y de Quintiliano.

(1) Quintil. institut. Orator. lib. 8. cap. 6. n. 30. Oratoribus etiamsi rarus jus rei , non nullus tamen usus est. Nam , ut Tydiden & Peliden non dixerint, eita dixerunt *impium* pro *parricida* : Eversorem quoque Carthaginis & Numantia pro Scipione , &c.

8 LIBRO II. DISERTACION IX.

es el presente. Asi como para significar à un parricida , no es menester tomar los nombres de *Thydides* , *Pelides* , ni de otros malvados ; sino que basta decir , *el impio* : de suerte que en el uso de los Oradores y Poëtas se convierten reciprocamente estas dos voces , *impio* y *parricida*.

Segun esto , aunque sea sumamente dificil saber de donde tomó origen el proverbio que alega David , él era en efecto tan general , que aun los Oradores y Poëtas Gentiles pensaban , conformandose à él.

X.
Ser proverbio que del impio saldría el Parricidio , arguye mucho.

Lo que qualquiera debe advertir es , que no de valde ni sin causa habria nacido este adagio , y hechoso general , asi en el pueblo de Dios , como entre los Romanos , Griegos , y demás pueblos Paganos. Un proverbio es el extracto claro y neto que los casos y experiencias de muchos siglos vienen à destilar , puestos en el filtro ò juicio universal de los hombres. De aqui se va asentando en las almas de todos una idéa , que se fortifica mas y mas con las observaciones contestes de los sucesos que van ocurriendo. Si un pueblo nota lo mismo que otro , y se observa la misma cosa en esta parte del mundo que en la otra remota , acaba de nacer una idéa general que sirve de regla y de proverbio en aquella materia.

Pues si habia llegado ya à ser *proverbio antiguo* en los dias de David , que *de los impios salian los parricidios* ; ¿quantos casos notados y observados muchos siglos y por muchas Naciones habrian sido necesarios para formar este proverbio? En aquellos tiempos oscuros , de que ninguna historia cierta y exacta nos ha quedado , solamente por estas sentencias

cias ò adagios comunes podemos congeturar prudentemente las muchas rebueltas, atrocidades y parricidios, que habrian egecutado aquellos que especialmente se distinguian con la nota de impiedad.

§. III.

Job, en cuyas palabras se entrevé mucha y recondita sabiduría de las cosas antiguas; describiendo los bienes que hay en la muerte, pone entre otros, el que en aquel silencio eterno *cesa* (1) *el tumulto de los impíos*, y la crueldad de los tiranos. A cuenta de no ver estos males dice, que eligiera no haver nacido, ò haver perecido en naciendo. „ Con eso (añade) dormiria yo ahora, y callára; ò „ reposára con los Reyes y Consules de la tierra „ que edifican para sí soledades; ò fuera como los „ que concebidos, no vieron la luz. Allí se calmó „ el tumulto de los impíos, y los fatigados con la „ violencia descansaron.“

Esto deja ver claramente que una de las calamidades mas funestas que fatigaba à los hombres en aquellos tiempos era la continua rebelión, con que los impíos procuraban librarse de la exacción de los tiranos. Este tumulto comenzó à cesar, segun la nota que hace aqui San Gregorio, (2) desde que el Salvador dispó la noche del pecado, y volvió al mundo el dia que habia espirado en el Pataiso. Con el espíritu de piedad vino la Paz; asi como con la impiedad eran los Pueblos antiguos turbados,

Tom. VI.

B

ya

(1) Job cap. 3. v. 17.

(2) Lib. 5. Moral. cap. 39.

ya por los tiranos, ya por los parricidas. Y todo aclara mejor el proverbio antiguo que en su apologia cita David.

XI.
Se nota la conformidad del Concilio Constantiense con la Santa Escritura, y con toda la antigüedad, llamando hereges à los Patronos del Regicidio.

De este proverbio y de los pasages citados puede recibir alguna particular ilustracion el Cánon ò decision del Concilio de Constancia, que declaró por *Hereges è impíos* à los que creían el error del Regicidio: „ Declara y define esta Santa Synodo, „ que aquellos que afirman pertinazmente esta perniciosísima doctrina, *son Hereges*, y deben ser „ castigados como tales, segun las Sanciones y penas. Canónicas. (1) “ Donde se puede notar, de quan alto y continuado principio vienen estas verdades y sentencias que la Santa Iglesia propone y declara en los casos dudosos y arduos; y que no por lisonja ni acepcion de Príncipes; sino por inspiracion del Espiritu Santo las enseña para salud de los pueblos.

§. IV.

XII.
¿Por qué el Parricida se dice *impío*?

A los Parricidas se dió el epíteto de impíos por *autonomasia*, porque la accion de matar al padre ò al Príncipe, es la mas contraria à la piedad natural, que inspira un genero de culto para con aquellos que nos dieron el ser, ò nos lo conservan. Pero además de esta razon, tambien se presume vehementemente que siente mal de Dios y de la doctrina de la fé el que así intenta contra los ungidos del Señor, ò contra los Príncipes.

Uno

(1) Concil. Constant. ses. 17. die 6. Julii an. 1515. Declarat insuper, decretis, & definit quod pertinaciter doctrinam hanc perniciosissimam asserentes, sunt heretici; & tamquam tales juxta canonicas sanctiones puniendi.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. II

Uno mismo es el genero de la piedad. De este nace la que debemos egercitar para con Dios, y para las cosas divinas; y la que rendimos à los Padres, à los Príncipes y à quantos llevan especialmente la imagen de Dios. Por el primer exercicio de la piedad, se adora à la Deidad ò en su mismo sér, ò en las virtudes de los Santos; y esto constituye la Religion. Por el segundo se reverencian los padres y superiores, y en este mismo se les rinde también una clase de culto politico que en la Escritura se llama muchas veces adoracion.

Asi se lee que Esthér adoró al Rey Asuero; el Amalecita (1), la muger (2) Tecuites, Bersabé (3) y otros muchos adoraron à David; Ruth (4) adoraba à Booz; Judit (5) à Olofernes; y los hermanos adoraron à Joseph (6). Bien entendido todo esto no contiene alguna malicia de Idolatría ni de supersticion, como gritan los necios Hereges, que tienen por mas piedad hollar y echar al ayre las cenizas y reliquias de los Santos.

La Religion, que es la piedad para con Dios, es el fundamento aún de los otros respetos y cultos humanos que se dán à los padres, Príncipes y Dignidades terrenas. De aqui infiere muy bien el mismo Puffendorf, que destruido este genero de piedad, ninguna consideración quedará para con los Soberanos; y de dicha impiedad nacerá por una forzosa consequéncia el Regicidio y todos los parricidios.

„ Quitado el freno de la Religion (son sus pa-
B 2 „ la-

(1) 2. Reg. cap. 1. §. 2.
(3) 3. Reg. cap. 1. §. 16.
(5) Judit cap. 10. §. 20.

(2) Ibid. cap. 14. §. 4.
(4) Ruth. cap. 2. §. 10.
(6) Geues. 42. §. 7. 8.

XIII.
A la Religion,
segun Puffen-
dorf, se siguen
los parricidios.

„ labras) se intentará qualquier insulto contra los
 „ que imperan : mayormente pudiendo los Impíos
 „ hacerse fuerza à juzgar que tienen derecho para
 „ deshacerse de los que mandan, desde que les parez-
 „ ca que administran mal la República, y que de otro
 „ modo la gobernáran mejor. No tardará (añade) el
 „ nacerles la ocasion para cometer estos atentados,
 „ ò ya porque el Rey no prevea suficientemen-
 „ te à la guarda de su vida , (¿y quién lo guardará
 „ en tal caso de sus mismas guardias?) ò conspi-
 „ rando muchos juntos contra él , ò abriendo la puer-
 „ ta à los enemigos de afuera (1). “

Los exemplos que confirman esta verdad , se verán en el progreso de esta Disertacion. Irémos por grados, y sin tomar la carrera de muy atrás, observaremos las máximas y la práctica de los impíos, que en los ultimos siglos han turbado la paz de la Religion y la tranquilidad de los Reynos.

ARTICULO II.

*SE DEMUESTRA QUE LA DOCTRINA
 de los Protestantes aprueba y llama piedad
 à el Regicidio.*

§. I.

XIV.
 Justa declamacion de un Historiador contra los Hereses.

UN Historiador Eclesiastico, despues que conoce el espíritu sumiso de los Fieles y de los verdaderos Ministros Apostolicos, admirandose con San

(1) Puffendorf. de Offic. homin. & Civ. lib. 1.º cap. 4. §. 9. Religione remota.... in imperantes quævis tentare posset... præsertim cum facile judicare posset jure, se id facere, vel quod qui in præsens rerum potitur, prave rempublicam videatur gerere: vel quod ipse longe melius imperaturum se speret. Ocasio autem ad talia tentanda facile offerri posset, Rege vitam suam non caute circumspicente, (¿& quis tali statu rerum custodes ipsos custodiet?) vel multis conspirantibus.

San Pablo , donde (1) dice : ¡ *Quán hermosos los pies de los que anuncian la paz!* un instante despues vuela con su pensamiento ácia el theatro de Inglaterra , y exclama : ¡ *Oh insolencia y descaro turbador de las cosas humanas!* Entre los Ingleses promulgadores de un nuevo Evangelio tocan la trompeta (2) , que es la señal de muerte , y encienden al pueblo propenso siempre hácia el furor. Tocan à el arma , à la muerte , à los estragos ; discurren de una parte à otra , animan à la pelea al pueblo que tumultúa , lo incitan à los males ; lo provocan à las injurias , y lo que es mas funesto , lo disponen para dar la muerte à sus Reyes , ò para expelerlos del reyno ò para hollarlos ; pretestando en todos estos atentados los titulos de *piedad* , del bien público , y de la propagacion del Evangelio.

No hay que cansarse en buscar los Regicidas fuera del gremio de los Impíos , Apostatas Deistas y Libertinos. Por Deistas entiendo tambien à sus progenitores los Pseudo-Reformadores ; porque estos son los primeros iniciados en el Deismo y los que abrieron los caminos para el libertinage. Estos son , tambien como sus hijos , los enemigos jurados de los Reyes , y de todas las legítimas Potestades.

Ya dejamos indicados los tumultos y asasinatos que causaron en Francia los Calvinistas , no

SO-

(1) Ad Roman. cap. 10. v. 15.

(2) Graves. histor. tom. 8. sæcul. 17. pag. 34. At oh prorsus sublatam è rebus humanis frontem ! Apud Anglos novi hæreticorum Evangelii præcones elasticum canunt , sursum , ac deorsum cursitant ut bellum excitent , tumultuantem populum animant ad pugnant , incitant ad mala , provocant ad perniciem , quodque gravius est instigant *ad vel occisionem Regum inortum* , vel ad eos è Regno expelendos , atque his tam impiis factis prætextant titulum *pium* , & stercunt viam ad propagandum Evangelium suum.

solo por deliberacion de algun particular , sino por acuerdo de todo el partido ; y lo que es mas , por una decision de Ginebra , la fuente de sus oráculos , donde se resolvió el asasinato del Rey Christianismo , de sus proceres , y de los Magistrados Cathólicos.

Vengan (aqui) otra vez á la memoria los Pseudo-Synodos celebrados en Rochela y en Leon ; donde se apretó la resolucion de la guerra contra sus Soberanos legitimos ; donde se aplaudió por de un mérito sobresaliente el atentado y conducta sediciosa de un cierto Abad ; y se impuso penitencia pública à los que se habian arrepentido de llevar las armas contra sus Príncipes.

xv.
Sus Pseudo-synodos para autorizar los parricidios y asasinatos.

Añadese aqui lo que dice Beza sobre el asasinato executado por Juan Poltrot contra Francisco Duque de Guisa (1). „ Como estubiese ya pronto „ (dice) à egecutar su designio , rogaba à Dios muy „ ardentemente que le hiciese la gracia de mudar „ le aquella voluntad , si lo que intentaba hacer „ le era desagradable ; ò si no , que le diese constancia y buenas fuerzas para matar al Tirano ; y „ por este medio librar à Orleans de su destruccion , y à todo el reyno de tan desgraciada tiranía. Sobre esto y desde la tarde del mismo dia , „ resolvió hacer su tiro , ocupado del entusiasmo , „ y como al salir de esta ardiente Oracion. Por esto „ (añade despues) dieron gracias à Dios (los *Reformados*) con mucha solemnidad y grandes regocijos “.

¿ Sentirán de este modo solamente los Calvinis-

(1) Bez. lib. 6. pag. 267. 268. an. 1562.

nistas , y no los Luteranos? Si fuera cierta la observacion de Montesquieu , no trascendería à los segundos este defecto ò odio à los Soberanos. Dijo aquel Presidente que las revoluciones de la Religion Protestante (1) se hicieron sobre el plan del estado político. Lutero tenia en su favor (dice) grandes Príncipes ; y Calvino por su parte tenia pueblos que vivian en Repúblicas ; ò en Ciudades obscurecidas dentro de las Monarquias. Mas si en efecto esta diferencia hizo à Calvino menos contemplativo para con los Soberanos, no bastó para hacer à Lutero mas reconocido , ò siquiera mas atento.

XVI.
Observacion de Montesquieu poco feliz en los Luteranos.

§. II.

Además de las blasfemias que habló este impío contra todas las Potestades , para demostrar su especial odio à los Reyes , dice en su libro *De potestate seculari.* „ Debeis saber, que desde el principio del mundo es una ave muy rara „ un Príncipe prudente, y aun mucho mas rara un „ Príncipe justo. Comunmente son sobremanera „ fatuos, y al modo de unos nubarrones malignos „ que asuelan la tierra (2). Ellos mismos son los „ verdugos y carniceros de Dios. “ Asi confunde à los malos y buenos , y se anima à no sufrir ninguno.

XVII.
Máximas Luteranas para el Esgicidio.

En

(1) Montesq. de l' Esprit. des loix lib. 24. cap. 5.

(2) Luter. lib. de potest. secular. Scire deberis quod à principio mundi rara admodum avis, est Princeps prudens : adhuc multo rarior Princeps justus : Sunt communiter maximè fatui ac pessimi nebalones super terram , & ipsi sunt carnifices , & lictores Dei.

En el Prefacio al libro (1) *contra los mandatos del Emperador*, hace peores à sus mismos Príncipes que al Turco. Y en el libelo que escribió para excitar à los Rusticos à pelear contra sus Señores, les dice, que „ la Escritura les llama bestias ò „ animales feroces, como son los lobos, los javalíes, los osos y los leones “.

Ni aun los quiere hacer como los demás hombres (2) acreedores à humanidad; aunque no „ deben ser perseguidos ni heridos quando por medio de ellos decreta Dios afligirlos con plagas. „ Dos cosas dice que temió en aquella rebelion; „ y eran que si los Rusticos prevalecian, el Diabolo fuese Abad; y si prevaleciesen los Tiranos, „ se hiciese su madre Abadesa.

Este genio carnicero lo queria arruinar todo à un tiempo, à los Rusticos y à los Príncipes. Temia que venciese alguno de los dos partidos, y deseaba que Subditos y Señores quedasen en el campo, y se viera postrado todo el genero humano.

En su Bula contra todo el Orden Ecclesiastico llama à los Obispos representaciones del Diablo; cuyo orden dice que debe destruirse si se pudiere; y en caso que (3) no se pueda, que debe por lo

(1) Id. in præfat. contra duo Cesaris mandata. Turcæ decies est prudentior & probrior Principibus nostris.

(2) Libel. in Rustic. Scriptura vocat eos (Reges) bestias, id est animalia fera, ut lupi, ursi, leones. Neque igitur ego ex his homines faciam. Ferendi tamen sunt, si Deus per eos plagis nos vult afficere. Utrumque sane timui: Si prævaluerunt Rustici, Diabolus foret Abbas: Si vero prævalerent hujusmodi Tyranni, mater ejus foret Abbatissa.

(3) Luter. in Bull. contra Ordin. Ecclesiastic. Quicumque opem ferunt, corpus, bona, & famam in hoc impendunt ut Episcopatus devastentur, & Episcoporum regimen extingatur, hi sunt dilecti filii Dei, & veri Christiani, observantes præcepta Dei, & repugnantibus ordinationibus Diaboli: aut si hoc non possunt, illud saltem contemnunt. Contra vero, qui manentem Episcoporum regimen, eisque obediunt, hi sunt Diaboli ministri.

lo menos despreciarse. Y en el mismo tratado descubre un carácter bien especial de su Evangelio. Donde quiera que éste éntre, (dice) conviene que los haga tumultuar à todos; y si no tiene este efecto no es verdadero Evangelio (1).

Al Rey de Inglaterra le habla con esta insolencia. *¿Quién es éste Enrique? Un nuevo Thomista; solamente discipulo de un monstruo tan torpe* (2). Y otra vez en el mismo libro: „Aqui estoy, aqui permanezco, aqui me glorío, aqui insulto à los Papistas, Enricistas, (3) Sofistas, y à todas las puertas del infierno. La Divina Magestad me hace esta gracia de que nada tema aunque estén contra mí mil Agustinos, mil Cyprianos, mil Iglesias Enricianas, &c.“ Por esta y otras bravuras llamaba Erasmo à Lutero (4) mas furioso que Orestes, mas colerico que Aquiles; linfado con odio, y embriagado de amor proprio.

§. III.

Zuwinglio no se demuestra menos fiero contra las Potestades mas soberanas (5). „Desde „ que el Imperio Romano, ù otro qualquier Imperio.
Tom. VI. C „ pe-

XVIII.
Máximas de Zuwinglio y otras impios.

(1) Id. ibid. Evangelium quocumque venerit, oportet tumultuetur, nisi id fecerit, non est verum.

(2) Luter. contr. Reg. Angl. Quis est iste Henricus? Novus Thomista, discipulus dumtaxat tan ignavi monstri.

(3) Id. ibid. Hic sto, hic maneo, hic glorior, hic insulto Papistis, Enricistis, Sophistis, omnibus portis inferi. Divina Majestas mihi facit ut nihil curem, si mille Augustini, mille Cypriani, mille Enricianæ Ecclesiæ contra me starent. Dogmata mea stabunt, & Papa cum Enricianis cadet, invitis omnibus potestatibus inferni, & potestatibus aeris, terræ, maris.

(4) Erasmi. in Apol. contr. Luter.

(5) Zuwingli. lib. 4. Epistolar. fol. 136. Romanum Imperium, imo quodcumque Imperium ubi sinceram Religionem opprimere cepit, si nos illud negligenter patimur, non minus contemptæ Religionis rei erimus quam ipsi oppressores.

„perio amenazáre à oprimir la Religion , si nosotros (dice) los sufrimos negligentemente, no seremos menos reos del Evangelio despreciado, que los mismos opresores.“

¡Cuán opuestos caminos sigue esta Filosofía à los de la religion, y doctrina de la Iglesia! Esta condenó por un gravísimo pecado el asesinato del Duque de Orleans; y por un error fatal la defensa de Juan *Petit*. Pero los Protestantes y Pseudo-Filósofos celebran los parricidios, y declaran abiertamente con Zuwinglio ya citado, *que no son menos reos de la patria oprimida los que no matan à los Príncipes, que la oprimen, que estos mismos opresores.*

De Flacio Ilirico se sacan proposiciones no menos horrendas (1). En una palabra, todos los Pseudo-Apostoles de la nueva Religion tienen siempre el Regicidio, las rebeliones, y la sangre en la pluma y en el corazon.

§. IV.

XIX.
Máximas de Bucanán.

Bucanán en su libro *de jure Regni apud Scotos* (2), y en su *historia de Escocia* (3) entre otras doctrinas sediciosas, vierte sobre las cabezas de los Reyes las siguientes flores con unas manos de leche. *Quando son castigados los ladrones que turban*

(1) Apud Eder. disquisit. Evang. part. 2. Papa est verus Anti-Christus, Draco venenatus, Diaboli administrator, homo peccati, filius perditionis. Cesar vel Reges, quando sunt à Papa vel ejus Episcopis consecrati, tunc accipiunt Anti-Christi signum. Omnes in Papatu proprie sunt Regnum Diaboli, populus Dæmonis, horrenda, & inmites bestia, & archiacbulones.

(2) Bucan. de jure Regni apud Scotos.

(3) *Id.* in *Histor. Scot.* lib. 7. 17.

Ban los limites de la humana sociedad, juzgo que deben ser tenidos por enemigos de Dios y de los hombres los tiranos; y que deben ser tratados, asi como lobos, ù otros animales nocivos, mas bien que como hombres. Para no dejar en dudá quienes son estos tiranos, dice muchas veces que son aquellos que resisten, y sirven de embarazo al Evangelio Calviniano.

Consiguientemente à este genero de humanidad con que exorta à perseguir à los Reyes, que no quieran pensar como Calvino, aconseja que se determinen tallas, ò premios públicos para todos aquellos que entreguen sus cabezas, ò los ahuyenten à las ultimas tierras, ò los ahoguen y hundan en la mar; porque ni despues de muertos dañen à los vivos. Y tambien, que estos premios no los paguen solamente los comunes de los pueblos, sino cada uno de los vecinos, como suele hacerse con los que traen Lobos ù Osos que han muerto.

Y en la historia de Escocia dice (1), *que tales Tiranos son como el blanco donde deben mirar los ódios de todos los mortales; y el punto donde se dirijan las flechas de todos, y todos los golpes.* ¿Quién no creerá que Bucanán ha muerto en una rueda, ò entre muchas tenazas? Pues murió en su cama, y vive en sus libros, dando que gemir à otros parricidas, que son atenaceados por mucho menos.

Las mismas sangrientas máximas publicaron en libros, y predicaron de palabra Estevan Junio Bruto en sus Vindicias contra los (2) Tiranos, Juan

C 2

Knox

XX.

Máximas sangrientas de Knox, Pareo, Bodino, Sicidan, Milton, y de todos los Reformados.

(1) H. Histor. Scot. lib. 7.

(2) Junius Brucus pag. 11, 21. 218.

Knox (1), el Pseudo-Apostol que plantó en Escocia el nuevo Evangelio, no con su sangre, sino con la de los parricidios y asasinatos que hizo ejecutar, segun queda ya dicho; David Paréo en su Commentario de la Epistola à los Romanos (2): Juan Bodino (3), y Juan Sleidan (4) con otros muchos. De modo que Juan Milton en un libro intitulado: *Tenor Regum, & Magistratum* (5) dice en una apología que escribió por sí mismo, que habia probado este derecho de los pueblos à matar sus Príncipes, hechos tiranos, con los testimonios de Lutero, de Zuwinglio, de Calvino, de Bucero, de Martir, de Paréo, y finalmente de Knox. Con eso convence, que esta era la doctrina universal de toda la Iglesia reformada. Bayle llama à este Milton famoso apologista del suplicio de Carlos I. Rey de Inglaterra (6). Lo que no es muy distante de lo que se le acusa, haciendole autor ò director de esta rara tragedia.

No era de presumir, que sin evidentes fundamentos quisiese Erasmo poner sobre la cabeza de sus amados y corresponsales los Pseudo-Reformadores, una nota tan infame, como es la que les atribuye donde dice: Este nuevo Evan-ge-

(1) Appelar. ad Nobilit. Scot.

(2) Parzus in Epist. ad Roman. cap. 13.

(3) Joan. Bodin. lib. 2. de Republica.

(4) Sleid. in histor. sui temporis.

(5) Milt. in 2. apolog. apud Bayl. art. Milton, remarq. (D) Id fusius docui in eo libro, qui nostro idiomate tenor sive tenura Regum & Magistratum inscriptus est..... Illuc ex Luthero, Zuwinglio, Calvino, Bucero, Martire, Parzo citantur ipsa verbatim loca, ex illo denique Knoxo quem unum me Scotum ais innuere, quemque hac in re reformatos omnes, præsertim Gallos illa ætate condemnasse. Atqui ille contra, quo ibi narratur, se illam doctrinam nominatim à Calvino summisque alijs ea tempestate Theologis quibusdam familiariter consueverat, ausisse affirmat.

(6) Id. ibid.

gelió engendra un genero de hombres desgarrados è impudentes, embozados, maldicientes, embusteros, sychofantas, discordes entre sí, à ninguno cómodos, à todos incómodos, sediciosos, furiosos, que de tal modo me enojan, que si conociera una Ciudad libre de esta raza, me iria à ella de buena gana (1).

No desagradarían à Erasmo estos Sychófantas por la doctrina del Regicidio, ni por el espíritu de sedicion. Sería en vano que huyera de ellos por este humor, quando llevaba consigo las mismas, ò semejantes máximas. Escribiendo sobre el Tiranicida de Luciano, consiente à lo que dice su Filósofo, sobre que esta atrocidad es digna de premio por el peligro à que se expone el tiranicida. Pero desea Erasmo, que para merecer el galardón, no le dé la muerte con dolo, ni por astucia; sino que lo ataque frente à frente, y le clave con una mano robusta: porque de otro modo (dice) que sería castigar con un delito à un delinquente (2).

X XI.
Erasmo detesta
dichas máximas,
y las enseña.

§. V.

Con ser esta Filosofía tan alabada y premiada en todas las nuevas Iglesias de los Protestantes, se acordó todavía uno de ellos, de que sería conve-

XXII.
Ha querido Hor-
nio defender de
esta atrocidad à
lo: hereges, pero
en vano.

(1) Erasmi. contr. Lut. lib. de liber. arb. Hoc novum Evangelium gignit novum hominum genus, praetiacos, impudentes, fucatos, maledictos, mendaces, sychopantus, inter se discordes, nulli comodos, omnibus incomodos, seditiosos, furiosos, tabulas, qui mihi adeo displicent, ut si quam noscem civitatem ab hoc genere liberam, eo demigrarem.

(2) Erasmi. column. 357. Postremo in tyrannicidio ubi propter periculi suscepti magnitudinem, lex quoque premium proponit: at ita si eum quem tibi lex isto velut insigni tyrannici nominis denotavit, fortiter occideris: non si scelestum alio scelere substuleris, &c.

veniente defender de tan infame nota à su *Reforma*. Tomó este empeño un tal Hornio en sus *Disertaciones* politicas; y hace lo que puede por apartar de sus mas célebres Doctores un crimen tan horrible. La desgracia del Apologista fue que los reos à quienes defiende, están manifiestamente confesos, y su causa es perdida.

Por Lutero alega que se arrepintió de los desacatos que escribió contra el Rey de Inglaterra, con un estilo algo duro, como él dice (1). Pero no podrá negar que viendose Lutero despreciado por el Rey Enrique, volvió à la carga contra él, y protestó, que le pesaba de haberle tratado con algun comedimiento, prometiendo no caer otra vez en semejante flaqueza.

XXIII.
 Defiende propiamente el error mas que escusa à los errantes.

Mas célebre es la defensa que hace por Calvino; pues dice que aquel reformador enseñó la obediencia que se debe à los Príncipes, aunque con una excepcion. Esta debia ser, quando no mandasen cosa alguna contra Dios: y que en caso de mandarla, *podia* (2) *escupirseles en la cara, antes que consentir en cumplirla.*

La excepcion era sacada de entre los Cathólicos; pero el escupir sobre la cabeza de los Reyes, era proprio de su infernal Evangelio. El Evangelio de Christo no deja consentir à los mandamientos iniquos de los hombres; pero no dá licencia para que ningun Christiano haga injuria por eso à los Príncipes. Hornio defiende mas bien que à Calvino, el error de Calvino.

Por

(1) Horn. *Disertat. politico-histor. discr.* 19. fol. 172. Edit. Lugdun. Batav. an. 1655.

(2) Id. *Tunc in capita eorum potius conspuere oportet, quam illis parere.*

Por Zuwinglio alega que no enseñó (1), sino que todos los Reynos debian ser electivos, y que si el electo faltase à los pactos, podia ser depuesto por los Electores. ¿Esto no es descubrir unas ver-guenzas quando se intenta tapar otras? Este fue otro error de Zuwinglio, perniciosisimo para los Príncipes, y que no escusa al error del Regicidio; sino antes le hace la preparacion. Zuwinglio enseñó expresamente (2) *que los Reyes improbos* (él quiere decir los Cathólicos) *deben ser despojados de su autoridad, de sus fortunas, y del Reyno.* Y añade, *que si el Magistrado no es fuerte para hacerlo, que lo haga como pudiere, con tal que lo haga.* Ya se deja vér qual es su intento, y lo mucho que quiere significar en este laconismo.

En favor de Sleidan solo pudo decir, que quando defendió la guerra de Smalchalda contra el Cesar, no defendió el Regicidio: pero sin embargo, ¿no defendió una rebelion contra el Soberano legitimo? Pues en la sedicion y en la rebelion de los subditos contra el Príncipe vá todo embuelto.

No estrañen los Reyes ver asi tratada y ajada su Magestad terrena, por los que arrastran la Magestad Divina con sus impiedades è indecentes blasfemias. Esto era consiguiente, segun una palabra de Seneca (3) que dice: Lo primero de todo es el culto de Dios, y creer que es: despues, dar la honra que se le debe por su Magestad; porque sin aque-

(1) Id. ibid. fol. 180. citando à Zuwinglio tom. 1. in explanation. art. 41.

(2) Lib. 4. Epistolar. fol. 186.

(3) Senec. Epist. 95. Primum est Deorum cultus, Deos credere; deinde reddere illis Majestatem suam, reddere bonitatem; sine qua nulla Majestas est,

aquella no hay alguna Magestad humana. Iba à oponer contra estos dichos ponzoñosos el correctivo ò antidoto que dá la dõctrina Cathólica; pero juzgué conveniente acabar de mostrar primero las máximas de los nuevos Filósofos, Deistas, Materialistas, y demás impíos. Veamos, pues, qué sienten de los Reyes estas gentes que no cesan de insultar à los Cathólicos, de que somos unos enemigos de la Regalía.

ARTICULO III.

*LOS FALSOS Y NUEVOS FILOSOFOS,
con los demás Libertinos provocan universalmente
à la accion del Regicidio
y Tiranicidio.*

§. I.

XXIV.
No distinguen
entre Príncipes,
y Tiranos, como
Luciano.

PARA los Filósofos no significa nada esta diferencia de voces; todos los Reyes son para ellos tiranos; y en eso llevan una delantera muy grande à los falsos Filósofos antiguos.

Luciano, hablando precisamente de los tiranos, ò de los Príncipes inhumanos, no tubo algun reparo en hacer declamaciones, ya contra ellos, ya en favor del que los mata, y aun en favor del cuchillo ò espada con que se egecuta la atrocidad. Esde notar, que los impíos que tienen por una supersticion adorar la espada que dividió el cuello de San Pablo, y quedó consagrada con su sangre;

no

no hacen escrupulo de adorar la daga con que se comete el Tiranicidio.

„ ¡Oh espada! (exclama Luciano) participante è
 „ ilustre consorte de mis hechos! Despues de tantos
 „ peligros, despues de tantas muertes, somos me-
 „ nospreciados y defraudados del premio que me-
 „ recimos. ¡Oh Jueces! Si os pidieramos el galat-
 „ don de haber muerto à un tirano que ya queria
 „ morir, viendose desarmado è indefenso, aun se-
 „ riamos dignos de que nos adjudicaseis la palma;
 „ por haber acelerado la libertad al pueblo. ¿De-
 „ jariais en este caso de hacer justicia, y no merced,
 „ al autor de un beneficio tan universal? ¿Por ven-
 „ tura no le mandariais escribir en las públicas ta-
 „ blas de los libertadores de la Patria? ¿Podriais es-
 „ cusaros de consagrar esta espada entre los monu-
 „ mentos sacrosantos? ¿No le adorariais entre los
 „ Dioses? Considerad conmigo estas cosas (1), &c.“

Estas consideraciones, y otras semejantes, que no se hallan en el Evangelio, son las que hoy ocupan todo el espíritu de los nuevos Filósofos, esforzandose à mejorarlas con otras, aun mas caldeadas, y llenas de entusiasmo. Asombra que en unos pueblos como los de Europa, llenos de cultura, de piedad, de literatura, y de la suavidad que estas dejan, como por modo de olor, haya Dragones, ò monstruos mas horribles que las fieras extraordinarias que nos pintan de quando en quando los Novelistas.

Tom. VI.

D

§.II.

(1) Lucian. in tyrannicida. ¿Porro domino tam popularis rei non gratiam reulisses? ¿Nonne inter eos qui de Republica benemeriti sunt, scripsissetis? Nonne gladium inter sacra monumenta consecrassetis? Nonne illum secundum Deos veneraremini? Nunc mihi considerate, &c.

§. II.

XXV.
Máximas de los
Pseudo--Filóso-
fos modernos.

Desde la resurreccion de la impía Filosofia se dejó vér claramente esta osada *insurreccion* contra los Príncipes. Ya oímos à Erasmo no discurrir menos licenciosamente sobre el tiranicidio que Luciano.

Aquel Filósofo que bajo el nombre de Diodoro defendía la indiferencia de las religiones contra Justo Lipsio, se desataba tambien contra los Soberanos que no favorecian este libertinage, y los llamaba *necias, impios, ciegos è ineptos para entender en el negocio de reynar* (1).

Julian La Metrie, uno de los Materialistas mas desvergonzados, è mas claros de nuestro tiempo, escribia y hablaba cosas desatinadas para excitar al Regicidio, y à las rebeliones. Por una parte exortaba à los Príncipes para que se abandonasen à sus pasiones, y diesen satisfaccion à sus concupiscencias, è à sus venganzas. Se dolia de un Príncipe, que hallandose favorecido de mil ocasiones oportunas, no sabía hartar sus deseos, ya crueles, ya sucios. Despues que se lamenta de este Príncipe, añade, que aun tiene mayor lastima de un pueblo, donde no hay un hombre fuerte que de un golpe pueda (2) librar à la patria de semejantes Soberanos.

Mientras no rebentó de una hartura este medico
ma-

(1) Apud Lips. in Dialogis. in cap. 2. lib. 4. Principum plerosque insipientes esse, impios cæcos: & ideo non aptos ad hanc inspectionem.

(2) Je te plains mais qui ne plaindroit encore plus un Etat, ou il ne se trouveroit pas un homme assez vertueux, pour le delivrer d'un monstre tel que toi. La Metrie.

materialista, fue célebre por lo bufon, comilon y bestial de que hacia papel en todas partes. Sabia abrirse lugar en medio de qualquiera banquete por sus extraordinarias monadas y locuras; de modo que agitado con el calor del vino y de su fantasía tiraba la peluca, y arrojaba à coces y saltos la cincha y los vestidos.

Fue mientras que vivió la abominacion y el oprobrio de los de su Secta; porque estudiando estos en parecer circunspectos, cubriendo sus vergonzosas costumbres quanto les es posible, para presentarse en el público con ojos muy altos, y con palabras graves y enfáticas, se dolian consigo mismos de que aquel condiscipulo lo descomponia todo, y descubria sin cautela la práctica de su Filosofía.

Se dice que habiendo oído su muerte otro de los de su misma cabala, y sabido que antes de morir habia mostrado arrepentimiento de todos sus errores y extravíos, exclamó, que *la Metrie los habia deshonrado con su vida, y con su muerte*. Con su vida, por haber descubierto tan imprudentemente las malas costumbres, con todas las torpes consecuencias que se infieren de sus principios; y en su muerte, porque habia renegado de dichos principios.

Yo pienso que no es tan raro ni tan digno de que lo noten los Materialistas este porte de la Metrie... ¿Quantos de ellos se hacen hoy parasites, y chupan las mesas y gages de muchos Señores, à titulo de hablar quantas impiedades y bufonadas puedan agradar y provocar la carcajada acorde de todo un banquete?

El Autor del *Systema de la naturaleza*, lleno de humores atrabiliarios y pálidos, grita en otro tono contra los Príncipes, y los hace peores que los Demonios, ò séres infernales (1). No gastemos el tiempo en referir las necesidades de cada uno, y baste para exercitar la paciencia de los hombres honestos, y excitar la detestacion pública, los rebatos y furores que referiremos de Voltaire: este hombre favorecido de algunos Príncipes, y no puesto en una jaula por alguno de ellos, que es bastante clemencia.

§. III.

XXVI.
Máximas furiosas de Voltaire.

Los libélos que esparce Voltaire, y las lecciones que en ellos dá para instruir à todos sus amigos y admiradores en esta Magia harto negra, bastan para formar à muchos fanáticos perniciosísimos. Despues que este Poeta Filósofo ha rajado y tornado contra el servicio militar ò el derecho de la guerra, explica el fondo de su humanidad diciendo: „ Los Príncipes son los unicos à quienes era „ debido castigar personalmente, y no á las „ Tropas que talan los Campos. En fin (concluye „ como diciendo), un hombre qualquiera que agra- „ de al pueblo poner sobre el trono, gozará de él con „ mas justo titulo, que estos que ahora le ocupan por „ el derecho de su nacimiento.“

Los Sermones de este funesto declamador, no solo animan al pueblo à que pise los derechos de la Sangre Real y el orden de los nacimientos, sino tam-

(1) Homel. Sar l' Atheism. pag. 47.

tambien à que levante sobre sus tronos à *los hombres que mas le agraden*, y sean los que fueren. Finalmente su parecer es, que nadie tome las armas por sus Soberanos, sino contra ellos; porque son los *unicos* que juzga *dignos de castigo personal*.

¿Quanto fuego de sedicion calentará las conversaciones y coloquios de estos Filósofos entre sí mismos, quando por sus plumas sale destilado al publico un espiritu de tanto odio y veneno?

Asi es: los proselitos de estos nuevos Apostoles no solamente dicen, pero tambien hacen. No se contentan con clamar tan amargamente contra los Soberanos. Quando hallan ocasion de practicar una osadía, no la renuncian. Todos hablan de lo indecentemente que trató Voltaire à un Soberano tan temible como el de Prusia, desde que este lo admitió à su confianza. Estos exemplos se imitan, y los vemos repetirse mas de una vez. En la Tragedia que acaba de representarse en Dinamarca, llevan los diarios publicos las licencias indecentes con que el Conde de *Bran* se atrevió à tratar la persona de su Soberano.

Ni se embarazan estos Casuistas del Deismo en las distinciones con que se ocuparon algunos Escolasticos. No disciernen entre Reyes legitimos y entre invasores. A todos los Príncipes quieren hacer odiosos con el nombre comun de Tiranos. En el epitafio de París aplaude à Inglaterra, porque se ha librado del respeto à estos monstruos. Con el modelo de Londres que él propone para exemplo de toda la tierra, exorta à París à que trate del proprio modo à sus Príncipes.

En la Tragedia de la muerte de César pinta al
Re-

XXVII.
Se han imitado
en nuestros dias
sus sangrientas
idéas.

XXVIII.
Hace accion heroica al Regicidio.

Regicidio como la accion mas heroica, y que todos no son dignos de acometer. *Por solo el nombre de Rey*, dice en ella, *que detestaria à César; aunque por otra parte, esto es, como ciudadano fuese para él un Dios.* Donde se vé que su odio es muy imparcial, es muy puro. No tiene por objeto à la persona, sino à la Dignidad Soberana: y añade, que por esto perseguiria à la persona, aunque por otra parte le fuese amable.

Con este espiritu exorta luego à los espectadores y oyentes. Lavemos (les dice) el oprobrio de la „ tierra por la muerte de los tiranos. Vengüemos al „ Capitolio en defecto de rayos. Nosotros detestamos à Cesar; vengüemos à la patria: la vengarémos todos. “

XXIX.
Tambien la cree digna de culto.

Esta accion de matar á quien el Imperio habia reconocido por cabeza, à quien el Senado habia dado ya el nombre de Dictador perpetuo, con el poder soberano de las cosas, consintiendo y aceptandolo el Pueblo Romano, la accion pues de matarle le parece (á Voltaire) tan gloriosa y sagrada, que no juzga á todos dignos de ella. La hace merecedora *de honores supremos, y de una alabanza inmortal*: asi como el peligro à que se exponen los agresores merece la envidia de muchos, con quienes no se debe partir esta gloria.

„ Quan bello es (dice) perecer en designios tan „ grandes, y ver correr su sangre con la de los „ tiranos! Muramos todos, bravos amigos, su „ puesto que Cesar muera: hagamos aun mas, conjuremos à exterminar à todos aquellos que asi como Cesar, pretenden gobernar; sean nuestros propios hijos, ò nuestros padres, ò nuestros herma „ nos.

„ nos. Sea el sello de nuestra confederacion la
 „ sangre de nuestros tiranos.

Quien puede ignorar que aqui copia Voltaire à Luciano , queriendo que se decreten *honores supremos* à estas acciones atroces. ¿Qué nuevo genero de Demonios , y qué nuevas idéas de Religion nos anuncian estos declamadores?

En otra parte hace valer contra los Reyes todas quantas cavilaciones y sutilezas han usado en varios tiempos los falsos politicos. Aquel discurso , de que puede faltar el pueblo à la fé jurada para con el Príncipe, que ha roto primero los juramentos , hechos à la Nacion ; y que por faltar el Príncipe á sus obligaciones para con el pueblo , faltan desde luego en el pueblo las obligaciones para con el Príncipe ; lo usa Voltaire , y le da quanta fuerza puede , hablando en la persona de Tarquino , Rey fiero , y cuyo hijo hizo violencia à Lucrecia.

Para con tales Reyes ò tiranos resuelve que no tiene el pueblo algunos vinculos en que detenerse.
 „ No se aleguen (dice) en favor de estos Reyes,
 „ unos nudos que ellos mismos han roto , unos
 „ Dioses que ellos han ultrajado primero , y unos
 „ derechos que han perdido. Por el mero hecho de violar ellos su juramento , añade que nos
 „ remiten los nuestros ; y desde que se atreve el
 „ Príncipe à ser infiel à las leyes de Roma , esta
 „ (como qualquiera otro Reyno) no le està mas tiempo sujeta : y mas bien se debe llamar el Príncipe
 „ rebelde à los subditos , que estos al Príncipe.“

Los Deistas y todos los Libertinos se confiesan culpables , y se acusan de la tardanza en executar sus sangrientas idéas contra las personas de los Soberanos.

XXX.
 Usa para su opinion de los casuistas de los casuistas condenados por ella.

nos. Voltaire es el cantor de este coro, y en voz del Pueblo Romano, pide perdon à los Dioses de Numa, por haber tardado tanto tiempo en asasinar à Tarquino; pues el deshacerse de este Rey, lo tiene por una obligacion debida al bien publico.

Despues insulta al pueblo, y reprehende sus costumbres; le acusa de flojo y sin coraje; entregado à la blandura de las delicias, bajo la esclavitud y el yugo de unos Tarquinos crueles, afeminados, y ocupados unicamente en domar à los subditos. Se duele de que estos subditos pongan su gloria en un fanatismo, como es servir de victimas à un poder despótico.

Gime por los que ve correr à la muerte en la guerra, con un zelo insensato, por vengar à un Rey que no sabe reconocer el beneficio, y quiere que los nacidos sirvan à su gloria como de un instrumento vil y cruel. Por lo que à él toca, dice que es fiel hijo ò discipulo de Bruto, y nada lleva gravado tan profundamente en su corazon como la libertad y el horror à los Reyes; yjura sobre el altar de Marte conspirar à su ruina.

Asi vienen à ser Voltaire y los de su humor unos enemigos jurados de todas las potestades y Príncipes. Los llama *ilustres ingratos*; imitando el estilo de Lutero, que les llamó *ilustres verdugos*: *Ilustres & divites carnifices ac lictores* (1) Los trata de necios, injustos y dignos del suplicio, copiando al mismo Lutero, que los llamaba *carniceros, torpes,*

(1) In respons. ad Catharin. an. 1521. 25. Januar. tom. 2. oper. fol. 155. Idcirco & males (Principes) scilicet illustres & divites carnifices ac lictores Deum habere oportet.

pes , necios , ciegos , injustos (1) &c.

A Constantino , Carlo Magno , y à quantos honraron la Religion Christiana y sus Pontifices, no los trata Voltaire en el ensayo ò tentativa que escribió para si podia enredar la historia universal, sino como à unos tiranos supersticiosos y feroces. A la Cathólica Reyna Maria Estuard llama cruel, melancólica , serena en sus inhumanidades , tirana sosegada ; y añade que murió despreciada de sus vasallos , y hecha odiosa para todo el que no tenga espíritu de perseguidor.

Por el contrario, á la torpe y sucia Ana Bolena, la pinta como una paloma. Para la sentencia que sufrió no halla mas motivos que los zelos de Enrique. „ Las acusaciones (dice) no se probaron; „ y solo habia unos indicios tan leves, que si un „ marido se disgustase por ellos con su muger, pa- „ saria por un hombre injusto.

Por esta regla iniqua gradúa de malos , flacos y supersticiosos à San Luis, Carlos V, Luis XII, Enrique IV, y esto en razon de lo que fueron mas pios. La conversion de Enrique IV. no es , à los ojos de Voltaire, sino un negociado de interés , ò una hyprocesía dictada por la ambicion , y finalmente un borron que obscureció la vida de este Príncipe : *porque un hombre de valor (dice) no muda de Religion.* Aquí muestra lo poco que el mismo vale ; pues aun sin el motivo de reynar , ni mucho ménos , ha mudado la Santa Religion en que le educaron sus padres.

Tom. VI.

E

Tam-

(1) Id. ibid Carnifices , lurcones , stultos , cæcos , à Deo datos in reprobum sensum , injustos , subdilectorum depeculatores , tyrannos , &c.

Tambien prueba de quan poco valor y honor fueron Enrique VIII, con otros Príncipes de su tiempo; y lo son en el nuestro los que reniegan de la Religion Luterana, por abrazar el cisma Griego; que si no es mejor, al menos les está mejor para imperar quatro dias sobre las Rusias.

Mas Voltaire no lo dice por tanto. Solo mira su odio à los Príncipes que se han mudado de malos en buenos, como Constantino, Recaredo, Clodoveo, &c. Pero los Príncipes barbaros, y verdaderamente supersticiosos, como Mahoma, Bayaceto, Juliano, y los que han apostatado del Christianismo, como el ultimo, haciendose de pios impíos; todos estos son sus Heroes, y tan flacas mudanzas no desdicen, en su estropeado juicio, de un hombre de valor.

No empléa otra regla de critica para medir el merito de los personages illustres. Del Gran Condé porque abrazó finalmente la Religion Cathólica, y pasó los dos ultimos años de su vida en obras de piedad; dice que cayó en una flaqueza de espíritu y de cerebro. Igual retrato hace de Turena, y por la misma causa. Asi trata un mal Francés à los que su nacion estima como à Heroes; mientras que un Ingles, que pudiera hablar como rival, hace justicia à estos illustres Franceses (1).

XXXII.
Alaba al Regi-
cida Cromwél,
mintiendo con
grosera ignoran-
cia.

¿Pues de Cromwél, este monstruoso oprobrio del nombre Inglés, como habla el dicho Francés? Cromwél (dice) era digno de ocupar el trono, que usurpó “ (El no sé para en la implicacion de estas voces con que lo hace *digno*, y juntamente *usur-*

pa-

(1)Thurenumque aspice sortem
Ultra hominis positam.....

pador). „ Solo cuidó de que se observáse la justicia
 „ con aquella imparcialidad severa que no distin-
 „ gue entre grandes y pequeños. Jamás fue la In-
 „ glaterra tan opulenta : sus flotas victoriosas hacian
 „ respetar su nombre en todos los mares. *Todas*
 „ *las Naciones* de Europa , que habian desestima-
 „ do la alianza de Inglaterra en tiempo de Jaco-
 „ bo I. y de Carlos , anhelaban por ella en tiempo
 „ del *Protector*.

Así vende siempre con nombre de historia un farrago de ponderaciones y embustes, dictados por el espíritu de su partido que es la impiedad. Como pudieron *todas las Naciones* anhelar por la alianza con Cromwél, quando de los Moscovitas, nacion entonces bien obscura , dice Gregorio Leti en la vida de Cromwél, *que protestaron no querer correspondencia alguna con el parricida de su Rey*, y prohibieron (1) con pena de la vida el comercio con los Ingleses. Es verdad que España , así como otras naciones , cayó en la bajeza de admitir correspondencia y trato con aquel hombre ruín , como con un Rey.

Sobre la execrable persona de Cramner noto entre estos Filósofos una soga de juicios, que progresivamente, y según los tiempos han llevado la fama de aquel mal Arzobispo de un cabo à otro. Hasta Burnet se atrevían à elevar el merito de Cramner al grado de compararlo con San Cyrilo de Alexandria : vino Juan Tolando ; publicó su *Hypatia*,

E 2

Y

(1) Let. Hist. Oliver. Crom. p. 2. lib. 3. Protestarono di non voler mai corrispondenza alcuna con i parricidi del loro Re ; e a questo fine pubblicarono , che sotto pena della vita ni suono ardise corrispondere , trafficare, o re negoziare con Inglesi.

y en ella hizo bajar à San Cyrilo hasta el ínfimo grado en que debia estar Cramner.

Tras de estos sale Voltaire tirando de la cuerda, y como no gusta de comparaciones con Santos ni con Christianos, lleva à Cramner à contrapesarlo con Mucio Scévola. No sabrá jamás el mismo Voltaire, por que hace esta comparacion; sino que sea porque no halló un extremo mas estirado donde mentir tan conocidamente. Mucio Scévola se nos dá entre los Romanos por un hombre constante, de acerrímo è invariable juicio; y à Cramner le cuenta Bossuet diez y siete veces que mudó de fé, y de Religión. Pero sería perder el tiempo y el juicio, querer coger los desvaríos de unos hombres que sin una gota de tino han presumido hacer crítica de toda la Historia, y de quantos personajes se presentan en ella.

Nuestros Filósofos no tienen sino un principio y regla constante, y es elevar desatinadamente à todos los malvados que simpatizan con ellos; y pasar à cuchillo à todos los Personages y Príncipes justos, que no pudieron, ni podrian jamás tolerar à los de su partido. A tales Reyes mira el odio de Voltaire, sino es que como dice, *aborrezca puramente la dignidad y titulo de Rey.*

Por estos meritos ha vagado siempre fugitivo al modo de Caín y de Heshusío. Actualmente vive con un pie en una region, y con otro en la region confinante; por si alguno de los Potentados quisiere cogerle en alguna parte, escapar prontamente à la otra. Nada muestra mejor su mala conciencia, y le desbarata una excepcion con que ha querido excusar sus discursos sediciosos y Regicidas. Co-
men-

menzarémos por ella à desvanecer los pretextos y argumentos que oponen à todo lo dicho los verdaderos enemigos de los Príncipes.



ARTICULO IV.

SE EXAMINA UNA ESCUSA DE LOS Impios, cubierta con el estílo del Dialogo; y se prueba que este método de escribir y la representacion del Theatro malignan mas sus opiniones regicidas.

§. I.

LOS Filósofos que hacen el papel de *bellos spiritus* en sus discursos Theatrales, dicen que no son responsables à los razonamientos que ponen en voca de las personas que introducen hablando. Pero es bien cierto, que el Autor de la pieza es el que dice y siente todo lo que en ella se quiere persuadir; ya por voca de una persona, ya de otra que él nombra é introduce á su arbitrio.

Ni solamente escribe estas cosas para que se lean, sino para que se representen; y con la accion se animen, é impriman mejor en los animos. ¿Quién duda que las circunstancias del Theatro dan una nueva fuerza à los pensamientos y à los discursos? Porque ya no solamente se oyen, sino tambien se ven y se beben con la dulzura del verso, y con el veneno de los sentimientos y ayrecillos. ¿Quanto mas
agra-

XXXIII.
¿Si el Autor del apologo es responsable à las maximas que deja prevalecer en voca de las personas que enge?

agrava esto la malignidad de unas doctrinas sediciosas!

§. II.

XXXIV.
Los tumultos,
escenos de los
Theatros, y de
los discursos per
somados.

Uno de los inconvenientes que la experiencia hizo siempre temer de parte de los Theatros, son las sediciones. Ausonio decia, que alli se cantaban y excitaban con el sistro los tumultos Isiacos.

Epist. 25. *Isiacos agitans Mæreotica sistra tumultus.*

Algunos creyeron que el fin de la tragedia podia ser apartar de los delitos por el terror que inspira hácia ellos. Con esta persuasion tubieron por saludable representar las muertes desgraciadas de los Reyes, y de otros personajes ilustres. Pero además de otras criticas que ha sufrido este objeto, que Aristoteles y otros antiguos dieron à la tragedia: ¿Quién tendrá por conveniente dár à vér frecüentemente crimines atroces, que pueden empañar en su imitacion la accion de muchos genios ardientes, por excitar la inutil compasion de otros spiritus blandos?

¿Qué provecho se sigue de que una muger pierda sobre un Regicidio fingido quatro lagrimas fingidas, que debiera hacer ciertas sobre sus pecados? ¿Pero cuántos perjuicios, de que muchos espectadores, tomados de particulares ódios, estén viendo pintados con color de herocidad los medios de vengarlos? Sin duda que debieran ahorrarse tales compasiones por no excitar tan funestas acciones.

Pero ah! como es verdad, que la manera con que se pintan los delitos y acciones torpes en el Theatro, es mas propria y mas hechicera para despertar la envidia y sed de muchos, que para formar

mar el tédio ò arrepentimiento de uno solo! ¿Quién salió convertido del Theatro? ¿Quién formó alli su penitencia? Pero además de esto, ¿quién será tan pueril que se deje tocar del terror, à vista de una desgracia que sabe no ser mas que un fantasma?

Mas cierta es la resulta que temia la Iglesia de los primeros siglos ; y era , como dice Tertuliano, que por la Tragedia se acostumbraban los hombres à los homicidios , como por las Comedias à los adulterios. La costumbre de vér correr la sangre , es ciertamente mas eficaz para quitar el horror que para inspirarlo (1). Nadie tiene mas repugnancia à una crueldad , que el que no ha visto , ni aun correr la sangre de una vena que abrió la medicina.

Entre las licencias que hicieron intolerable el antiguo Theatro Griego, fueron las invectivas que en él se pronunciaban, y las conjuraciones que desde él se formaban, asi contra los Príncipes, como contra las personas mas illustres. Cleon , Alcibiades, Pericles y otros fueron el objeto de la satyra en aquel Theatro ; y por ellos dijo Horacio , que se dolieron de verse alli dilacerados por un diente sangriento.

..... *Dolere cruento*

Dente lacesiti.....Horat. lib. 2. epist. 1.

Alli se formó la conjuracion de Anito y Melito contra Socrates. La envidia y la venganza que hacen su objeto muchas veces de los mayores hombres , y de los Ciudadanos mas respetables , vinieron à mudar en hacer infame la scena.

En-

XXXV.
La Tragedia enseña los homicidios. la Comedia los adulterios.

(1) Cours de belles lettres, tom. 2. pag. 201. de la Poésie dramatique : Un homme égaré dans l'usage accoutumé le spectateur à voir le sang avec plaisir.

XXXVI.
Aborrecido por
esto el antiguo
Theatro Grie-
go y Romano.

Entre los Romanos no dejó el Theatro de adolecer de los mismos excesos. Seneca, en una de las Tragedias que se le atribuyen, hace clamar à Hercules en su furor contra los Reyes, y excita con vehemencia à sacrificarlos à Jupiter.

*Victima aut alia amplior
Poteſt magisque optima maſtari Jovi,
Quam Rex iniquus?*

Horacio imitó esta licencia, declamando contra los Reyes, y haciendolos la perdición de las Ciudades felices.

*Orium & Reges prius beatas
Perdidit urbes.*

Ciceron se quejó de la desvergüenza con que Difilo Tragico declamó en el Theatro contra Pompeyo, dirigiendo esta palabra hácia la parte donde estaba sentado: *Vos sois grande para nueſtra miſeria.* De modo, que todo el mundo entendió la inyectiva; y Pompeyo se halló cubierto de confusión, sin saber adonde volver la cara.

Asi es el Theatro la ocasion donde un espíritu libre pronuncia sus mas horribles atentados y sus inyectivas mas negras, contra las personas mas principales y respetables; solo con el artificio de mudar los nombres à los sugetos de quienes se habla.

§. III.

XXXVII.
Es de temer lo
mismo del Thea-
tro moderno.

Los Poëtas modernos van introduciendo en el Theatro la misma licencia, en perjuicio de la segu-

guridad de los Soberanos, y de la tranquilidad de sus familias; y por consiguiente de sus Reynos. En el Theatro no solo ven los concurrentes, y oyen, sino tambien beben el espiritu de las acciones que se representan. Hace mas profunda impresion la accion que se sujeta à los ojos, que la palabra que solo entra por el oído. Este pensamiento de Horacio lo ha imitado Pope (1).

Aqui es donde los Deistas que presumen de bellos espiritus, introducen sus piezas, y predicán vivamente, y à satisfaccion de los espectadores, sus doctrinas contra la Religion, y contra los Reyes. ¡Oh! si estos supieran quanto les interesa el disgusto y ceño con que la Iglesia ha mirado siempre estos Theatros; dondè por mas que se diga, y aunque los de hoy no sean tan torpes como algunos de los antiguos, se corrompen bastantemente las costumbres, se aprenden los adulterios y se facilitan los parricidios!

Este delito, que ni aun habia de oírse ni de leerse, se pinta allí, se representa, se le dá bulto ò cuerpo con todos los colores, agrados, y mas dulces encantos que pueden prestar la versificacion, la accion, los tonos, los acentos y los sentimientos de los mismos actores y actrices. Siempre vencerá la verdad del Christianismo à los obstáculos que quieran para esto oponerle el gusto, la diversion, y el pasatiempo del pueblo: y resultarán los inconvenientes que la Iglesia ha temido y teme del abuso, que es quasi inseparable de los Thea-

Tom. VI.

F

tros;

(1) *Segnius irritant rationum pondera mentem,
Quam quæ sunt oculis specie subjecta placentæ.*
De homin. Epist. 2. v. 100.

tros ; así contra la Sociedad , como contra las personas públicas.

En todo esto no la hace hablar sino el espíritu de su caridad para con los hombres , y principalmente para con los Reyes , à quienes amenazan allí mayores daños. ¿Cómo no prohibirá las representaciones sediciosas , llenas de invectivas y de malignas indirectas contra los Monarcas y Potestades legítimas , la que condena con tanta severidad qualquiera proposición inconsiderada , que se escapó de la boca ò de la pluma de un Casuista contra la vida , ò la obediencia de los Príncipes? ¿Quando alaba , y refuerza este vigor con que las leyes persiguen las opiniones , aun mas antiquadas?

XXXVIII.
Por estos y otros
inconvenientes
políticos los pro-
hibió Ginebra,
alabada por eso
de Rouseau?

Todo debe ir consiguiente: prohibido lo menos , debe perseguirse lo que es mas pernicioso en el mismo genero. ¿La doctrina Apóstolica , tan zelosa del bien de los Príncipes y de todos los fieles , no los deberá apartar de unos funestos Theatros que Ginebra ha prohibido à sus Ciudadanos?

Que si hubo quien por esto acusase à los Ginebrinos de severos , encontró en Juan Jacobo Rouseau un célebre apologista , que defendiese la política de aquella república ; recargando al Theatro moderno de todas estas enormidades que se imaginan declamaciones en las vocas de los Cathólicos.

Porque , como añade un Escritor nada prevenido ; „ ¿qué es el Theatro en materia de galantería , „ sino el arte de amar de Ovidio , pero puesto en „ acción? ; Esta arte de corromper , que Roma „ pagana no pudo sufrir con su autor? El arte de „ los venenos ; ò si se quiere , el libro de *Frontin*: „ una

„ una coleccion de estratagemas de guerra para
 „ lograr todos los delitos , favorecer todas las pa-
 „ siones , promover todas las intrigas ; trastornar à
 „ todos los padres , maridos y señores , y gozar libre-
 „ mente todos los placeres (1).“

Aunque pudiera no haber interés de Religion,
 ¿qué buen Ciudadano por solos los intereses civiles
 no declamaria contra estas carcomas que corroen
 los fundamentos de la patria, que enflaquecen , y
 corrompen los nervios de la sociedad , y son es-
 cuelas públicas contra los Reyes , y contra las
 leyes?

Alli, si se representan alguna vez las virtudes, no
 es sino para que sirvan à los mismos vicios , que à
 vueltas de ellas quieren hacerse amables en los per-
 sonages donde se pone todo junto. Entonces se ve-
 rifica que el Dios de las virtudes es hecho servir à las
 iniquidades.

No desmentirá alguno en quanto à esto à un
 maestro tan experimentado en el Theatro como La
 Motte-Houdar. En su tragedia de Romulo dice:
 „ Las Tragedias no pueden ser de un gran fruto
 „ para las costumbres , aunque es la parte mas se-
 „ vera del Theatro. Nosotros no nos proponemos
 „ ilustrar al entendiminto sobre el vicio y las virtudes
 „ en proponiendolas con sus verdaderos colores ; no
 „ queremos sino mover las pasiones por la mezcla
 „ de uno y otro. Ponemos las preocupaciones en
 „ la plaza de las virtudes. En los personages res-
 „ petables quasi hacemos amar las flaquezas por
 „ el resplandor de las virtudes que les juntamos:

F 2

„ en

XXXIX.
 Condenaciones
 de los Theatros
 por los que fue-
 ron experimen-
 tados , y maes-
 tros en ellos.

(1) Mr. L' Abbe de la Tour Reflexions sur le Theatr. lib. 4.

„ en los personajes viciosos debilitamos el horror (1)
 „ del crimen por los grandes motivos que los ele-
 „ van, ò por los ilustres desgraciados que los es-
 „ cusan.“

¿Puede la malignidad ser mas fina? Puede ser mas eficaz , mas seductora , mas perniciosa para hacer amables y aun gloriosos los parricidios, facciones y conspiraciones? Vé allí donde se dán armas al furor popular. Vé allí reunirse la seducción del Theatro à la sedición de la falsa Filosofia , para insultar à los Príncipes, y revolver el orden antiguo. Aquí sobresale mas lo precioso y amable de la Religion que detesta tales espectáculos.

§. IV.

El Dialogo es otra máscara que se toma muchas veces para expresar aquellos pensamientos libres y perversos que no se atreven à salir de sus autores derechamente. Como los infames Sacerdotes del Paganismo hablaban por el colodrillo de los Idolos todas sus imaginaciones y enredos , así erigen los escritores oscuros ciertas fantasmas ò personas en sus dialogos , por cuyas voces hacen sonar sus propios juicios y sentimientos.

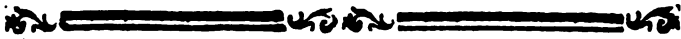
En una de las conversaciones que dispone el Petrarca , hace decir à una de las personas que allí hablan (2) mil máximas sediciosas y atroces contra

XL.
 También el Dialogo hace sombra à las plumas traidoras. Exemplos del Petrarca.

(1) Memoir sur la Mortte Houdar , par M. Trublet.

(2) Petrarca. Dialog. 68. Nam quid sunt aliud Regna quam vetustæ tyrannides? Non fit bonum tempore quod natura est malum. Adde quod per sepe, qui in regna succedunt à majorum suorum cale discedere. Exemplo sunt

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 45
tra los Príncipes. Los llama tiranos, y à la suce-
sion la tiene por una tiranía perpetua. Consiguien-
tamente hace al reynar, naturalmente malo ; sin que
por antigüedad de tiempo, ni por una larga pres-
cripcion, pueda hacerse licito. Por este y otros
medios discurre contra los Monarcas hereditarios,
clamando por la libertad de elegir, sin respecto à
familias, ni à grandes nombres.



ARTICULO V.

SE DISIPAN OTRAS CAVILACIONES
*que emplean los falsos Filósofos è Impios,
contra las vidas y Dignidades
Soberanas.*

§. I.

Voltaire se aprovecha de un dicho que por
vulgar y viejo pasa entre muchos por un
principio ; y se reduce à estas palabras : *Frangenti
fidem, fides frangatur eidem.*

XLI.
Contra el dicho
comun *Frangenti
fidem, &c.*

¿Si esta copla, que no sabe ciertamente al gusto
del Evangelio, fuera una regla general, donde
iría la sociedad humana? ¿Qué sería de las obliga-
ciones, no solo aquellas que se deben à los Reyes,
sino tambien las que se tienen para con los Ciuda-
danos particulares? La muger, à quien su marido
ha

sunt Hieronimus Siculus, & Jugurta Numilius, qui Romanorum amicitiam
tauta fide habitam, tamque fideliter diu cultam, cum sua uterque perniciè
alter insolentia, alcer perfidia violarunt.

ha sido infiel por amor de otra , podria adulterar legitimamente con otro.

No arguyo aqui para Voltaire , que lejos de tener esto por inconveniente , exorta à las esposas à que lo hagan asi , y aun à que tomen por la mano , y no se dejen ganar alguna ventaja por el marido. Hablo para gentes de verguenza y de probidad.

Entre estos , ¿ cuándo fue el pecado de alguno la regla de honestidad ò de justicia que haga licito el delito del otro ? Porque uno me falte al respeto , à la caridad , ò à qualquiera obligacion ; me será licito faltarle à él en otro tanto , quitandole miembro por miembro , ù honor por honor ? Hay cosa mas opuesta à la buena Filosofia , à la humanidad , y sobre todo al Evangelio de paz ?

Este nos manda formalmente no imitar lo malo , sino vencer con lo bueno à lo malo : dar la otra megilla à quien nos hirió en la primera ; y no solo perdonar los agravios , sino corresponder à ellos con beneficios.

Ni vale decir , como piensa Voltaire , que esto no tiene fuerza en aquellas obligaciones que penden una de otra ; de modo que rota por alguna de las partes , quede absuelta la otra comparte. *El Rey (dice) nos vuelve nuestro juramento desde que él viola el suyo.*

Asi discurrían unos malos Politicos y Casuistas del oficio del Príncipe. A titulo de que éste haga sus oficios para con el pueblo , trabajando en defenderle , conservarle , y administrarle justicia ; se obliga el pueblo à darle el tributo , el obsequio , el honor , la obediencia y los otros débitos. ¿ Faltó el Príncipe à los oficios que prometió al Reyno ?

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS 47
no? Pues ya no le debe el Reyno (dicen) el tributo, ni la obediencia, ni el obsequio, &c. que bajo aquella condicion le juró.

§. II.

Es falso que los Príncipes Soberanos sean jurados y obedecidos *condicionalmente* por los pueblos. Sus establecimientos, ya sea por eleccion, ya por sucesion, son de sí mismos *absolutos*, perpetuos, irrevocables, è independientes del pueblo que los eligió ò juró. Al pueblo, que se dió voluntariamente una cabeza à sí mismo, no toca depounerla por su proprio arbitrio. ¿Eligió ò aceptó? Pues espiró su oficio.

XLII.
La obediencia
à los Príncipes
no queda *condi-*
cional; contra los
Filósofos.

Aqui verán todos claramente quienes son los que conceden à los Reyes una obediencia puramente *condicional*; si los Cathólicos, como nos acusan (1) los Filósofos, ò los mismos Filósofos, como ellos dejan observar. Es verdad que los Cathólicos prometemos obediencia à los Reyes, si no mandáren cosas ciertamente contrarias à lo que manda Dios; pero los que no son Cathólicos sino Hereges ò Filósofos, prometen obedecer à los Reyes, bajo la condicion de que no mandarán cosas contrarias al libertinage de los pueblos. ¿Quál de estas dos excepciones hace condicional y vacilante la potestad de los Príncipes? Esto es lo que conviene declarar. Haré vér que no es la excepcion de los Cathólicos, sino la que oponen los Filósofos.

La

(1) System. de la natur. pag. 248.

§. III.

XLIII.
Negarles la potestad para mandar injustamente es darles potestad perfecta.

La excepcion de los Cathólicos se reduce à substraer de la potestad del Príncipe las cosas iniquas è injustas. Para mandar estas cosas decimos que no tiene autoridad. ;Y esto es limitar su potestad , ò afirmarla , perfeccionarla y honrarla?

Lo mismo decimos de Dios, que siendo omnipotente , no puede mandar lo malo. Pero aún con esta diferencia; que Dios no lo puede hacer absolutamente , y de ningun modo: mas de las Potestades humanas solamente nos atrevemos à decir que no lo pueden hacer lícitamente ; aunque absolutamente ò físicamente el Soberano puede pecar , puede errar , puede hacer mal. Filósofos , ;qué genero tan dichoso de impotencia será este que no repugna con la Omnipotencia ?

Quanto mas les quitáremos à los Reyes de este infausto poder , tanto mas honramos y elevamos su poder. Ojalá no pudieran de algun modo hacer mal ni mandarlo , como locamente decian del miserable Olivero Cromwel sus infelices aduladores. (1) Gregorio Leti abatió tanto su pluma que llegó à escribir de aquel Regicida y famoso ladron , *que era infalible en regular las cosas sagradas y profanas.*

¡Quantos Papas han nacido infalibles entre los pies de éstos que hicieron falible y faláz al único verdadero Papa! Con decir los Catholicos aquello que es justo , no minoramos el poder legitimo,

si-

(1) Greg. Let. part. 2. lib. 5. Infalibile (llama à Cromwel) ne regulare li-
sacro è profano.

sirio lo solidamos y establecemos mas y mas en sí mismo.

Tampoco minoramos nuestra obediencia, por no consentir en hacer lo que el Rey no puede mandar. Vosotros, los que os llamais Filósofos, advertid estos mismos grados que hay en las cosas humanas: si el curador mandare alguna cosa, debe ser (1) hecha: pero si antes tubiéremos una contraorden del Proconsul, no deberá ser egecutada. Además de esto, si algo nos mandare el Consul, y lo contrario el Emperador, no menospreciais la potestad del primero, si elegís servir al segundo, que es superior. Ni por esto debe irritarse el menor, si el mayor le es preferido.

Bajo esta ordenacion está toda potestad dada de Dios. Sobre un excelso hay otro mas excelso (dice el Eclesiastés) (2): y sobre estos hay otros mas eminentes: y además de lo dicho hay un Rey sobre toda la tierra, que impéra à la criatura, hecha bajo *la indispensable condicion* de servirle.

Así se someten unos à otros todos los Potentados humanos, y el mas supremo es todavia dependiente de la omnipotencia de Dios. Toda Potestad es de este; pero ninguna es sobre él, ò Soberana à él.

En la forma que los serés fysicos son *condicionales*, ò *contingentes* respecto de Dios, que es el unico Sér *necesario* y absoluto; en la misma todos los poderes humanos son *contingentes* ò *condicionales*

XLIV.
Respecto del sér y poder *necesario* de Dios, todo otro sér y poder es *contingente*, ò *condicional*.

Tom. VI.

G

res-

(1) Aug. Serm. 6. in verb. Domin. & C. qui resistit 97. caus. 11. q. 3.
(2) Eccles. cap. 5. v. 7. 8.

respecto de la omnipotencia de Dios, que es solamente *la absoluta*.

Pero de esta comparacion se saca, ¡quanto honramos à los poderes humanos legitimos! pues à los que son del primero ò supremo grado, los hacemos independientes y necesarios, respecto de todos los poderes terrenos; aunque siempre contingentes y condicionales, respecto de la omnipotencia divina. Sobre las cosas temporales no cabe un genero de potestad mas firme è independiente; y este es el que damos à los Reyes los Cathólicos.

¿Puede ningun Príncipe presumir mas, mientras no quiera elevarse sobre la condicion de hombre, y arrogarse temerariamente la independenciam de Dios? Este orgullo es lo que la Religion no consentiría jamás; y quando los Reyes sobervios se atreviesen à preferir sus voluntades à las que Dios nos ha manifestado que hagamos, hallarían en cada christiano un verdadero Filósofo, que tomando aquella perfecta libertad que nos dió Jesu-Christo, y sin necesidad de alguna absolucion papal, se absolvería à sí mismo en aquel caso del juramento de obediencia: pues todos saben que el juramento no es algun vinculo de iniquidad.

Esto corta una controversia que si no ha sido inutil, tampoco será jamás necesaria. ¿Qué necesidad tienen los Fieles christianos de que el Papa los absuelva del juramento de fidelidad? ¿Quándo llegaría este caso? Porque (segun la doctrina de Jesu-Christo) si los Príncipes, aunque sean malos, nos mandaren cosas buenas, deberémos hacer lo que nos

nos dicen (1): Pero aun quando sean buenos, si nos mandan cosas malas, no deberemos posponer los preceptos de Dios para hacer las tradiciones de los hombres (2).

¿Pues para qué caso ò tiempo son estas controversias theologicas; y donde con todo eso no hay ciencia de Dios, ni consideracion; sino llenas de tumor, y de ocasion para que muchos se inflen por un partido (3) contra otro; en escandalo y daño del Evangelio y demás que está escrito? La doctrina de Jesu-Christo honra à los Soberanos, y juntamente los humilla bajo la omnipotente mano de Dios, contra quien nada pueden, y nadie debe obedecerlos. Ni para eso resistiriamos (4) con armas carnales, sino con las espirituales; que son la palabra de la verdad, poderosa para la destruccion de todas las municiones, consejos y altiveces que se levantan contra la ciencia de Dios, y para rendirle todo entendimiento en obsequio de Christo.

Siendo esta la unica excepcion que los Martyres y todos los Fieles pusieron y ponen à las Potestades humanas, por soberanas que sean, es una mera malignidad ò ignorancia de los falsos Filósofos, decir por esto que no profesamos à los Reyes sino una *obediencia condicional*. Desconocen ò ignoran estos charlatanes, que no se llaman *condicionales* aquellas promesas ò contratos que solo ad-

XIV.
Es maligna ignorancia de los Filósofos llamar por eso condicionales à las potestades.

G 2

mi-

(1) Matth. c. 23. v. 2. Super Carchedram...quæcumque dixerint vobis, servate, &c.

(2) Matth. 15. v. 3. Quare & vos transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram? &c.

(3) Ad Corinth. c. 4. v. 6.

(4) 2. ad Corinth. cap. 10. v. 4. 5.

miten las esenciones necesarias, que siempre se suponen, aunque no se expresen.

No es condicional en este sentido prometer aquellos ò los otros actos, *si vivimos* v. g. Porque de otro modo ninguna cosa hubiera humanamente cierta en la vida presente.

Las obligaciones condicionales no comienzan à tener fuerza hasta que no se purifica la condicion con que se hacen. Nadie dijo que las promesas y todos los oficios de los Ciudadanos no obliguen, porque siempre lleven en sí esta condicion *si vivo*. Con que no se estiman tales excepciones por *condiciones*, sino por *modos* necesarios è inseparables de nuestra naturaleza mortal.

Lo mismo se está diciendo de aquellas promesas ò juramentos que llevan en sí la excepcion, de si el juramento ò la promesa no es de cosa iniqua. Esta reserva que vá en todos nuestros actos, no los hace condicionales; y asi es el juramento de fidelidad que todos los hombres hacen à los Reyes. ¿Qué responderán à esta verdad los Filósofos maldicientes y malignos, que metiendolo todo à voces, tiran à malquistar nuestra santa Religion con un vulgo ciego, y con unos Príncipes impíos y orgullosos, que temen como Herodes, no les usurpe Christo sus reynos mortales?

Acerquense estos à considerar por todos lados nuestras verdades que no temen à ningun examen, y digannos entretanto los Filósofos ¿en qué forma hacen ellos *condicional* la obediencia de los pueblos para con los Soberanos?

§. IV.

Los Filósofos no piensan en conducir à los Príncipes à la mano y subordinacion de Dios; porque como expresamente decia Cosme Ruggeri, no reconocen otras Divinidades que los Reyes: pero al mismo tiempo los arrastran y traen bajo los pies de los pueblos. Los hacen unos siervos pagados, ò como unos administradores, sujetos à dar cuenta y razon à las plebes de su administracion, Si esta no es, ò no parece util à sus Señores, que en su politica lo son los Ciudadanos, pueden ser depuestos y castigados por ellos con el ultimo rigor.

XLVI.
La dependencia que los Filósofos les quitan de Dios, se la dan respecto de los pueblos.

Consideren los Reyes qual de estos dos systémas les está mejor: vean quienes son los que los deprimen, ò los que les dan honor. En caso de ser dependientes, ¿es mejor depender de un populacho, que depender de las leyes divinas y del árbitro soberano de las cosas? La primera de estas dependencias la abominamos los Cathólicos, y por ella no solo convencemos la malignidad de los Filósofos, sino tambien su ignorancia.

Porque se fundan en que el Rey es instituido para el pueblo, y el pueblo no es nacido para el Rey, ni por gracia del Rey. De aqui infieren mal, que es de mayor autoridad el pueblo que el Príncipe, otro tanto como el todo excede à una de sus partes.

Esta razon junta con la otra de ser el Príncipe constituido ò elegido por el Pueblo, de modo que la *Ley Regia* no sea mas que un poder trasladado del

del pueblo en el Príncipe; concluye, à su parecer, por la superioridad del primero sobre el segundo, y la dependencia que debe tener el segundo del primero.

XLVII.
Se disipan sus
sofismas contra
la soberanía de
los Reyes.

Pero ninguna de estas razones, aun quando fueran ciertas, prueba su intento por sí sola, ni todas juntas. Contra la primera tenemos el exemplar de la *Tutela*, que es un beneficio instituído en gracia y utilidad del pupilo (1), que no puede defenderse. Con todo eso, no deja de ser el tutor y la tutela un *derecho y potestad sobre el pupilo*. Este es dependiente del tutor, y el tutor no está sujeto, ni dependiente del pupilo.

Contra la segunda razon hace una reflexion San Chrisostomo (2) tomada del caso en que pecamos. Entonces por nuestra espontanea eleccion nos sujetamos al imperio de Satanás, y no por esto queda aquel tirano dependiente de nosotros; sino infelizmente nosotros quedamos siervos de él. De modo que por nuestra sola voluntad no podemos librarnos de él, si Dios no rompe el yugo, y hace cesar al exactor.

Contra ambos sofismas juntos tenemos exemplo en el Matrimonio, y aún en las servidumbres à que, segun las leyes, se sujetaban por su propria voluntad los mayores de veinte años. Ved aqui dos generos de elecciones, instituídas por nuestra libre

VO-

(1) Grot. lib. 1. de jur. bell. cap. 3. §. 8. Non nego in plerisque Imperiis respici per se utilitatem eorum qui reguntur; & verum esse quod Cicero post Herodotum, Herodorus post Hesiodum, dixit, fruendæ justitiæ causa Reges constitutos. Sed non ideo consequens est, ut illi inferunt, populos Rege esse superiores. Nam & tutela pupili causa reperta est, & tamen tutela jus est & potestas in pupillum.

(2) D. Chrysostom.

voluntad, y para nuestra utilidad: pero con todo eso, el marido no puede ser depuesto por la muger (*) que le dió potestad sobre sí misma; ni el Señor puede ser negado por el siervo; aunque este y el marido sean duros, y falten à sus respectivas obligaciones.

Tenemos en el primer caso tutores *dados ò natos* en gracia del pupilo, y para su defensa: tenemos en el segundo tiranos elegidos por nuestra propia voluntad, aunque no para nuestra utilidad: y en el tercero lo tenemos todo junto; señores y maridos elegidos por la voluntad libre del mayor de veinte años, y por el consentimiento de la muger, y para su defensa y utilidad personal y del linage. Mas por nada de esto hallamos en el tutor dependencia ò subordinacion al pupilo, por cuya utilidad es dado; ni la tiranía del Diabolo es remediable por solo el pecador, de cuya voluntad fue constituido; ni la potestad del marido ò del señor dependen mas de la muger ni del siervo, despues que la dieron por su voluntad, y para su utilidad,

Ni convencemos solamente por exemplos singulares, sino tambien por razones y principios universales. Segun es la virtud ò intension de la causa, asi es ò dura el efecto. Si una potencia infinita y perpetua imprime sobre un cuerpo la virtud de su accion, el movimiento del cuerpo durará perpetuamente: mas si la potencia es temporal y perentoria, será perentoria su accion; y el movimiento de los cuerpos causado por ella, no durará siempre. Esto es en las causas fysicas,

XLVIII.
Se comparan las Potencias morales à las fysicas, en quanto à las fuerzas con que obran.

En

(*) En el tomo siguiente se desvaneceran los sofismas que tambien oponen contra la perpetuidad de la sociedad conyugal.

En las morales (como las voluntades) que son unas potencias espirituales è indivisibles en partes , correspondientes à instantes sucesivos de tiempo , hallamos una fuerza tanto mayor y mas durable, quanto es menos material. De aqui resulta que las deliberaciones de nuestra voluntad son unos movimientos que pueden durar por tiempo ò eternamente. Quando consentimos para uno ò mas actos limitados , ò para uno ò mas tiempos determinados , la accion de nuestra potencia ò de nuestra voluntad fue limitada hasta tales tiempos y casos. No quiso su movimiento ir mas allá. Pero quando quiso ir sin fin , ò sin limitacion alguna ; entonces ni ella misma puede recoger ò revocar la accion que ya soltó de su mano. No volverá mas à su poder la deliberacion. Verá y experimentará el fin y progreso de su accion ; pero no pasará ya mas por su mano el principio.

Este es un documento de que nuestra alma goza de una eternidad posterior, que excluye fin; y no anterior , ò la que excluye principio y causa; pues tiene movimientos y voluntades perpetuas que carecerán de termino. Por estas se sujeta el hombre eternamente, ò à la tiranía del Diabolo , ò al Reyno de Dios ; y temporalmente à la potestad de un Príncipe , ò de un Señor , ò de un Consorte.

XLIX.
¿De dónde se
toma la duracion
de nuestros ac-
tos ò decretos?

Estas deliberaciones que son por tiempo, pueden recibir de la voluntad duracion para toda la vida , ò para la de uno de los consortes, ò para solo el tiempo que se consiente. Porque como el tiempo es divisible , à diferencia de la eternidad ; las deliberaciones ò movimientos voluntarios que son

pa-

MAXIMAS IMPÍAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 257
para tiempo, pueden recibir más y menos de duracion; y la medida está en el arbitrio humano.

Segun esto, aun quando la potestad de los Príncipes fuera un efecto dependiente de la voluntad del pueblo, como de causa; si éste consintiese libremente en hacer perpetua la dicha potestad, no quedaría en su mano el arbitrio de deshacerla. De esta razon toma fundamento aquel proverbio ò sentencia comun, que lo que en el principio de la deliberacion fue de voluntad, en el progreso y fin es de necesidad.

Asi convenia tambien al fin y buen orden de todas las cosas humanas. En otra providencia lasriendas del Gobierno y el poder del Príncipe, estarían siempre en las manos del pueblo, como pretenden los Libertinos, con los Ministros Jurieu, Basnage, Sydney, y otros Protestantes y politicós. ¿A quantas turbaciones y fluctuaciones serían entonces abandonados los Reynos? Conviene por eso à ellos mismos, asi como al pupilo, vivir constituídos bajo una potestad, que conserve su libertad y utilidad; pero que no dependa de su arbitrio; como no depende del pupilo la potestad del tutor. Otro Magistrado soberano debe segun esto juzgar la administracion y potestad del Magistrado supremo que gobierna al pueblo.

¿Si un Ciudadano ò un pueblo no pueden vengar sus injurias por su autoridad privada, satisfaciendose de otro ciudadano ò de otro pueblo; quanto menos podrá el pueblo hacerse justicia à sí mismo contra su Príncipe, quando le pareciere que este le ofende ò le falta? *Hay quien busque y juzgue.* Hay un Dios que es terrible para los Reyes, que

juzgará las justicias , y vengará algun dia las opresiones injustas.

A este toca , y aqui debe recurrir el pueblo con sus lagrimas y con su paciencia. Si el subdito, que venga su injuria de otro subdito, ofende la justicia pública del Príncipe terreno ; el pueblo ò los subditos, que quieren por sí mismos vengar las injurias que reciben de sus Príncipes, insultarán precisamente la justicia divina del Juez eterno.

§. V.

No puedo desatender otra argumentacion espiciosa que se forjó al principio contra la potestad Eclesiastica, y ya està empleada en batir el muro de la potestad Real. Desengañense los Soberanos: aquellos que tiraron à destruir la suma autoridad del Vicario de Jesu-Christo, só color de ampliarles sus propias soberanías, los engañan otro tanto quanto los lisonjean ; porque las maquinas que sirven primero contra la Tyara, sirven despues contra las Coronas.

L.
Se desarma otro
sofisma de los
impíos contra
los Soberanos,
tomado de aque-
llo : *Mayor es el
todo que la parte.*

El sofisma de que hablo , parece que se funda en aquel principio : *Mayor es el todo que la parte.* Sacando esta regla de la linea de los cuerpos y de los quantos que se miden por las moles , à la linea de los séres incorporales y espirituales, que se gradúan por las virtudes ; infieren de alli : Luego mayor es el cuerpo que la cabeza. Por consiguiente, mayor será el Reyno que el Rey , y el cuerpo mystico de la Iglesia será mayor que el Papa. Este (re-pito) ha sido el Aquiles de muchos controversistas para concluir contra la soberana autoridad Pontificia;

cia ; y lo es ahora en la mano de los engañosos Filósofos y engañados Politicos, para degradar las Potestades soberanas , bajo el peso de las Naciones ò de la multitud.

La hermosura de la verdad , que por antigua que sea , nunca es vieja ni pierde su flor ; y cuyos derechos no se violan por alguna prescripcion de tiempo , ni se anulan por el silencio ò ignorancia ò negligencia de los que la defienden mal , me empeña en disipar con una claridad manifiesta este sofisma , que aun hace vacilar à muchas personas justas y sábias. Ahora cantaré yo lo que fuera de proposito decían los falsos Filósofos , y es , que *la verdad no daña* : pero es quando se manifiesta en toda su luz para romper nieblas, que nos tapan los caminos de proceder , y obrar nuestra salud.

Lo primero , si este discurso probára algo , debería tambien probar que la Iglesia es mayor que Christo ; porque Christo es cabeza de la Iglesia , y su cuerpo mystico somos nosotros.

LI.
Es de los argumentos que prueban mucho, y por eso prueban nada.

Luego este discurso es de aquellos que nada prueban por probar demasiado ; pues no solo se infiere de él su intento , que es hacer al Papa inferior y menor que la Iglesia ; sino tambien infiere lo mismo contra Jesu-Christo. De suerte que el sofisma vendrá à dár trabajo à los mismos que inconsideradamente lo hicieron.

Ya verán que es necesario no sacar las cosas mas allá de su esfera. Los principios ò axiomas que sirven para la Geometría no deben tener el mismo uso en la Pneumetría, ò Psychometría, ò en la estimacion y ponderacion de los espiritus. Donde falta la extension, falta la dimension; y no tienen que hacer los me-

didores de tierra, ni los Geometras. Si admitimos grandezas y tamaños, ya mayores ya menores, en las cosas espirituales, no es propriamente, sino por relacion à las especies de los sentidos: pero en realidad de verdad, donde no hay cuerpo ni cantidad, tampoco hay quantos, mayores ò menores.

LII.
Para lo espiritual es mas proprio lo superior, è inferior, que lo mayor y menor.

Para hablar dignamente de las cosas espirituales, son mas proprias las idéas de superior è inferior, que las de mayor y menor. Aquellas resultan del orden; estas son proprias de la extension y de la grandezza de las masas. Quando ordenamos en el juicio los séres espirituales, colocamos en el primer grado los que tienen la dignidad de principio y de causa; y en los grados inferiores à los que tienen razon de efecto, y son dependientes de los primeros.

De aqui es, que se han confundido sin reparar, y tomado una por otra, estas voces de *mayor* y de *superior*, quando se han comparado entre sí las cosas espirituales è incorporeales. Pero de estas menudencias se apacientan los sofismas, que son à modo de las avcillas obscuras, que viven de mosquitos è insectos aëreos.

Si se quiere preguntar: ¿quién es mayor, la cabeza de la Iglesia ò el cuerpo? tomando entonces la comparacion materialmente, dirémos que es interminablemente mayor la congregacion de todos los fieles, que la persona del Papa, y que la de Christo, tomado en quanto à lo corporal. Pero si solo quiere saberse, quien es superior; al punto huirá toda duda, y verán claramente que qualquiera cabeza es superior al cuerpo. ¿Hay quien niege esto aun en los vivientes irracionales?

Aun-

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 61

Aunque la masa de la cabeza sea menor que todo el cuerpo junto , pero en quanto este recibe su vida de aquella , y ella es la raíz de todos los nervios , y la que por estos canales surte al cuerpo de espíritus y de-un jugo vital , será sin dificultad superior à todo él , y éste le será subordinado.

§. VI.

Si el cuerpo humano moviera estas disputas à su cabeza , y pensando que podia vivir sin dependencia de ella , ò sintiendo que destilaba en él influjos molestos y acres , la acusára y condenára de perjudicial à los otros miembros ; ¿no se diría que él se cortaba à sí mismo la cabeza? ¿Hubo quién pensára quedarse sin cabeza , por mas que esta se haya dañado ò corrompido?

177.
¡Mostuosidad
de estas dispu-
tas cismáticas!

Ninguno otro miembro podrá hacer tanta falta ; pues aun el corazon no se halla en todos los vivientes. Qualquiera puede consentir que se le corte un brazo , ò una pierna , si está podrida ; pero quién arbitró el cortar y apear su misma cabeza por mas enferma que esté? No hay otro cuidado en estos casos , que el de sanarla , ò irla conservando : porque su pérdida lleva necesariamente la ruína de todo el cuerpo. Solamente los Filósofos son estos animales acefalos , que creen vivir *sin Misa , sin Rey , ni Papa*.

Las mismas conclusiones que del dicho principio mathematico habian sacado primero contra el Vicario de Christo los mal unidos à la cabeza de la Iglesia Cathólica , infieren despues contra los Soberanos los mal hallados con la subordinacion.

¿Por-

¿Porque el Rey sea uno solo en el numero, y menor en lo personal, parecerá à estos necios Materiales ò Materialistas, que debe tener menor fuerza ò autoridad que el pueblo, por ser éste de un numero inmenso, y de una masa enorme?

Las mismas conseqüencias podrán sacar contra todos los padres de familias, y contra quantos exercen superioridad. Segun fuere mayor el numero de los subditos, tanto menor será la autoridad y fuerza del Príncipe en su comparacion.

LIV.
Paradoxas politicas y ridiculas que se sacan del abuso de su axioma I.

Por estas reglas llegariamos tambien à descubrir mil paradoxas politicas, y aunque muy ridiculas, però mas del gusto por eso mismo de los que andan à especies nuevas y singulares. Entonces diriamos que el Soberano de un pequeño territorio era de mayor autoridad en él, que un Soberano de un vasto Reyno en sus grandes dominios. Pues quanto estos fueren mayores, el Príncipe queda menor en su comparacion; y quanto el numero de los subditos y el tamaño del cuerpo de la Nacion fuere menor, el Príncipe es mayor en la misma comparacion.

Expliquemonos materialmente y con exemplos. Uno, respecto de mil, es mayor al doble que en comparacion de dos mil; y por esta proporcion irá el mismo uno quedando tanto menor quanto el otro extremo de la comparacion se fuere haciendo mayor. Pues un mismo Soberano, comparado con un millon de subditos, es otro tanto mas en numero y peso, que si se comparára con dos millones de subditos. Con que si de los Estados Politicos se quiere hacer una masa ò junta de Ciudadanos, donde el Rey sea la parte principal, y los subditos compongan el todo del cuerpo; dicha parte

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 83

será tanto menor respecto del todo , quanto este se vaya haciendo mayor. Y finalmente, si por esta regla de todo y de parte , tomado materialmente , se ha de juzgar de la mayor ò menor autoridad de los Soberanos sobre los pueblos ; el Rey de Cerdeña será, respecto de su pequeño Estado , mayor Soberano que el Rey Cathólico, respecto de sus vastos Dominios.

Esto será de apruebo para los que andan hambrientos de hallar caminos de pensar al contrario de como se ha pensado siempre : pues teniamos al Monarca de un grande Imperio , aun respecto de sus subditos , por una Magestad mas inaccesible y mas sublime , que el Soberano de un corto Estado para con los suyos. Este suele dejarse tratar como un Señor ò padre de familias en medio de su casa y domésticos.

Otra consecuencia peor se saca de dichas máximas ; y es , que el Soberano será interesado en que no crezca su Reyno : porque el aumento de sus vasallos es disminucion de su grandeza y poder; al contrario de lo que se dice en la Escritura, que la pequenez de la plebe es la ignominia del Principe (1).

Otra consecuencia habria lugar de sacar del mismo principio ; y es , que los Príncipes deben tener ya otro tanto temor como hasta ahora tenían ambicion de heredar ò adquirir nuevos Estados. Pues en razon de lo que vieran dilatarse el ámbito de sus Coronas , vieran consumirse y desaparecer en la pequenez su gloria y la potencia de sus cabezas.

Es

IV.
II. Serán los Soberanos interesados en arruinar sus Reynos.

LVI.
III. Sentirán agregar nuevos Estados.

(1) Prov. cap. 14. v. 28. In multitudine populi dignitas Regis ; & in paucitate plebis ignominia Principis.

Es de doler que no pudiendo ser este sofisma de algun provechó para réfrenar está pasion de los Príncipes, quiera ser tan eficaz en la ciega mano de los pueblos, engañados por los Filósofos, para poner freno al poder legitimo de sus Soberanos. ¡Oh Príncipes! ¡hasta quando os dejareis encantar por unos genios hypócritas, sobervios, discordes, sediciosos, que os tratan de inspirar recelos de la Religión Catholica, y con aquellos à quienes Jesu-Christo constituyó Pastores y Príncipes de ella! ¡Con aquellos en quienes no se vé otro caracter que la mansedumbre, el sufrimiento, la misericordia con los pobres, la beneficencia con todos, y la consolacion ò báculo de los pueblos! Unos maestros de virtud, de paz, de obediencia, de doctrina y de toda justicia! Finalmente las columnas del Estado, y por cuyo zelo y trabajo no retrocede el mundo à su antigua confusion!

Al fin, y para acabar de disipar un sofisma que produce tan varias y funestas consequencias, tengase por cierto que ni la potestad espiritual de la cabeza de la Iglesia, ni la de los Príncipes temporales, que tambien viene de Dios (como toda potestad), ninguna de estas crece ni mengua, sube ni baja por la regla de *todos* ni de *partes*. Solamente depende de la ordenacion de Dios, que es su principio y fuente en las alturas. En el cuerpo de la Iglesia, que somos todos los fieles, seculares y monges, mugeres y hombres, viejos y niños, no puso alguna potestad espiritual, sino la fè y la obediencia à nuestros pastores, con otras gracias necesarias à nuestra salud. La potestad espiritual de hacer todo lo que significan las llaves,

solo está propriamente en Christo como cabeza. Este la confió solamente à sus Apostoles, que constituyó Vicarios suyos: pero mas eminentemente en San Pedro, y en los que le sucediesen perpetuamente, para que como Príncipe de todos y Vicario General de Christo los confirmase, presidiese, y declarase en las dudas lo que sentia el Espiritu Santo y toda la Iglesia: sea congregada en el Concilio, ò congregada como lo está siempre, no en un lugar, sino en el mismo Espiritu Santo; por la solitud que todos los Obispos deben tener de guardar entre sí la unidad del espiritu en el vinculo de la paz.

Esta ha sido y será eternamente la doctrina Católica, y la que España sostubo contra los desvelos del hombre enemigo que siembra cizañas en el campo del Señor. Ni la tiranía de las opiniones, ni el numero y fama de los que se creen sabios, y dan el tono à las doctrinas de temporada y de lisonja, ni alguna otra acepcion humana nos debe hacer mudar la palabra y el color en esta confesion. *La Catedral Romana de San Pedro es el Arca donde es necesario entrarse y salvarse para no perecer. Quien (1) come el cordero fuera de aquella Iglesia es profano.* Esta era la voz clara que nuestro Padre San Geronimo pronunciaba, quando la Iglesia de Antioquia se partia en un cruel cisma. Yo no hago sino repetir la doctrina de mis padres, y que fue siempre la de todos los Doctores Cathólicos, y de la Iglesia de Christo.

Mientras mas se reflexione y con mas profundo examen, lo mucho que se ha escrito sobre este asunto, se conocerá mas y mas la verdad de este

(1) D. Hieron. epist. ad Damas. Papam.

systema. El es juntamente el mas saludable al orden público, y por su doctrina se desvanece el sofisma hasta aqui considerado: pues de ella resulta que la potestad activa no está distribuida por todo el cuerpo politico; de suerte que à cada parte le quepa su accion pública en la administracion; y solamente reconocemos por asiento de esta potestad à la cabeza del dicho cuerpo.

Los que imaginan al Gobierno en la horrible imagen de un Leviatan ò de un dragon ò serpiente, pueden persuadirse à que el cerebro, ò el principio de la vida de todo el cuerpo no está solo en la cabeza, sino lo derramarán igualmente por toda la espina medula; y harán à todo el cuerpo cabeza. Pero refutamos ya esta horrible comparacion de Hobbes.

No lo imaginamos, sino como un personage racional, donde la cabeza es distinta de todos los otros miembros; y en ella sola tiene el alma su asiento, y las riendas del Gobierno con que mueve y manda à todas las otras partes del cuerpo. En quanto à este Imperio la cabeza sola es mas que todo el cuerpo, aunque todo el cuerpo en quanto à la mole sea mayor que la cabeza, por ser esta una sola parte. Ve aqui la clara disipacion del sofisma, segun las luces que ofrece la razon ayudada por la Religion. Consideremos lo que especialmente manda la Religion contra la atrocidad del tiranicidio, consiguientemente à todas las dichas máximas.



ARTICULO VI.

DOCTRINA CONSTANTE QUE
la Religión enseñó en el antiguo y nuevo Testamento
contra el Tiranicidio.

§. I.

Quantas lecciones nos dá la Escritura y la doctrina de la Iglesia, son para detestar este crimen. En voca de David se nos ponen las máximas que debemos seguir, aun en los casos mas estrechos. Persuadian à Saül sus aúlicos menos fieles, que no le era seguro David; que perturbaba el Reyno, y que intentaba contra su persona.

LVII.
Admirable doctrina declarada por David.

David con todo eso era el hombre mas de bien y el mas fiel à Dios y al Rey, que habia en todo Israël. El designio de sus enemigos era perderlo y precipitarlo en la supersticion de los Dioses estrangeros, entre quienes lo compelian à vagar. De esto se queja el mismo David à Saül, diciendole: Malditos son en la presencia del Señor los que me arrojaron hoy para que no habitase en su santa heredad, clamandome: *Vé y siroa à los Dioses agenos* (1).

Para este designio encendian los impíos el ánimo de Saül, sugiriendole asechanzas contra David.

I 2

Pe-

(1) 1. Reg. cap. 26. v. 19. Maledicti sunt in conspectu Domini qui eiecerunt me hodie ut non habitem in hereditate Domini, dicentes: *Vade, servi Dii alieni.*

Pero los casos diversos mostraban quien era fiel à su Rey. Dios entregó à Saúl en manos de David, quando estaba escondido en la caverna de Engaddi, y quando le instaban sus conmlitones que matase al Rey, se contentó con cortarle el ruedo de la clamide. Aun de esta licencia le pesó despues è hirió su corazon diciendo : *Seame propicio el Señor, para que yo no haga un tal atentado (1) contra mi Rey, y el Ungido de Dios: que levante mi mano contra él, porque es el Christo del Señor.*

La misma oportunidad de deshacerse de Saúl tubo en el desierto de Ziph; quando le halló dormido, y prohibió à Abisai que le matase, diciendole. ¿Porque quien estenderá su mano contra el Ungido del Señor, (2) y será inocente? En ambos casos (*) enseñó el religioso David que solo Dios es el juez capaz de juzgar entre el Rey y los subditos. *Sea Dios el Juez (dijo en el primer lance) entre mí y entre tí: oca y decida mi causa y libreme de tu mano.*

Esta misma doctrina repitió otra vez à la cabeza de Saúl dormido. *Vive el Señor (dijo David) que si Dios no le hiere, (3) ó si no viene el dia de su muer-*

(1) 1. Reg. cap. 24. §. 7.

(2) Cap. 26. §. 9. Ne interficias eum: quis eni n extendet manum suam in Christum Domini, & innocens erit.

(3) Ibid. cap. 26. §. 10. & dixit David: Vivit Dominus quia nisi dominus percuserit eum, aut dies ejus venerit, aut moriatur, aut in pralium descensus perierit.... ne extendam manum meam in Christum domini.

(*) Bayle quiere confundir estos dos casos, haciendolos uno; y le parece bien extraño que la Escritura no se sirva del primero de estos dos hechos para hacer mas odiosa la obstinacion de Saul en perseguir à su yerno. De aqui presume afirmar, que el caso referido en el cap. 24. es el mismo que se cuenta en el cap. 26. de un modo diferente. No reparó este mal critico en que no son compatibles las circunstancias que la Escritura junta à un caso con las que junta à el otro. Fuera de otras muchas, basta la circunstancia del Lugar. El primer caso dice que pasó en la cueva de Engaddi; el segundo en el desierto de Ziph. Es-

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS 69
*muerte, ó pereciere quando vaya à la pelea, yo no
estenderé mi mano sobre el Ungido del Señor.*

Esto evidencia quanto es el aturdimiento è im-
piedad de los Filósofos, que piensan sacar de los
hechos de David modelos de atentados contra los
Príncipes. „; Los rebeldes contra los Reyes (di-
„ cen) (1) no fueron justificados por el exemplo de
„ David? “ Ninguno ha dado mas claros y repeti-
dos exemplos de que deben ser detestadas todas las
máximas y razones del Tiranicidio.

§. II.

La Religion y fidelidad de David pasó verda-
deramente à la Iglesia. San Athanasio imitó su exem-
plo, y usó de sus mismas palabras, quando el Em-
perador engañado por los Arrianos le arrojaba de
la heredad del Señor: *juzgue Dios entre mí y entre
vos, Emperador*, porque creiste à las calumnias
de mis enemigos (2). San Agustin convencia tam-
bien la infidelidad de los Donatistas por los mis-
mos hechos de David. Este (decia) honró (3) à Saúl
vivo, y le vengó difunto, por respeto à la sagrada
uncion: y solo porque cortó un pedazo de la ro-
pa

LVIII.
La piedad de
David para con
los Ungidos pa-
só à la Iglesia.

ros son lugares bien diferentes en la Palestina. Engaddi está sobre el lago de Sodomá; Ziph está cerca de Mahon y del Carmelo (vease à Calmer. Diccion. Biblic.) La razon que alega Bayle es muy liviana. Si hubiera leído el cap. 27. conociera al principio de él, quan poco se fiaba David de las palabras de Saúl, y esto debía ser, porque diferentes veces y no una sola se las habria dado, y habria faltado à ellas.

(1) Christianism. devoil. pag. 150. *Les rebelles contre les Rois ne furent ils pas justifiés par l'exemple de David?*

(2) Socrat. histor. lib. 1. cap. 52. *Judicet Dominus inter me & te, ó Imperator, quia calumnias inimicorum meorum credidisti.*

(3) D. Aug. contr. liter. Petil. lib. 2. cap. 48. *David Saulem propter sacrosanctam unctiõnem, & honoravit vivum; & vindicavit occisum: & quia vel panniculum ex veste percudit, percuso corde trepidavit.*

pa Real, tembló despues è hirió su corazon!

Por los mismos medios exortaba este Padre à tolerar dulcemente las molestias de los tiranos. Todos (dice) reynan por Dios; los Príncipes justos y los iniquos. Los primeros por un efecto de su bondad; los segundos por un efecto de su colera; provocado por los pecados de su pueblo, como si embiára verdugos ò egecutores de su alta justicia que atormentasen á los delinqüentes.

En este sentido se han llamado los tiranos y desoladores de las Naciones, azotes de Dios. Debemos todos someternos bajo la potente mano del Señor, quando asi nos castigare, y esperar de la misma mano el remedio de los males. Porque en habiendo domado nuestras cervices, y visitado nuestros pecados en estas varas de su indignacion, que son los tiranos, hará al fin pedazos la vara, y la arrojará al fuego (1).

Esta doctrina de paciencia es la que hallamos subiendo à los siglos mas antiguos. En Tertuliano: Lejos vaya de nosotros (dice en su Apologético) el que nuestra divina secta se venga con el fuego humano, ò tenga dolor de padecer esto que la prueba y perfecciona. Si quisieramos tomar nuestra venganza, no teniamos necesidad de pensar asechanzas, ni de obrar ocultamente. ¿Pues qué, nos faltarian

eger-

(4) Id. de natur. boni contr. Manichæos: Itemque nocentium non est nisi à Deo, sicut scriptum est loquente sapientia: per me Reges regnant, & tyranni per me tenent terram. Dicit & Apostolus: Non est potestas nisi data à Deo. Digne autem fieri in libro Job scriptum est: qui regnare facit hominem hypocritam propter peccata populi: Et de populo Israël dicit Deus: Dedi eis Regem in ira mea: injustum enim non est, ut improbis accipientibus nocendi potestatem, & bonorum patientia probetur, & malorum iniquitas puniatur. Nam per potestatem Diabolo datam Job probatus est ut justus appareret, & Petrus tentatus est ut non de se præsumeret, & Paulus colaphizatus ne se extolleret, & Judas damnatus ut se suspenderet.

egércitos numerosos? ¿No son (1) mas que los Marcomanos , que los Parthos , y que qualquiera otra gente que cabe en un solo lugar? ¿No son mas (digo) los Christianos , que solo caben en todo el orbe? ¿Para qué guerra no seriamos idoneos, ò no iriamos prontos , aunque fuesemos desiguales en el numero ; nosotros , digo , que de tan buena gana nos dejamos despedazar , si no fuera porque en nuestra disciplina es mas licito dejarse matar que matar? Lo mismo se lee en su libro *ad Scapulam* y en otros (2) lugares.

San Chrisostomo donde tubo ocasion de mostrar su sentencia , acerca de esta doctrina, la fundó y probó con un pensamiento bien singular , y con él previno juntamente las cavilaciones delgadas de algunos Filósofos nuevos. Se hace cargo de que los pueblos eligen libremente sus Reyes , y los juran en Príncipes de toda la Nacion. Y esto con ciertos pactos y convenciones que el Rey jura tambien al tiempo de su exaltacion al Trono. Pero en habiendo consentido el pueblo una vez en someterse y obedecer à un Rey , no le deja arbitrio para substraerse en caso alguno de su obediencia : y esto aun quando el Rey falte por su parte á lo que pactó. Prueba esta máxîma con un simil muy proprio, donde no se ha de mirar otra cosa que à la razon de la obli-

LIX.
Pensamiento
singular del
Chrisostomo.

(1) Tertul. apolog. Sed absit ut aut igni humano vindicetur divina secta, aut doleat pati in quo probatur. Si enim & hostes exertos non tantum vindicet oculos agere vellemus, deesset nobis vis numerorum & copia? Plures nimirum Marci & Marcomanni ipsique Parthi, vel quantumcumque tamen unius loci vel suorum finium gentes, quam totius orbis? Externi sumus & vestra omnia implevimus. Cui bello non idonei non pronti fuissetis etiam impares copis qui tam libenter trucidamur? Si non apud istam disciplinam magis occidi liceret quam occidere?

(2) Colimus Imperatorem, sic quomodo nobis sicut & ipsi expedit.

obligacion. El pecador (dice) aunque por un acto voluntario se somete à la servidumbre de Satanás, queda infelizmente tan esclavo de él, que solo por otro acto de su voluntad no puede sustraerse de su potestad. A este modo dice que es en los Reynos mundanos. Los subditos eligen por su espontanea voluntad à una persona para su cabeza y Príncipe; y una vez elegido, no pueden deponerlo por otro acto semejante (1).

§. III.

IX.
Doctrina de
Santo Thomás.

Santo Thomás, despues que refiere la opinion contraria de algunos antiguos que no cita, se declara inmediatamente contra ellos, y los combate (2) con la verdad de la Escritura. „ Esta opinion (dice) „ no conviene con la doctrina del Apostol: por „ que San Pedro nos enseña que debemos estar „ reverentemente sujetos, no solamente à los Se- „ ñores buenos y modestos, sino tambien à los „ disculos.

„ En esto consiste la virtud, si por concien- „ cia y temor de Dios sufre alguno las miserias, pa- „ deciendo injustamente. Por lo qual, como mu- „ chos Emperadores Romanos persiguiesen la fé de „ Je-

(1) D. Chrysosthom. Homil. 36. de diversis, & in Marc. 27. Homil. 37. Sicut in mundialibus Regnis quomodo in primis nemo potest seipsum facere Regem, sed populus creat sibi Regem quem elegit; sed cum ille Rex fuerit factus... jam habet potestatem in hominibus & non potest populus jugum ejus de cervice sua repellere: sic & homo priusquam peccet, liberum habet arbitrium utrum velit sub Regno esse Diaboli, an non: Cum autem peccando se tradiderit sub Regno ejus, jam non potest de potestate ejus exire, sed prima voluntas ejus in necessitatem convertitur. Nam primum quidem in potestate populi est facere sibi Regem quem vult, factum autem de Regno jam repellere non potest.

(2) D. Thom. de Regimin. Princip. cap. 6. Sed hoc Apostolicæ doctrinæ non congruit, &c.

„ Jesu-Christo y una gran multitud , así de No-
 „ bles como del pueblo , se hubiese ya convertido
 „ à la fé , no resistiendo , sino sufriendo paciente-
 „ mente la muerte y armados por Christo , mere-
 „ cieron la alabanza y la gloria. En este género de
 „ vencer sufriendo se distinguieron tambien los Sol-
 „ dados de la Legion Thebana.“

Despues declara este Santo Doctor su sentenciamas exprofeso contra aquellas máximas. „ Sería esto
 „ (dice) muy peligroso à la multitud y à los Reyes
 „ (1) , si algunos por una presuncion privada in-
 „ tentáran dár la muerte à sus Presidentes , aunque
 „ fuesen tiranos. Ordinariamente se abandonan mas
 „ à estos peligros los malos que los buenos. Porque
 „ à los malos suele ser gravoso todo dominio , no
 „ solo el de los tiranos , sino tambien el de los Re-
 „ yes , porque segun la sentenciamas de Salomon , *el Rey*
 „ *sábio disipa los impíos.*

„ De un tal atentado amenazaria mas peligro
 „ à la sociedad por la pérdida de su Rey , que re-
 „ medio pudiera seguirse por la sustraccion del
 „ tirano..... Que si del todo no hubiese algun
 „ asilo humano contra el tirano , (añade despues)
 „ se ha de recurrir à Dios , Rector del Mundo , que
 „ es el que dá auxilio en las oportunidades à los
 „ atribulados. A su arbitrio está el convertir el co-
 „ razon del tirano , desde la crueldad à la manse-
 „ dumbre , segun la sentenciamas de Salomon : *El co-*
 Tom. VI. K „ ra-

(1) Esset autem hoc multitudiní periculosum , & ejus Rectorious si priva-
 ta presumptione aliqui attentarent Præsidentium necem , etiam tyrannorum....
 Quod si omnino contra tyrannos auxilium haberi non potest , recurrendum
 est ad Regem omnium Deum , qui est adjutor in opportunitatibus in tribula-
 tione : ejus enim potentia subest ut cor tyranni crudele convertat in mansue-
 tudinem secundum sententiam Salomonis (Proverb. 12.) Cor Regis in manu
 Domini , quocumque voluerit , inclinabit illud : ipse enim Assueri crudelita-
 tem qui Judæis mortem parabat in mansuetudinem vertit. D. Thom. ibid.

„ *razon del Rey está en la mano de Dios ; à la parte*
 „ *que quiera lo inclinará.*“

El mudó el corazon de Asuero ; él amansó la
 „ fiereza de Nabucodonosor , è hizo que alabáse al
 „ Rey del Cielo ; porque puede humillar à los que
 „ andan en la soberbia. Y finalmente à los tiranos
 „ que juzga indignos de la conversion , puede qui-
 „ tarlos del medio , ò reducirlos à su infimo esta-
 „ do, segun aquello del Sábio : *Destruyó el Señor*
 „ *los tronos de los Duques soberbios , è hizo asentar*
 „ *en su lugar à los humildes (1).*“

En otra parte nos instruyé este sano Doctór en
 el fondo de esta obligacion , respectiva à sufrir con
 paciencia à los tiranos , haciendonos conocer que
 aun estos malos Príncipes son ordenados por Dios.
 En este sentido dijo Christo à Pilatos : *No exercie-*
ras sobre mí alguna potestad , si no te hubiera sido
dada de lo alto.

Porque aun aquel poder de que abusaba el
 Presidente contra Christo , estaba preordenado por
 Dios, asi como las acciones de los otros iniquos que
 cooperaron al Deicidio. Por esto dice el mismo
 Christo : *El hijo del hombre vá à la muerte , segun*
está predefinido ; pero infeliz de aquel por quien será
entregado.

Por los pecados del Pueblo (dice Job) que hace
 Dios reynar al hombre hypócrita (2) . Ninguno es

mas

(1) Id. ibid. Tyrannos vero quos reputat conversione indignos , potest au-
 ferre de medio vel ad infimum statum reducere, secundum illud Sapient. (Eccles.
 10.) Sedem Ducum superborum destruxit Deus , & sedere fecit nites pro eis .

(2) Job. 34. Regnare facit hominem hypocritam propter peccata populi.
 Nullus autem verius hypocrita dici potest quam qui Regis asumit officium , &
 exhibet se tyrannum. Nam hypocrita dicitur qui alterius representat personam
 sicut in spectaculis fieri consuevit.... Talis enim punitio in Scripturis ira Dei
 consuevit nominari. Unde per Osee 13. dicit Dominus : Dabo vobis Regem in
 fu-

mas verdaderamente hypócrita que el que toma el oficio de Rey , y se porta como tirano. Asi permite Dios que se eleven estos para castigar los pecados de los pueblos. Tal castigo suele llamarse en las Escrituras ira de Dios. Por esto se dice en Oseas: *Os daré un Rey en mi furor.* ¡Pero infeliz de aquel Rey , que solo por castigo y enojo de Dios es destinado à reynar sobre su pueblo! No puede ser durable su dominio ; porque no se olvidará Dios de apiadarse, ni contendrá en su ira sus misericordias.

Tan constantemente defendió este Cathólico Doctor la dicha doctrina de la Iglesia , que aun en el caso de mayor discrimen condena la accion del Tiranicidio. La prueba juntamente con un lugar de la Escritura , diciendo: En el Viejo Testamento se lee que fueron dignos de suplicio (1) los que mataron à Joas, Rey de Judá, no obstante que habia desertado del culto de Dios.

§. IV.

Esta misma doctrina de la Religion que acabamos de vér explicada concordemente por los Santos Padres , asi de los primeros siglos, como de los medios ; se ha declarado tambien en los Concilios.

LXX.
Reglas Ecclesiasticas ; y una Epistola singular de Inocencio III.

K 2

Que-

furore meo. Infelix autem est Rex qui populo in furore Dei conceditur. Non enim potest stabile ejus esse dominium ; quia non obliviscetur misereri Deus, nec continebit in ira sua misericordias suas. Quinimo per Job 2. dicitur , quod est patiens & multae misericordiae , & praestabilis super malitia. Non igitur permittit Deus diu regnare tyrannos , sed post tempestatem per eos inductam populo , per eorum dejectionem tranquillitatem inducit. D. Thom. ibid. cap. 10.

(1) D. Thom. de regim. Princip. cap. 6. In veteri testamento leguntur occisos fuisse qui occiderunt Joas Regem Judá , quamvis à cultu Dei recedentem.

Quedan citados en otro lugar los Cánones formados en Toledo, en Orleans, en Meos, en Andegabo, y en las Epistolas de los Papas, especialmente de Inocencio III. aprobando que los Príncipes no debiesen admitir, ni conservar en las Dignidades Eclesiásticas de sus Reynos, à las personas mas sagradas; como les fuesen sospechosas ò mal seguras à sus personas, ò à la tranquilidad de sus Provincias.

Ultimamente se vió la mas solemne decision, hecha contra el sangriento error, por el Concilio de Constancia. Allí se declaró, *por una doctrina erronea en la fé, contra las buenas costumbres, y de muchas maneras escandalosa la máxima del tiranicidio.* Y además de las dichas notas se le condenó *por suversiva de todo el orden y estado público; y apta para preparar (1) los caminos à los perjuros, trayciones, fraudes, engaños, &c. y declaró por hereges à todos los que afirmasen, y defendiesen pertinazmente el dicho pernicioso error.*

LXII.
No hubo para la decision de Constancia la dificultad que finge Voltaire; sino la que puso el Duque de Borgoña.

Voltaire finge todavia ,, que Gerson sintió mucha dificultad en obtener la condenacion de las ,, sentencias que autorizaban los homicidios y as-
,, si-

(1) Concil. Constanc. sess. 15. die 6. Jul. an. 1415. Præcipua sollicitudine volens ad extirpationem errorum, & hæresum in diversis mundi partibus inyallescentium providere, sicut tenetur, & ad hoc coacta est; nuper accepit quod nonnullæ assertiones erroneæ in fide & bonis moribus, ac multipliciter, scandalosæ, totiusque Reipublicæ statum, & ordinem subvertere molientes, dignitate sunt, inter quas hæc assertio delata est. *Quilibet tyrannus potest & debet licite, & meritorie occidi per quemcumque vasallum vel subditum, etiam per clanculares insidias, & subtiles adulationes, vel b'anditias; non obstantem quocumque præsisto juramento, seu confederatione facta cum eo, non expectata sententia, vel mandato judicis cujuscumque.* Adversus hunc errorem satagens sancta Synodus insurgere, & ipsum funditus tollere, præhabita deliberatione matura, declarat, decernit, & diffinit hujusmodi doctrinam erroneam esse in fide & in moribus ipsamque tamquam scandalosam, hæreticam, & ad fraudes, iteceptiones, mendacia, prodiciones, perjuria vias dantem, reprobam, & condemnat. Declarat, insuper, decernit & diffinit quod pertinaciter doctrinam hanc perniciosissimam asserentes, sunt hæretici, & tamquam tales juxta canonicas sanctiones puniendi.

„sinatos. Añade, que el Concilio eludió mucho
 „tiempo la instancia de Gerson: pero que al fin
 „tubo necesidad de condenar esta doctrina sangrien-
 „ta.“ Nadá es mas injusto, que fingir este trabajo
 para el decreto del Concilio.

Ya en otros mas antiguos se habia detestado y
 condenado la doctrina sangrienta sin necesidad de
 la instancia de Gerson, y sin los embarazos que
 puso à esta condenacion de Constancia el Duque
 de Borgoña. Ya se sabe que en aquel negocio se
 trataba de la causa de este Príncipe, de sus he-
 chos atroces, y de la Apología que en lisonja suya
 habia escrito Juan Petit. Conviene à la causa del
 Concilio manifestar los hechos.

Juan Duque de Borgoña concibió el designio
 de vengarse de Luis Duque de Orleans, hermano
 de Carlos VI. y tio suyo. Ajustó primero con él
 una falsa reconciliacion: recibieron juntos el Cuerpo
 del Señor; y dos dias, ò sean, si gustan, pocas horas
 despues, embió el de Borgoña asasinos que le deshici-
 eron de su rival. Egecutado el hecho, buscó à quien
 le prestase derecho para honestarlo. Halló en Nor-
 mandía un Theologo à proposito, llamado *Juan Petit*.

Para escusar este lisongero el delito cometido
 ya, ensangrentó su pluma en la fama del Duque di-
 funto, con tanto furor como el Duque agresor ha-
 bia ensangrentado su espada. En una palabra, le
 sacó tirano. Escribió un libelo intitulado: *Justifica-
 cion del Duque de Borgoña*, reducido à ocho cá-
 lumnias (que llamaba verdades) contra el Duque
 de Orleans; y concluyendo, que sin un grave pe-
 cado no pudo el Duque de Borgoña dejar de com-
 meter el Tiranicidio.

LXXX.
 Causa de esta
 sentencia del
 Concilio.

Es-

Este libelo fue condenado por quantos Prelados Eclesiásticos pudieron y debieron hacerlo antes del Concilio. Gerardo de Montecauto, Arzobispo de París, y Fr. Juan Poletto, Inquisidor, cada uno de por sí hicieron decretos y proscripciones contra él. Despues quando se trataba y formaba la condenacion del Concilio, hizo el Duque de Borgoña a quantas negociaciones pudo por impedirla. Pero lo que unicamente alcanzò, fue el que se callase en ella su nombre, expresando solamente la doctrina perniciososa, sin decir el caso y causa que habia motivado el anathéma. Aqui se verá que la *dificultad* no estaba en el Concilio, sino en el poderoso asasino. Finalmente no se hallará tiempo, ni lance à proposito, donde la Religion no haya condenado esta atrocidad.

§. V.

LXIV.
Se pide à los Filósofos una regla Cathólica ò Eclesiástica que favorezca este error.

Pero en esta materia estaba concluido brevemente con pedir à todos los enemigos de nuestra Religion y de la Iglesia Cathólica, algun lugar del Evangelio, alguna Epistola de las Apostólicas, algun pasage de todo el viejo y nuevo Testamento, alguna regla hecha por Concilio legitimo, ni alguna decision de Papa, donde tácita ò expresamente se apruebe, y mucho menos se recomiende una accion tan horrible y espantosa como el Regicidio ò Tiranicidio.

Reduzco à lo expresado todas las fuentes de la doctrina Cathólica, sin confundir con ellas las opiniones particulares y humanas que puedan tener los Theologos, Juristas y Sábios particulares, que jamás harán regla. Siendo tan patentes à todos las fuentes referidas, será muy facil al Anti-Christiano, que quiera convencernos, citar el pasage Evangelico,

co, ò el texto canónico donde se enseñe , ò se apruebe , ò se dé fundamento de donde inferir la conclusion afirmativa que detestamos.

Provocados ò citados todos los ímpios ò Anti-Christianos à este caso , tengan verguenza de acusar à nuestra Religion , entretanto que no cumplen con esto pèco que se les pide. Pero descuidamos de que jamás respondan à esta pregunta , y de que señalen , al menos los Concilios , ò decisiones Pontificias , sospechosas ò culpables de este crimen ; asì como por parte de los Cathólicos se ha dado à los Protestantes por los ojos con los Canones de sus malignos Concilios , y con las epistolas de sus papas , como Calvino , Lutero , Beza y otros. Los quales han aprobado las sediciones y guerras civiles contra los legítimos Reyes ; han declarado por un delito inexpiable el haber desamparado un Pastor de ellos la guerra que hacía à sus Soberanos, como si hubiera apostatado del Evangelio; y finalmente han autorizado , y aplaudido los asasinatos de los Cardenales , Arzobispos y Príncipes mas eminentes , y aun los suplicios decretados y egecutados en la persona de los Reyes por sus mismos subditos.

¿Son por ventura (preguntamos ahora con (1) un piadoso escritor) son los Cathólicos aquellos que soplan en sus Escritos un fuego de rebellion contra los Soberanos, y contra Dios mismo? ¿Son estos los que dicen *que bien podemos pasar sin Misa y sin Reyes?*... Pero aqui me detengo temiendo hacerme culpable con solo repetir semejantes horrores. Yo aconsejo à los nuevos Filósofos que se sirvan proponer en

LXV.

Dicho conteste de un moderno en defensa de nuestra Religion, acerca de esta calumnia.

SUS e

(1) Carracc. le cri de la verite cap. 8. pag. 138.

·sus bellos folletos este problema singular: ¿quiénes son, ellós ò los Cathólicos, los que turban la Iglesia y el Estado, y los que por consiguiente deben ser llamados fanáticos? ¿Pero hay alguno que ignore que los Deistas han comenzado à rebelarse contra el Christianismo, à bomitar blasfemias de toda especie contra Jesu-Christo.....?

¡Cuál confusión se veria en el Universo (exclama el mismo (2) en otro lugar); qual cahos de horror se sentiría, si los subditos osáran menospreciar à sus cabezas y gefes! estas cabezas establecidas por Dios, consagradas por su orden; estas cabezas que pueden llamarse Angeles tutelares de los Imperios; estas, à quienes hemos votado desde nuestro nacimiento una obediencia plena y entera; en una palabra; estos que debemos respetar y amar sinceramente.....! Sería infaliblemente el mas grande mal que podria suceder à los hombres, si abandonados à sí propios y dejados à sus deseos, se halláran sin Gefes: entonces las pasiones desenfrenadas harían de este mundo el mas horrible cahos, y ninguna persona viviria en seguridad.

„ La Religion es quien por su language ha persuadido à los hombres esta dichosa harmonía:
 „ ella es quien les ha presentado à los que Dios destinó para gobernar, y quien despues de haberles establecido bajo el nombre de Legisladores y de Jueces, los ha consagrado Reyes con una uncion toda Santa, dandoles un distintivo, que todos deben respetar.

„ Oh pueblos! escuchad à esta Santa Religion,
 „ y llenareis todas las obligaciones de Ciudadanos

„ Y

(2) Id. Le langage. de la Religion cap. 26. pag. 137. y sig.

„ y de subditos ; no murmurareis jamás contra vues-
 „ tros Señores ; mirareis sus voluntades justas como
 „ las del mismo Dios ; no hablaréis de ellos sino
 „ con el mas profundo respeto ; rogareis por su con-
 „ servacion , y por su prosperidad ; y sabreis que
 „ qualquiera que osa levantar la mano ò la voz
 „ contra los ungidos del Señor , es realmente mal-
 „ dito , y merece todos los anathémas y todos los
 „ castigos.“

Ved aqui como habla un Cathólico y un guer-
 rero , imitando el language que oímos antes en voca
 de David ; sin pensar quizá en él. Pero la Religion
 enseña à todos un mismo estilo.

§. VI.

Los hechos fuertes que leemos en la Santa Es-
 critura , no dán algun fomento à la opinion peli-
 grosa. El caso de Aod era el exemplo que desde an-
 tes de Santo Thomás daba ocasion à muchos discursos.
 A unos les parecia que siendo Eglon un Tira-
 no de invasion que oprimia al pueblo de Dios ; y
 juntamente profesaba la supersticion ; debia mirar-
 se como un enemigo público y escandaloso , sobre
 quien podia qualquiera Israélita levantar el brazo.
 Pero aun esta manera de pensar no tubo aprobacion
 en la Iglesia por los inconvenientes à que dá lugar.
 Esto es querer escusar el hecho de Aod con unas
 razones generales , que si fueran ciertas , pùdieran
 turbar la pública tranquilidad.

LXVI.
 En la Santa Es-
 critura no se ha-
 lla algun pretext-
 o para la impia
 opinion.

Si la opresion de los pueblos (dice el P. Cal-
 met) y la diversidad de la Religion fueran cau-
 sas bastantes para matar legitimamente à los Re-

LXVII.
 Se reprueban las
 razones con que
 algunos justifi-
 can el caso de
 Aod.

Yes ; ¿quién estaría seguro , mayormente despues que qualquiera particular pudiera hacer este juicio y executarlo con todas sus fuerzas? ¿Qué Reyno hay , donde no desagrade à varios la forma del Gobierno, y donde (1) profesen todos la Religion del Príncipe?

„ David era sin duda Rey de Israël : Samuél,
 „ al mismo tiempo que le habia ungido , le habia
 „ llamado Rey en el nombre de Dios : en medio de
 „ de esto , ¿con cuánta Religion reverenció la vida
 „ y la persona de Saúl , aunque este Príncipe le per-
 „ seguia tan injusta , como violentamente? ¿Por
 „ ventura no castigó al impío Amalecita como à un
 „ parricida , porque se gloriaba de haber puesto las
 „ manos sobre el ungido del Señor? Los fieles de
 „ Christo de los primeros siglos ¿con cuánta ob-
 „ servancia , con quanta obediencia se sometían à
 „ los Príncipes Gentiles , aun quando eran oprimi-
 „ dos por ellos con suplicios y calamidades?

„ Unos Príncipes , cuya vida estaba manchada
 „ con todos los delitos , cuya Religion abierta-
 „ mente era impiisima.....¿Alguno de aquellos fue
 „ hallado en alguna conjuracion? Se le esca-
 „ pó jamás ni una palabra , ni un hecho que des-
 „ dijese de la observancia y obediencia que se debe
 „ à aquellos à quienes Dios cometió su potestad?
 „ De estos dogmas nunca se ha olvidado la Iglesia,
 „ y en el Concilio de Constancia condenó esta pro-
 „ posicion de los Husitas : *Qualquiera subdito pue-
 „ de matar licitamente al Rey que se ha hecho tí-
 „ rano.*“

El

(1) P. Calmet. in cap. 3. Judic.

El hecho de Aod es singular, y de aquellos que no se pueden justificar por las reglas comunes. Dios que es el supremo Señor de los Reyes, y quien puede condenarlos en esta vida y en la futura, suscitó à Aod; y este como especial ministro de su justicia le dió el suplicio y pena capital que Dios le destinó.

LXVIII.
Razon literal que lo salva.

Esta es la unica razon que se expresa en la Santa Escritura: *Suscitó Dios para los Israelitas (dice) un Salvador que se llamaba Aod.* Y aqui lo nota el mismo Calmet. No hay otra razon (añade) que pueda excusar de parricidio la culpa de Aod. Dios, como Señor de la vida de todos los hombres, puede mandar à qualquiera de los siervos que mate al que no halla digno de vivir. Aod fue suscitado como un ministro y egecutor de la Divina Justicia contra Eglon para salud de su pueblo. En calidad de ministro extraordinario pudo usar del arma contra el tirano, no por su voluntad ni autoridad propia, sino por la voluntad y movimiento del Espiritu Santo.

¿Pero si alguno dice, que está inspirado igualmente por el Espiritu Santo? En ningun caso se le debe creer, si no muestra un documento tan expreso, y tan divino como este de la Santa Escritura.

Por el contrario, yo hago una observacion singular sobre hechos constantes que en ella se refieren; y concluyo del, que en ningun caso, segun la doctrina revelada, pueden los subditos intentar contra sus Príncipes; aun quando por sus delitos personales sean dignos de muerte.

Notese que à Judas, siendo cómplice en el mismo delito que él condenó en Thamar à pena de

fuego , no hubo (1) alguno otro que le acusase , ni juzgase reo , ni aun del mas leve suplicio. Todos callaron , y ni aun hubo quien le reconviniere.

A David , por el adulterio y torpe homicidio cometido en el justo y valeroso Urias , nadie le procesa ni cita en justicia ; segun la qual era reo de muerte. El Profeta se lo declara asi en secreto , y el mismo David se juzgó à sí proprio. Pero ninguno hay que pueda ser legitimo executor , ni que instruya públicamente el juicio segun las leyes y formas. Natán en nombre de Dios trasladó su pecado ; y echó sobre su casa la espada que instaba sobre su cabeza. (2)

Estos repetidos procedimientos , semejantes en ambos casos , nos deben hacer notar y dificultar. ¿Por qué fueron exceptuados aquellos Príncipes del juicio y pena que debieran sufrir por sus excesos personales? Dios no acepta personas : para él no es mas el Rey que otro qualquiera hombre. Parece que falta razon para que se queden impunitos.

Pero ¿quién habia de condenar en el juicio humano à David por el homicidio de Urias? ¿Quién era competente para sentenciar à Judas , el primero de los Príncipes , por su injusticia y disolucion? Una de dos , ò sus hijos y subditos constituídos bajo su potestad , ò los extraños que tampoco tenian sobre ellos poder alguno. Debemos congeturar , que se omitieron estos juicios , porque no se viera la atrocidad de que los subditos , ò hijos , ò domes-
ti-

(1) Gen. cap. 38. v. 25. & 26.

(2) 2. Reg. cap. 12. Uriam percussisti gladio , quamobrem non recedet gladius de domo tua usque in sempiternum.

ticos éxecutasen la pena de muerte ò de sangre en las personas de su Padre, ò de su Señor, ò de su Rey.

Con lo poco que dejamos dicho de lo mucho que es necesario omitir; quedará mas y mas asentado en el ánimo de quantos piensan con justicia; el alto respeto y estimacion que se debe à la santidad de la Religion en quanto al asunto de que ahora se irata. Dejemos aqui la doctrina de la fé, y bajemos à las sentencias de la Theología en comun.

No son estas cosas una misma sino diversas, aunque bien próximas entre sí. La doctrina de la fé es toda divina y revelada, toda santa y toda útil; un ácimo de sinceridad y de pureza conservado en el arca de los mysterios, que es el depósito de la Santa Iglesia. En lo que se llama Theología hay mucho de humano. Aqui tienen lugar los juicios de los sabios, freqüentemente varios; las interpretaciones de los prudentes, las dudas de la razon, ya debil ya curiosá; las congeturas, las opiniones, y finalmente el prurito de disputar, que saltando la raya, se pasó à esta facultad de la de los Filósofos que le es vecina.

Estas son otras tantas ocasiones por donde en la Theología christiana pueden deslizarse errores dignos de censura y de la continua vigilancia de la Iglesia. Pero nada de esto perjudica la causa de la Religion; sino la santifica mas, purgando y clarificando de dichas escorias el cuerpo de su doctrina.

En medio de esta distincion que conviene hacer entre el muro de la fé, y el antemural de la Theología, no será justo dejar consentidos à los fal-

Los Filósofos, sobre las calumnias que, malignamente y sin dár razon de ellas, esparcen contra los Theologos en comun, acerca de la máxîma del tiranicidio. Quitemosles esta satisfaccion, y juntamente esta ocasion de hablar contra la doctrina de la Iglesia, que confunden ordinariamente con las opiniones de los Theologos. Acerquemonos à ver que lo imperfecto de estos tiene menos daño que lo perfecto de ellos, sobre el presente asunto.



ARTICULO VII.

TODA LA ESCOLASTICA NO HA inventado en ocho siglos tantas distinciones cavilosas y malignas, como en un solo siglo han afilado para el tiranicidio los Impios.

§. I.

DEsde la entrada de este artículo debo hacer la prevencion y protexta que asenté al principio de otro. Para confundir las opiniones y sofisterías de los Filósofos y Hereges no tengo necesidad de cargarme de aquellos defectos humanos, en que hayan tropezado estos ò los otros Theologos Cathólicos; ya excitando questões sutiles y poco provechosas, y ya sirviendose de efugios y terminos equívocos para exercitarse en ellas. Pero como los nuevos Filósofos, para ponderar su simplicidad y el metodo mathematico que afectan, hasta en servir una mesa y llevar los vasos à la

voca, hagan tan frecuente escarnio de los ejercicios de las Académias de los Cathólicos; burlandose de los silogismos, de los modos en que concluyen, y de las distinciones *formales*, y *de razon* con que dicen que se desvanecen en humo todas las verdades; me pareció útil reducir en este artículo algunas de las muchas distinciones cavilosas, vanas y ridiculas que estos Geómetras han usado en la presente materia, para concluir *directe* ò *indirecte* en *Ferio* contra la vida de los Soberanos.

No diré que se hayan descuidado ò excedido como los Theólogos Cathólicos en hacer distinciones *reales*, ni *formales*, ni *de razon*; pero pondré delante distinciones hechas por ellos *sin razon*, *sin formalidad* ni *realidad*.

Tampoco acumularé aquí las innumerables distinciones pueriles, ridiculas y vanas que los fautores del sentido figurado imaginaron à el lado de Bucero, para disipar la realidad de nuestros Sacramentos y mysterios. Me ciño precisamente à las que han inventado los Impíos de estos ultimos tiempos, para dividir à los Príncipes en menudas piezas.

Muchos siglos de disputas escolásticas no habian adelantado mas distinciones que las que habian entre el Príncipe legitimo è ilegítimo; ò entre el Rey y el Tirano, que es la misma; y quando mas, una subdistincion à esta, que precisa de *al tirano de invasion del tirano de administracion*.

LXIX.
Los Escolásticos solo usaron de una distincion que aun no invencaron.

Ved aquí hasta donde habia penetrado el cuchillo anatómico de los Theólogos Cathólicos; y aun esta distincion no ha sido invencion de ellos, sino tomada de fuentes muy antiguas que se pueden

den notar en Ciceron. Pero la experiencia de mayores cosas nos hace ya ver quan poco cortaba, dividia y subdividia la espada de los Escolásticos, en comparacion de las disecciones que hace hoy la daga trágica de los nuevos sofistas.

§. II.

LXX.
I. Ridicula distincion para resolver en Smalchalda la guerra contra su Soberrano.

Todo el negocio de la Junta de Smalchalda consistia en llevar las armas unos subditos contra su Emperador, sin que pareciesen rebeldes. Para esto era necesario buscar sutilezas: no alcanzaban à cubrir el mal proyecto las distinciones antiguas, con que debian trabajar en introducir otras nuevas.

El Duque de Saxonia que se mostraba el mas escrupuloso de todos los conjurados, como dice Bossuet, ò à lo menos el mas sofista, presentó una distincion bien singular. Precindia en la persona de Carlos V. la dignidad de Emperador y la qualidad de Tirano; y fundaba este segundo predicado en que prohibia la libertad de introducir nuevas sectas. Agradó esta *metafysica* à los otros Príncipes del Concilio, y sobre esta doctrina resolvieron hacer la guerra, no contra el Emperador, sino contra Carlos V. bajo el concepto *reduplicativo* de Tirano, ò de enemigo de las novedades sacrilegas.

LXXI.
II. Entre el Príncipe como tal, y como Christiano; para despreciarlo en el segundo sentido.

Dicen los Apologistas de Lutero que no salió de él esta distincion, y que mas bien desaprobó la guerra. Pero pasando de aqui, hallamos en este maestro de la Reforma y declamador contra la Theologia, otras distinciones, no menos sutiles y aptas para causar divisiones. En un artículo de sus
the-

theses concede (1) que el Príncipe pueda ser christiano ; mas añade , que como Christiano no puede reynar , y que en quanto reyna no se le puede llamar Christiano.

Sobre un lugar de San Mathéo aguzaba toda-
via mas. Allí somete los Christianos al Magis-
trado : pero al punto (2) acude con esta graciosa
distincion : no en quanto son Christianos ; sino en
quanto tienen cuerpo , y en quanto son Ciudadanos.

No se diga que en aquellos principios hacía
necesario el recurso à estas voces la costumbre
de la Escuela , que era el gusto dominante ; por-
que aun hoy dia , aquellos que muestran mas as-
co de las distinciones escolásticas no dejan à cada
paso de emplear los mismos terminillos y dife-
rencias entre el Christiano y el Ciudadano.

En otro lugar hace el citado enemigo de las
distinciones escolásticas, otra diferencia aun más
particular en las personas de los Reyes(3). Es su
proposito enseñar à despreciar estas dignidades So-
beranas : mas para esto prohíbe el buen hombre
que se les menosprecie como à Príncipes , y sola-
mente los atropellen como à Sofistas. ¡ Pobres de
los Príncipes juntos en Smalchalda!

Pero vamos à otra distincion de mas reciente
data. Limneo (4) despues de las purificaciones , lus-
traciones y expiaciones , que los nuevos reforma-

Tom. VI.

M

dos

LXXII.
III. Entre los
Magistrados,
como tales ; y
en quanto tie-
nea cuerpo.

LXXIII.
IV. Que insulten à los Prin-
cipes no como
tales , sino co-
mo sofistas.

(1) Luter. in thesib. thes. Princeps Christianus esse potest, sed ut Christianus non debet regnare : & secundum quod regnat , nequaquam Christianus , sed Princeps dicitur.

(2) Id. in cap. 6. Matth. tom. 6. edit. latin. Witemb.

(3) Id. ibid. tom. 1. edit. 1572. pag. 402. & seq. Principes non contem-
nendas qua tales , sed qua sophistas.

(4) Limn. jur. publ. tom. 1. cap. 12.

dos han hecho de todo el estilo que pueda parecer Escolastico, nos ofrece una distincion bien sutil en la persona de un Príncipe.

LXXIV.
V. Entre el Emperador como Príncipe, y como Soberano.

En un lugar de su *derecho publico* trata de la *ley Regia*, ò de aquella potestad que el Pueblo y Senado Romano trasladaron en Augusto, y por cuya norma quieren que trasfieran las Naciones en sus Príncipes la suya. Este es un campo de muchas diferencias para los nuevos Politicos y Jurisperitos. Pero la del citado se reduce à decir que la expresada *ley Regia* ò la traslacion del poder no se hace en el Soberano como *Monarca*, sino como *Príncipe*; que es venir à enseñar que no se le da autoridad como à un Príncipe unico, sino como à un Príncipe en comunidad *con muchos*.

LXXV.
VI. Entre la Potestad Soberana *privative* y *cumulative*.

Otros, para decir lo mismo, se sirven de las voces *cumulative* y *privative*. Y si todo quiere decir algo, es que los pueblos no han tomado à los Príncipes para Soberanos, ni para Reyes, sino para Adjuntos.

LXXVI.
VII. Que se les ataque no como à Señores sino como à Capitanes.

Otro Theologo de ellos, para el mismo proposito de hacer honestamente la guerra à sus Gefes, distingue los casos de quando estos obran como Señores, y de quando proceden como Capitanes (1).

Vease en Sleidan, con quanta seriedad y respeto es tratado el negocio de estas distinciones bárbaras y malignas, como las sugeridas para la conspiracion de Smalchalda. El Lantgrave no percibia ò no gustaba de la distincion que daba el de Saxonia en

(1) Apud Aram. volum. 4. dist. 18. fol. 81. Si subditi Religionis indebite gravantur... in tali casu non amplius agit tanquam Dominus sed tanquam Capitaneus.

en la persona de Carlos V. *qua Cæsarem, & qua non itam*; y para el asunto que se trataba de arreglar, sobre si en los escritos públicos se le habia de dar el nombre de Cesar.

Al fin dice Sleidan, que se halló la *distincion* ó *razon media* para no llamarle Cesar, sino *veluti eum qui se pro Cæsare gerat*. Esto es, un *hombre à manera de Cesar* (1). Con este arco de paz se disiparon sus nubes, y quedaron tranquilos sus animos para salir à la guerra.

LXXVII.
VIII. Entre el Cesar como tal y como uno à modo de Cesar.

No desmerece tener lugar en este catalogo de distinciones, la que dejamos referida de Voltaire. Prescinde este en Cesar la qualidad de *Emperador* y la de *Ciudadano*. En quanto à esta segunda protesta que le puede ser amable, y tambien un Dios: pero en quanto à la primera promete que siempre le fue odioso.

LXXVIII.
IX. La que hace Voltaire en la persona de Cesar.

No propongo estos exemplos de distinciones ridiculas, cavilosas y malignas, para considerarlas seriamente, ni para responderlas: porque ellas mismas se estan respondiendo unas à otras, y todas juntas no merecerán sino la risa de unos, el enfado de otros, y el desprecio de todos. Pero aquí se verá la perfeccion y luz que por tales caminos podrá llegar à la literatura; y la pureza que traerá à la doctrina este prurito de cavilar, à que se abandonan los Zelotes de la simplicidad del Evangelio. Los bellos espiritus que se sienten de la jaqueca quanto oyen dos voces de disputa, son los

M 2 que

(1) Sleid. lib. 57. fol. 533. Quo nomine Cæsar affandus in litteris belli Germanici denuntiatoriis? Et Saxo quidem non esse tribuendum Cæsaris cognomen putabat, alioquin cum illo belligerare non licere. Landgravius vero contra sentiebat, & habuit uterque sui dicti comprobatores. Tandem hæc fuit inventa ratio media, ut illum appellarent *veluti eum qui se pro Cæsare gerat*.

que las multiplican con sus vanas y furiosas cavilaciones. Pero arrimandonos à nuestro principal asunto , ¿ qué provecho se puede sacar de este prurito por analizar , dirigido contra la segura obediencia de los Príncipes? ¿ Qué divisiones no meterán en los pueblos estas distinciones incendiarias , si no se les apaga con un frio menosprecio , ò no se mata el aliento que las sopla?

Quasi se deja palpar y sentir el absurdo error que hay en esperar la luz y la paz de la traydora mano de unos Genios que todo lo evaporan en humos. Con la voca detestan el espiritu de partido , la multiplicidad de opiniones , las discordias de dictámenes , y las disputas peligrosas ; pero entretanto se esfuerzan à corromper la simplicidad que restaba en las doctrinas , y à multiplicar las distinciones , los partidos , y las opiniones mas perniciosas.

Yo detesto las hypóthesis ò systemas de tales monstruos , sin aprobar ni tomar partido con los Cathólicos singulares , que fundan sentencias de qualquier modo sutiles , en un asunto de tanto riesgo. Solo infiero y noto cada vez mejor la santidad y utilidad que resplandece en la doctrina del Evangelio. Esta parece dura , y que deja perecer à los pueblos bajo el rigor de los tiranos: pero quien compare todas las cosas entre sí , verá que no hay medio mas seguro ò menos malo para los mismos pueblos.

ARTICULO VIII.

ES MAS FATAL PARA EL PUEBLO

la doctrina del Tiranicidio. que quanto mas puede temer de parte de un tirano.

§. I.

LAS consideraciones hechas hasta aqui miran al respeto que se debe à los Príncipes y à dissipar las nubes que levantan los Impíos contra sus personas. Este articulo singular se propone considerar solamente la utilidad ò daño que se sigue al pueblo ò à los subditos de usar de la fatal opinion que les dicta romper el yugo, y librarse de sus Príncipes, aun quando sean impíos y malos.

Observo caídos en una grave equivocacion à los que han seguido con empeño el partido de la libertad popular. Es su intento el que no se arguya en esta materia por los inconvenientes que pueden seguirse de ella.

Sidnei (1) pregunta, si habia mas justicia en sufrir que Caligula ò Neron acabasen de exterminar las deplorables reliquias de la Nobleza y Pueblo Romano, y de arruinar las otras Naciones sujetas à este Imperio; que en extinguir la raza de estos monstruos de naturaleza, y por este medio poner à cubierto la vida de la mayor parte del genero humano, ò al menos de los mas virtuosos.

LXXIX.
Los Filósofos desprecian el argumento sacado de los inconvenientes.

(1) Algern. Sidnei discours sur le Gouvern. tom. 1. pag. 17.

„sós entre los hombres: pues que eran estos prin-
 „cipalmente contra quienes, aquellos crueles tira-
 „nos exercian su furor....

„ Para hacer ver (añadé) que esta opinion de la li-
 „bertad que deben tener los pueblos para deponer
 „à sus Réyes, no tiene nada de terrible, bastará
 „examinar sobre que se funda dicha opinion. Por
 „tanto procura (Roberto Filmer) apartarnos de
 „este examen, poniendonos à la vista las funestas
 „continuaciones que deberian temerse de alli, si
 „se sujetasen los Reyes à la censura de sus vasa-
 „llos. Pero él no lo piensa. *¿Ignora que una conse-*
 „*qüencia no puede destruir una verdad?* Lo peor
 „que pudiera seguirse es, que el miedo del cas-
 „tigo impidiera à los Príncipes abusar de su auto-
 „ridad, ò que fuesen castigados los que abusasen
 „de ella. Ved aqui en lo que pararian estas con-
 „seqüencias que se nos dan por tan terribles.“

LXXX.

En negocios po-
 liticos se supo-
 ne la verdad,
 pero se trata
 principalmente
 de la utilidad.

Repito que trabaja en una equivocacion lo me-
 „jor que hay dicho en este discurso. *¿Ignora que una*
 „*obsequencia no puede destruir una verdad?* Sin duda
 „Sidnei era quien ignoraba ú olvidaba que en muchas
 „questiones politicas no es el principal objeto bus-
 „car metafysicamente la verdad; sino consultar à la
 „utilidad ò bondad. Aqui no se trata tan principal-
 „mente de la autoridad del pueblo sobre el Sobera-
 „no, como de la utilidad que le vendrá al pueblo
 „de exercer un derecho semejante sobre el Soberano.
 „Si el punto de la dificultad, quando se toman
 „consejos y deliberaciones sobre el Gobierno, se re-
 „duce à un negocio de intereses, y la question no es
 „de *quid sit*, sino de *quid prosit*, las consequencias
 „funestas ò favorables que se prevean, serán las que

sc

se deban tener presentes al tiempo de la resolución. Ni hay duda, que si se ven consecuencias terribles, se detendrá la determinacion; que no debe ordenarse à qué cosa sea mas cierta; sino à qual sea mas conducente, mas honesta y mas buena.

Sobre este plân, que es el verdadero y proprio de la question, entran muy bien en cuenta los inconvenientes públicos; y tienen lugar de una prueba decisiva para determinarla. Pues las calamidades, ruinas, turbaciones y daños que lloverían sobre los pueblos que se abandonarían à tan sangrientos atentados contra sus Príncipes, aun quando estos fuesen díscolos, no pueden numerarse.

§. II.

Es del caso repetir aqui lo que dijo Tacito para hacer un breve y horrible retrato de los tiempos que iba à comprehender en su historia. Todo lo redujo à estas palabras (1): *Opus agredior plenum variis casibus, atrox proliis, discors seditionibus, ipsa pace sævum; quatuor Principes ferro interempti, tria bella civilia, plura externa.*

En el patricidio de estos quatro Príncipes no cuenta la muerte de Pison, porque este no fue sino Cesar. Solamente habla de Galva, Othon, Vitelio y Domiciano, asasinados en poco tiempo. Estos hechos atroces eran el centro de las sediciones, de las conjuraciones, de las guerras intestinas y extrañas, y de todas las calamidades que turbaban al Imperio Romano.

Des-

(1) Tacit. lib. 1, histor. cap. 1.

LXXXI.
Creyó Cesar que
Roma no lo ma-
taria por no
destruirse jun-
tamente à sí
misma.

Desde la muerte de Cesar comenzó à traer sobre sí este diluyio de males, que al fin le dividieron en pedazos y le anegaron. Suetonio (1) nota bien esta deplorable suerte que debia tocar à la República despues de un exemplo tan funesto, como el que se dió en el primero de los Emperadores. Y entre las razones que habian confiado à Cesar, para no temer la muerte que le dieron, una dice que era el que la República debia temer por un tal atentado no menores daños.

LXXXII.
Ciceron demues-
tra con exem-
plos las malas
consequencias
de estos asasi-
natos.

El mismo Ciceron en la oracion que dirigió al Senado, despues de esta muerte le hizo demostracion de los males irreparables que recibia la República por tales exemplos, que en vez de reprimir, irritaban las ambiciones particulares de sus Ciudadanos. „ Alguna vez „ (les dice) prevaleció Mario en las sediciones ci- „ viles: rotó despues y otra vez juntas sus fuerzas, „ os es bien manifesto lo que ha hecho.

„ De igual modo Sylla, habiendo primero pre- „ valedido con mucho poder, vencido despues, y „ otra vez vuelto à la dominacion, no dejó algun „ genero de crueldad por egecutar. Ni diré ya algu- „ na cosa de Mario el menor, de Cinna, ni de „ Carbon.

„ Vino despues de estos Lepido como para „ tomar venganza de ellos, y él mismo excitó „ otra particular sedicion y quasi conturbó à toda „ Italia. Despues que nos libramos tambien de este, „ sabeis con quantas y quales incomodidades nos tra-

(1) Sueton. lib. 1. Jul. Cesar. cap. 86. Alit ferunt, dicere solitum, non tam sua quam reipubl. interesse uti salvus esset; se jam pridem potentiz gloriæ que adeptam abunde Remouit. si quid sibi eveniret, neque quietam fore. & aliquanto deteriore conditione civilia bella subicuram.

„ trabajaron Sertorio y otros desterrados con él. Y
 „ callando las cosas de Catilina y de Clodio, ¿ por
 „ ventura Pompeyo y el mismo Cesar no se hi-
 „ cieron primero la Guerra uno à otro, sin que la
 „ estorvase la afinidad que los unía? ¿ No llenaron
 „ despues de innumerables miserias no solo à la ciu-
 „ dad y à la Italia, sino tambien à quasi todo el
 „ orbe de la tierra?

„ Pues con todo eso ¿ sucedió la quietud à la
 „ muerte de Pompeyo con la enorme ruina de tan-
 „ tos Ciudadanos? De ningun modo; el Africa y
 „ España son sabidoras de los muchos que en ellas
 „ murieron. ¿ Pero aun con esto se vieron las cosas
 „ tranquilas? Porque como vemos, Cesar ha caido
 „ asasinado, y el Capitolio fue al instante ocupado.
 „ El Foro está lleno del rumor de las armas, y el
 „ terror ocupa à la ciudad.... Siempre los sucesos
 „ lisongeros se convierten à los mortales en torpes
 „ usos, sin que se ponga modo alguno à los ma-
 „ los deseos.

Antes de estas turbaciones de Mario y de Syla,
 sucedieron las sediciones de Cayo Graco para dar
 la potestad tribunicia à Libio Druso, y la Guerra
 con Mitridates; y despues de la muerte de Cesar
 se siguieron las Guerras civiles de Antonio, Bru-
 to, Casio, y otras por donde fue cayendo la po-
 tencia Romana como de precipicio en precipicio.

No se engañan (1) los que señalan por una de
 las principales causas de la decadencia de los Ro-
 manos la expulsion de sus Reyes, y las civilida-
 des que de alli les nacieron. Porque hechos Aris-

LXXXIII.
 La decadencia
 de los Romanos
 se atribuye à la
 expulsion de sus
 Reyes.

(1) Montesq. Gradcur & decadence des Romains chap. 8.

toocraticos, y tomando las familias patricias exclusivamente las dignidades, las magistraturas, y todos los honores militares y civiles, se hicieron mas odiosas al pueblo que los tiranos. Los Plebeyos aspiraron à partir con los Patricios y Nobles las Magistraturas *Curules*; y aun con todo eso no se acabaron, sino crecieron los motivos y las ocasiones de las querellas, emulaciones, odios, y partidos singulares.

„ Los que obedecen à un Rey (dice el que cité „ poco há) son menos (1) atormentados por la envidia y por los zelos, que los que viven en una „ Aristocracia hereditaria. El Príncipe vive en un „ puesto tan distante de sus subditos, que apenas „ es visto por ellos; pero los Nobles que gobiernan à la vista de todos, y no son tan elevados, ¿qué „ comparaciones odiosas no dejan lugar à hacer „ continuamente? Por esto se ha visto en todo tiempo, y aun se ve hoy dia, quanto detesta el Pueblo à los Senadores. “ Finalmente el Pueblo Romano basta para dar pruebas de quan mal se aquietaba una Nacion, que tomó el gusto à la independencia, y arrojó el yugo de sus Príncipes.

Una vez perdido este respeto, todo se hace pesado, y viene à disolverse en polvo, por una demasiada disolucion, un Pueblo que se hubiera conservado tal qual, ligado y aun oprimido por un gobierno despótico. Los males de esta tiranía son muchas veces reparables, porque son tan pasajeros como violentos: los males de la independencia son perentorios,

Nues-

(1) Montesq. *ibid.* pag. 84. y sig. edit. 1770.

Nuestro Padre San Geronimo, pintando muchas calamidades de su edad, se queja de la muerte dada à algunos tiranos (1). Solón prohibió este insulto aun contra el tirano *de invasion*, para cerrar la puerta à los atentados que se podian llevar sobre los mas estimados Ciudadanos, por qualquiera rebelde ò malvado que se sirviese de aquel nombre como de pretexto. Por mas sofisterías que acopien los Libertinos que reclaman la ley *Valeria*, jamás ocultarán que los inconvenientes de su perversa doctrina son mucho peores, que quantos puede experimentar un pueblo, sufriendo con paciencia à los malos Príncipes, como pide el Evangelio.

LXXXIV.
Solon condenó por los inconvenientes, aun intentar contra el tirano de invasion.

§. III.

Hay otras dos razones particulares que descubren las ventajas de la paciencia sobre las de librarse de el tirano por una accion atroz y de mal exemplo. La primera se saca de un proverbio donde dice el Espiritu Santo: *Dió un fuerte contra otro fuerte, y ambos quedaron sobre el campo* (2). La paciencia tiene este bien entre otros; que por su dulzura embota los golpes de la ira y detiene ò entorpece sus progresos. Si un Príncipe cae violentamente sobre sus subditos, podrá dañar à estos particulares ò los otros que no lograron alguna evasión. Mas el común se salva aun; y los Ciudadanos estudian en quitarse de los peligros, ya en el silencio, ya en el retiro. Mas quando alguien del pueblo levanta el pendon de la rebelion contra el

LXXXV.
La ira contra la ira es doble mal que contra la paciencia.

N 2

ti-

(1) D. Hieronim. epist. 3.

(2) Proverb.

tirano , todo es dejado à la confusion : unos se baten contra otros , y no solo muchos quedan postrados ; sino el orden público se disipa , mudando siempre de formas. Muchos compiten por entrar en la plaza del tirano difunto , y no suben ordinariamente sino sobre olas de sangre ; ni duran algun tiempo sino derramando la de aquellos que les son mal seguros.

LXXXVI.

¡Quanto se imitan estos atentados! veinte y dos veces en un solo Reyna en menos de un siglo.

De aqui se sigue que estos hechos atroces se imitan precipitadamente , y el uno siembra idéas para la egecucion de otros y otros. Tácito hasta su tiempo , no vió repetido sino quatro veces , pero en pocos años , el tiranicidio. Despues se vió reiterado veinte y dos veces en menos de otro siglo.

¿De donde pudo venir esta inhumana costumbre , sino de haber perdido el pueblo el horror à tales atentados con la frecuencia de cometerlos? Y ultimamente , ¿qué bien trageron al Imperio estas acciones , aunque por ellas se librasen pasageramente de un mal Emperador ò de un invasor? El caer prontamente bajo la tiranía de otro , y ultimamente , venir à ser destruido el estado y hecho presa de los pueblos bárbaros. Porque ocupados unos contra otros los miembros del Imperio , nada cuidaban de los enemigos de afuera.

La paciencia que inspira la Religion , no solo merece lo corona que Dios le promete ; sino que de contado se gana la paz , y la conservacion del todo , à costa de algunas pérdidas y detrimentos particulares. En el gobierno de la Iglesia se ha experimentado la utilidad de este remedio. Muchas veces se ha consentido en obedecer y sufrir à unos Papas , que no merecian serlo ; pero se ha tenido
por

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS por
por menos malo sufrir à un indigno que exponer
todas las cosas à un cisma.

Segun esto no es solamente santa la disciplina del Evangelio; sino tambien la mas prudente y util, como se hallará en todas sus máximas si se examinan. En tan sublimes luces y experiencias se ha fundado la sentencia de los Padres, que ha sido conteste sobre este punto. Santo Thomás (1) en particular declara en terminos formales, que por el tiranicidio amenaza mayor peligro à la multitud que por tolerar al tirano. De aqui concluye, que si del todo no hay algun remedio humano, se debe recurrir à Dios, Rey del universo que da auxilio en las oportunidades y en la tribulacion.

Alegraos, quantos vivis en el recinto de esta Religion celestial; y habiendo ya visto en los lejos de este quadro la belleza de algunos de sus preceptos que convino colocar contra las extravagancias de las varias sectas; ahora os convido à vacar por un rato para ver mas de cerca y de intento el concierto de las verdades con las reglas de orden y de paz que hay en esta ciudad. Copiadlas, Reyes y quantos juzgais la tierra, para que la angustia, los recelos, la guerra, y otros males que perturban huyan de vuestros terminos. Siendo el fin de mi trabajo dar à conocer el horror que reyna en la ciudad de los impíos, tengo por un medio eficaz, procurar pintarles (segun Dios me conceda) la hermosura de los bienes que rebosan de la ciudad de los Santos.

(1) S. Thom. de regim. Princip. cap. 6. *Esset autem hoc multitudini periculosum & ejus rectoribus, si privata presumptione aliqui attentarent. Presidentium necem, sciam tyrannorum.*



DISERTACION X.

LA RELIGION CATHOLICA POR ENTRE

la impiedad y la supersticion viene à dár à los

Estados la verdadera felicidad

y paz.



Hemos discurrido hasta aqui por los desiertos horribles y asperos del Atheismo, y por las selvas pantanosas y peligrosas de la supersticion y de otras religiones fingidas. Como el enfermo que se revuelve de un lado à otro, sin encontrar reposo en alguno, asi no hemos hallado donde asentar el pie con alguna seguridad, despues de haber considerado los diversos lados ò extremos sobre que hemos girado.

I.
Proposito de esta
disertacion.

En el Atheismo vimos una hoya profundisima, donde deben caer los Gobiernos y Naciones que se abordan à él. En las varias supersticiones (en unas más y en otras menos) se halla ninguna salud, y una luz muy engañosa para acertar en el régimen de las cosas humanas. La desgracia de los mortales consistè en andar siempre cayendo de un error en otro.

Esto ha sucedido (dice Plutarco) en el negocio de la Religion (1). Aunque debiera huirse la supersticion

(1) Plutarco. de superstition, in fin. Fugienda itaque hæc est; non tamen

perstición, no habia de ser de aquel modo con que algunos huyen el insulto de los ladrones, ò de las fieras ò del fuego, que suelen ir à saltar en lugares descaminados, llenos de precipicios y de tragaderos peligrosos. Asi huyendo algunos de la superstición, saltaron por cima de la verdadera piedad, que está puesta en el medio, y fueron à caer en la impiedad pertinaz y aspera.

Por diversos respectos hemos comparado los dichos extremos con la utilidad y perfecto gobierno de una Nación. Pero no hemos observado ningunos riesgos mas ò menos fatales. Vimos al Atheismo quitar à las Naciones todo freno de temor y dependencia, y dejarlas expuestas à las varias y encontradas corrientes de las pasiones, ò al furor de su libertad. Asi no les quedaba fin, ni motivos para respetar à potestad alguna, y no arrojar todo yugo, como tira al Caballero el caballo silvestre que no tiene freno.

Despues consideramos las varias supersticiones que oprimian à los pueblos con el yugo de otros tantos tiranos, quantos eran los malignos Dioses que temian. En una parte, doctrina para subditos libertinos; en otra, máximas y exemplos para Reyes inhumanos y crueles. Allí la anarquía; aquí el despotismo ò la tiranía. En el Atheismo ninguna ley; en la superstición leyes malas y torpes.

Los que puestos enmedio de este laberinto,

con-

en modo quo nonnulli latronum aut ferarum insultum, ignem ve inconsiderate & imprudenter fugientes, incidunt in loca invia, in quibus precipitia sunt, & voragine periculosæ. Sic enim quidam superstitionem fugientes, dum transiliunt in medio positam pietatem, in asperam pertinacemque incidunt impietatem.

consideran los males que cercan todas sus salidas y extremos, ¿qué gracias debeni dár à la bondad Divina, por haber revelado una Religion, que además de enseñarnos el camino de la vida eterna, dirige de presente la vida humana por sendas y providencias aseguradas contra los dichos peligros?

Mas para conocer mejor este beneficio, es inexcusable considerar en particular los principales artículos de conveniencia que nos deja esta Religion Santa.

I. Compararemos el temor Santo que enseña con el terror pánico inspirado por las supersticiones, y con el ningun respeto que dicta la impiedad; y notaremos el dulce orden que causa el primero, la tiranía que produce el segundo, y la independenciam que deja lo tercero.

II. Cotejaremos el amor de Dios y del prógimo mandado en el Christianismo, con el amor propio persuadido por los nuevos Filósofos; y en lo primero veremos la planta de la Ciudad de Dios y de los buenos, y en lo segundo la Ciudad del Diablo y de los malos.

III. Demostraremos que el amor de Dios, y del prógimo es el unico principio à que se reducen todas las diversas formas de gobièrnos, y el que sana todos los vicios por donde cada una de dichas formas se corrompe.

IV. Estenderemos esta misma eficacia hasta sobre el Gobierno despotico, probando juntamente que este gobièrno es el mas perfecto de todos, si obedeciera à dicho principio, y no caye-

cayera en abusos contrarios.

V. Presentarémos el extracto de un gobierno, segun la norma del Evangelio.

VI. Harémos vér que la Religion Christiana además de los gobiernos y sus varias formas, perfecciona juntamente sus leyes.

No es preciso menos para disipar la fatal calumnia que corre entre los Impíos políticos, de que la Religion Cathólica es dañosa al Estado.



ARTICULO I.

*EL TEMOR DE DIOS QUE ENSEÑA
la Religion Cathólica, nos libra de los peligros que
trae el miedo de los supersticiosos, y el
ningun respeto de los Impíos,
y Filósofos.*

§. I.

LA necesidad, que para qualquiera Gobierno hay de un temor y respeto à la Divinidad, la hemos inferido ya de los mismos Impíos y Atheistas, quando confiesan que el miedo formó en los ánimos de los hombres las idéas de los Dioses, y el respeto à estos Dioses mantenía el temor à los Reyes y à las Leyes.

La empresa del Atheismo era romper el freno de este miedo. A esto miraban los esfuerzos de los antiguos Epicureos, y à lo mismo conspiran los modernos. Vireto dice que desde los principios de

Tom. VI.

O

la

II.
Los impíos des-
terraban todo re-
mor.

la Pseudo-Reforma, andaba en la voca y en el corazón de sus Capitanes aquella palabra del Poëta impío, y con ella se animaban unos à otros:

.....*Metus omnes, & inexorabile fatum
Subjecit pedibus, Strepitumque Acherontis
avari.*

A este fin querian destruir el conocimiento de toda Divinidad. ¡Necios Filósofos, y siempre inconsiguientes! Como si para su absurda hypótesi no fuera primero quitar la pasión del miedo, à quien hacian causa de los Dioses, que estos mismos Dioses, que eran un mero efecto. Pero invertian todo el orden. No podian quitar los males terribles que amenazan à los mortales; tampoco podian impedir los terrores que nacen de dichos males; y solo pretendian librarse de los Dioses que veían ascender de aquellos terrores.

Aunque esto era proceder contra sus principios, iba conforme à sus fines, que eran arrojar el temor de las leyes, y el yugo de los Reyes. Asi rompian todo respeto y freno, y no dejaban alguna razon, como piensa Lactancio, para que durase la sociedad (1) de los hombres en alguna forma cierta de gobierno.

III. ...
Los supersticiosos adoraban al miedo.

Venia por el extremo contrario la supersticion, y presentando un tropél de Dioses horribles è innumerables, procuraba conturbar no solo à unos pocos tímidos, sino tambien à los pueblos enteros y mas valerosos. Los Romanos adoraban postrados

(1) Lactant. de ira Dei cap. 12. Religio & timor Dei solus est qui custodit hominum iuxta se societatem.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 107
dos al *Temor* : y con razon ; porque Naciones juntas
y populosas eran necesarias para apagar con su san-
gre la sed de unos Dioses voraces é insaciables.

§. II.

Entre dos extremos tan horribles como el nin-
gun miedo à Dios , y el terror pánico à las falsas
Divinidades , debia resplandecer mas augustamen-
te el santo temor que inspira la Religion verda-
dera.

IV.
Hermosa imagen
del santo temor
que inspira la
perfecta idea de
Dios.

Levantaba ésta el velo del *Santa* celestial, y daba
à entrever la bella è inefable idéa de una sola Di-
vinidad. Siendo ésta absolutamente perfecta, no
dejaba otra cosa que imaginar , ni que desear mas
allá de lo que comprehende en sí misma : con que
venia à iluminar y llenar el inmenso cahos en que
nos sumía el Atheismo ; y por otro lado ahuyenta-
ba la vil tropa de Divinidades oscuras , mancadas y
necesitadas, que la supersticion imponia como una
carga pesada sobre nuestras cabezas.

¿Qué afectos y efectos debia producir en no-
sotros la idéa de un Dios tan santo, tan bueno, y
tan infinitamente perfecto? Serían muy diferentes
de los que producian en los ánimos las idéas erra-
das de los Dioses feroces y malos del Paganis-
mo?

Dudo si sería esta misma la imagen que en nues-
tros dias se ha propuesto de Dios el impío autor
del sistema de la naturaleza. Porque ved aquí
como habla : „ De la idéa que se tiene del Sér So-
„ berano, debe resultar necesariamente un terror

„sombrio y triste : pero un Dios semejante no será
„jamás amable para nosotros (1).“

V.
Los Filósofos des-
figuran à Dios pa-
ra hacerlo odio-
so y horrible.

A buen seguro que la idea que se formaba de Dios este necio, fuese la que nos diseña la razon y nos acaba è ilumina la Religion. No concebía por cierto la forma de un Sér que, sin alguna necesidad suya, se difunde al rededor de nosotros, y dentro de nuestro seno en continuos beneficios : de un sér que nos da instantaneamente la vida, el movimiento, el entendimiento, el placer de la voluntad, el uso y goce de los sentidos, y todo lo que somos : un sér que solo nos obliga à que seamos perfectos y felices al modo que lo es él mismo. No porque él dejará de serlo, desde que nosotros no lo seamos ; sino puramente porque nosotros tengamos la dicha de serlo.

Todas las leyes y preceptos que nos impone, son vinculos con que nos atrae à dicho fin : todo lo que nos prohíbe, no es por envidia de que gocemos alguna cosa que él no pueda tener ; sino por una divina codicia de que nosotros alcancemos todo lo que él tiene, y no arriesguemos, por un gusto faláz è injusto, los eternos placeres de que él goza. Con que todo su gusto y anhelo es hacernos perfectos, asi como él mismo es perfecto. ¿Y qué? Ingratos Filósofos, ¿un sér tan noble, tan bueno, tan beato, tan solícito de nuestra perfeccion y de nuestra felicidad eterna, no se hará amar jamás de nosotros?

¿Quién tiene mejor cuidado de nosotros y de todas las criaturas? ¿Quién nos ama tan sublimemente,

(1) Part. 2. pag. 77.

te, y para cosas tan altas y deseables? ¿Quién nos dá con igual desinterés, y solo à trueque de que nos hagamos ricos y perfectos? ¿No es esta *la idéa que tenemos del Sér Soberano?*

Puede que sea otra la que se han formado los Impíos, y especialmente este Escritor feróz y aturdido. Mas la que todos los hombres tienen impresa en su misma alma, es mucho mas perfecta que la dicha. *Con que de ella debe resultar necesariamente, no un terror sombrío, sino un temor filial, en- dulzado con un amor racional.* Porque siendo tan perfecta la idéa que de Dios nos dá la Religion, el temor que nos inspira, debe tambien ser santo y perfecto.

Varron señalaba con una precision admirable la diferencia que vá del temor que infunde la Religion al que causa la supersticion. *El Religioso (dice) reverencia à los Dioses; el supersticioso los teme (1).*

§ VI.

Descendiendo de aqui à el influjo que el dicho temor tiene sobre el régimen humano, no será menos notable la diferencia que hay entre los Gobiernos que se dirigen por la verdadera Religion, y los que se rigen por los errores de la supersticion. Entre el santo temor que inspira la primera, y el miedo que causa la segunda, juzgo que hay aquella diferencia que vá de un Rey à un Tirano.

Por

VI.
Los supersticiosos tiemblan como los esclavos à los tiranos; los Religiosos temen como hijos à sus Padres.

(1) Varr. apud D. Ang. lib. 6. de civit. Deus à Religioso *vereri*, à superstioso *timeri*.

Por consiguiente , entre el religioso y el supersticioso cabe la comparacion que hay entre un hijo y un esclavo. Puede que Pope haya querido pensar esto mismo , quando dice:

.....*Donec reverenter habere
Stulta superstitio , posita quasi lege , tyrannum*
Epist. 3. *Jusit. Divisa est mox inter utrumque tyrannis,*
v. 365. *Nempe superstitio , ex debellatore tyranno ,
Fecit caeca Deum , fecitque ex cive sequaci
Mancipium miserum.....*

Seneca advertia tambien (1) la misma diferencia entre un Tirano y un Rey verdadero : este muestra las armas para afirmar el sosiego y la paz ; aquel para abatir por un violento terror los grandes odios que teme.

De aqui se infiere que la supersticion no puede criar sino Príncipes tiranos , y el Atheismo producirá pueblos desunidos y sin algun gobierno. La supersticion forma esclavos por el miedo : el Atheismo hace libertinos por la falta absoluta de temor. Si la impiedad sufre Príncipes , no pueden ser sino tímidos ; y si la supersticion pone Reyes , no pueden dejar de ser terribles.

VII.
Los Reyes religiosos, ni son tímidos , ni terribles : Los subditos Christianos, ni temen, ni dan que temer.

¿Pero en medio de estos extremos, qué hace la Santa Religion? Nos unge y dá unos Reyes paternales, que aman à los mismos que corrigen: educa unos subditos , que como amigos è hijos aman mutuamente al Príncipe que temen. La verdadera pie-

(1) Senec. de clement. lib. 1. Quod alter arma habet quibus in munimentum pacis utitur ; alter ut magno timore magna odia comescat.

piedad es la madre de unos Gobernadores perfectos, y de unos ciudadanos seguros y virtuosos. Los Reyes verdaderamente christianos, ni son tímidos, ni son temibles; y los subditos Religiosos que temen à Dios, no dán que temer al Rey, ni temen sus enojos.

Respecto de los Reyes, dice Montesquieu: „ En-
 „ tretanto que los Príncipes Mahometanos dan sin
 „ cesar la muerte ò la reciben, la religion entre los
 „ Christianos hace à los Príncipes menos tímidos, y
 „ por consiguiente menos crueles. El Príncipe cuen-
 „ ta sobre sus subditos, y los subditos (1) sobre el
 „ Príncipe; ¡cosa admirable! La Religion Christia-
 „ na, que parecia no tener otro objeto que la fe-
 „ licidad de la otra vida, hace tambien nuestro
 „ bien en esta.“

§. IV.

Antes dejó notada otra excelencia que dá à los Reyes la Religion christiana. „ Esta Religion,
 „ prohibiendo la pluralidad de mugeres, hace à los
 „ Príncipes menos encerrados, menos apartados de
 „ sus subditos, y por consiguiente mas hombres: es-
 „ tán mas dispuestos à darse leyes, y mas capaces (2)
 „ de sentir que no lo pueden todo.“

Es imposible durante esta vida mortal, que haya una Ciudad, ni una Sociedad de muchos hombres, y que falten en ella enfermedades politicas. No puede ser, (dice Sidney) que donde hay mor-
 ta-

VIII.

Hay rebueltos, pero comparense con las que sufrieron los Emperadores Romanos.

(1) Montesq. de l'esprit des loix lib. 24. cap. 3.

(2) Id. ibid.

tales falten vicios y no haya excesos ni delitos. Lo mas que se puede desear , y lo que se debe alabar, es que los vicios sean menores , y mas sanables, Pues mirese hácia todas las Naciones, y considere quales han sido para con sus Príncipes.

Los Romanos , esta Nacion que puede pasar por la mas política è ilustre de todas , asasinó en solos noventa y un años à veinte y dos de sus Emperadores. Los tronos de todas las Naciones Mahometanas pueden mirarse como las aras, donde se han sacrificado mas víctimas ilustres y Reales al idolo de la independendia de los pueblos.

IX.
Facilidad con
que rebelan los
Chinos y deserro
man è asasinan.

Sin embargo de quanto nos alaban nuestros Filósofos el gobierno y cosas de la China , han sido en ella bien freqüentes los destronamientos y parricidios. Quando el pueblo perece de hambre, se derrama (1) buscando de que vivir : se forman cuadrillas de ladrones. La mayor parte puede ser exterminada al principio , y otras turbas que se engruesan despues. Pero en un tan vasto numero de Provincias y tan distantes sucede que alguna tropa hizo fortuna : se sostiene , se fortifica , se forma en cuerpo de Ejército; vá derecha à la capital, y la cabeza del tumulto sube sobre el trono.

X.
Las Familias Cathólicas reynantes poseen pacíficamente por mas siglos, que aun los Reyes de Judá.

Enmedio de esta fatal costumbre que ha sido y es la de todas las Naciones infieles ¿no querrán hacer los ingratos una mediana reflexion, que les están pidiendo las Familias Reales de los pueblos Cathólicos? ¿Qué excepcion han recibido de la naturaleza estas casas reynantes, que no recibieron ningunas otras de quantas reynaron hasta ahora en el

(1) Id. lib. 8. cap. 21.

el mundo? ¿Sobre qual trono se asentaron tantos sucesores de una misma familia (ya por la linea de varon, ò ya por la de hembra) como se han sentado sobre los Tronos de España, Francia y de otras Naciones Cathólicas?

Ni aun los Reyes de Israel y de Judá poseyeron tantos siglos sus Estados. La quarta generacion era el término de reynar en los primeros; y en los segundos no se continuó por muchos años mas de diez siglos, enmedio de que nuestros Reyes de España cuentan ya mas de doce en la posesion de esta Monarquía, no habiendo salido nunca la Corona de la sangre del Cathólico Recaredo.

La sangre por sí sola, no hubiera sido jamás bastante eficaz para fijar tanto tiempo en una misma familia los fluctuantes Reynos de la tierra.

Se vé todavía mejor, que este es un privilegio de la Religion Cathólica y de la obediencia y buena fé que nos manda guardar à los Príncipes, por el exemplo de otros Reynos vecinos, que cayeron de la firmeza de esta fé. ¿El Trono de Inglaterra no imitó al de los Mahometanos en destronamientos, parricidios y mudanzas de unas familias tras de otras, desde que se entregó al cisma, y al desprecio de la verdadera Religion Christiana?

¿Los Reynos de Suecia, Dinamarca, y otros que siguieron la misma apostasía de la Iglesia, no han sufrido las mismas revoluciones? No cabe la mas leve duda en que si todos los Estados se mantubieran en la profesion de la Religion Cathólica, no se verían en ellos tales atrocidades y despojos; ò se verían muy rara vez, como acabamos de notar en los exemplos antecedentes.

XI.
Se prueba mas este beneficio de la Religion Cathólica por las revueltas de los Tronos que se apartaron de ella

Xenophonte, con ser Gentil, conocía la verdad de esta máxîma; conviene à saber, que el verdadero temor de Dios en los subditos es quien los hace menos temibles para los Reyes, y mas seguros entre sí mismos (1).

§. V.

XII.
El temor de Dios
mas eficaz para
los subditos que
el falso honor de
las Monarquías,
que las virtudes
republicanas, y
que el miedo des-
pótico.

Respecto de los mismos subditos es mas provechoso este santo temor, que el miedo servil de los que viven bajo un Tirano. Montesquieu, censurando uno de los sofismas de Bayle, dice : „ Mr. „ Bayle..... osa afirmar que de verdaderos Chris- „ tianos no se formará una sociedad que pueda sub- „ sistir. ¿Por qué no? Estos serían unos ciudadanos „ infinitamente ilustrados acerca de sus obligacio- „ nes, y que tendrían un grandísimo zelo por lle- „ narlas. Conocerían muy bien los derechos de la „ defensa natural. Mientras mas creyesen deber à la „ Religion; mejor comprehenderían lo que debían „ à la patria. Los principios del Christianismo bien „ gravados en el corazon, serían infinitamente mas „ fuertes que el falso honor de las Monarquías, que „ las virtudes humanas de las Repúblicas, y que „ el miedo servil de los Estados (2) despóticos.“

Teniendo en los mismos Filósofos, desafechos al Christianismo, tan expresas confesiones en honor del Santo temor del Señor y demás virtudes que inspira, no es necesario poner los testimonios de la Santa Escritura à la repulsa de los Impíos. Bien

sa-

(1) Xenophon. Pæd. lib. 8. Ratiocinabatur (Cyrus, si omnes familiare. Deum metuentes essent, minus eos aut inter se aliquid illicitum patrarent, aut in ipsum.

(2) De l'Esprit des loix lib. 24. cap. 3.

sabido es que una gran parte de los libros Sagrados se llena con las alabanzas que merece el temor de Dios, ya mirado como principio de la sabiduría, ya como su fin, ya como un antidoto contra todo veneno mortal, y ya como un rocío vital que riega todos los huesos.

Los mismos políticos y Filósofos Gentiles dijeron lo bastante para convencer à los incrédulos, de que un justo temor de Dios era necesario, así para mantener la República en la paz, como para la disciplina de la guerra. Advertían que los malos, ò los que desprecian este santo temor eran mas consternados à vista de los peligros. El testimonio que entonces dá contra ellos la conciencia de su mala vida, disuelve la union de sus miembros, pega su voz (1) contra sus fauces y les eriza los cabellos.

¿Qué se puede esperar en la guerra de unos Soldados turbados y postrados ya dentro de sí mismos? En qualquiera accion à que concurran, miran cercano el termino de la vida presente, que es todo su bien: y aun quando no temieran una eternidad desgraciada, tampoco no esperan algun refrigerio en su fin (2). Allí les sacude el terror, y no les deja considerar, ni la multitud de los suyos, ni el corto numero de los enemigos (3).

No solo falta el vigor à sus nervios, sino tambien el nervio à sus ánimos (4). No se necesita de

P 2

mas

XIII.
El mismo temor inspira fortaleza en la guerra.

XIX.
El terror de los malos les derriba de las manos las armas.

(1) Illi membra novus solvit formidine torpor
Arrectæque horrore comæ, & vox faucibus hæsit. 2. Æneid.

(2) Senec. in Troad.

(3) Q. Curt. lib. 5. Nec hostium paucitatem, nec multitudinem suam terriè homines cernunt. Degeneres animos timor arguit.

(4) Id. de bell. Alexandr. Terror hominibus mentem, consiliumque eripit, & membra debilitat.

mas para postrar un Egército , como se vió tantas veces , y especialmente en los casos que refiere la Escritura de los enemigos del Pueblo de Dios. Gedeon à la cabeza de trescientos hombres (1) dispó à innumerables Madianitas, desconcertandolos con el temor y asombro que concibieron al vér el espectáculo de las lucernas.

Se debe considerar que aquella fue una obra especial de Dios; pero el miedo , nazca de esta ò de la otra causa , tiene siempre este mismo efecto. Con semejante estratagema , egecutada por medio de unos bueyes que en la obscuridad de la noche llevaban atadas à los cuernos hachas de paja encendidas , desbarató Anibal al Egército de los Romanos , que huían sin que nadie les persiguiera (2).

XV.
Notable ordenanza militar de los Hebreos.

Entre las ordenanzas de guerra de que se servian los Hebreos, una disponia que antes de ir à la expedicion se promulgáse à todos este Vando: Qualquiera hombre que se halle medroso y con pavor en su corazon , vaya y vuelvase à su casa ; porque no pegue el miedo à sus hermanos , y tiemblen como él. Sábia disciplina y digna de imitarse, aunque no facil : porque los medrosos no hacen numero en el Egército sino para engañar à sus capitanes. Presentes exteriormente , están en efecto muy ausentes , como dice Euripidés.

AR-

(1) Judic. cap. 7. v. 15. &c.

(2) Bodin. histor. Roman. tom. 3. pag. 10. edit. Paris.

ARTICULO II.

*EL AMOR DE DIOS Y DEL PRÓXIMO,
que manda la Religion Cathólica, libra al Gobierno
del desorden en que lo precipita el amor de sí
mismo, que enseñan los
Filósofos.*

§. I.

EL temor de Dios no seca ni corta la fuente del amor, así como el miedo frío que inspira la superstición. Por esto entre las doctrinas del Paganismo no se hallaba alguna ley que obligase, especialmente à los hombres à que amasen à Dios, y à los próximos por el mismo Dios. Ya notamos en otra parte con Lactancio, que la hospitalidad, la libertad y otros ejercicios de beneficencia, hechos con los hombres, no eran en el fondo sino usura propia, negocio sin verdadero amor del prójimo, que tiene por objeto unico à Dios, y el socorro de las necesidades humanas. Era mas amor de sí mismos que amor de los otros.

La caridad y el verdadero amor de los hombres fue lo que mas propriamente se apellidó ley nueva en el Evangelio. Por esto Jesu-Christo lo llamó *su precepto* (1). Aquí comenzó la verdadera amistad, desterrada hasta entonces del mundo. Sobre ella

XVI.
Fuera de la Religion verdadera no hubo algun precepto de amar à Dios, ni à otro.

(1) Joann. cap. 15.

ella empezó tambien à levantarse la Ciudad ò Reyno de Dios.

La Ciudad del Diablo ò el Reyno del mundo, tiene en quanto à esto un principio del todo contrario, que es la concupiscencia ò el amor de sí mismo (1). Desde aqui se levanta hasta el ódio y olvido de Dios: y la Ciudad celestial se levanta desde el amor de Dios, y crece hasta el ódio de sí mismo.

XVII.
La Ciudad del mundo fundada en el amor de sí mismo; la de Dios fundada en el amor de Dios y del prójimo.

No se ha dejado la mas leve ocasion de errar acerca de este ódio de sí mismo, de suerte que alguno pudiera imaginar que la Religion le obligaba ò exortaba à matarse, ò à mutilarse algun miembro, ò à causarse otro daño; porque todo esto se prohíbe por la doctrina del Evangelio. Nadie condena mas el suicidio, ò el abreviarse los dias por qualquiera desesperacion ò exceso.

Los Falsos Filósofos que enseñan el amor de sí mismo, son los que caen en esta monstruosa contradiccion, aprobando juntamente la atrocidad de abrirse el pecho, ò de precipitarse ò de ahorcarse.

El ódio de sí mismo, que se manda en la Ciudad de Dios, se reduce à castigar cada uno sus voluntades viciosas, ò quemar y cortar los aviesos y malezas que arroja el proprio campo de cada uno, no teniendo consideracion al gusto de su carne y sangre, por hacer lo que conviene al servicio de Dios, à la justicia y salud de su propria alma, y à beneficio de todos los prójimos.

Los falaces declamadores contra la Religion, y

ca-

(1) D. Aug. de Civit. Dei lib. 14. cap. 28. Civitas Dei incipit, & constructur ex amore Dei, & crescit ad odium sui ipsius. Civitas vero Diaboli incipit ab amore sui, & crescit usque ad odium Dei.

calumniadores de la virtud llaman crueldad à esta violencia que los Christianos hacen à sus apetitos, y grosería è inurbanidad el despreciar las lisonjas y placeres de los sentidos que pueden matar ò marchitar el espíritu. ¿Es inhumanidad quitarse cada uno lo que solo conduce al gusto y al luxo de la vida, por darlo à quien le es necesario para mantener la vida?

A este modo las circuncisiones de los placeres sensibles que pide la Religion, no son sino amor de otros intereses mas importantes, asi para nosotros como para nuestros progimos. Pero si todos se reconcentraran en el amor de sí mismos, como predicán los Filósofos, cada uno se dañaría à sí mismo y perecería en sus gustos, y al mismo tiempo no aprovecharía à ninguno mas. Queriendo cada miembro hacerse el centro de todas las cosas que son, procuraría tirar para sí el bien de todos los otros; y haciendo lo mismo cada uno de los hombres, vendria la Ciudad à ser una confusion de robos, de rapiñas, de insultos recíprocos, de violencias y de quejas. ¿Si pudiera subsistir un Reyno tan dividido, y donde cada miembro chocase con los otros miembros, no sería propriamente una Babilonia ò una Ciudad del Diablo?

§. II.

¿No sé como en nuestro siglo se oyen, y se dejan escribir y publicar unas doctrinas que bastan para destruir, no solo à la sociedad, sino tambien à la humanidad! Pero asi conviene que se cumpla lo que vaticinó San Pablo para los ultimos tiempos. Ved aqui, como deben los presentes ser aquellos dias

XVIII.
No es inhumanidad el odio de sí mismo.

XIX.
El amor de sí mismo es inhumanidad.

dias novisimos en que se manifestarian unos hombres *amantes de sí mismos* (1).

XX.
¿Cómo se cumple aquello: *Erunt homines se ipsos amantes?*

¿No hubo siempre hombres que se amaron à sí mismos? ¿La concupiscencia ò el amor proprio no ha sido como el pecado del mundo y el vicio de todos los siglos? Segun esto, poco ò nada significaba la palabra del Apostol, y profetizaba para lo venidero una cosa que era ya pasada, y tambien presente al mismo San Pablo.

Esto nos obliga à notar sobre este lugar, que en él debe anunciarse alguna Secta ò gente, donde el amor de sí mismos fuese el caracter especial que tomasen, y los distinguiese. A no ser así, qualquiera podria preguntar à San Pablo diciendole: „¿Qué necesidad tenemos de aguardar „à los dias ultimos, para ver unos *hombres amantes de sí mismos?*“ Luego es necesaria una de dos cosas, ò que esta profecía no signifique ni tenga algun sentido para lo venidero, y entonces fuera vana: ò promete una raza especial *de amantes de sí mismos*, que se han de señalar en los ultimos tiempos.

XXI.
Se cumple en los que defienden por Santo el amor proprio.

Sin duda: los mismos casos que vemos, nos declaran el sentido de muchos textos cerrados y dificiles. Este es uno de los que contienen las Epistolas de San Pablo, como advirtió otro Apostol (1). Pero estando ya viendo una secta de Filósofos, que no consienten solamente al amor proprio, como sucedió siempre à los mas de los hombres; sino que tambien lo defienden y predicán

(1) 1. ad Timoth. cap. 3. In novissimis diebus instabunt tempora periculosa, & erunt homines SE IPSOS AMANTES, &c.

(2) 1. D. Petr. epist. 2. cap. 3. v. 16.

can por santo , por util , y necesario ; podemos con mucho fundamento entender de ellos la profecía , y ellos bastan para llenarla. Porque ved aquí unos hombres , no ordinariamente , sino singularmente amantes de sí propios. A este funestísimo vicio lo erigen en virtud ò en idolo ; y lo que todos habian tenido por principio mortal de la corrupcion del mundo , ellos lo hacen *principio del universo moral.*

Las funestas conseqüencias que se deben seguir à este execrable carácter contra el orden público las expresa bien distintamente el mismo San Pablo, en este lugar. Porque serán consiguientemente, *odiosos, hinchados (1), soberbios, blasfemos, desobedientes à los padres, ingratos, delinqüentes, sin afeccion, sin paz; calumniadores, incontinentes, sin mansedumbre, sin benignidad, traydores, protervos, y mas amadores de los deleytes que de Dios.*

XXII.
Consequen-
cias
del amor pro-
prio destruc-
tivas del univer-
so.

Ve aquí el torrente de todos los vicios y delitos que nacen del amor de sí mismo. Lo primero, el deseo de riquezas y fortunas temporales, que son los medios por donde el hombre carnal aspira à la felicidad transitoria.

Lo segundo, la altura y soberbia del ánimo, derramada en el fasto y luxo exterior para captar la gloria de los hombres.

Lo tercero, la envidia y emulacion con que deprimen à los demás con censuras malignas.

Lo quarto, *su ambicion de dominar, que aborrece toda dependencia, arroja el yugo de la obediencia,*

Tom. VI.

Q

cia,

(1) 2. Ad Thimoth. cap. 3. v. 2.

cia , primero cerca de los padres , despues , cerca de los Prelados Eclesiásticos , y lo ultimo , cerca de los Príncipes seculares y de aquellos que en su nombre gobiernan la República (1).

De aqui y de su ingratitud nace lo quinto, que es la impiedad y la irreligion. Lo sexto son iniquos, que no tienen alguna cuenta con lo recto y justo, y se atreven à cometer qualquiera suerte de males. El desordenado y perverso amor de sí mismos les hace mirar con indiferencia à los iguales; à todos los tienen por inferiores; extinguen la caridad, è ignoran la verdadera amistad.

Lo septimo, *no tienen humanidad ni afeccion*, porque à ninguno aman, sino para su utilidad: se burlan de la compasion, desprecian la ley natural, impresa en los corazones: descuidan de la muger, hijos, parientes y afines: no ayudan en las necesidades: no consuelan en las aflicciones: no libran de los peligros: son peores que los infieles, y mas crueles que los tigres.

Lo octavo, *sin paz*; porque atropellan por los pactos, por los contratos y por las promesas. Perturban la tranquilidad agena, y son irreconciliables en sus enemistades.

Lo nono, *calumniadores*; porque con delitos que fingen, desacreditan la inocencia de los otros, pretenden oprimirlos, imitando à Satanás que se llama acusador de nuestros prógimos.

Lo decimo, *incontinentes, traydores &c.* porque en el amor de sí mismos hierven como gusanos, el apetito de la gula, la luxuria, todo genero de in-
con-

(1) P. Naraí. sup. cap. 3. 2. ad Thimoth. *sensus moralis.*

continencia y destemplanza , y se extingue el gusto de la benignidad , de la verdad , y de la justicia. Les nace el odio de los buenos y pios, la traycion para con los amigos , la temeridad en los consejos , la precipitacion en las deliberaciones , la insolencia en las palabras y la obstinacion en sus opiniones.

Toda esta caterva de bestias ò de vicios hace el Apostol generacion del horrendo monstruo del amor de sí mismo. Luego el que lo fomenta y propaga, intenta la desolacion de las familias, la confusion de la sociedad , y la perturbacion y ruina del Estado. Solamente la caridad puede expungar à este enemigo comun.

§. III.

De la caridad, que es el amor de Dios y del prógimo , refiere el Apostol una generacion clarisima , y enemiga de las generaciones del amor proprio. El Theologo ya citado propone la siguiente antitesis entre el amor de Dios y del prógimo que manda la Religion Christiana, y entre el amor proprio que enseña la falsa Filosofía.

xxiii.
Consecuencias opuestas nacidas de la caridad, y que edifican aun temporalmente los Estados.

La caridad es en primer lugar *paciente* (1); espera tranquilamente las horas de Dios , las dilaciones de sus promesas, y la lentitud de sus juicios que parece que tardan. No anticipa los tiempos y momentos que el padre puso en su potestad : se sostiene contra el peso de sus propias enfermedades, gime por ellas delante del inmortal , y espera pacientemente por medio de Jesu-Christo los

Q 2

ins-

(1) P. Natal. sup. cap. 13. 1. ad Corinth. *sensus generalis.*

instantes de su libertad : sin tedio ni amargura, sufre los defectos del prógimo , no desespera de la sanidad de sus vicios, y la acelera con los fervorosos votos que dirige à Dios.

Por el contrario , el amor propio previene los tiempos prescritos por el Altísimo ; se enfurece con un precipitado impetu contra las flaquezas de sus hermanos, y las exagera con un amor perverso de su propia alabanza y excelencia.

Lo segundo, la caridad *es benigna* : sin repugnancia se somete á la ordenacion divina ; es tranquila en sus obras ; y en hacer bien es suave y liberal. Por tanto dice San Juan : *El que tubiere los bienes de este mundo , y viendo à su hermano en necesidad* (1), *cerráre las entrañas para él ; ¿como puede tener caridad?*

Al contrario , el amor propio no se somete à Dios sino forzado y murmurando. En sus obras se turba , se agita , va inquieto. Para con los prógimos es aspero , tardo , difícil para la beneficencia , y desecha aquel consejo del Sábío : *corran hácia fuera sus fuentes , y dividanse tus aguas sobre las plazas.*

Lo tercero, la caridad *no causa emulacion* ni compite ; porque no envidia la gloria de los dones de Dios, creyendolos debidos à sí propio : antes se alegra y se goza de que Dios no necesite de sus bienes. Nada le es mas grato que el que Dios perfeccione y enriquezca el interior de sus siervos, aunque sea por medio de la mortificacion exterior. Se complace de los bienes del prógimo , no menos que

(1) JOHANN. EPÍST. I. CAP. 3.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS 125
que de los propios ; ni le es molesto el que se haga superior , ò mas poderoso , ò mas rico.

El amor propio juzga que le son debidos todos los dones de Dios ; se arroga los derechos y los usurpa. A su merito imagina que se deben las gracias , las virtudes , la santidad con todos los bienes presentes y eternos : La prosperidad y felicidad agena es su cruz.

Lo quarto , la caridad *no obra torcidamente*. Es sabia , prudente , atenta , circunspecta , y anda consideradamente en las cosas de Dios. Nada admite ni egecuta sin consejo maduro en las cosas propias ; y en las agenas no entra con curiosidad , con precipitacion , con protervia. En todo se mide por las reglas de lo justo.

A la contra , el amor propio , es temerario ; inconsiderado , ningun respeto tiene al orden , à la equidad , ni à las reglas. Estólido , tumultuante y curioso explora las cosas que no le tocan.

Lo quinto , la caridad *no se hincha* , à vista de la grandeza , suprema excelencia , y perfecciones infinitas de Dios. Es siempre humilde en sus propios ojos por el conocimiento de sus enfermedades , imperfecciones , debilidad , y de su nada. Ama ser pospuesta à los otros : à nadie desprecia , detesta el fàsto , la ostentacion : ni se hace insolente por los bienes de la naturaleza , ò de la fortuna , ò de la gracia ; antes quanto es mayor , tanto mas se humilla en todas las cosas.

Al contrario el amor desí mismo , hinchado con la opinion de su propia excelencia , se agrada à sí solo , besa su propia mano , se aplaude en todo , y se cree unico en la posesion de los talentos que cree gozar.

Lo

Lo sexto, *no es ambiciosa*, ni busca las cosas que son particularmente suyas. En todo intenta la gloria de Dios, aparejada á sacrificarle sus propias comodidades. Antepone la salud de los prógimos à sus temporalidades privadas, y la utilidad pública à sus peculiares intereses.

Al contrario, el proprio amor ò la codicia se aplaude de saber hacer unicamente sus negocios privados, y todo lo sacrifica al idolo de su interés personal.

Lo septimo, la caridad *no se irrita, ni piensa cosa mala*. No juzga temerariamente del prógimo: aparta de sí los pensamientos impuros. No dá entrada à proyectos viles contra alguno: no desea la venganza. *No se alegra sobre la iniquidad agena*: de todas las injurias de Dios le pesa, sin gozarse de la caída y humillacion del ribal. *Antes se goza en toda verdad*. Aqui halla su placer: el bien le alegra y le es amable en qualquiera parte que le halle.

Al contrario, el amor proprio teme el juicio de la verdad, la resiste, la detiene en su injusticia, y la persigue en sus defensores, porque es contraria à sus obras.

Lo oçtavo, la caridad *sufre todas las molestias*, las propias enfermedades, los humores variantes de los hombres, sus genios è indoles. *Cree sencillamente todas las cosas* que Dios revela: respeta la autoridad divina: abraza las verdades duras y prácticas, como una cruz à que se fija. Consiguientemente *todo lo espera* de aquel cuya bondad y omnipotencia no conoce limites.

Por el contrario, el amor proprio es intolerante de la tolerancia que vé en la providencia sobe-

ra-

rana : tiene por inutil y ciega la fé de las verdades y mysterios divinos ; espera mas de su prudencia que de la bondad de Dios ; y eso que espera , lo tiene por muy debido à sus obras.

§. IV.

Finalmente cotejen estos dos amores entre sí los verdaderos Filósofos , y en sumario concluirán aquello mismo que apuradamente sacaba San Agustín. „ El uno de estos dos amores (dice) es santo, „ el otro es inmundo ; uno es social , el otro privado ; uno consulta à la utilidad comun por la eterna sociedad, el otro reduce la utilidad comun à su propia potestad por la arrogante dominacion: „ uno es subdito, el otro es émulo : uno es tranquilo, el otro es turbulento ; uno es pacifico, el otro es sedicioso : uno es hambriento de alabanza, „ el otro antepone la verdad à las alabanzas de los que yerran : uno es amigable, el otro envidioso: „ uno quiere para el prógimo lo mismo que para sí, el otro quiere al prógimo para sí : uno rige al hermano por la utilidad del hermano , el otro por la suya.

„ Ambos precedieron ya en los Angeles : el „ uno en los buenos , el otro en los malos ; y distinguieron dos Ciudades que se fundaron en el „ género humano , bajo la admirable è inefable „ providencia de Dios, que administra y ordena todas „ las cosas criadas. Una es la de los justos, otra es la de „ los iniquos. Por cierta mezcla temporal que se hace „ de estas dos razas, se forma el siglo; hasta tanto que „ el ultimo juicio lo discierna todo , y junta la una „ á

XXIV.
Resumen de las utilidades de la caridad, y de los perjuicios del amor proprio para los Estados.

„ à los Angeles buenos, éntre con su Rey à la paz
 „ eterna ; y la otra, junta à los Angeles malos, cayga
 „ con su Rey en el fuego eterno. (1)“

ARTICULO III.

*POR LOS PRINCIPIOS ANTECE-
 dentes perfecciona la Religion Christiana, cada una
 de las formas de los Gobiernos humanos, deprava-
 das por la supersticion ò por el
 Atheismo.*

§. I.

SI nos agrada la planta de la Ciudad que se le-
 vanta sobre el conocimiento proprio hasta el
 temor y amor de Dios, y nos disgusta la turbada
 y desordenada Ciudad que crece sobre el desprec-
 cio del verdadero Dios hasta las altiveces del amor
 proprio : hagamos alto en frente de la primera , es-
 pecialmente los que tienen zelo y autoridad para
 poner en orden las cosas humanas, y copien lo que
 sea conveniente à su régimen.

¿Pero como tomaremos de alli lo que cum-
 ple mejor al régimen humano , y al remedio de
 sus desordenes , si no entramos de paso por el Rey-
 no del amor proprio , y notamos los principios
 por donde se corrompen las diversas formas de los
 Gobiernos? Dejemos esta comision à Montesquieu :

Y

(1) D. Aug. de Genes. ad litera. 15. cap. 16.

§. II.

El citado Filósofo redujo todas las formas de gobierno à las tres que juzgó mas principales, para el fin de reconocer sus principios y los caminos por donde se corrompen. Las únicas formas originales son en su (1) systéma *el Despótico*, *el Republicano*, y el *Monárquico*.

Distingue la *naturaleza* del gobierno, del principio del gobierno, en que la naturaleza es aquello que le hace ser; y el principio lo que le hace obrar (2). La una es su estructura particular, y el otro el alma ò el principio activo que lo mueve.

XXV.
Systema de Montesquieu sobre las naturalezas, principios y formas de los gobiernos.

Antes deja dicho que la *naturaleza* del gobierno Republicano consiste en que toda la Nacion ò ciertas porciones de ella, juntas en un cuerpo, tengan el poder summo de las cosas. Que la naturaleza de la Monarquia consiste en que el Príncipe tenga la potestad soberana, pero moderada por unas leyes fijas y estables. Y la del Despótico en que uno solo egercite el poder sobre todos, segun su capricho, ò por su arbitrio.

Conforme à esta distincion establece el principio del gobierno Republicano en la VIRTUD (3). Es decir, en el desinterés y AMOR de la Republicana; ò de una igualdad justa entre los Ciudadanos.

XXVI.
Principio de Republicano el Amor: del Despótico el Temor: del Monárquico el Honor.

Tom. VI.

R

Pe-

(1) Sprit. des loix lib. 1. cap. 2.

(2) Id. lib. 3. cap. 1.

(3) Id. ibid. cap. 3.

Pero como divide al gobierno Republicano en Democracia y Aristocracia, halla mas necesidad de esta VIRTUD en el cuerpo compuesto de toda la Nacion, que es la Democracia, que en la Nacion representada por la Nobleza, y administrada (1) por un Senado, como es la Aristocracia.

El principio de la (2) Monarquia lo fija en el HONOR; y en el TEMOR el principio del gobierno Despótico (3).

Suponiendo despues que la corrupcion de cada gobierno comienza quasi siempre por la de sus *principios*; explica como se corrompen estos principios.

xxvii.
¿Como se corrompe el *Amor* ò virtud de las Democracias, y Aristocracias?

El de la Democracia se corrompe, no solamente quando se (4) pierde el *amor* de la igualdad, sino tambien quando se toma el amor de una igualdad extremada; y cada uno quiere ser igual à los que eligió para que le mandasen. Entonces no puede haber virtud en la República: el pueblo quiere hacer las funciones de los Magistrados, y no les guarda respeto. No se tiene consideracion à los Senadores ni à los ancianos. Los padres habrán de perder por este camino la reverencia que deben exigir de sus hijos, y los señores ò maridos no merecerán mas sumision. Todo el mundo llegará à gustar de este libertinage.

La Aristocracia (5), se corrompe quando el poder de los nobles se hace arbitrario. Desde entonces no puede haber *virtud*, ni en los que gobiernan ni en los que son gobernados. Quando las

fa-

(1) Id. lib. 3. cap. 4.

(2) Id. *ibid.* cap. 7.

(3) Id. *ibid.* cap. 9.

(4) Id. lib. 8. cap. 1.

(5) Id. *ibid.* cap. 5.

familias reynantes no observan las leyes, viene à ser un Estado despótico, que tiene muchos Despotas.

En este caso la República no subsiste sino para los nobles, y entre ellos solamente. El extremo de corrupcion es quando los nobles se hacen hereditarios. Entonces no tienen alguna moderacion. Si son pocos, su poder es mayor: pero su seguridad es menor: si son muchos, su poder es menor, y su seguridad mayor: De suerte, que su seguridad baja en razon de lo que sube su poder: como en el Despota, donde se reunen el poder summo, y el peligro extremo.

Las Monarquias se corrompen por un camino contrario à los dichos. De suerte que las Democracias se pierden quando el pueblo despoja al Senado y à los Magistrados. Las Aristocracias, quando el Senado y Magistrados oprimen al pueblo: y las Monarquias, quando se quitan poco à poco à los cuerpos sus prerrogativas, y à los pueblos sus privilegios.

Por el primer camino se cae bajo el Despotismo de muchos; por el segundo, bajo el Despotismo de unos pocos; y por el tercero, bajo el Despotismo de uno solo.

La Monarquia se pierde desde que un Príncipe cree que muestra mayor poder quando muda el orden de las cosas, que quando lo sigue. El Príncipe refiriendolo todo à sí mismo, avoca todo el Estado à su Capital, la Capital à su Corte, y la Corte à su persona sola. En fin, la Monarquia se pierde quando un Príncipe desconoce su autoridad, su situacion, el amor de sus pueblos; y no ad-

XXVIII.
¿Como se corrompe una Monarquia?

132 LIBRO II. DISERTACION X.
vierte que un Monarca se debe juzgar seguro, asi
como un Déspota se mira siempre en peligro.

§. III.

A esto se reduce el extracto de lo mas conducente que comprehende Montesquieu en sus ocho primeros libros. Por todas partes brilla el arte que este Filósofo estudió en dar à sus palabras: pero no es lo mismo la armonía de las expresiones puestas en numero y medida, que la exactitud de las observaciones, y la verdad de las proposiciones.

XXIX.
Montesquieu
equivocó los prin-
cipios de los Go-
biernos con los
principios de los
gobernados.

Entre muchos reparos substanciales que pudie-
ra advertir sobre este systema, no me es licito
disimular aquellos que aqui ò en otro lugar hacen
à mi proposito. Ahora conviene notar que Mon-
tesquieu se engañó en fijar los principios de los Go-
biernos. Con ver atentamente su libro tercero, y
comparar entre sí unos capitulos con otros, des-
cubrirá qualquiera observador, que equivocó el
principio de los Gobiernos, con el principio de los
gobernados.

A un Filósofo que estudiaba en parecer preci-
sivo, nose le debió ir por alto, que no es lo mismo
el principio que hace obrar à los que mandan, que
el que mueve à obrar à los subditos que obedec-
cen. El Senado ò el Soberano pueden y deben mo-
ver al pueblo por el bien comun, y los subdi-
tos pueden dejarse mover, ò por el honor y glo-
ria propria, ò por su interés particular.

De esta equivocacion le nace à Montesquieu
el gastar los capitulos quinto, sexto y septimo de
di-

dicho libro en probar, que la *virtud* ò el *amor* al bien comun no es el principio del gobierno Monarquico, asi como lo es del Republicano.

Observese sobre dichos capitulos que su principal cuidado está en determinar el espíritu, que mueve à los subditos de una Monarquía. Si es el amor por la patria, ò el deseo de la verdadera gloria, ò la renunciacion de sí mismos, ò el deseo de distinguirse cada uno en la estimacion del Soberano. Donde es manifesto que se detiene en tratar del espíritu ò *principio que hace obrar* à los subditos ò à los gobernados, y deja lo principal, que era determinar el *principio que hace obrar* al Gobierno.

No olvidó este cuidado en los capitulos tercero y quarto, donde explica el principio de la Democracia y Aristocracia. Allí, supuesto que la naturaleza de estos Gobiernos dá la autoridad soberana al cuerpo de la nación ò al de la nobleza, pone consiguientemente su atencion en descubrir qué principio, ò espíritu hace obrar à estos cuerpos. Mas porque en la Aristocracia halla recontendida la autoridad en solo el círculo de la nobleza, advierte y muy bien, que debe haber en ella mas *virtud* que en la Nación.

Con que él mismo reconoce, que el principio del Gobierno, que es la fuerza activa y motora de todo el globo, debe hallarse donde está la autoridad soberana. Pues ahora: si la Monarquía, segun su naturaleza, no fija esta autoridad en el cuerpo de la Nación, sino en un Monarca, debió, para ir consiguiente, buscar el principio del gobierno Monarquico en el Monarca.

¿Qué estorva el que los vasallos de este segundo

do gobierno no obren por aquel amor à la patria que mete en las empresas à los subditos de un gobierno popular ò Democrático? Debió mirar qué espíritu movió al Príncipe Soberano para embiar sus Tropas. El Príncipe en el gobierno Monarquico es lo que debe compararse con el pùeblo en el gobierno Democrático: porque cada uno de estos tiene la autoridad soberana en su caso.

XXX.
Se corrige el sistema antecedente, y se reducen los varios Gobiernos à un principio, que es el Amor del bien comun.

Esto deja ver la necesidad de suplir una pieza principal al sistema de Montesquieu; y con ella será mas sencillo è irá mas consiguiente con lo que dice despues acerca de la corrupcion del principio de los Gobiernos.

Dirémos, pues, que este principio, asi en las Repùblicas, como en las Monarquías es uno mismo. Mayor novedad hará à los ciegos creyentes de este Filósofo, quando despues les hagamos vér que el mismo principio debe tener el gobierno Despótico, bien entendido.

El amor al comun, la salud pública, la conservación de la sociedad, es lo que mueve, sea como principio ò sea como fin (pues no debemos pararnos en voces) la autoridad del Gobierno, ya que esté en el corazon del cuerpo de la Nación, ò ya que esté en una sola cabeza que es el Monarca.

Esto es lo que Montesquieu llama *virtud*: y consiguientemente debe decir que la virtud debe mover al Soberano en una Monarquía, lo mismo que à la Nobleza en la Aristocracia, y que al cuerpo de la Nación en la Democracia.

§. IV.

Establecido por unico principio de los Gobiernos el *amor* al bien comun, ò la *virtud*, asienta mejor lo que despues dice Montesquieu acerca de la corrupcion de dichos Gobiernos, y será mas bien entendido. Porque quanto discurre, todo prueba que no se corrompen los Gobiernos humanos sino por el trastorno de dicho *amor*. La mudanza de esta virtud en el amor de sí mismo es lo que varía la constitucion de las Republicas, de las Monarquias, y aun del Despotismo legítimo.

XXXI.
Luego la mudanza de este *Amor* en el amor de sí mismo corrompe el principio de todos los Gobiernos.

Y si no, observese bien. ¿No era el principio de la Democracia el *amor* de todos los Ciudadanos à conservar el cuerpo de su Nacion, à defenderlo, y à mantener en él la autoridad soberaña, según pide su naturaleza? Pues desde que cada ciudadano comienza à preferir su quietud ò su bien particular al bien de la Nacion, comienza à debilitarse el principio vital del Gobierno: y si crece el amor particular, va decreciendo el común; va enfermando el Gobierno, hasta que llega à morir.

XXXII.
Mudanza de la Democracia en Aristocracia.

Porque en prendiendo la fiebre de la ambicion en el ánimo de muchos, aspira cada uno à encerrar en su mano toda la autoridad que estaba en la Nacion, y quando uno solo no puede salir con toda su empresa y hacerse Déspota, se conjura con otros ambiciosos, parten estos la soberanía entre sí solos, y forman una Aristocracia.

Por el mismo principio se corrompe la Aristocracia. ¿No recibe esta su movimiento y actividad del *amor* al bien comun, que une al Senado y lle-

na

na el pecho de la Nobleza? Pues ved alli, que cada Senador es arrebatado. por el furor de imperar. O ha de ser César, usurpando toda la autoridad del Senado y de la otra Nobleza, para exaltar su persona y la gloria de su familia, ò ha de espirar entre las ruínas de la República.

XXXIII.
De la Aristocracia en Monarquía.

Ve aqui una fiebre ò un amor de sí mismo que turba la economía y naturaleza del gobierno, le llena de facciones y de convulsiones. Todos corren à las armas, no para defender el Estado, sino para que César sea mas hombre que Pompeyo, ò para que Pompeyo se levante sobre la cabeza de César. Asi han venido las Aristocracias à caer en las manos de un usurpador de la autoridad comun, y su naturaleza ò forma fue variada en Despotismo ò en Monarquía.

La Monarquía fijaria su sér, si esta sola cabeza en quien vino à ponerse la autoridad soberana, contento con su alta suerte, rodeára todas sus miras hácia la felicidad de sus vasallos, amando esta mas que su propia gloria. Entonces andaria solícito por mantener la libertad de los pueblos; por conservar en sus justas medidas las Potestades subalternas, que median entre el pueblo y el trono; por hacer guardar à cada orden de personas aquellos privilegios que son proporcionados à sus dignidades; y sacrificaria à un fin tan sublime su quietud particular, y sus engrandecimientos peligrosos.

Quantas leyes diese, quantas providencias tomáse, saldrian de este amor por el bien del pueblo, y serían conformes à la naturaleza y al principio del Gobierno.

Pe-

¿Pero qué puede suceder, y sucede muchas veces en las Monarquías? Sube al Trono un Príncipe lleno de amor de sí mismo: desde allí echa unas miradas altas sobre los pueblos, y los cree fundados, criados y ocupados en juntar riquezas para él solo, en coger delicias para él solo, y en ser todos juntos una víctima que atada de pies y manos debe serle sacrificada, sin abrir su boca para dar un gemido.

Mira á la Nobleza y á las porciones más poderosas è ilustres de su Nación con cierta emulacion y recelos. Tiene por detrimento de su autoridad, y por imperfeccion de su grandeza todo lo que vé formar la grandeza de los Nobles ò la dignidad de los Ordenes. Se burla de privilegios *natos*, llama intruso lo que no entra por su mano; y perdido á lo que no vuelve á ella por solo su arbitrio.

Si medita guerras, no es por la necesidad de conservar su Reyno, ni por el bien comun de su nacion, sino por hacer vanas conquistas que le dejen la sombra de un grande nombre. Vé aqui, por el amor de sí mismo, amparado del corazon del Monarca, perdida la Monarquía, y él mudado en tirano.

¿Qué es todo esto sino derribar el amor del bien comun, elevando en su lugar el amor de sí mismo ò de su bien particular? No se vé sino este solo afecto en todo lo dicho. Este es el unico principio de la corrupcion de todos los Estados, y prueba que no hay mas de un principio fundamental para las diversas formas de los Gobiernos. Por el amor al bien comun vive cada uno de ellos; y por el amor al interés particular enferman ò perecen todos.

Esta ambicion ò amor proprio se contenta en unos con mas ámbito , y en otros con menos , segun las disposiciones de los ánimos. A un hombre del pueblo le basta al principio el ser noble: la ambicion de un noble llega hasta ser Senador , y tener parte en la administracion pública: Un Senador ò un Consul respira ya una ambicion mas alta, y quiere subir à la cumbre donde no cabe sino uno solo.

El Orizonte de la ambicion de un Monarca se dilata à la medida de la altura , desde donde observa las cosas humanas. De modo que esta pasion no codicia eficazmente lo que no mira posible ò ascquible. Un mismo orizonte parece que viene à terminar la vista del ojo y la ambicion del ánimo.

§. V.

XXXV.
Consequencias importantes del Evangelio para edificar los Gobiernos ; y de la impia Filosofía para destruirlos.

De lo dicho sacarémos consequencias bien importantes. Primera: Los Filósofos que llaman una virtud de capricho y una idéa del Platonismo al amor de la patria ; y los que además de esto sitúan en el amor proprio y en el interés personal los principios del Universo Moral, destruyen el principio de todos los Gobiernos , è invirtiendo el orden general , hacen principio de constitucion lo que solamente es principio de corrupcion.

Segunda: La supersticion no inspiraba sino terrores , y el Atheismo una falta de todo temor y amor. Con que la primera solo podia tolerarse en un Gobierno tiránico que se funda en temor ; y el segundo no era adaptable à los principios de ningun

gun Gobierno, como vimos en la primera Diser-
tacion de este libro.

Tercera: La Religion Christiana que se funda en el amor del bien comun, y destruye el amor proprio, pone el principio vital de todos los Gobiernos, y destruye el principio de corrupcion de cada uno de los Gobiernos.

¿Hay máximas tan necesarias para seguir à Christo y tener su nombre, como renunciarse à sí mismo? Con tal precision manda esto el Evangelio, que dice el Salvador: „ Si alguno no renunciare „ todas sus cosas propias, ò à lo menos no está „ en la disposicion de renunciarlas, vendiendo lo „ que posee para darlo à los necesitados, no puede „ ser mi discipulo.“ Y del amor à los prógimos, ¿quién dirá todos los sermones con que lo recomendó en su Evangelio? *Estas son las cosas que os mando* (dice à sus Discipulos, al despedirse de ellos), *y es, que os ameis unos à otros.*

Tantas veces se repite y se inculca esta ley de amor en el Evangelio, que ninguna cosa vino à parecer tan horrible en los ojos de los Apostoles y de todos los fieles, como una alma que busca las cosas propias, de suerte que deja por eso de amar las cosas que son del comun.

Si esta virtud de amar el bien de la comunidad, es el principio de que viven los Gobiernos Republicanos, ¡quán perfectos serían si se dejáran imbuir y penetrar todos los Ciudadanos del espíritu del Evangelio! ¡Admira la ceguedad ò estupidéz de estos Filósofos que dicen, que bastaría para empobrecer y arruinar à qualquiera Nacion este desprecio de las riquezas y de las fortunas privadas que manda Jesu-

XXXVI.
Aplicacion de la
regla del Evan-
gelio à cada for-
ma de gobierno
en particular.

Christo! Ahora se vé claramente que ellos no saben palabra de Gobierno ni del Evangelio. Miradlo ya, necios: en esta virtud christiana fundan los mas sábios Politicos el principio de la Aristocracia, Democracia y de todos los Gobiernos Republicanos.

Yo hice vér poco há la equivocacion que padeció Montesquieu, y que le hizo errar sobre el principio del Gobierno Monárquico, debiendo establecerlo en el amor al bien comun, asentado en el corazon del Soberano. Pues si este Monarca estuviese poseído de la caridad ò del amor de Dios, y de todos sus prógimos, ¿buscará en sus leyes, en sus acciones publicas, en sus empresas su propria gloria, su comodidad particular, sus delicias, sus intereses singulares? Es repugnante. Buscará la gloria de Dios solamente y la utilidad comun de todos sus pueblos. ¡Ved que principios tan sublimes y nobles para gobernar hombres! Con que viene la naturaleza de las mismas cosas à abrazarse con el Evangelio, y à perfeccionarse por él.

Quando vió Jesu-Christo que unos Discipulos pretendian las primeras plazas cerca de su persona, y que los otros se indignaban, sintiendo ya el aguijon de la emulacion, les llamó à todos y les calmó con este discurso: „ Sabeis que los Príncipes de „ las Gentes se hacen señores de ellas, y que los mayores exercen potestad sobre los otros. Pues ya „ entre vosotros no será asi; sino qualquiera de vosotros que quiera ser mayor, ha de venir à ser vuestro ministro; y el que quisiere ser primero, será „ vuestro siervo: asi como el hijo del hombre no

„ vino à ser servido , sino à ministrar y dár su alma „ por la redencion de muchos.

¡Con quanto abuso veo tratado este lugar , que es como un breviarío de la verdadera disciplina de reynar! Algunos Christianos, por no ser comprehendidos en esta palabra , piensan que solamente se dirigió para un solo orden de personas , y no para todo el Christianismo.

Este camino es hoy muy andado por ciertos Escritores que no estudiaron la ciencia sagrada. Si han leído ò oído algun texto de la Escritura que mande ò prohiba; lo creen dicho solamente para los Sacerdotes ò Eclesiásticos. O ellos no se creen Christianos ni obligados à los preceptos del Evangelio; ò juzgan que no hay mas Christianos que la gente de Iglesia. Asi es de reir la sandéz de un buen Francés, que para la portada de unos libros, dirigidos à suprimir las facultades del Clero, cogió al vuelo aquel lugar de San Pablo à los Hebreos: *Confitentes quia peregrini & hospites sunt super terram* (1).

De estas medias palabras forma el thema de sus Sermones, cuya manía es probar que à los Eclesiásticos no toca nada de los derechos humanos , y que deben ser estrañados de este mundo. El no sabria ciertamente , que estas palabras se aplican por el Apostol à los antiguos Patriarcas , de quienes dice que andaban siempre peregrinos y como huéspedes. ¿Pero aun quando dijera como San Pedro (2) : *Carissimi , obsecro vos tanquam advenas &*
pe-

XXXVII.
Contra el barbaro abuso de algunos pasages del Evangelio, limitandolos al orden Eclesiástico.

(1) Ad Hebr. cap. 11. v. 13.

(2) 1. Petr. cap. 2. v. 11.

peregrinos abstinere vos à carnalibus desiderijs , qua militant adversus animam : ¿Todo esto se habló solamente para los Eclesiásticos? No Señor, sino para quantos habian creído en Jesu-Christo por el Ponto , Galacia , Capadocia , y otras Regiones que expresa al principio de su Carta (1) .

No se les olvide jamás à estos Mesieures que son tambien mortales ò *huespedes* ; y aun quando quieran dejar de ser Christianos (que ellos lo perderán) ni por eso dejarán de ser peregrinos en este mundo , y dejarán tambien todas sus cosas para los que ignoran.

XXXVIII.
Aviso de Jesu-Christo para todos los Principes Christianos.

Pero volviendo al Sermon que hizo Jesu-Christo à sus Discipulos quando se turbaban acerca del Principado, tambien es cierto que habló para todos los Príncipes Christianos, Seculares ò Eclesiásticos. Porque no contrapone à estos entre sí, sino à todos juntos en comparacion con los Gentiles, y les habla como à Discipulos, que era el primer titulo que tenian todos los fieles, antes que en Antioquía se llamásen Christianos.

Convenía esto para restablecer por la gracia del Evangelio un dulce temperamento entre los diversos grados de los hombres. Para eso mandando à los subditos estar sumisos (2) à toda criatura, y al Rey como mas excelente, ò à los Duques, como Legados è enviados por él; mandó tambien à todos los superiores no exercer una dominacion dura sobre sus vasallos , como la que exercian los Príncipes sobre los Gentiles.

El

(1) Ibid. cap. 1.

(2) 1. Petr. cap. 2.

El mismo Jesu-Christo les propuso el exemplo en su persona: porque siendo Señor de la tierra y de todos los que habitan en ella, no vino à imperarles, sino à servirles y serles útil. Asi quiso que todos sus discipulos, aunque fuesen Reyes, fuesen mas bien ministros; y con este titulo los nombra San Pablo. *Ministro de Dios* (dice) *es para vosotros el Príncipe* (1). Y Ministro para servirlos con los bienes. Ruego à los que aman la exactitud, que cotejen estas palabras con las de Christo. *Vine à ministrar. El que entre vosotros preside, esté como quien ministra.* Tanto humilla à los Reyes la palabra de verdad quanto los autoriza.

El mundo se mudaria en un Reyno celestial, ò en el Reyro de la paz y del orden, si se conformára à esta máxima christiana. Los subditos dormirian seguros, cada uno bajo su parra, ò bajo su higuera, siendo guardas los unos de los otros. Por la prosperidad de cada uno se reiria la alegría en los labios de todos, y todos se mostrarían sensibles à las desgracias de uno solo. Rodearian al Príncipe, como los hijos cercan al padre, ò como à una frondosa oliva cercan los tiernos renuevos, y viviria asegurado en medio de ellos, que es el caracter de un Monarca, à distincion de un Déspota. Aqui se respiraria una libertad verdadera, y una igualdad justa, que es el objeto de la Democracia y de la República; y aqui el amor à el bien comun, que es el principio de todo buen Gobierno.

AR -

(1) Ad Roman. 13. 7. 14. *Dei enim Minister est tibi in bonum.*

ARTICULO III.

*AUN EL GOBIERNO DESPOTICO
pudiera sanarse y perfeccionarse por el
Evangelio.*

§. I.

XXXIX.
Notable equivo-
cacion de Mon-
tesquieu , acerca
del Despotismo.

Conviene manifestar y reformar en este artículo otra notable inconsecuencia en que veo caído à Montesquieu acerca del gobierno Despótico. Al principio del libro segundo pone al *Despotismo* por una de las tres especies principales de Gobierno , à que reduce otras menos principales. Después en el libro octavo (capitulo diez) lo llama un Gobierno corrompido por sí mismo , ò por su principio esencial.

Si fuera esto así , no le hiciera yo el honor de numerarlo entre las tres especies originales de Gobiernos ; sino lo apartaría para la clase de los des-gobiernos. Con que ò no debió contar al Despotismo con la Monarquía y la República , ò no debió darle por principio vital una cosa que él mismo llama raíz de corrupcion.

Esto confirma que Montesquieu no entendió bien los principios de los Gobiernos. Ya vimos su equivocacion acerca del Monarquico : ahora tiene otra igual acerca del Despótico. Así como no debió poner el principio de la Monarquía en el honor que codician los súbditos en un Reyno ; de igual

igual modo no debió poner el principio del Despotismo en el *miedo*, con que obran los subditos de un tirano. Porque, como notamos antes, el principio vital de un Gobierno se debe poner en la cabeza; no en los pies, ni en los subditos que solamente tienen que obedecer à los movimientos. De aqui es que ya sea el *temor*, ya sea el *honor* el espíritu por que obedecen los hombres, ni éste debe ser el principio del Gobierno monárquico, ni aquel el principio del Gobierno despótico.

Segun lo mal que pensó Montesquieu del principio de este Gobierno, tan inadvertidamente discurrió acerca de su corrupcion y malicia.

„ Los otros Gobiernos (dice) perecen, porque
 „ accidentes particulares corrompen su principio.
 „ Este (el despótico) perece por su vicio interior,
 „ quando algunas causas accidentales no impiden
 „ la corrupcion de su principio. El no dura segun
 „ esto, sino quando las circunstancias sacadas del
 „ clima, ò de la Religion, ò de la situacion, ò del
 „ genio de la Nacion (1) le fuerzan à seguir algun
 „ orden, y à sufrir alguna regla.“

XL.
 Hace al Despotismo malo por constitucion, y bueno accidentalmente.

No se puede formar peor idéa del Gobierno despótico, ni pintarle con colores que le hagan menos honor. Quiere decir en dos palabras, que es un Gobierno malo por esencia, y solo bueno por accidente: à distincion de los otros Gobiernos que son buenos por constitucion, y se hacen malos accidentalmente.

No culpo en esto particularmente à Montesquieu; porque à la verdad, él no hizo sino seguir unos cono-

Tom. VI.

T

ci-

(1) Lib. 8. cap. 10.

cimientos vulgares que ya se habian formado muchos de la indole y naturaleza del Despotismo. Quieren hacer una misma cosa à un Déspota y à un tirano de conducta. De aqui se engañó el citado Filósofo , *fiandose* (1) *de la idéa de los hombres menos instruidos* ; y tomando al gobierno despótico por aquel *donde uno* (2) *solo , sin ley y sin regla arrastra con todo por su voluntad y por sus caprichos.*

§. II.

Juzgo que un Filósofo no debe establecer principios, ni axiomas, ni definiciones *sobre idéas de hombres menos instruidos.* Este era uno de los casos donde se podia lícitamente dudar de las idéas vulgares y examinarlas. No tardarian en hallar pruebas de todo lo contrario. Yo lo observo ; y sin que valga todavia mas que por una prudente congetura ò sospecha , descubriré ante los ojos de estos oráculos de la Politica , de la Metafysica y de la Moral una cosa que se les hará bien nueva, y aun los espantará.

XLI.
Se propone ser el gobierno despótico, el mejor por naturaleza y el peor por abuso.

Vedla aqui : el gobierno despótico es el mas opuesto y distante del que se llama tiranico. O mas claro : el gobierno despótico es el mejor de todos por su naturaleza y por su principio ; y es el peor de todos por su abuso y por las circunstancias accidentales. No les desmerecerá su atencion esta paradoxa.

La forma de este gobierno , desacreditada por los frecuentes abusos de los tiranos, y por las horribles idéas de los pueblos, y de Filósofos no menos

in-

(1) Lib. 2. cap. 1.

(2) Ibid.

inconsiderados, no debe ni puede ser *donde uno solo, sin ley y sin regla arrastra con todo por su voluntad, y por sus caprichos*. Tal mostruosidad no era digna del nombre de gobierno politico en medio del siglo diez y ocho.

Sino es un gobierno ; *donde uno solo, con la regla ó ley de la razon y para el bien comun, lo ordena todo por su juicio soberano*.

Esta idéa corrige en la antecedente tres errores. Primero, el que un solo *Déspota arrastra con todo sin ley y sin regla*. Segundo, que se dirija *en todo por su voluntad*. Tercero, que gobierna *por sus caprichos*.

Para apartar esta infamia de un gobierno donde se han mantenido Naciones y Estados dilatadísimos, y no los mas bárbaros ni impoliticos del mundo, es necesario romper la preocupacion expresada y decir; lo primero, que un *Déspota* no está ligado à leyes fundamentales del Estado que gobierna; pero se dirige en todo por la ley de la razon, por las idéas de la justicia, por el derecho de la naturaleza, por la equidad, y por el principio esencial de todo gobierno, que es el amor à los pueblos.

Lo segundo, que un *Déspota* no *arrastra con todo* como un oso desencadenado; sino que lo *impèra todo por los dichos principios*. Lo tercero, que un *Déspota* no tiene por ley *su voluntad*, y mucho menos *sus caprichos*; sino solamente *su juicio formado* por las expresadas reglas y por el mismo principio

Lo primero distingue à un *Déspota* de un *Monarca*. Lo segundo lo distingue de un tirano; y lo tercero lo distingue de un Dios, ò de un hado fatal:

XLII.

Se corrigen tres errores en la idéa que da Montesquieu de este gobierno.

tal : y todo junto purgado de vicios tan horribles, lo deja aparecer *un padre de la patria, que por su buen arbitrio compone todas las diferencias entre sus subditos , asi como entre unos hijos.*

Esta parece la idéa del Déspota y la del Despotismo , qual es en sí , y segun que se puede contar entre las especies originales de los gobiernos legítimos. Por eso dije que el gobierno despótico es el mas noble y el mejor por su naturaleza ; pero el peor de todos por su abuso. Porque siendo por su constitucion un gobierno paternal , viene facilmente por el abuso à ser un gobierno tiranico.

§. III.

XLIII.
El Padre prudente lo gobierna todo por su arbitrio ; y no debe recibir leyes de su familia.

Antes de ahora dejo supuesto que si el padre comun de una Nacion pudiera subsistir toda la duracion que permanece su raza , podría gobernarla por solo su arbitrio , sin atender à leyes establecidas por la misma Nacion. Antes pareceria muy mal que la Nacion ò familia le pusiese condiciones y limites , manejandose él regularmente como pareceria una monstruosidad, que dentro de una casa los hijos se juntasen entre sí solos à establecer reglas que llevarle despues à su padre , para que conforme à ellas y no de otra forma los gobernase.

El buen arbitrio de un padre prudente , junto con el amor al bien comun de su familia , pueden suplir cumplidamente por todas las reglas y providencias que sus hijos quieran meditar y darle. Solamente quando el padre estubiese demente ò decrepito , habria necesidad y titulo para poner in-

ter-

Es verdad que ya no se ve este caso de que un padre sobreviva hasta ver un pueblo ò una nacion nacida de él en un país solitario è independiente. Por esto no puede ya regularmente haber un gobierno despótico , ò arbitrario que se mantenga en su uso legitimo. Porque una vez muerto el padre verdadero , si entran à representarlo algunos otros que sean de la misma Nacion , no han de tener aquel *amor* al provecho comun de ella, asi como lo tenia el que la fundó.

Este *amor* suplía en él la falta de todas las leyes de invencion ; pero faltando , asi el amor que es el principio vital de un gobierno , como las dichas leyes que son el freno que detienen su corrupcion , qualquiera que éntre à gobernar, dejado à su mero arbitrio , sería un padrasto que disiparía la sustancia de los hijos y los desparramaría y consumiría.

Por esto pide el mismo estado de las cosas presentes que à falta de un padre haya un tutor, que ya sea *nato ya dado*, administre los bienes de los pupilos , bajo las condiciones de seguridad que le ponen las leyes. Ved aqui propriamente la imagen de un Monarca.

No es este un padre natural , ni los vasallos son sus hijos propios. Con que ni se debe esperar de aquel tanto amor para con estos, ni de estos una confianza tan ciega y tan filial para con aquel. No es mas de un tutor puesto con potestad sobre una familia agena , ya sea *nacido* del linage , ò ya sea *dado* por una libre eleccion.

Estos serán medios diferentes por donde puede

XLIV.
A falta del Depota con amor de padre , es mas seguro un Principe sujeto à leyes.

XLV.
Los Príncipes
son grandes tu-
tores, no duc-
ños.

de un Príncipe entrar à gobernar. Pero de un modo ò de otro él no gobernarà sino como tutor, sobre muchos hijos nacidos libres, para aumentar sus cosas, ò al menos para conservarlas.

Asi como no es realmente padre, tampoco es dueño en propiedad, sino dispensador; y aunque su propio arbitrio le parezca mejor, no puede con todo eso guiarse por él, quando es contrario à las leyes fundamentales de la nacion, à los privilegios de los Ordenes, à los derechos de las Ciudades, y à otros pactos que juró. Porque estos derechos son como la legitima de cada pupilo que no puede el tutor confundir con la del otro, ni dar por su arbitrio al segundo los derechos del primogénito. A estas medidas está cortada y formada la potestad y justa administracion de un Monarca, y por ellas hará justicia à cada parte.

Asi viene à ser un gobierno el mejor de todos, segun la condicion actual de las naciones y de los hombres. Porque no obstante que el despótico, conforme à la idea que dejo propuesta, era el mejor de todos segun su *naturaleza*, que es el buen arbitrio; y segun su *principio*, que es el amor à la felicidad comun de sus pueblos, como si fueran hijos; pero faltando este principio, vá à ser el peor de todos, mudándose el padre verdadero en un *padre de menores*, ò en un padrasto cruel y Saturno que se traga los hijos.

Ni hay que admirarse de que lo mejor por su naturaleza, venga por accidente à ser lo peor: De los mas perfectos Angeles se hicieron los mas horribles Demonios, y entre nuestras frases domésticas

cas

cas solemos decir , que del mas generoso vino se hace el mas fuerte vinagre.

§. IV.

Si este systéma no fuera tan justificado en sí mismo por la coherencia de las ideas , por la naturaleza comun de las cosas , y por las ilaciones sacadas de principios constantes, hallaría todavia pruebas à su favor en toda la historia antigua.

Segun la relacion de Trogo Pompeyo , las primeras Naciones no eran gobernadas sino por Reyes despóticos. Al principio y quando se ponian los fundamentos à las naciones , dice, que estaba dejado à los Reyes el Imperio de todas las cosas : que à estos no los elevaba la ambicion popular , sino la moderacion y la virtud observada por los buenos y prudentes del pueblo: que este aun no habia arreglado algunas leyes : que los buenos árbítrros de los Príncipes suplian por todas las leyes de institucion: que el designio de aquellos Reyes era ser *tutores* (1) ò conservadores de las cosas, mas que conquistadores con el color de dilatarlas. La patria y sus antiguos fines eran tambien los de la ambicion de aquellos que la administraban : finalmente que Nino fue el primero que traspasó la costumbre habida de todas las gentes , y corrompió la simple forma del Imperio.

XLVI.
El buen Despotismo fue la antigua y universal forma de gobierno.

La

(1) Justin. histor. lib. 1. init. Principio , rerum , Gentium , nationumque imperium penes Reges erat : quos ad fastigium hujus Majestatis non ambitio popularis , sed spectata inter bonos moderatio provehebat ; populus nullis legibus tenebatur ; arbitria Principum pro legibus erant , fines imperii tueri magis quam proferre mos erat : intra suam cuique patriam regna finiebantur. Primus omnium Ninus , Rex Asyriorum , veterem & quasi habitum gentibus nossem nova imperii cupiditate mutavit.

La misma forma despótica, aunque ya alterada, observamos en todos los Imperios de los Asirios, de los Babylonios, de los Egypcios, de los Cananéos, de los Sodomitas, y demás pueblos de que hay noticia. En solo el país de Gomorra combatian nueve Reyes entre sí mismos en tiempo de Abraham (1); y en el mediano territorio de Palestina que ocuparon (2) los Israelitas, mandaban antes treinta y un Reyes. De modo que cada familia ó cada pueblo con su egido y termino era un Estado aparte. ¿De donde nacia en todos esta forma de gobernar?

No se originaba ciertamente de alguna politica systemática, ni de nociones especulativas, sino de una idéa natural è innata, cuyo original era la potestad patria. Murieron los padres y nacieron los Reyes.

XLVII.
Nacido de la
forma paternal,
degeneró en la
tirania.

Mandaban estos à los pueblos, no como tutores, sino como señores; no con amor y humanidad, sino con prepotencia. Con que se corrompieron los Reyes y nacieron los tiranos.

Con este nombre vino à explicarse generalmente el principado de las naciones. El libro primero de los Macabeos les llama de un modo y de otro en el cortó espacio que hay desde el verso segundo hasta el quinto del Capitulo primero. Muchas veces se toma este nombre de tirano en buen sentido por los Autores, ya Sagrados y ya seculares. Porque se habia hecho tan comun la idéa de los malos Reyes, y de su crueldad con el uso de esta voz que los significaba, que aun los pocos que habria

(1) Genes. cap. 14.

(2) Josue cap. 12. v. 24. Omnes Reges triginta unus. Aqui no se comprenden los Reyes Schou, ni Og, Reyes de los Amorreos y de Basán.

bria buenos, tenían que sufrir el mal nombre de tiranos. Esto se significa bien en las palabras que dijo Christo à sus discipulos, y quedan explicadas poco antes.

Todo coincide en que la pronta corrupcion del gobierno paternal, por ser de su naturaleza arbitrario, tubo su primera declinacion en el régimen despótico ò tiranico, tomado en mal sentido.

La segunda institucion fue la del gobierno Monarquico; y esta era ya una reforma ò un temperamento del despótico en su abuso. Porque trabajados y ostigados los pueblos por las fuerzas ò injurias de un Rey que todo lo sacrificaba à su orgullo y à su comodidad, abrieron los ojos y pensaron en ponerse al reparo de algunas leyes fundamentales, que sirviesen como de diques al arbitrio de un Rey violento, quando les quisiese oprimir con todo el peso de su poder.

Ultimamente, junto este poder en una sola mano era siempre temible à muchas Naciones zelosas de asegurar su libertad: y como quien divide al Eufrates, ò à otro grande rio, para exguazarlo mas facilmente, asi dividieron la autoridad soberana entre muchos nobles ò entre un número grande de Ciudadanos; y nacieron las formas de la Aristocracia y Democracia.

De modo que todos estos gobiernos no han sido sino diferentes reformas del régimen paternal y arbitrario, de que se abusaba, faltando los padres comunes, y no pudiendo moralmente haber en sus representaciones aquella virtud ò amor al bien comun que no enseña el arte; sino una de dos, ò la naturaleza, ò la gracia soberana.

XLVIII.
La Monarquía es reforma del Despotismo corrompido; y la Democracia un rompimiento de la Monarquía.

§. V.

XLIX.

El Evangelio era solamente quien podia restablecer ò reformar à su perfeccion el primer gobierno pa-
ternal.

Visto que la naturaleza no podia conservar en aquellos que no eran verdaderos padres, el verdadero amor de padres, se convence tambien que era moralmente imposible la permanencia de un gobierno arbitrario ò despótico, sin corromperse. Pero vemos ahora con no menos claridad, que solamente por la gracia del Evangelio podia permanecer en su perfeccion la misma naturaleza de gobierno.

En efecto, ¿quanto mas activo, noble y penetrante es el fuego del amor de Dios y del prójimo, que todo el amor natural que cabe en un padre para con sus hijos, ni entre unos hermanos para con otros? La caridad es solamente quien forma estas grandes almas que son tan desasidas de sí mismas y de sus cosas propias, como asidas al aumento de las cosas comunes.

Esta es la que dilataba el seno de Moysés, y le hacía capaz de contener à un pueblo ingrato con mas amor y mansedumbre que una madre lleva à su hijuelo en los brazos. Con todo eso, antes de Jesu-Christo no tubieron los hombres sino (1) pedagogos: renacimos al Evangelio, y debieramos tener en los Principes muchos padres.

Dadme un Principe lleno de caridad y de virtud, y quitad todas las leyes de institucion de la Monarquia; porque su arbitrio solo, cumplirá por toda la prudencia humana, y su caridad asegurará al

L.
Antes del Evangelio eran los Principes pedagogos, por el Evangelio debuen ser Padres.

(1) 1. ad Corint. cap. 4.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 155
al pueblo de toda tiranía, mas que las leyes fundamentales.

Este es el camino real y manifiesto para perfeccionar el gobierno arbitrario y despótico, haciendolo aun mas dulce, moderado y tranquilo, que el gobierno paternal. ¿Qué peligro temerá padecer por sus subditos un Rey ò un Arbitro à quien su caridad le urgiese à dar la vida por ellos? Si esto pide la caridad de cada uno para con sus amigos, ¿qué pedirá de un Rey ò de un Pastor para con su Pueblo?

En el Evangelio no es digno de este nombre, sino del de mercenario ò de un vil alquilado el Pastor ò Gefe que solo obra por el espiritu de su comodidad; y en viendo las orejas al lobo, abandona el pueblo que le está confiado. De modo que no debe esperar alguna parte en el Reyno de Dios y de Jesu-Christo, qualquiera Príncipe, ya secular y ya espiritual, que no está aparejado à dar su vida por amor de sus subditos.

Ved qué systéma tan diametralmente contrario al de la tiranía, donde se sacrifican à la vida y aun à las pasiones de uno solo las vidas de inmensos egercitos, de muchos subditos oprimidos y perseguidos, y de una Nacion entera destinada à su gusto.

Toda esta revolucion tiene que hacer un gobierno despótico en su abuso para volver à su estado legitimo, que era el régimen paternal. Pero semejante mudanza no se puede esperar sino de la caridad que es el caracter del Evangelio: con esta subirá à un punto de perfeccion mas alto que lo tubo en su origen.

ARTICULO V.

EXTRACTO DE UN GOBIERNO
formado y dirigido por el espíritu del
Evangelio.

§. I.

II.
 Tres calidades
 que harán uti-
 les para la Mo-
 narquia y Des-
 potismo al re-
 mor y al honor.

Aunque se ha negado, y siempre deberé negar, que los principios de los gobiernos monárquico y despótico sean el *honor* que buscan los vasallos del primero, y el *miedo* que ocupa à los subditos del segundo; no intento todavía negar que estas dos pasiones puedan ser ventajosas à los Estados, si se usá bien de ellas. Mas para esto se les deben añadir tres circunstancias que necesariamente hay que suplir à Montesquieu.

La primera, que ni el honor ha de fijar su punto en la gloria propia y personal, sino en la de la patria; ni el miedo ha de ser como el de los esclavos, sino mas noble.

La segunda que este honor sublime y este miedo noble no han de mover solamente à los subditos para obedecer, sino tambien à los Principes para mandar.

La tercera, que dichos afectos de honor y temor no son peculiares y utiles solamente para la Monarquía y el Despotismo; sino tambien lo son para qualquiera naturaleza de gobierno.

Por lo primero se les dá objeto mas noble y alto.

to. Por lo segundo se les da sugeto mas universal, y por lo tercero se les da esfera mas ampla.

§. II.

Si el miedo de los subditos que Montesquieu hace principio del gobierno despótico, es servil y de esclavos, ni será principio sino de corrupcion, como concede despues, ni será de mucha utilidad para dicho gobierno. La razon de esto queda esplicada (*) con Plutarco, quando se habló de lo perjudicial que es la supersticion à los Estados, por el terror pánico que inspira en los animos de los subditos.

LII.
El temor noble y el honor de Dios y de la ciudad son unicamente ventajosos à los gobiernos.

Con que el miedo util y ventajoso à los gobiernos es solamente el noble y filial: Esto es, el que teme la culpa mas bien que la pena; ò el que tiene mas horror à una accion indigna, que à una pasion dolorosa.

Igual elevacion debe darse à la idéa del honor que se quiere hacer principio del gobierno Monarquico. Porque si este honor solamente se pone en la gloria propia de cada uno, habrá muchos que quiten la honra à la patria, por darsela à sí mismos. ¡ Como si arruinada la Ciudad hubiera de quedar en pie la estatua de algun Ciudadano! Sobre este error hubo muchos que pretendieron darse un honor singular desacreditando à toda su Nacion.

Con que el honor seguro y util para los gobiernos debe fijar su punto en la gloria comun del mismo gobierno y de sus leyes fundamentales.

Quan-

(*) Disertacion I. de este Libro.

Quando los espíritus fueren tan generosos, que primero quieran quedar oscurecidos, que sobresalir à la infamia ò descredito de su patria y de sus hermanos, entonces el Estado será firme y sus empresas gloriosas.

§. III.

LIII.
Deben hallarse
reciprocamente
en subditos y
Príncipes.

Mejorado ya el objeto del dicho honor y temor, no sé por que los dejaremos reducidos à un sugeto tan limitado como les da Montesquieu. Dichas pasiones no deberán obrar solamente en los espíritus de los subditos: tambien son dignas de los ánimos de los Príncipes, y les serán útiles. Ninguno tiene mas interés en el honor de la patria y de las leyes que el Soberano.

Sprevisse leges contemnere est Principem.

Por consiguiente, ninguno deberá temer tanto el que se cometa una mala accion pública, como el mismo Príncipe. Pero quando los que gobiernan y los gobernados sean unicamente sensibles à este noble temor de que la patria pierda su reputacion; entonces el Estado recibirá un vigor invencible, y este miedo noble lo hará temible à sus enemigos.

§. IV.

LIV.
Son ventajosos à
todos los Gobler-
nos; y no deben
haerse peculia-
res de algunos.

Ya piden por consiguiente estas dos nobles pasiones mayor esfera que les dá Montesquieu. El temor no se reconcentrará en el Despotismo, ni en la Monarquía el honor. La Monarquía, el Despotismo, la Aristocracia, la Democracia y qualquiera naturaleza de Gobierno será confirmada y sosteni-

nida por los dichos apoyos del temor noble, y del honor alto. Entonces el temor del Despotismo, y el honor de la Monarquía vienen à unirse con el amor ò virtud de la Democracia y Aristocracia para servirle ventajosamente.

Es una paradoxa pensar que de los Ciudadanos de un Gobierno libre, donde se supone tanto amor al comun, falte el temor de los males comunes. Naturalmente se funda el temor en amor. Quanto mas se ama un bien, tanto mas se teme perderle ò no hallarle.

Tampoco el zelo por el honor de la patria ha sido mas ardiente y manifesto en ninguna Monarquía, que en los Gobiernos Republicanos. Y es una razon singular para tales Estados, porque todos se interesan y tienen parte en las acciones públicas. Cada uno mira como proprio el suceso de las empresas, que se resolvieron por su voto, ò de su sentimiento.

LV.
Mas peculiar es el honor de las Republicas.

De ordinario no se tiene tanto zelo en los negocios dictados por otros, aun quando los aprobemos, como se tiene en las deliberaciones que nacen de cada uno. Esto añade por su naturaleza el Gobierno Popular ò Republicano al Monárquico ò al Despótico, donde la deliberacion nace activamente de uno solo.

Es verdad que los gobiernos humanos quales son en sí mismos, distan mucho de como debian ser. Todos son imperfectisimos: el que logra tener una parte viva, está manco de la otra. Si se cuida de la libertad de los Ciudadanos, falta el estudio de la subordinacion. Donde se atiende à la dependencia, apenas queda un rastro de la justa igual-

LVI.
Cada Gobierno prevalece en una cosa, y descaee en otras.

igualdad. Donde se inspira el miedo y una obediencia ciega al Soberano, se extingue la virtud de los subditos, y van à egecutar las ordenes, como unas bestias. Donde cada uno se mueve por su honor, todo se resiente de continuas emulaciones y ódios particulares.

Todos los Gobiernos han enfermado y descaecido por estos diversos principios respectivamente. Jamás un Estado merecerà llamarse tal, ni tendrá segura subsistencia, mientras no sea perfecto. Esto es, mientras que el estudio de una parte no deje atencion para las otras. ¡Cosa dificil para las inciertas providencias de los mortales!

§. V.

LVII.
El Gobierno Christiano tiene lo bueno de cada uno y aparta las enfermedades de todos.

Solamente de Dios se puede aguardar una politica tan justa, que abrace las perfecciones de cada uno de los Gobiernos, y aparte los varios extremos, entre quienes peligrá cada una de dichas perfecciones. Pero si un Reyno ò República se aplicára con un corazon y un alma à seguir el espiritu del Evangelio y sus máximas, se vería en esta vida mortal un estado perfecto. Allí el *honor* mas sólido y mas bien entendido de las Monarquías: allí juntamente el *temor* mas sumiso y obediencial del Despótismo: allí con todo esto la *virtud* ò amor mas puro que se puede desear en la Aristocracia ò Democracia.

El *temor* en este systéma de Gobierno no es miedo de los hombres sino temor de Dios. Jesu-Christo recomienda no temer à estos que en habien-

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS 161.
biendo dado la muerte al cuerpo , no tienen otra cosa que hacer (1).

Es poco mal la muerte del cuerpo para los que tienen por un corto bien la vida corporal. Los que están llenos de la idèa de una vida eterna , esenta de toda parte que pueda corromperse , tienen puestas sus miras en este infinito bien , y solo temen el hacerse indignos de èl , que es un sunmo mal.

Este noble temor no solo refrena y sacude el corazon de los Ciudadanos y subditos , sino tambien el de los Reyes mas poderosos , como sean juntamente ilustrados. Pero notese bien , que este temor de Dios en el Monarca tiene efectos bien diferentes y contrarios , à los que produce el miedo de los subditos en un Príncipe injusto.

Bajo la tiranía el Dèspota teme à los subditos , y estos temen al Dèspota. De aqui corren por todas partes los recelos y los mutuos peligros. Pero en un Gobierno Christiano el Príncipe y los subditos todos temen à Dios , y no unos à otros. Porque el Príncipe no es causa de temor , sino para el que obra mal (2) , y se olvida de que es Christiano. Los subditos Christianos , que lo son por conciencia y por el temor de Dios , tampoco son causa de temor para el Príncipe. Unos hacen la seguridad del otro , y éste vela sobre la guarda y bien de todos. ¡Qué auxilio tan seguro , y qué dulce satisfaccion para la cabeza que descansa sobre tales miembros , y para los miembros que llevan una cabeza tan sana!

LVIII.
Primero por los
efectos del te-
mor de Dios.

Tom. VI.

X

§. VI.

(1) Luc. cap. 12. §. 4.

(2) Ad Roman. 13.

§. VI.

LIX.
Segundo por el
amor de Dios y
del prójimo.

De esta disposicion nace el mutuo *amor* de unos à otros, y de cada parte para con el todo. Este amor al bien comun es mas proprio caracter del Evangelio que de la República. Ni solo es una virtud moral, sino tambien politica y social. Asi puede el Gobierno Monárquico y el Despótico llenarse de tanta virtud como puede tener el Republicano y juntar à sus particulares ventajas el gusto de la perfecta igualdad, que es todo el Idolo de los Estados populares.

Porque el amor, donde quiera que esté, hace iguales. La perfeccion de la igualdad consiste, no en vivir independiente de todos; sino en estar dependiente de otros, que se estiman por nuestros iguales, y reconocen la necesidad que para muchas cosas tienen de nosotros. Por esto prometió Dios à su pueblo que le daría unos Reyes sacados (1) del medio de sus hijos; y luego añade: estos Reyes no se exaltarán sobre sus hermanos con pensamientos de orgullo.

Asi cada uno no se estima por lo que es en sí solo, sino por el servicio que hace à los otros. Todos son iguales, si sienten igualmente, y hacen lo que está à su cuidado. La cabeza no desprecia al pie; por que lo mira como suyo: y el pie no siente tener sobre sí à la cabeza; porque allí donde está es suya, y le sirve para vér los tropiezos y conservar la vida.

El espiritu de esta, que es Christo, habita en todos

(1) Deuteronom. 17. v. 15. 20.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 163
dos sus miembros, y así forman un cuerpo que es
todo vida. Otro tanto es más incorruptible y me-
nos sujeto à la muerte. Al modo de aquellos ani-
males que fueron el symbolo de la inmortalidad,
y en los que el cerebro se difunde por toda la
propagacion de la espina medula, viven aun des-
pues de hechos pedazos; así un Gobierno perfec-
tamente christiano sobrevivirá al despedazamiento
de los cuerpos carnales, porque no muere con
ellos el espíritu.

§. VII.

Lejos de aquí el punto vano de *honor* que desigua-
la iniquamente à los hermanos. Es más sólido y
útil el honor que inspira la Religión. Su objeto es
la gloria de Dios, la de la patria, y de sus santas le-
yes. Así viene à ser tan sublime como el temor y
el amor de que acabamos de hablar: y el que está
lleno de este honor, es un firmísimo apoyo para el
Estado.

En un tratado de paz y de política no puede
ser corrompido, y en una acción de guerra no pue-
de ser vencido. ¡Con quanto esfuerzo rechazó Ma-
tatias el partido que le hacía Antioco! Tu y tus
hijos (le decían los Embiados) sereis contados entre
los amigos del Rey (1), y os vereis engrandecidos
con el oro, la plata y otros dones. Pero no es
mucho que se quedará insensible al atractivo de este
honor personal y de su familia, el que estaba ocu-
pado del honor de Dios y de su patria; y po-

LX.
Tercero por el
honor sólido de
Dios, de la pa-
tria y de las San-
tas leyes.

X 2

seí-

(1) 1. Machab. cap. 1. v. 17. 18.

seído del dolor, por las calamidades comunes.

„ ¡Ay de mí (exclamaba)! Parece que no he
 „ nacido sino para ver la quiebra de mi pueblo;
 „ y el rompimiento de la Santa Ciudad, y para sen-
 „ tarme à llorarla, mientras que es dada en manos
 „ de sus enemigos! Las cosas sagradas están aban-
 „ donadas à los estrangeros; su templo es tratado
 „ como un hombre llano. Los vasos de su gloria
 „ fueron llevados à la captividad, sus ancianos han
 „ sido despedazados en las plazas, y sus juvenes
 „ fueron pasados al cuchillo de sus enemigos. ¿Qué
 „ gente no heredó nuestro Reyno y obtuvo algunos
 „ de sus despojos? La que era libre, es hecha sierva.
 „ ¿Pues à qué es vivir todavia? Y rompió sus vesti-
 „ dos él y sus hijos, y juraron morir por la ley de
 „ sus padres; y matando al paso sobre el ara à un
 „ vil Hebreo que se llegaba à ofrecer à los Ido-
 „ los, exclamó con una voz grande diciendo: Todo
 „ el que tiene zelo por la ley, sigame. Y huyó él
 „ y sus hijos à los montes, abandonando quantas
 „ cosas tenian en la Ciudad.“

Un Ciudadano de estas disposiciones comenzó à reparar su Nacion. ¿Quién vencería à una Ciudad, si todos sus Ciudadanos estuvieran llenos de la misma virtud y amor à su patria, del mismo temor de Dios, y del mismo gusto por el honor de sus leyes fundamentales? Solo este honor mantiene la gloria de una gente, ò la repara. Junto à él desaparecen estos puntos vanos de honor, y estas fantásticas desigualdades que el noble sueña sobre el plebeyo.

Como el rostro se llena de rubor quando queda descubierto lo menos noble del cuerpo, y la

mano de César, ya agonizando, acude à cubrirlo de honor; así en el perfecto cuerpo político el honor de un miembro es el del otro, y la ignominia del menos honesto es la confusion de los demás, y se interesan en honestarlo. Porque quanto una parte parece mas noble que la otra, tanto estotra le es mas propia y mas necesaria.

Esta admirable idéa de un cuerpo político la traza San Pablo sobre la idéa de un cuerpo natural; y vé aqui como nos presenta la forma de un Estado perfecto que informa Jesu-Christo. „ Así „ como es uno el cuerpo (estas son sus (1) pala- „ bras) y tiene muchos miembros, y siendo mu- „ chos los miembros, no componen todos sino un „ mismo cuerpo; así Christo, ò como si dijera, el „ el Reyno de Christo: porque à la verdad todos „ estamos bautizados en un espíritu, ya Gentiles, „ ya Judios, ya siervos, ya libres, y todos bebe- „ mos de un mismo espíritu. El cuerpo no es un „ miembro sino muchos. Si el pie dijere: no soy „ del cuerpo, porque no soy mano, ¿quedará por „ eso separado del cuerpo? Si el oído dijere: no „ soy del cuerpo, porque no soy ojo: ¿dejará con „ eso de ser del cuerpo? Si todo el cuerpo fuera „ ojo; ¿dónde estubiera el oído? Si todo fuera oídos; „ ¿dónde el olfato? Por tanto puso Dios à cada uno „ de los miembros en su sitio, como convino. Por- „ que si todos fueran un miembro; ¿dónde estaría „ el cuerpo? Ahora hay un solo cuerpo, y son real- „ mente muchos los miembros. El ojo no, sabrá „ decir à la mano: no tengo necesidad de tu obra;

LVI.
Idéa del gobier-
no perfecta, re-
compilada por el
Apostol.

„ ni

(1) 1. Ad Corinth. 12. 7. 12.

„ ni la cabeza puede decir à los pies : no me sois
 „ necesarios. Antes quanto mas enfermos nos pa-
 „ recen los miembros , tanto mayor es la necesi-
 „ dad que hay de ellos : y los que juzgamos menos
 „ nobles , los rodeamos de mayor honor ; y à los que
 „ parecen inhonestos , les damos mas abundante
 „ honestidad. Los honestos de ninguna de estas
 „ cosas necesitan. Pero Dios atemperó asi el cuer-
 „ po , para que no haya cisma en él ; sino todos los
 „ miembros estén solícitos unos de otros. Si algu-
 „ no padece , todos los demás se compadecen ; ò
 „ si alguno está en honor , todos los otros se alegran.
 „ Pues vosotros (concluye) sois el cuerpo de Chris-
 „ to y miembros de miembro.“

Quien viera un Gobierno levantado y dirigido sobre tales principios , quedaría admirado y sin espíritu , como se dice de la Reyna del Austro , quando vió el orden que reynaba en la casa de Salomon (1) . ¡Bienaventurados (diria à Jesu-Christo) tus siervos y tus domésticos que están siempre delante de tí , y oyen las lecciones y máximas de tu sabiduría!

Por los mismos principios y por el mismo espíritu ha corregido el Evangelio las leyes imperfectas y torpes de los Gobiernos humanos. Porque segun lo notó ya un célebre Obispo de nuestros tiempos (2) , *conviene unir las leyes con el Gobierno , para constituirle en su perfeccion*. Pues deberemos ahora poner delante de los ojos de todos el quadro de las leyes mostruosas , que el Evangelio purgó y enjugó de los Códigos de las Naciones.

AR-

(1) Lib. 3. Reg. cap. 10. §. 4. 5.

(2) Bossuet politic. lib. 1. art. 4. propositio. 1a

ARTICULO VI.

LA RELIGION CHRISTIANA
*perfeccionó las Leyes y todos los derechos
humanos.*

§. I.

Todos los preceptos que prohíben lo malo, nacen de aquel principio: *No quieras para otro lo que no quieres para tí*; y los mandatos que nos ordenan lo bueno, nacen del otro principio que dispone dár à cada uno lo que le toca. Pero estos no son dos, sino un mismo principio que nos declaró Jesu-Christo quando dijo: *Qualquiera cosa que deseais que hagan los hombres con vosotros (1), hacedlo vosotros con ellos.* Aqui comprehendió lo negativo y lo positivo; y à esta simplisima forma de palabras redujo perfecta y adequadamente toda la ley: *Hæc est enim lex.*

LXII.
*Principios de la
Ley Evangelica.*

Sus Apostoles predicaron esta misma compendiosa Jurisprudencia, reduciendola en comun y en particular à estos breves terminos: *Dad à todos sus debitos; à quien el tributo, el tributo, &c. (2)*

Este derecho general se une con la otra máxîma que destruye el principio que pudiera corromperla: y es el amor desordenado de sí mismo. Ninguno (predicaba San Pablo) busque lo que es para sí

(1) Matth. 7. 12.

(2) Ad Roman. 13. 7.

sí, sino lo que es para su prógimo. Y à los Filipenses (1) dice : Cada uno agrade à los otros en lo bueno, porque no podria ser firme el vinculo de nuestra union, si la caridad no nos obligára à una inseparable y sólida sociedad.

No se verán máximas tan unidas entre sí como las de la Religion Christiana, y las de la naturaleza racional. La caridad que es el lazo de la Religion, aprieta los vinculos de Adán, que son los que hacen la sociedad natural y civil.

LXIII.
Perfecciona el
Derecho natural
y de Gentes.

No solo perfecciona la Religion el derecho natural sino tambien el de gentes. En la paz hace à los hombres dulces y bienhechores unos de otros, aunque sean estrangeros ; y en la guerra justa los hace moderados y sensibles à la desgraciada suerte de los vencidos. „ Debemos al Christianismo (confesaba „ Montesquieu) en el Gobierno un cierto derecho „ de gentes que la naturaleza no sabrá suficiente- „ mente reconocer. Este derecho de gentes (añade) „ ha hecho que en medio de nosotros deje la vic- „ toria à los pueblos vencidos estas tres grandes co- „ sas : la vida, las leyes y los bienes ; lo que su- „ cede quando los vencedores (2) no se embria- „ gan de su felicidad.“

§. II.

¿Adonde se han ido aquellos bárbaros derechos que exercian los Señores sobre los siervos, aun quando

(1) Ad Philip. 3. Unusquisque vestrum próximo suo placeat in bono ad edificationem : neque enim poterit unitatis nostræ firma esse compago, nisi vos ad inseparabilem soliditatem vinculum charitatis adstruxerit.

(2) Spirit des loix lib. 24. cap. 3.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 169
do la Filosofía dominaba, ¿eran Filósofos los Señores? Ni el clima, ni la Política humana, ni toda la sabiduría de este mundo endulzó ¿anegó aquellos bárbaros derechos que los Franceses (1), los Alemanes (2), los Romanos y otras Naciones tenían para reglar unas servidumbres desregladas.

La suavidad del Evangelio y la gracia del Espiritu Santo han puesto horror en todos los Señores à los crueles y acervos derechos que sus antepasados manejaron contra los siervos.

No es decir, que la Religion haya prohibido la servidumbre, que introdujo el derecho de gentes en subsidio de los vencidos. En los primeros dias del Christianismo erraron algunos que no querian entender aquellas palabras de los Apostoles: *Restituidos vosotros à la libertad, sois llamados ya hermanos* (3).

Juzgaban que el ser libres consistía en hacer todo lo que quisiesen (4). Pero los mismos Apostoles disiparon esta ilusion, advirtiendoles que no era una misma cosa la libertad, que la independencia; y declaraban formalmente que los siervos debían obedecer à los que eran sus señores segun la carne.

Estos peligrosos errores procuró reformar ¿restituír Lutero para destruir toda ley y toda potestad humana, como ya dejamos visto. Los Pseudo-Filósofos han reforzado los mismos pesimos conatos para introducir entre los hombres la igualdad.

Tom. VI.

Y

To-

LXIV.
El Evangelio no
hizo libertinos à
los siervos.

(1) Cæsar lib. 2. de bell. Gall. cap. 18.
(2) Tacit. de morib. Germanor. cap. 25.
(3) Ad Galat. cap. 4. & 5.
(4) D. Augu. t. de fid. & operib.

Todos estos dirán lo que les permitan ; pero la Religion Christiana no se ha establecido sobre la ruina de las potestades terrenas , sino de las potestades infernales ò de tinieblas.

„ Dios fundó de tal modo su Iglesia , que toda
 „ potestad ordenada (1) tenga en el mundo su ho-
 „ nor , y lo reciba muchas veces de los que son me-
 „ jores. La primera y quotidiana potestad es la de
 „ un hombre en otro , como la que tiene el Señor
 „ sobre el siervo : quasi en todas las familias se
 „ exerce un derecho semejante. Hay señores , hay
 „ siervos : pero señores y siervos son diversos nom-
 „ bres , aunque hombres y hombres son iguales.
 „ ¿Mas que dice el Apostol , quando enseña à los
 „ siervos à estar sumisos à sus señores? Siervos (le
 „ habla) *estad sumisos y obedeced à los que os man-*
 „ *dan segun la carne.* Luego hay un Señor segun
 „ el espiritu..... No fuiste hecho Christiano para que
 „ resistas à ser siervo : porque quando por manda-
 „ do de Christo sirves à otro hombre , mas bien que
 „ à él , sirves à Christo.“

LXV.
 Hizo libre à la
 misma servidum
 bre.

Pero si el Christianismo no ha derogado la servidumbre , há enseñado à los Señores à mirar à sus siervos como à hermanos. Esto significa aquello que está escrito , conviene à saber , *que en Jesu-Christo no hay siervo ni libre , sino todos son mudados en unas nuevas criaturas.* San Agustin ofrece un bello fundamento sobre esta verdad. Si la Religion Christiana no hizo de los siervos libres , hizo libre à la misma servidumbre. Porque enseñó à los siervos la gracia de obedecer de voluntad ; y à los señores

el

(1) Id. sup. Psalm. 124.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 171
el hacerse servir benignamente (1) y con huma-
nidad.

¿Qué no era licito à estos sobre sus esclavos,
quando no habia amanecido el dia del Evangelio?
El derecho de muerte les era comun, aun entre las
Naciones llamadas sábias. Solamente en un pueblo
que esperaba à Christo, se tenia por crimen esta in-
humanidad (2).

Aunque no sea verdad lo que dice Plutarco en
la vida de Numa, y es que en los siglos de Satur-
no no habia Señor ni esclavo; en nuestros climas
es verdad, como dice Montesquieu, que el Chris-
tianismo (3) ha restablecido aquellos siglos de oro,
y hecho ciertas aquellas costumbres fingidas.

§. III.

Asi como el Evangelio corrigió y perfeccionó
el derecho de gentes, tambien purgó de infinitos
vicios los derechos de los pueblos diversos. El ci-
tado Montesquieu confiesa que la Religion Chris-
tiana, mandando à los hombres amarse, quiere cier-
tamente que cada pueblo tenga las mejores leyes po-
liticas y los mejores preceptos civiles (4); porque
estas son, despues de la Religion, el mayor bien
que los hombres pueden dár y recibir.

El mundo presente no sabrá reçonocer suficien-
tamente lo que por sola esta parte debe al Christia-

Y 2

nis-

(1) D. August. de civit. lib. 19. cap. 15. Si non possunt homines liberi fieri,
ipsi suam servitutem liberam faciant.

(2) Exod. cap. 21. §. 10. Qui percuserit servum suum vel ancillam virga,
& mortui fuerint in manibus ejus, criminis reus est.

(3) Montesq. ubi sup.

(4) Id. ibid. cap. 1.

LXVI.
¿Cómo corrigió
y restableció el
mejor Derecho
Civil?

nismo. ¡Oh si comprendiera una por una las abominaciones y crueldades que pasaban por leyes entre los pueblos de los Pagános! Ni hablo solamente de aquellas Naciones llamadas bárbaras, y cuyas miserias se quedaron entre las tinieblas donde se hicieron; sino tambien de aquellas que se creían sábias, como los Griegos, los Romanos, y aún las Repúblicas ideales de Platon y de los Filósofos.

Los Lacedemonios, cuyas leyes fueron tan célebres en el mundo, dejaron por ellas ocasion de pensar que era una gente nacida mas bien para criar lebreles, que buenos hijos y ciudadanos. El robo era permitido al menos entre los mozos; y aunque los hechos de los singulares se puedan excusar con algunas razones, siempre queda que era una costumbre de perverso exemplo para la educacion comun, y una continua ocasion de sorpresas y turbaciones entre los ciudadanos.

LXVII.
Torpezas del derecho de los Lacedemonios.

No estableció Licurgo, como otros Legisladores que las mugeres fuesen comunes; pero no les prohibió algun amor forastero, distinto de el de su marido: hizo legitimo el adulterio (1).

Mandó que las virgenes fuesen educadas entre los jovenes, y que concurriésen confusamente unos y otros à los egercicios (2) corporales. De suerte, que entre los Lacedemonios à ninguna doncella se le dejaba lugar para ser honesta (3).

A

(1) Grot. de veritat. Religion. Christ. lib. 2. §. 13.

(2) Chrysostom. Homil. 5. in Epist. ad Titum. Aristot. lib. 2. de Republic.

cap. 9.

(3) Neque si vellet esse honestior
Virgo nulla posset ex Lacedemonijs.

A los padres no les era licito criar y educar à sus hijos. Todos los nacidos eran mirados como hijos del pueblo. Pero antes de concederles la vida y la educacion, se examinaban por unos Jueces, que, segun eran robustos ò debiles, les destinaban à criar, ò les mandaban arrojar al sepulcro comun prevenido en la montaña (1) Taigetes.

Se hacia increíble à los demas Griegos que Licurgo hubiese prohibido el pecado nefando à los Lacedemonios. Esto es, segun Xenofonte (2), porque era tan comun en aquella Nacion, donde se despreciaba à las otras por bárbaras, que aun los Filósofos no lo condenaban. Su estudio solo aspiraba (dice (3) Grocio) à buscar nombres honestos ò desusados à las acciones mas abominables.

§. IV.

Entre los Athenienses se ordenaba matar en tiempo de hambre ò de algun sitio, à todas las personas inutiles (4). El Ostracismo que se recibió en Athenas, era llamado por Plutarco, *una ley hecha para consolacion de la envidia* (5). Tambien fue establecido en Argos y Siracusa (6). Aqui fue tan funesto, que los Ciudadanos se desterraban unos à otros, con solo llevar metida en la mano una hoja de higuera.

LXVIII.
Torpezas del
derecho de los
Athenienses, y
otros Griegos.

Las

(1) Plutarc. in Licurg.
 (2) Το μὲν Ταῦτα ἂν Πιστεύοι ἢ Πι Τίπον ἢ ταιγας. De Republic. Lacedæmonior.
 (3) Grot. de verit. Relig. Christ. A Græciæ Philosophis in id laboratum videtur, ut rei turpi honestum nomen imponeretur. lib. 2. §. 13.
 (4) Mœurs them. lib. 2. cap. 25. (5) Plutarc. in Aristid.
 (6) Plutarc. de Dionis.

Las leyes de Minos, tan célebres en la antigüedad, que se tenían por recibidas de Jupiter, prohibían que la población de Creta se multiplicase mas allá del número que pudiesen sustentar los fondos del país (1).

En la Isla de Samos no era reprehensible el hurto durante la fiesta de Mercurio (2). Tampoco entre los Alemanes se miraba este hecho por digno de pena, como hurtase cada uno fuera de los terminos de su Ciudad (3).

En aquella República tan perfecta que imaginó Platon, no halló otra providencia para establecer la amistad mutua, que mandar que entre los dos sexos se observase una desvergüenza mas insolente que la de los Cynicos. Asi prevenia los adulterios, en prohibiendo los matrimonios (4).

Su politica inclinaba ò se dirigia principalmente al systéma (5) de la igualdad entre los hombres. Por esto prohibia tener alguna cosa propria, ni aun las esposas. Para tal República (si pudiera existir fuera del cerebro de los Filósofos) ninguna noticia con vendria menos que la de Dios. Por tanto impedía Platon que se revelase al comun de los hombres el conocimiento verdadero de la Divinidad (6).

Se-

(1) Aristot. lib. 2. politic.

(2) Plutarc. qq. Græc. cap. 55.

(3) Cæsar. Commentar. de bell. Gall. lib. 6. Latrocinia nullam habent infamiam quæ extra fines cujusque civitatis fiunt.

(4) Laëtant. divinar. institut. lib. 3. cap. 21. Matrimonia quoque, inquit Plato, Communia esse debebant; scilicet ut ad eandem mulierem multi viri tanquam canes confluant. Oh miram Platonis æquitatem! Ubi est igitur virtus castitatis? ubi fides conjugalis? Quæ si tollas, omnia justitia sublata est.... Quam vero intulit rationem hujus turpissimi consilii? Sic igitur civitas consors erit & amoris mutui constricta vinculis, si omnes omnium fuerint mariti, & patres, & uxores, & liberi. Quæ ista confusio generis humani est?

(5) Laëtant. ubi sup. siquidem omnes pari conditione nascuntur: ergo nihil inquit, privati ac proprii habent: sed ut pares esse possint quod justitiæ ratio desiderat.

(6) Apud Euseb. præparat. lib. 8. cap. 2. prætermitto Platonem qui veram opinionem de Deo in multitudinem efferre, non esse tutum cõsuetur, & leges verbis inanibus conscripsit.

MAXIMAS IMPÍAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 175
Sería muy importuna esta luz para abandonarse à
tales costumbres.

§. V.

Las leyes Romanas consentian en los
lenocinios. Catón Uticense prestó su espo-
sa (1) à Hortensio.

LXIV.
Torpezas que
manchaban el
derecho de los
Romanos.

Las que arreglaban las cosas relativas à la pa-
tria potestad, y à la autoridad de los maridos so-
bre sus mugeres, eran tan crueles como las que se
escribieron con la sangre de Draco. Una ley de Ro-
mulo daba autoridad al marido para matar à su
esposa, por haber bebido vino. Egnacio Metélo
mató en efecto à su muger por solo este hecho (2).

Otra ley de las doce tablas daba al acreedor
la persona de su deudor que no podia pagarle. El
acreedor tenía entonces derecho para hacerlo escla-
vo, ò venderlo (3). Si habia muchos acreedores à
un mismo reo, tenían accion à dividir su cuerpo en
pedazos, y tomar cada uno el suyo; ó para ven-
derlo, dividiendo entre ellos el precio. Esta cruel-
dad iba hasta los hijos y nietos del deudor, que-
dando todos siervos de los acreedores.

Duró este derecho quatro siglos, hasta que se
anuló por la ley Petilia (4) el año 428 de Roma.
Por las mismas leyes de las doce tablas eran los pa-
dres dueños de la vida y libertad de sus hijos. Pero
sobre esto no debe notarse una severidad tan exce-
di-

(1) Plutarc. in Numa. Tertul. apolog. Ex illa credo majorum & sapientissi-
morum virorum disciplina, Græci Socratis, & Romani Catonis qui uxores suas
amicis communicaverunt.

(2) Elian. Variar. historiar. lib. 2. cap. 36.

(3) Cæc. Rhodig. lib. 12. cap. 20.

(4) Tit. Liv. lib. 8.

dida, quando cada familia parecia un pequeño Estado, siendo el padre su soberano. Las demás leyes de esta Nacion que fueron copiadas sobre las de Esparta, y despues se hicieron un derecho público para quasi todos los Pueblos, estaban manchadas con otras groserías mucho mayores.

Un genio tan sobresaliente entre ellos como Ciceron, aprobó (1) la mentira y aun el perjuro. Del matrimonio sentian indignamente, contrayendolo comunmente por via de compra, ò por robo, à imitacion del de las Sabinas, con que se dedicó y pobló la Ciudad.

Tiberio llevó à tal extremo el rigor de la ley Papia, que vino à reducir à los hombres de sesenta años à la imposibilidad de casarse, sin incurrir en la pena. Pero Claudio abrogó despues esta ley de Tiberio (2).

El rapto por consiguiente era sagrado. La venganza era virtud, segun el mismo Ciceron (3), y aun el primer cargo de la justicia.

Los Expositos eran criados, no porque no pudiesen en sus primeros dias, sino para que pudiesen mas infamemente, sirviendo para entretener la llama de los Lupanares (4); Qual era mas inhumano: exponer sus vidas, quando apenas habian nacido; ò reservarlas para exponerlas despues con su honestidad al abuso del pueblo?

La costumbre antigua de los Romanos no sufría dar pena de muerte à las doncellas; pues Tiberio

(1) Cic. lib. 3. de offic.

(2) Suet. in Claud. cap. 38. & fragment. ulpian. titul. 16. §. 3.

(3) Cic. de offic. lib. 1. cap. 7. *Justitiam primum munus est, ut nequis nocent, nisi laesit injuria.*

(4) Tertul. apolog. Justin. Mart. apolog. 2.

bérico mandó que el verdugo las corrompiese, aun antes de tiempo, y despues las ajusticiase (1) ¡tirano sutil y cruel! Destruia las costumbres, para conservar las *costumbres* (2).

El gobierno Japon exponía desnudas à las mugeres por las plazas, y las hacia andar en quatro pies como bestias. *Han hecho gemir al pudor* (dice Montesquieu (3)). *Mas y quando han hecho forzar à una Madre....! Quando han mandado forzar à un hijo....! Yo no puedo acabar ; sus Magistrados hicieron gemir à la naturaleza misma.* Los Orientales por suplicio exponian las mugeres à los Elefantes.

LXX.
Leyes abominables de otras Naciones.

§. VI.

Sería inmenso, si quisiera notar todos los vicios que eran autorizados por las leyes de los pueblos Paganos. „ Pero son bien patentes (4) à la vista „ del Cielo estas abominaciones; y por otra parte „ son indignas de que se haga sobre ellas mas de „ tenida consideracion, habiendo tantos objetos mas „ dignos de ocupar nuestra alma.“

Esto hacia exclamar à los Israelitas en hymnos de amor y reconocimiento, porque les habia dictado el Señor una religion tan purgada de las mostruosidades que las otras Naciones amaban: una ley tan sin mancha; un testimonio tan fiel y tan lleno de sabiduría, aun para los párvulos; una justicia recta y capaz de alegrar à los corazones puros; unos preceptos tan luminosos para los ojos

LXXX.
Elogios que cantaban los Israelitas à la ley que el Señor les dió

Tom. VI.

Z

sa-

(1) Sueton. in Tiber.
(2) Id. ibid.

(3) Montesq. lib. 12. cap. 14.
(4) Calver in psalm. 118. v. 85.

sanos; un temor santo para con el Señor, y durable por siglos de siglos.

Cotejando ellos estas perfecciones de su ley con las vanidades, absurdos y torpezas de las Religiones y leyes de los bárbaros Babylonios, y de otros pueblos que solían cantarlas en versos; lanzaban suspiros de lo profundo de su seno, repitiendo lo que en persona de ellos habia dicho David. *Los iniquos me cantaban sus mentiras; pero ¡ gran Dios! no eran como tu ley* (1).

LXXVII.
Platon exterminó à los mendigos. Moyses à la mendicidad.

Aqui se hallaba (2) la misericordia, como dice Tacito, aunque tan enemigo de la gloria de los Judios. Aqui se condenaba todo lo que era contrario à la honestidad y à la fé de las bodas; y se promovía la (3) multiplicacion de los hombres. Aqui no se sufría ver un méndigo (4). Mas esto no era por la providencia inhumana de exterminarlos de toda la region, como ordenaba Platon (5); sino dandoles sus hermanos ò prógimos parte de sus bienes, y sacandolos de pobres. Es decir: que la Filosofía extermina à los pobres, y la Religion à la pobreza.

Josefo declarando las perfecciones de la ley dada por Dios, dice,, comenzando desde los primeros,, alimentos, comprehendia todo lo necesario para,, el uso doméstico de la vida: de suerte, que nada omitia, por pequeño que pareciese. Lo que,, se habia de comer, de lo que se habian de abs-,, te-

(1) Psalm. 118.

(2) Tacit. hist. lib. 5. cap. 5. Apud. ipsos misericordia in promptu.

(3) Id. ibid. Augendæ multitudini consulitur, nam & necare quemquam ex agnatis nefas.

(4) Deuter. 5. 7. 4 & alibi. Et mendicus non erit inter vos.

(5) Plat. de legib. lib. 2. Nemo in nostra civitate mendicus esto quisquis intenterit, & miserabilibus precibus stipem viciumque collegerit, eum Præfecti foro, ædiles urbe, agrorum Præfecti tota exterminent regione.

„ tener , de la diligencia con que habian de obrar,
 „ y del descanso en que habian de cesar del trabajo : de todo daba reglas , bajo las quales vivian
 „ como bajo un padre , y jamás pecaron por ignorancia. Porque no una ò dos veces , sino todas
 „ las semanas se juntaban à oir la ley , dejando el trabajo. Conociendo todos la summa de sus preceptos , ninguno podia escusar sus malos hechos por falta de ciencia.

„ Todos los demás Legisladores abandonaron este cuidado: de modo que muchos hombres saben lo que es prohibido , despues que ya pecaron : y aun los que egercen Magistraturas eminentes y grandes padecen ignorancia de las leyes , y necesitan tener Jurisconsultos que les formen el juicio. Mas si preguntares à qualquiera Judio sobre las leyes de Moysés , os las dirá todas mas facilmente que su proprio nombre.

LXXIII.
 Admirable idéa que Josefo da del derecho de los Hebreos.

„ De lo que resulta una grande concordia en nuestra gente : porque sintiendo todos una misma cosa de Dios , y no admitiendo alguna diferencia en las costumbres , vivimos en una paz summa. No se oyen entre nosotros diversas sentencias acerca de la Divinidad : lo que se permite en otras Naciones , no solo entre la gente vulgar , sino en medio de los mismos Filósofos. Entre nosotros oíras hasta de la boca de las mugeres y siervos , que todos nuestros estudios deben ordenarse à Dios.

„ En otros Pueblos son alabados por sabios los que , menospreciadas las costumbres de la patria , presumen introducir alguna cosa nueva : mas entre nosotros es al contrario. El principal cuidado

„ de la prudencia y de la virtud se pone en no
 „ pensar ò hacer alguna cosa contra la ley.“

Y despues de otras cosas añade. „ Ved quan
 „ simples , verdaderas è integras son nuestras opi-
 „ niones. Dios es el primer objeto de nuestros pensa-
 „ mientos, y creemos que es perfectisimo y felicisimo;
 „ suficiente para sí y para los otros séres. El mismo es
 „ principio , medio y fin de todas las cosas : ma-
 „ nifiesto y muy conocido por sus obras , aunque
 „ del todo invisible en su substancia; à quien no ve-
 „ rás otra cosa semejante. Porque ninguna materia
 „ puede imaginarse à su semejanza , ni por mas que
 „ finja el arte , puede figurarlo.

„ Miramos con los ojos las obras de sus ma-
 „ nos ; el cielo , la tierra , el sol , la luna , la luz,
 „ los rios , el mar , los animales y las plantas , que
 „ hizo él mismo , no con manos, ni con trabajo, ni
 „ con auxilio de alguno. Pide ser adorado santisi-
 „ mamente y con el egercicio de las virtudes.

„ Una es la Iglesia de un Dios, unico y comun
 „ à todos : porque Dios se hace tambien comun.
 „ Le adoran principalmente los Sacerdotes à quie-
 „ nes preside uno ; y quien no obedece à este , es
 „ castigado como impío. Ofrecemos sacrificios , no
 „ para la hartura, ni para la embriaguéz, cosas abor-
 „ recibles à Dios y à todos los hombres honestos;
 „ sino para nuestra enmienda y purificacion: y ora-
 „ mos en ellos, primero por la salud pública, y des-
 „ pues por la nuestra....

„ Estas y otras cosas que sentimos de Dios, las
 „ aprendemos por la ley de Moysés. Sería cosa pro-
 „ lija discurrir por todo lo que se ordena sobre las
 „ bodas ; sobre los latrocinios , rapiñas y violen-

„ cias

„cias ; sobre la educacion de los hijos, sobre los fun-
 „nerales de los muertos , evitando la profana su-
 „tuosidad , para que se hagan con caridad , y no
 „con la magnificencia de sobervios sepulcros. Se
 „mandan purgar como inmundos los que vuel-
 „ven de tocar los muertos , para enseñarnos,
 „quan grave mancha (1) se contrae por el ho-
 „micidio. “

Asi va exponiendo lo que se ordena acerca de
 reverenciar à los padres , de la confianza que se
 debe à los amigos, del respeto para con los ancia-
 nos; de la integridad de los Jueces, de la fé de los
 depósitos , de no prestar à ganancias , de la benigni-
 dad para con los estrangeros, de la humanidad
 con que deben ser tratados los huespedes, &c.

§. VII.

Pues con ser tan excelente la ley y la Religion
 de los Hebreos sobre la politica de todas las otras
 Naciones, era todavia imperfecta respecto del Evan-
 gelio. Aquella era la noche , ò quando mas la au-
 rora: este es el medio dia. Alli apenas calentaba la
 caridad ; aqui arde y luce.

LXXXIV.
 El Evangelio le
 quitó muchos
 defectos.

Los Emperadores hechos ya Christianos cono-
 cieron los errores de filosofia y de doctrina en que
 se habian fundado muchas leyes que fueron dero-
 gando. „ El Christianismo dió su caracter (2) à la
 „ Jurisprudencia. Porque el Imperio tiene siempre
 „ orden al Sacerdocio. Se puede ver el Código
 „ Theo-

LXXXV.
 Los Príncipes
 Christianos cor-
 rigieron por la
 nueva ley las
 malas leyes.

(1) Joseph. apud Euseb. preparat. lib. 8. cap. 6.

(2) Montesq. lib. 23. cap. 21.

„ Theodosiano, que no es sino una compilacion de
 „ las ordenanzas de los Emperadores Cathólicos.“
 Nazario en un panegyrico hecho à Constantino (1)
 le dijo : vuestras leyes no han sido hechas sino para
 corregir los vicios y reglar las costumbres. Habeis
 quitado el artificio de las antiguas leyes , que mos-
 traban no tener otras miras que poner lazos á la sim-
 plicidad.

Aqui se muestra la inconsideracion de los Filó-
 sofos quando dicen por boca de Rousseau (2) : „ La
 „ doctrina del Evangelio tiene un objeto solo que
 „ es la vocacion y salvacion de todos los hom-
 „ bres. Su libertad, su bien estár acá abajo no entran
 „ jamás en su plan. Jesu-Christo dijo esto mil veces.“

Porque la salud eterna sea el unico objeto *prin-*
cipal de la Religion Christiana , ¿inferirá ningun
 principiante de Lógica , que el bien estár de los
 hombres en la vida presente no sea un objeto menos
 principal? Jesu-Christo ha dicho : *Buscad primera-*
mente el Reyno de Dios , y todas estas cosas de acá
abajo se os añadirán.

Es cierto (para que concordemos à los Filósofos
 con el Evangelio y con la Santa Escritura) que si se
 busca en la Religion una politica , como la de Hob-
 bes ò Espinosa , ò como la de Maquiabelo , jamás
 hallarán en el Christianismo cosa que sirva para ta-
 les systemas de Gobierno : pero si se desea una
 politica racional , honesta , segura , durable y útil,
 no hay libros comparables al Testamento Antigo
 y Nuevo para aprovechar en ella.

Nues-

(1) Nazar. in Panegyri. Constant. an. 321. apud eumd.

(2) Rouss. letr. de la Montag. pag. 35. & suiv.

Nuestras sábias leyes de España pusieron allí su primer fundamento, y no tienen que envidiar cosa alguna à las Leyes Griegas y Romanas; antes llevan inmensas ventajas à todas aquellas. Despues han escrito algunos sus libros de sana politica sobre aquellos mismos preceptos. El Padre Marquez, el Caballero Don Francisco de Quebedó, y despues de ellos el Ilustrisimo Bossuet, cada uno en su idioma se propusieron el designio de recoger sobre el campo de la Sagrada Escritura las máximas que forman un systema de perfecto Gobierno.

Ni obsta el que Jesu-Christo no haya dictado una multiplicidad de leyes, como las que abultan los gruesos Códigos de cada Nacion. Antes se vé aqui una perfeccion de la Ley Evangélica sobre todas las otras leyes, y aun sobre la de Moysés, que estaba muy cargada de preceptos; y es, que en un mandato ordena todo lo que se debe hacer, y en otro prohíbe todo lo que se ha de omitir. Todo se dice en estas dos palabras: *Diliges: non concupisces* (1). Estos son los dos polos sobre que anda el mundo Christiano. Por uno atrae y une à los hombres entre sí; y por otro los aparta aun de sí mismos.

La perfeccion mayor que puede tener una legislacion, es la simplicidad, la brevedad con que en pocas palabras encomienda à la memoria toda una summa de justicia. Porque la multiplicidad de leyes ha sido tenuta por una en-

LXXVI.
Con un mandato
libra de la car-
ra de muchos
Códigos.

(1) D. Aug. de perfect. justit. cap. 5. ratiocinat. 11. Et forte generalis prohibitio est, non concupisces, & generalis jussio, Diliges.

fermedad funesta para los Gobiernos (1). Aun esta sábia máxîma de politica se aprende en la Escritura. En Oseas se lee al capitulo octavo esta amenaza del Señor. Porque Efraín multiplicó los Altares para pecar, y ha hecho de las aras delitos, le daré multiplicadas mis leyes que él ha computado como peregrinas.

§. VIII.

LXXVII.
Perfeccionó tam-
bien el derecho
de la Guerra.

Tambien segun queda dicho reformó el Christianismo el derecho de la guerra. No extinguiéndolo, ni condenando las guerras justas, como pretenden los Filósofos y falsos Reformadores; sino examinando sus causas, y endulzando el furor de los guerreros.

„ Con quanta humanidad ordene la Escritura
„ que se haga la guerra, se conoce (dice Josefo)
„ en que (2) no permite talar, ni quemar los cam-
„ pos de los enemigos, ni despojar à los que caye-
„ ron en la pelea; ni que se haga violencia à los cau-
„ tivos, mayormente à las mugeres: y aun de los
„ animales brutos quiere que se tenga cuidado: por-
„ que concediendonos el uso de ellos, nos pro-
„ hibie tratarlos con crueldad. Ni sufre que se dé
„ la muerte à los animalillos timidos, que se aco-
„ gen à nosotros, como pidiendonos asilo; sino que
„ se les perdone, aun en países enemigos. Asi redu-
„ ce todas las cosas desde el vicio à la virtud, ya
„ enseñando, ya castigando..... Ninguno meditó
„ le-

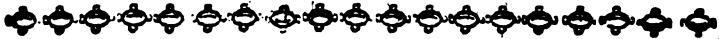
(1) Solorzan. Emblem.

(2) Joseph. apud Euseb. preparation. lib. 8. cap. 2.

„ leyes tan santas; ni pudo imprimirlas por tantos
 „ siglos en los ánimos de los hombres.

„ Omito à Platon que llenó sus leyes de pala-
 „ bras vacías. Admiran à Licurgo y elevan à Es-
 „ parta hasta el Cielo, porque sus leyes fueron allí
 „ observadas por algun mas largo interválo de años.
 „ Pero es muy breve todo su tiempo, comparado
 „ con el de los Judios, donde ha mas de dos mil
 „ años que permanecen inviolablemente sus institu-
 „ ciones antiguas.“

Lo dicho hasta aqui debía ser suficiente para
 convencer quan incomparables ventajas lleva la
 Religion Cathólica, no solo al Atheismo, sino à
 todas las supersticiones y sectas, asi de Filósofos,
 como de otros errantes, en el negocio de corre-
 gir y reformar los Estados políticos. Mas porque
 muchos de estos impíos han pretendido ladrar à la
 Luna, y buscar manchas al Sol, fingiendo calumnias
 para poner à los Gobiernos en recelos contra la Re-
 ligion; arbitrando otros Filósofos, que hay ciertas
 formas de Gobierno à quienes convienen mejor
 otras Sectas que la Religion Cathòlica: por tanto
 debemos considerar dos puntos principales. El pri-
 mero; ¿si hay alguna otra Secta que pueda ser mas
 segura y útil, que la Religion Cathólica para algu-
 na de las varias formas de gobierno? El segundo:
 ¿quál de las formas de Gobierno sea mas de aproba-
 cion al espíritu de la Religion Cathólica?



DISERTACION XI.

*QUAL RELIGION ES MEJOR PARA
todas y para cada una de las formas de los
Gobiernos?*



Quantos en las falsas Religiones son vicios opuestos à la utilidad ò estabilidad de los Gobiernos, otras tantas son las perfecciones que hacen à la Religion Cathólica preciosissima y deseable para qualquiera forma de política.

Vimos que todas las supersticiones y falsos cultos, han sido hechos, ya por los Demonios, para reducir à victimas suyas las Criaturas de Dios; y, yá fingidos por los Sacerdotes de los pueblos, para tener à los hombres rendidos y hechos esclavos.

Conforme à los fines singulares de estas invenciones supersticiosas no podian ellas dejar de sertambien singulares: y segun el genio de sus inventores, asi debian ser sus leyes: Ved aqui como las supersticiones no podian ser universales: Cada una era hecha segun la naturaleza de su clima y segun el genio de cada pueblo. Una solo era para paises cálidos, otra para regiones templadas ò frias: la una solo podia tolerarse en un Gobierno despótico: la otra en el monárquico; la otra en el popular:

y

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 187
y todas autorizaban è influían en unas leyes crue-
les, torpes è iniquas.

Como la Religion Cathólica no es de esta crea-
cion , ni obra de las manos de algun hombre, vie-
ne à estár libre de todos aquellos vicios y defectos.
Porque siendo venida del Cielo, no hay alguna
Nacion debajo del Cielo, que se esconda de su
influencia. Perfecciona todos los Gobiernos hu-
manos en lo que son conformes à la naturaleza,
y purga todas las leyes de los errores y vicios que
contraen por sus autores.

De aquí se verá quanto desvarían los que la creen
mejor para una sola forma de Gobierno; y mucho
mas los que la fingén perjudicial à todas las for-
mas de Política.

ARTICULO I.

*NINGUNA SECTA ES COMPARABLE
con nuestra Santa Religion para qualquiera
de todas las formas de
Gobierno.*

§. I.

Montesquieu hace una distribucion poco jus-
ta de las diferentes Religiones entre las di-
versas formas de los Gobiernos. Este articulo que
es una consecuencia de todo lo antecedente, se
dirige à disipar las cavilaciones de este sofista: tan-
to mas peligroso, quanto parece mas grave y quan-

to es leído por muchos con menos lentitud y observacion.

I.
¿ Si la Religion
Cathólica es me-
nos conveniente
para los Gobier-
nos Republica-
nos?

„ La Religion (1) Cathólica (dice) conviene me-
„ jor à una Monarquía, y la Protestante se acom-
„ da mejor à una República.“

Si quiere decir, como parece claro, que la Religion Cathólica no es tan conveniente à los Gobiernos Republicanos ò populares como las sectas Protestantes; yerra, así en quanto Christiano, como en quanto politico.

Antes de entrar en materia bastaría poner al lado de esta proposicion dos ò mas hechos que la desmienten. Ninguna República ha durado mas en el mundo que la de Venecia; no obstante sus particulares alteraciones. Apenas habrá hoy algun Estado, ya Republicano ya Monarquico, mas antiguo que ella, ni que se haya mantenido con mas lustre y respeto entre las demás Naciones. Con todo eso, Venecia, aunque haya recibido alguna mudanza sobre su forma è independenciam; pero jamás ha profesado otra Religion desde que la recibió diez siglos há, y algunos despues de su fundacion, sino la Cathólica. Genova y otras Republicas pueden parecer en el theatro despues de la de Venecia.

Pongan en medio las Sectas Protestantes unos experimentos iguales de Gobiernos Republicanos que se hayan administrado por ellas, y hayan durado tanto tiempo, y con tanta gloria y tranquilidad.

¿Pero como responderá Montesquieu à sus mismos principios? Este es uno de los lances donde

mas

(1) Spirit des loix, lib. 24. cap. 5.

mas claramente se descubre, ò que este Presidente (sin negarle sus talentos) no se acordaba de una especie quando escribia la otra, por la distraccion de un largo tiempo; ò que no tenia cuidado de comparar lo primero con lo ultimo, y los extremos con el medio.

Montesquieu dá un principio al Gobierno Republicano de donde debiera inferir que la Religion Cathólica era la mas ventajosa de todas, ò por mejor decir, la unica que podia perfeccionarlo y fijarlo. La *virtud*, esto es (1), el desapropio de sí mismo, y el amor à las cosas comunes, vé aquí el principio que dá à las Repúblicas.

II.
Contradiccion
de la doctrina de
Montesquieu.

En la corrupcion de este halla la destruccion de aquellas. Por falta de dicho amor dice que fueron ineficaces en el siglo pasado los esfuerzos de los Ingleses por establecer en su Isla la Democracia. „ Como los que tenian parte (añade) en los negocios, no tenian alguna virtud: como su ambicion se irritaba por los sucesos del que habia mas osado entre ellos: como el espiritu de una faccion no era reprimido sino por el de otra; el Gobierno variaba sin cesar: el pueblo buscaba aturdido la Democracia y no la hallaba en parte alguna. Finalmente, despues de muchos movimientos, choques y sacudimientos les fue preciso mantenerse en el mismo Gobierno que se habia proscrip-
to.“

A la misma razon se atribuye no haber podido Sylla restablecer la República Romana, ni Anibal mantener la República de Cartago. De Atenas observa él mismo que tenia veinte mil ciudada-

(1) Sprit des loix lib. 3. cap. 3.

danos, quando defendió su libertad contra los Persas, como quando disputó el Imperio à Lacedemonia, y atacó à Sicilia. Pero quando Demetrio la ocupó, tenia veinte y un mil. Esta diferencia le nacia de que en los primeros casos habia mas virtud con menos ciudadanos: pero en el segundo, ò quando la dominó Filipo, habia mas ciudadanos y menos virtud.

Despues compara el mismo las Repúblicas antiguas con las modernas, y halla que en las primeras se ponía toda la confianza y todo el cuidado en la virtud ò en el amor al comun. „ Pero las Re-
„ públicas de hoy no nos hablan (dice) sino de
„ manufacturas, de comercio, de rentas, de rique-
„ zas y aun de luxo.“ En esto segundo nos describe à las Repúblicas que se han formado por la Religion Protestante, y que no tienen otra Religion que el interés y el comercio.

Si la dicha *virtud* es quien edifica las Repúblicas, y su falta es quien las corrompe, aquella Religion que mas verdaderamente profese la doctrina y la práctica de la virtud, será la mejor para mantener el vigor de una República.... ¿Pues podia ignorar Montesquieu que toda la Religion Catholica pende de la caridad? ¿O que la caridad es el amor verdadero al bien común, el desapropio de sí mismo, y la ruína de la ambicion, de la avaricia, y de todos los vicios, contrarios al perfecto amor de los ciudadanos? Con que parece cierto que se olvidó este Filósofo de lo que habia dicho tratando del principio fundamental de la República, y de las causas de su corrupción, quando llegó à escribir, despues de la mediacion de su obra, que
la

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 191
la Religion Cathólica era menos à proposito para
una República.

§. IV.

Pero examinémos el discurso con que procura probar su proposicion. „ Quando una Religion „ nace y se forma en un Estado , sigue ordinariamente el plan de gobierno que halla establecido: „ porque los hombres que la reciben , y los que „ la hacen recibir , no tienen otras idéas de politica „ que la de aquel Estado , donde nacieron.

„ Quando la Religion Christiana sufrió dos siglos há este desgraciado cisma , que la dividió en „ Cathólica , y en Protestante ; los pueblos del Norte abrazaron la Protestante y los del Medio dia „ guardaron la Cathólica.

„ Esto es porque los pueblos del Norte tienen y tendrán siempre un espíritu de independencia y de libertad que no tienen los pueblos del „ Medio dia ; y porque una Religion que no tiene cabeza visible , conviene mejor à la independencia del clima , que la que tiene una cabeza visible.

„ En los mismos Países donde se estableció la „ Religion Protestante , se hicieron las revoluciones „ sobre el plan del Estado politico. *Lutero* , teniendo en su favor grandes Príncipes , no hubiera podido hacerles gustar de una autoridad Eclesiástica , que no tubiese alguna preeminencia exterior : y „ *Calvino* teniendo por su parte à los pueblos que „ vivian en Repúblicas , ò à los paisanages que estaban obscurecidos en las Monarquías , pudo „ muy

III.
Se examina el
discurso de Montesquieu

„ muy bien no establecer preeminencias ni dignidades.

„ Cada una de estas dos Religiones pudo creerse la mas perfecta : la Calvinista juzgandose mas conforme à lo que Christo habia dicho , y la Luterana à lo que los Apostoles habian hecho.“

No he querido interrumpir este discurso , porque no pareciese aun mas interrumpido que lo es en sí mismo , y qual nos lo dá su Autor. Ya que he manifestado este juicio , debo hacer con algun cuidado la critica del discurso que he referido.

§. III.

IV.
Es falso que la Religion verdadera se forme en algun Estado.

Quando una Religion (ved aqui su primera proposicion) nace y se forma en un Estado , sigue ordinariamente el plan de gobierno que halla establecido en él. Esto nó lo debió escribir por la Religion Cathólica , porque esta no sufre que se llame *nacida* y formada en algun Estado.

Es un mal quento pensar , segun se atribuye à un predicador Empirico , que el Santisimo Sacramento nació en Montpellier de Francia. Tan ridiculo es escribir que los demás mysterios , articulos y mandamientos de la Religion Cathólica , que es la forma en que consiste , *se hayan nacido y formado en algun Estado.* Queda dicho bastante de esto en la Disertacion IV. de este Libro , donde se examinan las *Religiones hechas.*

El mismo Montesquieu conoció esta diferencia de Religiones , y no tendria por sutil esta nota. Porque en el capitulo primero del mismo libro dice , *que examinará las diversas Religiones del mundo por*

res-

respeño al bien que se saca de ellas para el estado civil. Sea (añade) que yo hable de la que tiene su raíz en el Cielo, ò de aquellas que tienen la suya sobre la tierra.

Vé aqui como conoció bien, que hay una Religion que *nace ò tiene su raíz en el Cielo*, donde quiso dár la idéa de la Cathólica: y otras, de quienes habla en plural y *tienen su raíz sobre la tierra*. Ni es de omitir esta propiedad con que habla de las Religiones hechas ò falsas, no dandoles su raíz, ni aún en la tierra, sino sobre la tierra. Porque son unas plantas sin fundamento, ni raíces firmes, sino *desarraigadas*, como las llama (1) la Epistola Cathólica: *eradicatæ*. Plantas que no puso el Padre Celestial, ò el soberano Labrador.

Tampoco habla justamente, si entiende de la Religion Cathólica la razon que dá de esta misma proposicion, afirmando que sigue ordinariamente el plan de Gobierno que halla establecido: *Porque los hombres que la dán, y los que la reciben, no tienen otras idéas de politica que las de aquel Estado donde han nacido.*

v.
Es falso que los Maestros de la Religion no tuviesen sino unas idéas de Política

Yo le pregunto: *¿Si los que hacen recibir una Religion han nacido en Estados que siguen diferente forma de Gobierno, de la que hallan establecida en el Estado donde vienen à predicar, entonces no tendrán otras idéas de politica?*

Si Montesquieu hubiera tenido à la vista, que los mas de los que han plantado la Religion en un Estado, han sido estrangeros en él, y nacidos en otros Estados diferentes, no dijera decidiendo, que

Tom. VI. Bb los

(1) Epist. Cathól. 7. 124.

los *hombres que reciben una Religion, y los que la hacen recibir, no tienen otras ideas de politica, que las de aquel Estado donde han nacido.*

¿Quántas formas de gobierno habrian visto los Apóstoles, y los varones Apostolicos que les sucedieron? ¿Quántas ideas de Politica, diferentes de aquel Estado donde habian nacido, habrian experimentado en las diversas Regiones, Climas, Naciones y partes del mundo donde entraron predicando la Religion? Con que es falso que *si la Religion christiana siguió el plan de aquel Gobierno donde se llegó à establecer, esto sea porque los hombres que la recibieron y los que la hicieron recibir, no tuviesen otra idea de politica que la de aquel Estado donde habian nacido.*

Basta hacer aquí ver las falsas razones que dá este Filósofo; porque en otro lugar mas principal se dará la razon genuína de haber la Religion Christiana seguido ordinariamente el plan de aquellos Gobiernos donde se estableció. Pasémos adelante siguiendo el orden con que Montesquieu liga sus ideas.

§. IV.

VI.
Montesquieu des-
varata sus pri-
meras ideas con
las segundas.

Quando la Religion christiana sufrió dos siglos há, la desgraciada particion que la divide en Cathólica y en Protestante, los pueblos del Norte abrazaron la Protestante, y los de Medio dia guardaron la Cathólica.

Aquí dá Montesquieu seguidamente una idea que esperaba yo probase la otra que dió antecedentemente; porque ya acabamos de ver quanto necesitaba de confirmacion: però no hallo sino una
idea

idéa descosida de la otra , y que aun la destruye mas.

Porque en la pasada asienta que *una Religion que nace y se forma en un Estado, sigue ordinariamente el plan de gobierno que hay donde se establece* : y en esta proposicion presente se contrae à ciertas Religiones que no han seguido la Política que tenian los Gobiernos donde se formaron ò se recibieron. Porque *los pueblos del Norte que abrazaron la Protestante*, han mudado notablemente sus formas antiguas de Gobierno. Ellos eran por lo comun Monarquicos, y han venido à ser Republicanos ò Democraticos, y con el tiempo van à ser anárquicos.

Testigo el actual Rey de Suecia que apenas puede restablecer una sombra de su antigua soberanía , hecha ya la Nacion al gusto de la independencia y de la libertad. Con que si se trata en particular de la Religion Protestante , es falso que *sigue ordinariamente el plan del Gobierno donde nace y se forma*. Tenemos que la Religion Cathólica, sin nacer de algun Estado, conserva la forma de gobierno de cada uno ; mientras que la Religion Protestante nacida en cada uno, no deja quieta la forma de ninguno.

Tambien se nota una grosera confusion en estas palabras: *Los Pueblos del Norte abrazaron la Protestante, y los del Medio dia guardaron la Cathólica*. Porque no todos los Estados del Norte abrazaron la Protestante , y algunos del Medio dia no guardaron la Cathólica. ¿Quántos Estados de Alemania, además del Reyno de Polonia , y del Imperio de Moscobia y las Rusias se quedaron en sus antiguos ritos , ya Romanos ò ya Griegos? ¿Y cuántos

VII.
No se distinguen las Señas Protestantes de la Religion Cathólica por la diferencia de los climas de Norte ò Medio dia.

tos Estados del Medio dia abrazaron las nuevas Sectas, ò al menos las toleraron?

Las partes de la América Meridional, ò de la India Oriental, ò de la Costa Meridional de Africa que han ocupado los Holandeses ò los Ingleses, han abrazado las mismas Sectas que prevalecen en Inglaterra y en Holanda.

Harto costò à la Francia sostenerse contra aquellas turbaciones. Y aún alli es de notar, que la parte mas Meridional, como es la Navarra y el Languedoc, abrazaron la Religion Protestante à que se resistieron las otras Provincias Aquilonares de Francia.

Esto muestra quan poco apuró Montesquieu sus observaciones, ni las ajustó con los hechos. Es porque tubo desde luego la desgracia de fundar sobre vano. Diò su confianza à una preocupacion, que tomó por un principio; y era, que la Religion dependia del clima.

S. V.

La tercera proposicion que nos presenta es la razon con que intenta probar la proposicion antecedente. ¿Pero qué razon alcanzará à justificar una falsedad? Con todo oygamos su sentencia. *Lo dicho es (añade) porque los pueblos del Norte tienen y tubieron siempre un espiritu de independenciam y de libertad, que no tienen los pueblos del Medio dia: y porque una Religion que no tiene alguna cabeza visible, conviene mejor à la independenciam del clima que la que tiene una cabeza visible.*

Aquí parece que dá dos razones; pero la primera-

mera es tal, que se le debe pedir razon de ella. ¿Quién analisó los pueblos del Norte, para publicar con satisfaccion que tienen y tendrán siempre un espíritu de independendia y de libertad que no tienen los del Medio dia? ¿Quién negó à las Naciones de Africa, de América yaun de Europa el gusto por la libertad, y lo hizo proprio carácter de los Laponés, Groelandos, y demás Naciones polares? Muchas de estas vivieron siempre sujetas à un Gobierno Monarquico: y aún en los Palatinados de Polonia y Lituania no han sido mas que unos esclavos sumisos à unos Señores despóticos. ¿De dónde nos vinieron las idéas feudales?

Por el contrario, en el Medio dia vemos Monarquías; y tenemos Repúblicas, como Genova y otras mas pequeñas que conservan su libertad. La diferencia de Norte à Sur con que se aferró Montesquieu, y la de los climas podria servir para los Geógrafos ò Astrónomos; ó para la historia natural; mas para la Religion sirve de nada, y para este particular de la Política, de poco. Quizá esto poco será todavia menos que el influjo que tiene el temperamento en las costumbres. Porque las leyes ò costumbres generales no varían tanto, ni por tantas causas, como las costumbres y humores de los particulares.

Si valiera algo un pensamiento, quizá diria, que así en las Regiones de Medio dia como en las del Norte, las Naciones situadas en países montuosos tienen mas espíritu de independendia y de libertad, que las que ocupan países abiertos y llanos.

Además de que los naturales de territorios asperos suelen ser mas duros; la principal razon es porque siempre han ocupado un terreno mas difícil

VIII.

No está ligada al Norte la libertad ni al Sur la dependendia.

IX.

Los países montuosos favorecen mas la independendia.

cil de ser sojuzgado por los Conquistadores, ò por los tiranos, y aun por los Príncipes legitimos. En tomando estas gentes pobres los yugos de las montañas, han hollado el yugo de los Señores.

Mas los pueblos que ocupan Países abiertos, dulces y abundantes, son entrados y tomados con menos dificultad y mas utilidad. Asi por una costumbre perpetua se han connaturalizado con la servidumbre y el yugo, y han olvidado el gusto por su libertad. Se lee en Dion que el último arbitrio que tomó Agripa para privar à los Cantabros de la esperanza de mantener su independenciam, fue hacerlos dejar (1) los montes y establecerse en lugares abiertos. Pero dejemos à los Filósofos sacar toda la politica del fondo de la tierra, y de los puntos del Norte y Medio dia.

La segunda razon que dá Montesquieu, es tan falta de exactitud como la primera. *Si una Religion sin cabeza visible conviene mejor à la independenciam del clima del Norte, que aquella Religion que tiene cabeza; ¿por qué las Naciones Británicas, las Rusianas y Moscovitas se han dado unas cabezas visibles, mucho mas pesadas que aquella de que se cortaron? Veamos si en la proposicion siguiente desata Montesquieu este nudo.*

En los mismos Países (dice) donde se estableció la Religion Protestante, las revoluciones se hicieron sobre el plan del Estado politico. Lutero favorecido por grandes Príncipes, no podia hacerles gustar de una autoridad Eclesiástica, que no tubiese preeminencia exterior: y Calvino favorecido por Pueblos libres,

X.
Es falso que à los pueblos del Norte no convenga una Religion con cabeza visible.

(1) Dio. Lib. 54. Cantabros.. Ex montanis locis in Campestres transulit.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 199
bres, pudo muy bien no establecer preeminencias ni dignidades.

Esta razon no halla sufragio en los exemplos de los Czares de Moscovia, que sin Lutero ni Calvino se hicieron cabezas harto visibles de los Griegos de sus Regiones.

¿Pero logra mas exactitud en la revolucion de Inglaterra? Mucho menos. Antes alli se falsifica tambien esta diferencia que hace entre Lutero y Calvino. Es verdad que el primero de estos dos impostores tubo Príncipes à quien lisonjear, asi como el segundo desperdiçió sus lisonjas con las plebes por donde andubo. Pero tambien es verdad que la reformation Anglicana se llegó mas à las idéas de Calvino que à las de Lutero, aborrecible siempre à Enrique VIII. Y con todo eso vemos à los Príncipes de Inglaterra hechos cabezas visibles de la Iglesia de su Nacion, con mas aparato y preeminencias que todos los otros Príncipes à quienes lisonjeó Lutero.

¿Por qué desgracia de Montesquieu hallamos todas sus observaciones contrarias à los hechos; y sus hechos contrarios à la evidencia? Mejor han usurpado la dominacion Eclesiástica los Magistrados de los pueblos Calvinistas, que los de las provincias Luteranas.

A pesar de lo que sobre esto repugnaba Calvino, „ el primer efecto del nuevo Evangelio en „ una Villa de la vecindad de Ginebra (que es „ Montbeliard) fue una asamblea de los principa- „ les habitantes, para saber lo que el Príncipe orde- „ naba sobre la cena.... Micón, sucesor de Oecolam- „ pa-

XT.

Los Calvinistas se arrogaron la soberania Eclesiastica mas que los Luteranos.

„ padio (1) en el Ministerio de Balé, se quejaba
 „ igualmente pero en vano. *Los legos* (decia) *se lo*
 „ *atribuyen todo, y el Magistrado se hace Papa.*
 „ Esta era una desgracia inevitable en la Reforma:
 „ se habia establecido sobre las ordenes del Magis-
 „ trado, sublevandose contra los Obispos. “

Esto que es la verdad, y lo que prueba demos-
 trativamente Bossuet, no deja lugar à la distincion
 que hace Montesquieu entre los Países Calvinistas
 y Luteranos. Está suficientemente convencido que
 la Reforma ha sido en todas partes una Religion
 hecha por la Politica, sin haber conservado otra
 autoridad que la Secular, aunque turbada.

§. VI.

Montesquieu acaba su Capitulo y la prueba de
 su paradoxa, diciendo por ultimo: *Cada una de es-
 tas dos Religiones podia creerse la mas perfecta: la
 Calvinista juzgandose mas conforme à lo que Christo
 habia dicho, y la Luterana à lo que los Apóstoles ha-
 bían hecho.*

Este modo de concluir los periodos en una si-
 metria de voces, vale por una demostracion para
 los bellos *Espiritus*; asi como para el vulgo valen
 por un adagio dos ò tres palabras que acaban en
 consonante ò asonante.

Es falso que *esto que los Apóstoles habían he-
 cho*, fuese distinto de *esto que Jesu-Christo habia
 dicho*. ¿Quién presumió hacer una discordancia tan
 grande entre los hechos de los Discipulos y los
 di-

XII.
 Montesquieu fu-
 ge tanta discor-
 dancia entre
 Christo y sus
 discipulos, como
 entre Calvino y
 Lutero.

(1) Bossuet histor. des variat. lib. 5. n. 8.

dichos del Maestro , como hubo desde luego entre las dos Sectas de Lutero y de Calvino? Ni los Apostoles variaron la doctrina de Jesu-Christo, ni sus vidas dieron sino modelos y exemplos perfectisimos de las reglas que recibieron.

En quanto à la obediencia debida à los Príncipes y Césares, lo mismo mandó Jesu-Christo que predicaron y enseñaron San Pedro y San Pablo. No lisongearon los Apostoles à los Príncipes, como hizo Lutero ; ni Jesu-Christo aduló la libertad de los Pueblos, como Calvino. Nada puede injuriar mas à la Religion Christiana que comparaciones tan indecentes.

Pero al fin de todo reparese , si Montesquieu prueba su proposito , y era que *la Religion Catholica convenia mejor à una Monarquia, y que la Protestante se acomoda mejor à una República.* Si confiára en esta voz *se acomoda* , pudiera permitirsele que la Religion Protestante es mas conmoda para las pasiones de un pueblo. Pero en este caso lo mismo tiene que se gobierne en forma de República ò de Monarquía.

Lo que sacamos de todo lo dicho es , que la Religion Protestante no es saludable à los gobiernos Monarquicos , como lo es eminentemente la Religion Cathólica. Esto comprueba Montesquieu, sin probar que dicha Santa Religion no sea tambien mejor para las otras formas de gobiernos. Mas se probará lo contrario por mi parte en el articulo que se sigue.

XIII.

Se coge la palabra de Montesquieu sobre que el Catholicismo es lo mejor para las Monarquias.

ARTICULO II.

*LA RELIGION CATHOLICA , QUANTO
no es hecha por alguno de los Príncipes y Go-
biernos , tanto mas bien hace á
todos estos*

§. I.

YA vimos quanto desacreditaba à las supersticiones para con los prudentes de los Pueblos, el ver que eran artificios de unos hombres hipócritas y ambiciosos, para tenerlos engañados y sumisos. Esto bastaba para que las falsas Religiones perdiesen toda su estimacion, y por consiguiente todo el influjo que pudieran tener en el gobierno de los Estados.

XIV.
Quanto mas sin
cera la Religion
tanto mas segu-
ro su apoyo.

De aqui resulta que la Religion Cathólica es otro tanto mas eficaz para ayudar à la buena politica, quanto no sufre ni padece alguna sospecha de haber sido hecha por los Príncipes, ni à medida de su gusto ò de su interés.

Ahora conviene observar otra razon singular para no haber admitido Jesu-Christo la dignidad y título de Rey que alguna vez le ofrecia el pueblo. Me parece que con esta accion previno su Divina Sabiduría la sospecha que pudiera nacer de allí contra la sinceridad de su Religion.

XV.
Congetura de
no haber queri-
do Jesu Christo
ser Rey.

No quiso Dios que el Christianismo se estableciese por alguno que hiciese el oficio de Rey; por-

porque no se creyese que de allí le nacia la autoridad y fuerza sobre los pueblos. A este modo sabiamos que no habia dispuesto el Señor, que los Apostoles fuesen Oradores, Sofistas, ni sutiles Filósofos. „ Doce hombres (dice Bossuet) de una Nacion y profesion menospreciable, anuncian à un „ Dios humillado y crucificado; y no solamente hacen creer en él, sino tambien lo hacen imitar.“

Aun no se contentó con tomar para sus Apostoles à los Judios, que era una Nacion aborrecible à las otras gentes; sino tambien los eligió Galileos, que eran aborrecibles à los mismos Judios. Ahora entendemos la conveniencia de todas aquellas cosas al fin de que los efectos de la Religion Christiana no se atribuyesen, ni à la autoridad Real de su Autor, ni à la eloquencia y ventajas politicas de sus primeros predicadores.

Antes se tomaron todos los medios contrarios à los que usan los proyectos humanos: los rudos predicaban à los sabios y los convencian; los simples predicaban à los prudentes y sagaces y los persuadian. Los Barbaros convencian à los Griegos; las verdades mas duras eran hechas del gusto de los espíritus mas delicados: y la prudencia humana quedaba atonita, viendo obras tan grandes por caminos tan contrarios à estos en que ella confia.

§. II.

Esto que honra tanto à la Religion Christiana, no es de poco honor y provecho para los Príncipes y Magistrados Christianos: porque lo que aparta de la Religion toda sospecha de impostura,

XVI.
No ser nuestra Religion impostura, aparta de los Príncipes la nota de impostores.

aparta de los Principes Religiosos la fea nota de impostores. Si los Constantinos, Theodosios y Carlos, con otros Monarcas, zelosos de la observancia de la doctrina Cathólica han interpuesto su poder para que se reformasen los abusos que mezcla en todo la naturaleza viciada, no ha sido ni debe ser, dice un Juris-consulto Protestante, sino aguardando la difinicion de la Iglesia (1), y haciendola respetar con las demás reglas establecidas por Dios.

El Emperador Valentiniano dió un singular exemplo de esta disciplina, confesando con una moderacion christiana, que en negocios de Religion, solo se consideraba como el primero de los fieles, que aguardaban la sentencia de los Obispos y Padres, para someterse à ella como à determinacion del mismo Dios (2). Y San Ambrosio tubo la constancia de acordar la misma verdad à los Emperadores, quando fue conveniente.

XVII.
No conviene en la Santa Religion que algun Soberano se presume Pontífice.

Si ha de tratarse de la fé, (3) decia, los Sacerdotes son à quienes toca este examen, como se hizo bajo de Constantino, Príncipe de Augusta memoria; que dejó libre el juicio de los Sacerdotes, sin querer hacer leyes sobre el negocio de la Religion, segun la Regla de la Santa Escritura y el uso de toda la antigüedad. San Eulogio quiso decir lo mismo al Rey Theodorico en esta breve sentencia: ¿Por ventura, Señor, quando fuiste elevado al Impe-

(1) Jur. Publ. Coccej. cap. 15. Catholici vero jus territoriale seu reformandi non aliter exercendum statuunt, quam juxta præstitutam à Deo regulam, doctrinam & diffinitionem Ecclesie.

(2) Sozom. lib. 5. cap. 7. Et ideo Sacerdotes & Episcopi, quibus hæc curæ sunt, seorsim per se ubicumque ipsis liberum fuerit, in unum conveniant.

(3) D. Ambros. lib. 5. epist. 35.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 205
perio, fuiste juntamente ordenado Pontifice (1)?

En las Religiones hechas no era irregular que los Príncipes de la Nación fuesen tambien los Gefes de la Religion; y aun poco há lo hacian (2) asi los Reyes Malabares. Mas en la Religion Christiana, asi como su divino Fundador no tubo por conveniente admitir el titulo de Rey; del mismo modo sería gravisísimo inconveniente que algun Rey tomase ò se arrogase la dignidad de Pontifice.

Los Soberanos de Inglaterra, que cayeron en este absurdo, imitando los exemplos de los Emperadores Romanos y paganos, ni fueron en realidad Pontifices, y es lo seguro, que dejaron de ser juntamente Reyes, cayendo à los pies de los subditos.

Otros exemplos se sacan de las controversias sobre Religion, excitadas en los siglos próximos, que han probado mas y mas su independencía del juicio de los Príncipes. Carlos V. despues de la rota que dió à los Protestantes junto al Elva, les propuso provisionalmente en la junta de Ausbourg el libro intitulado *del Interim*; ò como le llamaban otros: *Interreligionem*. El fin del Emperador y el objeto del libro era dar una Regla provisional, de que no pudiesen salir los Cathólicos ni los Protestantes, *interim* se juntaba el Concilio.

Contenia 26. articulos, y en ellos los puntos de controversia excitados por los Protestantes; y además de esto, una razon ò norma de reformar la Iglesia. Habia hecho trabajar en él à Pflugio Obispo de

XVIII.
Exemplo, el mal
suceso del libro
del *Interim*.

(4) Theodoret. lib. 4. cap. 10. Numquid cum Imperio es etiam Sacerdotii dignitatem consecutus?

(2) Apud Lips. de una Religion. in cap. 2. lib. 4. Politicor.

de Naumbourg , y à Miguel Elding , Obispo de Sidon y Coadjutor del de Moguncia ; y á Juan Agricola , reducido del Luteranismo.

Pero este libro , que segun las pias intenciones del Emperador habia de dar la paz , excitó nuevas disputas y vino à ser desechado por todos. Aun de los Hereges lo impugnaron Gaspar Aquila , Melancton , y el mismo Calvino en su tratado llamado : *Interim adultero-germanicum, cui adjecta est vera christianæ pacificationis & Ecclesie reformandæ ratio* (1). Tampoco Bucero quiso admitirlo , aunque le fue propuesto por el Elector de Brandembourg.

De parte de los Cathólicos fue reprobado por diversas razones ; y entre otras , por haber querido el Emperador de su propria autoridad proponer à la Iglesia una norma en materias de Religion. El Legado Apostólico à quien lo presentó el César lo remitió à Roma. El Papa lo desaprobó , y sintió que el Emperador se entremetiese à transigir con los Hereges sobre articulos de doctrina , que no admiten medio , asi como no le hay entre el *sí* y el *no*.

En la conferencia de Ratisbona , los Prelados y Theologos que la componian , por mas que deseaban complacer los pios intentos del Emperador , no disimularon mas con dicho libro ; y esto sin embargo de que el Emperador no lo habia hecho componer para dar à la Iglesia un cuerpo de doctrina ; sino solamente para atajar el cancer de los Hereges , en el estado que hasta allí tenia , prohibiendoles ex-

ci-

(1) Calvín. oper. tom. 8. pag. 200.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 207
citar nuevas controversias. *Pero con todo*, dice Bossuet *que jamas tubo otro suceso* (el libro del Interin) *que dár un nuevo exemplo del mal efecto que suelen tener estas* (1) *decisiones imperiales en negocios de Religion.*

En el coloquio de Poysí ,, tampoco (2) sufrieron los Obispos de Francia que la autoridad de ,, juzgar sobre las controversias de fé y sobre las ,, heregías nacies, dada à los Pastores por Jesu- ,, Christo , fuese traducida à las manos de los Po- ,, liticos : ni se dejaron despojar de ella por la ,, Reyna Catharina , à quien sintieron propensa à ,, las pretensiones de los Hereges por sus inte- ,, reses particulares.“

XIX.
Otro exemplo: El coloquio de Poysí.

§. III.

Considerese atentamente lo que sería del negocio de la Religion, si alguno de los Soberanos de Europa ò del Asia viniera à ser la cabeza suprema ò Sumo Pontifice de ella. Si el Rey Cathólico, por exemplo, se hiciera gefe de la Religion Christiana ; al punto el Rey Christianismo rehusaría sometersele y recibir sus decisiones. Esto mismo reusaría el Emperador, el Rey de Portugal, el de la Gran Bretaña, y qualquiera de los Soberanos, aunque fuesen menos poderosos. Cada uno querria entonces ser cabeza de la Iglesia, al menos en sus Dominios, por no depender de otro Príncipe temporal.

XX.
La unidad Eclesiastica, ni la Iglesia puede durar siendo Pontifice algun Príncipe.

La

(1) *Histoir des variations* lib. 8. n. 6.

(2) *Natal. Alexand. Szcul.* 16. tom. 9. pag. 13. & schol. 2.

La cosa vendria à parar en haber tantas Iglesias independientes y desunidas, quantos fueran los Gobiernos. De modo que habria Iglesia Hispana, Iglesia Galicana, Iglesia Anglicana, Iglesia Lusitana, Iglesia Teutonica; y entre tantas Iglesias singulares no habria una Iglesia Cathólica.

Lo primero, porque no tendria una cabeza, que fuese el centro de la unidad Christiana. Lo segundo, porque tendria tantas cabezas como Reyes Christianos; y entonces no parecería la Iglesia de Christo, sino la bestia del Anti-Christo.

Si esta idéa monstruosa llegáre algun dia à nacer, se verán cumplidas estas obscuras profecias del Apocalypsi, que tan sin tino ni sentido ladearon muchos enemigos de la Religion Romana para interpretar las del Papa; pero no reparan que esto es lo mismo que llamar à lo blanco negro.

XLI.
 ¡Providencia admirable de estár la Corte de la Iglesia universal fuera de alguna Corte particular!

Desde aqui se vé, y se admira la sábia providencia de Dios sobre la Iglesia, en haberla colocado sobre un altísimo asylo independiente de toda potestad terrena! Luego que el dia del Evangelio se estendió sobre el mundo, y comenzaron à nacer en el seno de la Iglesia muchos Reyes independientes entre sí mismos, se deja notar que comenzó Roma à quedarse para silla y trono del Gefe de la Religion Sacro-santa.

La reverencia de los Emperadores Christianos miró desde el quarto siglo como sagrada à aquella Ciudad, y por una larga y perpetua costumbre (titulo mas firme que los escritos en Membranas y Cartas) ha poseído y obtenido aquel lugar el Vicario de Jesu-Christo.

Asi viene el centro de la unidad Eclesiástica à

es-

estár en un Orbe excentrico , de cada uno de los otros orbes politicos que dividen al mundo , y son independientes entre sí mismos ; siendo la Iglesia, asi como el Sol , el centro comun de todos. Los Príncipes y Reynos son iguales en este systema espiritual , y ninguno tiene que envidiar en el otro alguna diferencia ò preeminencia. Asi está la Religion Cathólica puesta à cubierto de los necesarios cismas que la romperían y destruirían , si los Príncipes seculares intentáran atraer à sí respectivamente esta dignidad suprema. Por no sujetarse una Nacion à la otra , dejarían quizá de ser todas verdaderamente Christianas ò Cathólicas.

Tenemos documento en Jeroboan ; que por no estar dependiente en alguna cosa de Jerusalén y de la Corte de los Reyes de Judá , se formó otra Religion , que no lo era ; y fingió los Becerros que adoraron los Israelitas con el culto que debieran rendir al verdadero Dios.

Si se quiere un exemplo mas reciente, se hallará en la supersticion de los Mahometanos. El Turco se tiene por el Soberano de toda aquella Secta, y por el sucesor de los Califas : Pero esto mismo sirve de impedimento para que en las Provincias, donde se profesa aquella supersticion, haya otros grandes Soberanos que sean independientes del Emperador de Constantinopla.

Toda la dificultad que de presente se ha sentido en conceder à la Crimea un Príncipe independiente de la Puerta , ha nacido de estar hoy la cabeza de su falsa Religion unida à la cabeza del Imperio Turco. Y aunque se ha convenido , en que sobre todo lo respectivo à la doctrina de su Secta , ò al gobierno espiritual (como ellos di-

XXII.
En la Secta Mahometana hay solamente un gran Potentado Soberano.

cen) sea reservada al Gran Señor la primacía ò soberanía de la Criméa , quedando independiente en lo temporal el Príncipe Tártaro; mas esto solo puede tener alli lugar por dos razones. La primera, porque el Gobierno supersticioso que se reserva al Gran Señor, es un nombre vano : nada hay espiritual en una supersticion toda carnal y sucia. Igualmente vana y sin uso , es su primacía en quanto à los puntos de doctrina ; porque es una Religion bárbara , sin doctrina, sin dudas, sin mysterios sobre que recurrir à la suprema decision del Califa.

La segunda, porque estos Príncipes que consienten en semejante dependencia de nombre, son tambien unos Potentados muy desiguales. Si este Príncipe Tártaro , el Marrueco y algunos otros Mahometanos fueran iguales en poder al Turco, como lo son entre sí mismos (poco mas ò menos) los grandes Potentados de Europa, que profesan la Religion Christiana; y el Mahometismo tubiera uso de tanta doctrina , de tantos mysterios, y de tantos ministerios como ocupan siempre à los Ministros Eclesiásticos y à la cabeza de la Iglesia; yo creo que no freqüentarían à Constantinopla, y arrojarían presto la dependencia del Califa.

Tan cierto es que la Religion Cathólica , donde han de salvarse muchas Naciones sábias y poderosas, con unos Reyes fortísimos, y zelosos de conservar su soberanía è independencia reciproca, no podia colocar la dignidad de cabeza suprema en ninguno de dichos Reyes; sino ser esenta de todos è indiferente para todos. Este es el punto de donde pende la salvacion de muchas Naciones y de los mismos Príncipes.

§. IV.

§. IV.

Quanto por su naturaleza es mas independiente de todas las Potestades terrenas esta Religion venida del Cielo, otro tanto es mas útil à las dichas Potestades. Lo primero, porque ningun hombre, por sábio y suspicaz que sea, descubrirá en ella algunas artes ambiciosas, halladas por los Príncipes para aterrar y someter à los subditos. Lo que manda la Religion en favor y honor de los Reyes, no lo han puesto, ni discurrido ellos mismos; porque esto sería un grave impedimento para obedecerles sincera y constantemente. La obediencia sería entonces tan artificiosa y fingida, como la Religion que obligáse à ella.

Lo segundo, con no ser los Príncipes autores è inventores de estos preceptos, les vienen à ser mas favorables, que si ellos mismos les hubieran inventado. Porque aúna quando sean discolos y malos, manda la Religion verdadera que se les obedezca. ¡Quién no admirá la mansedumbre de los Israélitas bajo el yugo de Faraon! Ellos eran muy numerosos, y en quanto à la fortaleza del ánimo, vencian à los Egypcios, como confesó el mismo Faraon(1). Tanto por su multitud, como por su valor podian hacer una defensa bien activa, para no ser oprimidos, ni ahogados sus infantes. Con todo eso no pensaban en otros medios de fuerza, sino en clamar à Dios; y era la mayor tiranía, que ni aún orar y llorar por sus males les era concedido.

Dd 2

Eze-

XXIII.
Ventajas para
nuestros Príncipes de serlesin de
pendiente la Religion y una madre comun.

(1) Exod. cap. 1. v. 9. Ecce populus filiorum Israël multus & fortior nobis est

Ezequiél (1) acusa à Sedechias de infidelidad ò deslealtad , y le halla digno de muerte , porque no era fiel à Nabucodonosor , bajo cuya dominacion se habian rendido los Judios.

XXIV.
Antigüedad de
la oracion públi-
ca por los Re-
yes.

Ya se notan desde entonces estas costumbres de rogar à Dios por los Príncipes en las oraciones públicas ; así como la Iglesia lo hace hoy en sus sacrificios. Jeremías escribió à los Judios cautivos (2) en Chaldéa que hiciesen colectas por la vida y felicidad de Nabucodonosor ; es decir , de un Emperador que les habia destruído la Santa Ciudad, derribado el Templo , robado los sagrados thesoros, y quitado sus bienes y su libertad : y que sobre todo esto los perseguía con pena de muerte porque no adoraban sus estatuas.

Quando se anunció el Evangelio , escribió San Pablo à Thimotéo (3) para que enseñáse à todos los fieles à orar públicamente por los Reyes y Emperadores , no obstante que eran tan corrompidos. Tertuliano es testigo de que en su tiempo (4) se guardaba esta costumbre de orar en público y en secreto por la salud y felicidad de los Cesáres. Por esto nada sufría de peor gana que la mas ligera sospecha que se tubiese contra la fidelidad de los Christianos.

De aqui se quejaba vivamente porque se les

tra-

(1) Ezech. cap. 17. v. 13. 14. 15. &c.

(2) Jerem. cap. 29. v. 7. *Querite pacem civitatis ad quam transmigrare vos feci ; & orate pro ea ad Dominum , quia in pace illius erit pax vobis.*

(3) 1. ad Thimot. cap. 2. v. 1. *Obsecro igitur primum omnium fieri obsecrationes , orationes , postulationes , gratiarum actiones pro omnibus hominibus : pro Regibus , & omnibus qui in sublimitate sunt , ut quietam & tranquillam vitam agamus in omni pietate & castitate.*

(4) Apolog. cap. 38. *Quo vos offendimus specialis presumimus voluptates , si oblectari novise volumus? Nostra injuria est , si forte nostra , non vestra.*

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 213
 trataba como à enemigos de la humanidad y del Imperio; solo porque se excusaban de asistir à los espectáculos; porque desaprobaban las torpezas de la comedia, la atrocidad de la arena y de la tragedia, y la vanidad de los otros juegos. ¿Podia ser una injuria pública negarse à sí mismos estas diversiones particulares? Tertuliano les decia animosamente, que quantos mas subditos del Imperio se hacian Christianos, otros tantos amigos ganaba el Estado, de quienes nada tenia que recelar.

En prueba de esto les hace ver que los fieles eran ya tantos por su numero, que pudieran formar un partido mayor que el de los Marcomannos y Parthos. Porque los Christianos llenaban entonces todo el Imperio, ocupaban las Ciudades, poblaban las Islas, guarnecian los Castillos, tenían los Municipios, componian los Ayuntamientos, los mismos Exercitos, las Decurias, el Palacio, el Senado, el Foro. Y añade, que solamente dejaban de ocupar los abominables Templos(1).

Además de su numero, alega en prueba de su virtud, que jamás se habían mezclado en las parcialidades de Albinó, ni de Níger, ni en las guerras externas que hacian los Bárbaros, no obstante hallarse tan ofendidos y perseguidos por el Imperio. Pone tambien delante de los ojos el ningun miedo de la muerte que tenian los Christianos, pues se dejaban despedazar y atormentar tan sin turbacion, como si fueran hombres de metal. Les hacia ver otro género (2) de

ven-

(1) Apolog. cap. Plures nimirum Mauri & Marcomanni ipsique Parthi...? Externi sumus & vestra omnia implevimus, urbes, insulas, castralla, municipia, castra ipsa.... cui bello non idonei, non pronti fuissimus, si non apud istam disciplinam magis occideret quam occidere?

(2) Tertul. apolog. cap. 37. Si in aliquem orbis remoti sinum abruptissemus à

venganza que pudieran tomarse inocentemente, y era retirarse todos fuera del Imperio, y dejarlo empobrecido de la mayor y mejor parte de sus ciudadanos.

Athenágoras, exponiendo la disciplina de los Christianos, refería (1) por la primera de todas sus obligaciones la observancia para con Dios, y después la fidelidad para con el Emperador y su familia; pagando las cargas públicas, según el mandamiento de Christo: *Dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.*

Los Martyres firmaron con su sangre esta misma doctrina, y no cabe sino en las malas cabezas de los Filósofos el decir con todo eso, que fueron rebeldes á los Emperadores. Si es porque no obedecieron los decretos que mandaban adorar los Idolos, este genero de rebeldía, si hay quien la llame así, se profesa todavia en la Iglesia Cathólica, y no hay algun fiel Christiano que esté en disposicion de obedecer á semejantes decretos, si hoy se nos intimáran. Y si no preguntese á los Filósofos, ¿Si serian ellos mas condescendientes á leyes tan impías? Si responden que adorarian á los Idolos que qualquiera Tirano les propusiese, no lo estrañaremos, y les concederémos este solo género de fidelidad: pero entretanto que los Cathólicos nos honramos de no tenerlo, afirmamos con la misma sinceridad que somos fieles y obedientes á todas las leyes honestas y justas, y á todo precepto que no nos obligue

á

vobis, suffudisset utique dominationem vestram tot qualiumque amissio civium. Proculdubio expaviscetis ad solitudinem vestram, ad silentium rerum & stuporem quemdam quasi mortuæ urbis quæsissecis: quibus in ea imperassetis?

(1) Athenagor. legation. pro christian. apolog. 22. Justin.

à negar à Dios, ò à ofenderle. Los Emperadores verán qual de estos dos géneros de sumision y fidelidad les es mas seguro.

Los Martyres mantubieron esta segunda especie de sumision y de obediencia, y es verdad que murieron por no manchar sus vidas con la primera. Siete veces (decia San Julio) tomé las armas y me presenté en la guerra. Para esto no resistí jamás à las Potestades, ni volví las espaldas à los peligos; antes me entré en ellos delante de muchos soldados. ¿Pero si he sido fiel en aquellos combates, esperais que lo deje de ser en éste cuya importancia es tanto mayor?

San Cypriano admiraba esta fortaleza y paciencia (1). ¿Y à quién no admirará aquel orden y tranquilidad con que San Mauricio, à la cabeza de su Legion Thebána, despues que triunfó de los enemigos del Imperio, se ofreció con toda ella al Martyrio, para triunfar de sí mismos y de la supersticion? Nosotros (decian al Emperador) somos vuestros soldados; pero somos primero siervos de Dios. Os pagamos el servicio Militar; pero no os debemos sacrificar la justicia y la inocencia de nuestras almas. Estamos prontos à obedeceros, como siempre lo hicimos, una vez que no ordeneis (2) hacer lo que Dios prohíbe. ¿Os persuadís, que siendo infieles à Dios, seremos seguros para vos?

§. V.

(1) D. Ciprian. ad Demetriad.

(2) AG. Martyr. pag. 290.

§. V.

XXV.
La Iglesia vela
en custodia de
los Príncipes.

Replican algunos Filósofos, que segun esto no somos los Cathólicos fieles à los Reyes, sino condicionalmente. Pero ya les queda respondido en otro lugar. Nuestros Pontífices Soberanos, nuestros Concilios, conservando siempre el depósito de la misma doctrina, han condenado, como uno de los errores mas contrarios à ella y à la fé, las opiniones sediciosas. „Si alguno (asi dice el Pontífice San Ana-
„cleto) empezare á tratar con malos ojos al Prín-
„cipe, será tenido por infame, ò sufrirá la pena
„ de muerte (1).“

Los Padres del Concilio (2) Andegabense, quisieron que fuesen echados de la comunión de los fieles los que se descubriesen reos de infidelidad en la entrega de las Plazas ò castillos; de modo, que ni aun tubiesen parte en las comidas públicas.

Los Padres del Concilio quarto y quinto Tolédano declaran anathema, y por abominable entre todos los Cathólicos, y delante de los Santos Angeles, perdido en este siglo, y condenado en el venidero, à qualquiera que presuma dañar à los Reyes (3). Por los mismos principios los Padres del

CONCILIO QUARTO Y QUINTO TOLEDANO. Con-

(1) Anacl. epist. 2.

(2) Concil. Andegabens. can. 6. Qui in tradendis vel capiendis civitatibus interfuisse fuerint detecti, non solum à communione habeantur alieni, sed neque conviviorum qui admittantur esse participes.

(3) Concil. Tolet. 4. can. 74. & Tolet. 5. canon. 2. Si quis quacumque argumentatione Reges molestare odiose, aut ledere fuerit conatus, sic anathema in Christianorum horum Cœtu, atque superno condemnatur judicio: sit exprobrabilis omnibus Catholicis, & abominabilis sanctis Angelis in ministerio Dei constitutis: sit in hoc sæculo perditus, & in futuro condemnatus.

Concilio Meldense , excomulgan à qualquiera que por dolo ò astucia intentare contra la dignidad Real. (1)

Esta misma doctrina está concordemente establecida por muchas reglas de la Iglesia (2). Los Papas han sido tan solícitos en proveer à la tranquilidad de los Príncipes, y à que vivan sin recelo de alguno, que Inocencio III. encarga à un Obispo de Putiers, que las personas, escogidas para las dignidades Eclesiásticas, no sean por alguna razon sospechosas al Rey (3). Sobre lo que nuestros Jurisconsultos Cathólicos conceden al Soberano el derecho de no admitir en sus Dominios aun à las personas consagradas , si le fueren sospechosas de conspiracion (4).

En esto se funda una ley de nuestro Reyno que dice : „ Como quiera que esta loable costumbre tiene fundamento y aprobacion de derecho „ en favor de la Dignidad y preeminencia de nuestra Real Magestad; porque no hayan las dignidades de nuestros Reynos, ni ocupen las Fortalezas personas estrañas à nos. “ Esta es una prudencia aprobada por los mismos Santos , y recomendada por San Bernardo en una Epistola, donde encarga (5) que ninguna persona se haga sospechosa al

Tom. VI.

Ee

Rey,

XXVI.
Los sospechosos, aunque sean personas consagradas, pueden ser admitidos en el territorio.

(1) Concil. Meldens. can. 4. Si quis contra Regiam dignitatem dolose sic calide, ac pernitiose satagere comprobatus fuerit, nisi dignissime satisfecerit anathematizetur.

(2) Cap. *Conjuratiomm* 22. & 24. Et cap. *Stratimur* 32. C. VI. q. 1. Véase al *Illustrissimo Don Antonio Agustín*, in epito n. juris Pontif. lib. 35. tit. 2.

(3) Innocent. III. lib. 5. epistol. ad Eldern. P. 2 v. Episcop. Ne ipsa persona in quam vota electorum convenissent, Regi ex certa malicia suspecta foret.

(4) D. Salgado de proteccion. Reg. lib. 3. cap. 10. n. 240. Et de supplicat. part. 1. cap. 2. n. 5.

(5) S. Bernard. Epist. 282. De persona nulla subeat suspitio, aut ego nimium fallor, aut falsus erit, & Regis beneplacitum super ea,

Rey, ni le sea menos fiel, de modo que desmerezca su beneplacito.

El Concilio General de Constancia, entre las cuarenta y seis proposiciones blasfemas que censuró en Wiclef, condena este espíritu de sedición.

En todo esto nada se exagera: todos saben lo mismo; y aun los Hereges y Apóstatas que han salido del gremio de la Iglesia, no pueden decir que allí se oculta otra doctrina menos segura. ¡Oh! si los Príncipes, siquiera por su interés, hicieran valer todo lo que desea la Religion Católica de parte de sus fieles, en orden à las costumbres y à la practica de todas las virtudes! Tendrian un pueblo racional, dulcemente unido por un vinculo de caridad, que es mas fuerte que todas las leyes humanas.

Por estas costumbres llegó el Evangelio à dominar la tierra, no con el despotismo y tiranía de un leon, sino por la dulzura y mansedumbre de un cordero, segun el simil en que se deseaba la venida del Mesías. „ Ni la fuerza, ni la violencia „ fueron jamás los medios con que se plantó la fé. „ Porque la primera ley que recibian de Christo „ los discipulos, era que debian ir como corderos al medio de los lobos. (1) Y la tomaron tambien (dice un grande Orador) que como inocentes victimas pusieron sus cuellos bajo el cuchillo. „ ¿El Mahometismo (pregunta) no se estableció „ con las conquistas y con las armas? *¿La heregía „ con la rebelion contra las Poteštades legitimas?* Pues „ la ley de Jesu-Christo se promulgó solamente con „ la paciencia y con la humildad.“

Del

(1) Bourdalou. quaresm. Serm. de la Religion pag. 1.

Del antiguo Reyno de Judá y de Jacob, se había dicho: *no en la fuerza de la espada poseyeron la tierra* (1). Y de la Iglesia se añadió por voca de Jesu-Christo esto que se sigue: *Bienaventurados los mansos*, (2) *porque ellos poseerán la tierra*. Por este espíritu se hace à los Christianos muy facil el obedecer. „ Prontamente y de buena gana se someten „ los vasallos Religiosos, y llevan con una cerviz „ docil è inclinada el yugo humano: porque el temor de Dios es el freno que los aparta de toda rebelion, y de todo movimiento insolente.“

ARTICULO III.

SE REDUCEN MUCHOS ARGUMENTOS hechos por los Impios contra la doctrina antecedente y se disuelven con claridad.

§. I.

L OS Filósofos y Hereges combaten à la Religion con una malignidad tan deshonesta, que ella basta para desacreditar quanto dicen: Sin reparar en los medios, se han empeñado en recriminar à la Religion cathólica de otras sediciones semejantes à estas de que ellos están convencidos. Sería inmenso, si quisiera referir los dichos que han presentado para persuadir que la Religion Cathólica y el

Ee 2

Evan-

(1) Psalm. 43. 7. 4.

(2) Match. cap. 5. 7. 4.

Evangelio no puede estar con la tranquilidad de ningun Reyno. Para lograr la brevedad y la claridad, veré si puedo reducir à quatro clases sus varias y singulares acusaciones.

XXVII.
Se reducen à quatro Capítulos todos sus sofismas.

Lo primero se han confundido à todos los Christianos, Cathólicos y Hereges, y se han socorrido de los hechos de estos segundos, para acusar à los primeros y desacreditar à todo el Christianismo.

Lo segundo, metiendo à bulla algunos casos ciertos; pero de personas singulares que pecaron à cierta ciencia.

Lo tercero, se resolvieron con una desvergüenza filosófica, à abusar insolentísimamente de las voces, llamando sedicion à lo que no es; como quando los saltadores llaman ladrones à los inocentes caminantes, al tiempo que los insultan.

Lo quarto, alegando hechos falsos, ò aventurando dichos vanos, sin fundarlos en algunos testimonios ni documentos.

§. II.

XXVIII.
I. Confunden los hechos de quantos se dicen Christianos, ya Hereges, ya Cathólicos.

A la primera clase pertenecen las proposiciones de Bayle, como quando dice contra Tilemont, que de diez siglos à esta parte apenas se deben algo los Filósofos y los Christianos, en quanto à causar revueltas y sediciones (1).

De la misma lana es el argumento (2) de Freret, y aun parece copiado sobre el de Bayle. „ Des- „ de el quarto siglo hasta el nuestro las conspira- „ cio-

(1) Bayl. Dictionair. art. *Apolonius* remarq.

(2) Freret. exam. Critiq. des Apologistes cap. 10.

„ ciones, las sediciones, las guerras civiles, los des-
 „ tronamientos han sido tan frecuentes entre los
 „ Christianos como entre los infieles.“

Otros Filósofos que arguyen con exemplos, nos citan las revueltas del Ministro Gomár en Holanda, ò las de otros Calvinistas ò Luteranos en diversos Países.

En su *Avisa à los refugiados* mostró Bayle de qué especie de Christianos eran las sediciones, atrocidades, asasinatos, de que tenia llena la cabeza contra el Christianismo. Pues à quien allí confunde y castiga este Filósofo, es precisamente à los Calvinistas y Protestantes, dandoles en cara con todas sus turbaciones.

No digo que los Filósofos no tubieron presentes muchas otras mas antiguas; pero sabemos que desde el quarto siglo de la Iglesia, que es la data de Freret, los Arrianos, Donatistas, Maniqueos, Albigenses, Wicleffistas, Husitas y otras innumerables sectas turbaban bajo el nombre Christiano, las Naciones donde se entraban. Comparados los hechos de todos estos Hereges, con las sediciones de los Filósofos, no diré que se queden à deber nada los unos à los otros.

§. III.

A la segunda clase podemos reducir los argumentos que se fundan en hechos ciertos de algunos Cathólicos singulares, ò de algunos pueblos que han faltado à la obediencia debida à sus Príncipes y mayores. A estas historias, ya de asasinatos y ya de conmociones, sucedidas con los tiempos en algu-

XXIX.
 Se reduce la segunda clase de argumentos y se satisfacen.

gunos países , podemos satisfacer con dos soluciones concluyentes, cada una por si sola.

La primera hace ver, como escribe Bossuet, contra el Ministro Basnage , que este genero de arguir nada prueba. „ Nosotros (dice) en haciendo „ infalible à la Iglesia , no hacemos por eso impe- „ cables à los pueblos y Christianos particulares. „ Para producir los exemplos de la antigua Iglesia, „ no basta mostrar hechos antiguos; es tambien ne- „ cesario que la Iglesia los haya aprobado; asi como „ nosotros hemos demostrado à los Reformados, „ que sus Iglesias, en cuerpos, aprobaron sus rebe- „ liones por decretos expresos. Pero el Ministro ni „ aun piensa en darnos semejante prueba: porque „ sabía ciertamente en su conciencia, que es im- „ posible (1).“

Esta doctrina es uno de los principales medios sobre que desde la entrada à esta obra he prometido caminar, ya para responder y ya para arguir y convencer. Jamás he pretendido que se me pase argumento fundado en algunos casos singulares, si estos no se reducen y son conformes à los principios de doctrina de sus Autores. Es mas intolerable en los que se dicen Filósofos, el proceder sobre un tan manifiesto abuso de critica y de logica. De puros particulares nada se infiere en buena logica; y de hechos ò testigos singulares no se toma prueba para formar juicio en ninguna critica.

La segunda respuesta à este género de argumentos no es menos racional y justa. Para eso es menester considerar que, por divina y santa que sea una
Re-

XXX.
Discurso de Sid-
ney que rompe
sus argumentos.

(1) Bossuet defens. de l'histoir. des variations n. 5.

Religion, no se debe suponer que han de faltar pecados y turbaciones de parte de aquellos que la profesan. Sidney (sin pensar en hablar por la Religion Católica) confiesa esta (1) verdad con desinteres. „ Sería inutil (dice) buscar un Gobierno, „ cuya constitucion fuese tal que se pudiese asegurar „ no estar expuesta à turbaciones domésticas, ò à „ tal qual sedicion ; esta es una felicidad no con- „ cedida en esta vida, y de que no gozaremos has- „ ta la otra.“

Hay además de esto dos clases de sediciones; unas pueden nacer de la desesperacion, al verse los hombres oprimidos de calamidades, de faltas de alimentos, de exacciones por deudas públicas ò particulares ; ò por la crueldad de los Príncipes y Señores, quando quieren tratarlos con un despotismo tiranico.

Otras sediciones nacen del *espíritu de delicadeza*: y estas son proprias de los que forman su conducta sobre los principios y exemplos de los Filósofos; porque toda providencia les disgusta: reprobaban todo lo que no se remite à su aprobacion. Si no están en el gobierno, emplean su critica, que es su murmuracion, sobre todas las leyes y providencias de los que gobiernan: ni en la guerra ni en la paz sucede cosa que llene su gusto delicado. Contra lo que no se atreven à decir que no está bueno, toman un rodéo, y presentan otro objeto que llaman mejor; y era lo que à su parecer se debiera haber hecho.

No hay para ellos ni cabeza sana, ni juicio
 exac.

(1) Disc. sur. le Gouvern. tom. 2. scd. 24. pag. 214.

exacto , ni prudencia cabal: toda mano , por maestra que sea , es à su parecer manca. A lo mas sazonado le falta todavia un grano de sal filosófica, que no hay quien sepa echar sino ellos; y finalmente quantos proyectos nacieron ò existen, son en su tribunal de peor condicion que lo que jamás se concibió, ò despues de concebido , se abortó ò se tiró al olvido. Estos maquinan siempre cosas nuevas, tuercen la nariz à toda antigüedad , y andan amargos, porque es tan ciego el mundo que no acaba de gobernarse por sus luces. A nada tienen afecto, aunque mas hablen de humanidad : porque su Dios es la gloria y el amor de sí mismos , reconcentrado hácia su propria estimacion.

Las turbaciones que nacen de la primera causa, bien se está viendo que son unos ímpetus hechos por la flaqueza humana que se siente perecer ò ahogar en sus miserias. Pueden estas suceder en qualquiera pueblo; ni hay hombre, aunque sea Cristiano Cathólico, y aunque sea manso como un cordero, de quien no se puedan temer estos esfuerzos, si se le arrincona en situaciones tan desesperadas. ¿ Pero quién dirá que esto lo hizo porque era Cristiano; ni culpará por ello à su Religion?

No nacen de aqui tales excesos , antes las mas veces que no se ven los templa la gracia de Jesu-Christo y el temor de Dios. Nacen solamente de nuestra condicion humana , que se escapa muchas veces à los cuidados de la Religion.

Pero las sediciones filosóficas son causadas evidentemente por el ocio , por el orgullo , por la inclinacion à la independendia , por el deseo del libertinage , y por otros achaques que la Filosofía

es-

está lisonjeando y aplaudiendo por tantas voces, quantas son las de sus profesores, y por medio de tantas plumas quantas dedica à escribir lo que hoy está leyendo todo el mundo.

Las primeras conmociones se remedian; ò al menos se previenen con la abundancia de lo necesario para la vida: se desarman con la humanidad, se endulzan con la equidad y benignidad, y se calman alijando un poco la carga, para que no zozobre todo un pueblo. Mas las del segundo género no se pueden prevenir, sin embiar à los trabajos públicos una cuerda de Filósofos ociosos y contemplativos.

§. IV.

A la tercera clase se atan facilmente tropas de proposiciones y dichos calumniosos, de antiguos y modernos. Nada cuesta menos à un malvado que llamar sediciosos y tiranos à los buenos y justos, que ordinariamente le son desagradables. Sin mas origen que esto, hemos visto calumniados à los Profetas de sediciosos. A Elías le acusaron de este crimen delante de Acab (1): à todo el Pueblo de los Judios quisieron perder por un cargo semejante delante (2) de Artaxerxes; y otra vez por Amán delante de Asuero (3). En tiempo de los Macabeos el traydor Alcimo llevó contra su pueblo la misma querrela delante de Antioco (4).

XXXI.
Se reduce la III
clase de argu-
mentos à sedi-
ciones fingidas.

Este pueblo acusado, se hizo en lo sucesivo acusador de Jesu-Christo, culpandole de sedicioso

Tom. VI.

Ff

con.

(1) 3. Reg. cap. 18. v. 17.

(2) Lib. 1. Esdr. cap. 4. v. 22.

(3) Esther. 3. v. 8. & cap. 13. v. 4.

(4) 2. Machab. cap. 14. v. 5.

contra el César (1). Los Principes de los Sacerdotes renovaron la misma calumnia, quando quisieron sacar perturbadores à los Apostoles (2).

Nerón pegó fuego à Roma, y dispuso con esto la causa de perseguir à los fieles, haciendo acusarlos de aquel delito. Eusebio delató à San Athanasio delante del Emperador, como à un *varon sedicioso* (3).

Focio, para triunfar de su rival San Ignacio, Patriarca de Constantinopla, y ocupar su silla, pretextó que San Ignacio intentaba contra el Emperador. Los Severianos habian imputado antes à Macedonio, Patriarca de la misma Ciudad, que habia conmovido al Pueblo contra el Emperador Anastasio. Se quiso tambien fingir que un Christiano habia muerto al Emperador Juliano, en odio de los designios que éste habia formado contra el Christianismo.

Aun con mayor facilidad han llamado *sedicion* y traycion à lo que no merece este nombre. Aqui habrá andado, unas veces la ignorancia, otras la malicia, y otras la falta de circunspeccion. El Caballero Roberto Filmer (4) es reprehendido por Sidney, por haber dado el nombre de *sedicion* à la querrela que puso el Pueblo Romano contra los usureros; y fue un recurso que obtuvo las leyes justas, dadas desde entonces contra esta peste. Por falta de circunspeccion trató D^r Alembert de *sediciosos* à los que tenian un gusto diferente del suyo, acer-

XXXII.
Torpe abuso
que hacen los
Filósofos de las
voces *sedicion*,
y *sediciosos*.

(1) Luc. cap. 21. v. 2.

(2) A. App. cap. 4. v. 18.

(3) Apud Nicephor. lib. 9. cap. 11. Extra morem omnem imperatore adito illum ut virum seditiosum, & qui ordinem turbarit... detulit.

(4) Filmer. lib. de Patriarc.

acerca de las cosas del teatro (*).

El Filósofo impugnador de Justo Lipsio llama *sedicioso* al Magistrado que castiga à los sediciosos (1): No tiene mas peso, sino mayor malignidad, el nombre de sediciosos y rebeldes que los Filósofos de hoy dan à los Martyres (2).

El mismo titulo dá Rousseau à toda la Religion de Jesu-Christo (3). „ El Reyno de Jesu-Christo (dice) ha causado las divisiones intestinas que jamás dejaron de turbar los pueblos.“ Un poco despues repite las necesidades que corren de una voca en otra por entre los impíos políticos, acerca de la espiritualidad del Reyno que fundó Jesu-Christo, y si fue en el otro mundo ò en este. „ La nueva idéa (dice) de un Reyno del otro mundo no pudo jamás entrar en la cabeza de los Paganos: miraban siempre à los Christianos como rebeldes. Tales fueron las causas de las persecuciones.“

Conoció esta perversidad de hablar el V. Palafox, quando dice: „ Acusaban al Salvador de sedicioso y enemigo del César (4), porque predicaba el Reyno de Dios, y mejoraba las costumbres de los hombres.“

Ve aqui à lo que llaman traycion y sedicion nuestros Filósofos. Si fuera por ellos solos, no habia necesidad de responder à lo que dicen; porque saben bien que es falso y malicioso. Y para que

Ff 2

to-

xxxiii.
Son conveni-
dos por sus pro-
prios dichos.

(*) Vease el Prefacio de este lib. 2. tom. 4.

(1) Lips. adversus Dialogist. init.

(2) Exam. important cap. 34. pag. 201.

(3) Rouss. contr. social. lib. 4. cap. 8.

(4) V. Palafox injurias de la muerte de Christo. Vease en el tom. 4. dize IV. art. 3. §. 2. n. 44.

todos vean esta verdad , haremos hablar à Bayle y Rousseau contra ellos mismos. „ Nuestros gobiernos (dice Rousseau) deben infaliblemente al Cristianismo su mas sólida autoridad , y el ser menos „ frecuentes sus revoluciones. Tambien hizo que „ fuesen menos sangrientas (1) estas revoluciones „ raras ; como se prueba por los mismos hechos , „ comparados con los de otros gobiernos antiguos. „ La Religion, mejor conocida y descartada del „ Fanatismo, dió cada vez mas dulzura à las costumbres christianas. “

Inmediatamente ocurre él mismo al argumento que hacen los Filósofos , atribuyendo à su Filosofia esta dulzura de las costumbres. Y contra este pensamiento dice : „ Esta mudanza no ha sido de „ algun modo efecto de las letras ; porque donde „ quicra que estas han brillado , no ha sido mas „ respetada la humanidad. Las crueldades de los „ Athenienses , de los Egypcios , de los Emperadores de Roma , y de los Chinos hacen fé de esto. Lo mismo repite Montesquieu en otros pasages que hemos citado ò citarémos.

No se debe estrañar que D' Alembert haya escrito lo contrario, atribuyendo à la Filosofia el remedio de casos funestos que han sucedido, y de otros que se han imaginado. Agitada y caldeada qual discurre su imaginacion por el tratado *del abuso de la critica*, &c. y empeñado en la defensa de una causa que no necesita de dolo ni de mentira para justificarse, dice: *La Filosofia es por cuyas luces nos vemos libres de tantos males* (2). ¿ Y de qué males habla? De algunas di-

XXXIV.
Demasiado calor con que habla D' Alembert por la Filosofia y contra la Religion.

(1) Emil, tom. 3.

(2) De l'abus de la critique §, 28.

diferencias ocurridas en los siglos nueve y trece, entre las Potestades, espiritual y temporal; de algunas Cruzadas hechas en socorro de la Syria; de algunos *despojos insensatos* de las familias *para enriquecer* (como él habla) à los *Monges ignorantes è inútiles*; de algunas controversias entre los Griegos; de los juicios de Dios, ò de la *purgacion vulgar*, que por el fuego ò por el agua hirviendo, ò de otros modos, se hacía de las acusaciones; de la devastacion hecha por unos monstruos en las partes mas ricas del mundo, donde finge que hicieron morir à los habitantes en los suplicios, para convertirlos; de la efusion de sangre que la mitad de la Francia causó reciprocamente en la otra mitad; en fin, del estandarte de la rebelion puesto en la mano de los subditos contra sus Soberanos, y de la espada en la mano de los Soberanos contra los subditos. De todos estos males dice que nos ha librado la Filosofía.

Solamente soñando encantamientos como Don Quixote, ò contando entre los males las obras de piedad, las dotaciones de Monasterios, donde se trabaja mas y con mas utilidad del Estado que en los gabinetes ò tocadores de los Filósofos; y tambien las expediciones sagradas à la Tierra Santa, en favor de los Christianos tiranizados, y de los santos lugares ocupados; puede tocar à la Filosofía alguna parte en *la libertad* supuesta de tantos males. Yaun respecto de estas tres cosas, apenas tiene en la aventura sino el mérito de sus impios conatos; porque en efecto ni ella impidió las Cruzadas antiguas, ni oy procura hacerlas mas dificiles, sino yendo los Filósofos à servir al sueldo de los Bár-

ba-

XXXV.
La Filosofía no
ha curado los
males que D^e
Alembert expre-
sa.

baros contra las Naciones de Europa. Solo de este modo impide manifiestamente la Filosofía estas expediciones piadosas, que miran à defender nuestra libertad.

Por lo que hace à los otros males, preguntará qualquiera, ¿de qual de ellos en particular nos ha librado la Filosofía? ¿Desterró *los juicios de Dios*, ò aquellas pruebas inciertas à que se cometia temerariamente la decision de una duda? Nada menos. La Filosofía no dictó, ni se acordó nadie de ella para establecer los Cánones Eclesiásticos, que nos libraron de aquellos bárbaros juicios, que llamaban *de Dios*.

¿Libró tampoco la Filosofía à las mas ricas partes del mundo de esta devastacion soñada, donde se hacia morir à los habitantes en los suplicios para convertirlos? Si quiere aludir à los Imperios Americanos, ni hubo tantas devastaciones como sobre el dicho de algun declamador tienen gana de creer los Filósofos y todos nuestros émulos. Los monstruos que se fingen, *son mas quiméricos que la hydra de siete cabezas, y que el Materialismo*. Pero aun quando esto hubiera sido verdad (lo que se aclarará despues); fue la Filosofía à la América à desterrar estos suplicios? Nadie le concede algun mérito en la paz que gozan aquellas florecientes Provincias: antes en la parte de América, donde la impía Filosofía puede tener Colonias, no se oyen sino turbaciones y asonadas de guerra.

¿Libertó la Filosofía à la Francia del azote de las guerras civiles? Es clarò que ella las causó. Ninguno ha dicho ni probado mas claramente que D' Alembert, que el Calvinismo es el Deismo, ò
la

la misma Filosofía, menos explicada. Con que la Filosofía, no explicada con este nombre, bañó à la mitad de la Francia con la sangre de la otra mitad; y la Filosofía, explicada ya con este nombre, no libró à dicho Reyno de este mal, sino le dispone otros mayores. Todos saben que esto es verdad, y que la intolerancia de Luis XIV, que arrojó de allí à innumerables Deistas y Calvinistas, fue quien libró à la Francia de tantos males.

En fin, el estandarte de la rebellion ¿por quien ha sido puesto en la mano de los subditos contra sus Soberanos; y en la mano de los Soberanos la espada contra sus subditos? ¿Con quantos documentos y hechos venimos probando que este ha sido el empleo de la impía Filosofía? Contra esto nada hace el pasage de Fleury alegado por D^o Alembert. Yo digo lo mismo, la Religion verdadera no teme la verdad de la historia. „ Dos suertes de personas, „ dice Fleury, sienten mal de que se refieran hechos poco ventajosos à la Iglesia. Los primeros „ son los políticos profanos, que no conociendo „ la verdadera Religion, la confunden con las falsas, la miran como una invencion humana para „ contener al vulgo en su obligacion; y temen todo esto que pudiera disminuir el respeto en el „ espiritu del pueblo.... Sería necesario comenzar por instruir y convertir à estos politicos; „ pero me creo obligado à satisfacer, si es posible, „ à personas bien escrupulosas, que por un zelo „ poco ilustrado, caen en el mismo inconveniente, „ de temblar donde no hay que temer. ¿Qué temeis „ (les diré yo)? ¿Es de conocer la verdad? “

XXXVI.
Fleury no debia
animar tanto à
D^o Alembert.

Yo repito muchas veces esto mismo que D^o
Alem-

Alembert acaba de referir de Fleury. Estoy muy distante de temer el que abra el libro de la historia Eclesiástica, y me haga cargo de los hechos verdaderos y bien circunstanciados, uno por uno. Hallaremos defectos de personas de todas clases, hallaremos pasiones humanas disfrazadas con la máscara de Religion; pero hallaremos en todas partes à la Religion, condenando claramente à los que le hicieron esta injuria, y alabando à los que se aquietaron à su espíritu y máximas.

Por estas hemos sido *libres de tantos males* nacidos de la supersticion, del fanatismo, de la ignorancia, de las pasiones, y esperamos serlo de los que produce la Filosofia ò la Impiedad.

§. V.

XXXVII.
Confesion de
Montesquieu de
la paz que ha
puesto el Chri-
tianismo entre
muchos Reynos
diversos.

Una observacion hace Montesquieu sobre el estado presente de Europa, comparado con el que tenia en tiempo de los Romanos, y dá testimonio de la tranquilidad que sabe poner el Christianismo entre Reynos diferentes, que es mayor que la que antes del Evangelio tenia un solo Imperio dentro de sí mismo. „ Se puede decir (son sus palabras) „ que los pueblos de Europa no estan „ hoy dia mas desunidos que lo estubieron en el „ Imperio Romano, hecho despótico y militar: los „ pueblos estaban desavenidos con los exercitos, y „ aun estos lo estaban entre sí mismos: de una „ parte se hacian la guerra las tropas, y de otra „ se les daba el pillage de las villas y la division „ ò confiscacion (1) de las tierras.“

Bay-

(1) Sprit. des loix lib. 24. cap. 3.

Bayle, despues de referir muchas crueldades del *Señor Saint Point* acerca de *los saltos de Macon*, no puede al fin negarle la justicia de haberlo egecutado asi, provocado de otras crueldades semejantes que los Hereges habian obrado contra los Cathólicos en *Montbrison* y en *Pierrelate*. „ No „ dudo (dice) que *Saint Point* alegará (1) por escusa „ los saltos que *Des-Adrets* habia hecho dár à los „ Soldados (Cathólicos) en *Montbrison*, asi como „ este se escusaba sobre las crueldades egecutadas en „ Orange: y vé alli como un mal exemplo trae „ otro, hasta el infinito: *abyssus abyssum invocat*. Por „ esto la mayor falta es siempre la primera; y en „ buena justicia, debería cargar con la pena de todos „ los delitos que se le siguen. D' Aubigne no habia consultado bien las datas quando dice que el „ Varon *Des-Adrets*, picado del saqueo de Orange y de los precipicios de Macon, marchó à *Pierrelate*; se hizo señor de muchas Villas, y en fin „ vino à *Montbrison*. Mas se vé por Theodoro Beza „ que *Pierrelate* fue sojuzgada por *Des-Adrets* antes del 26. de Junio, y que los Soldados de *Montbrison* saltaron el dia 16. de Julio, y que Macon no fue tomada por Tabanes hasta el dia 19. de Agosto (del mismo año de 1562.)“

Las primeras violencias no fueron tampoco las que padecieron los de Orange, sino las que hicieron en muchas partes los Protestantes. Porque contra las leyes y contra razon querian introducir su secta en el pecho de todos, aunque fuese à punta de lanza. Esto no lo puede negar Rousseau. „ Yo con-

Tom.VI.

Gg

„ ven-

XCVIII.
Confesion de
Bayle sobre la
justicia de los
rigores usados
por los Cathóli-
cos en Francia.

(1) Bayle, art. *Macon* remarq. (B.)

„ vengo desde luego (dice) en que la Religion re-
 „ formada no tenia derecho de establecerse en Fran-
 „ cia à pesar de las leyes (1).“ Juntese à esta con-
 fesion el juicio de Bayle que hace causa de todos
 los delitos (2) à los que abrieron la puerta al pri-
 mero. Con esto verán hasta los ciegos, si los Cathó-
 licos han sido los culpables en las crueldades que se
 les atribuyen.

XXXIX.
 Regla de Mece-
 nas para exami-
 nar las acusacio-
 nes de sedicion.

A las falsas sediciones, objetadas por los impíos, es conveniente oponer una máxîma, de las que Mecenas daba à su Emperador. Despues que le encarga el precaverse contra los falsos Filósofos, porque tenían de costumbre mover sediciones y turbar los Estados; sigue advirtiendole que mantenga exploradores ò espiones, para saber por su medio quanto pasa en el Imperio. Pero le dá juntamente esta cautela: acordaos (3) de no creer ligeramente todas las cosas que estos os cuenten; sino examinadlo antes con diligencia: porque muchos de ellos, ò por ódio de otros, ò por codicia de sus bienes, ò por hacer gracia à algunos; ò enojados, si les piden lo que deben, los cargan del *falso crimen de sedicion*, ò de algun dicho ò hecho malo contra el Emperador.

Esta regla de prudencia debe aplicarse à las mas de las sediciones que los impíos y hereges han im-

(1) Lettr. a Mr. l' Archeveq. de Paris pag. 81.

(2) Bayl. ubi sup.

(3) Dion. lib. 52. pag. 644. Edit. Lugdun. 1559. Memento non omnia statim quæ ab ijs referuntur credenda, sed diligentem considerationem esse adhibendam. Permulti enim eorum, vel odio aliorum, vel eorum bona sibi petentes, vel in gratiam quorundam, vel irati ob postulatam alijs ac non acceptam pecuniam, *FALSO CRIMINE seditionis tentant*, aut contra Imperatorem alicujus dicti vel facti improbi eos onerant. Ideo non facile iis animus est adjiciendus, sed omnia accurate indaganda.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 235
imputado à los fieles y justos en todos tiempos. Y solo esto basta para satisfaccion de quantas revueltas opusieron à los Profetas, Apostoles, Christianos, y hasta al mismo Christo.

§. VI.

A la quarta clase de acusaciones que hacen contra la Religion Cathólica sus enemigos, reducimos los hechos falsos que oponen, para persuadir su intento. No podemos comprehenderlos aqui todos, ni examinarlos uno por uno. Mas por la falsedad de los que se examinen se podrá conocer la ninguna verdad de los que se desprecian; y se experimentará la justicia de la máxîma expuesta poco antes.

Los Ministros Jurieu y Basnage, en el designio de justificar las sediciones que han causado los Protestantes, buscaron exemplos en los primeros siglos de la Iglesia, y aun en los personajes santos del pueblo de Dios, como David, los Macabeos y otros.

Viniendo à los bellos tiempos del Evangelio, quiere Basnage señalar un exemplo de sedicion causada por los Christianos; y la halla, à su parecer, en tiempo del Emperador Anastasio. „ Macedonio, „ dice (1), Patriarca de Constantinopla, hombre „ célebre por sus ayunos, y por su piedad, viendo „ que los Eutichianos querian insertar en el *Trisagio* „ algunos terminos que parecian favorables à „ su opinion, se sirvió de su Clero para levantar „ al Pueblo. Allí se mata, se quema; y el Empe-

XLI.
Quarta clase de
argumentos: los
hechos falsos.

XLI.
Sedicion impu-
tada al Patriar-
ca Macedonio.

Gg 2

„ ra-

(1) Banag. Respons. à Mr. Bossuet. pag. 496.

„ rador, no teniendo seguridad en su palacio, se
 „ halló obligado à parecer en publico sin corona, y
 „ à embiar un Rey de armas, para hacer saber que
 „ se deponia à sí mismo del Imperio.“

Esta historia la prueba con una palabra de Evagrio (1) donde dice : *Severo escribe en la Carta à Soterico, que el Autor y cabeza de esta sedicion fue el Patriarca Macedonio, y el Clero de Constantinopla.* Evagrio, como nota Bossuet, no dice que esto haya pasado asi; sino que Severo se lo escribió asi à Soterico.

¿Pero quién era Severo? (pregunta) El Gefe de los Eutichianos, que de su nombre se llamaron Severianos; es decir el Gefe del partido que sostenia Anastasio: por consiguiente el enemigo declarado del Patriarca Macedonio, del Concilio de Calcedonia y de los Ortodoxos.

¿Y à quien lo escribia? A Soterico del mismo partido; à quien no hay que estrañar, haga una relacion, que no podia menos que agradarle; pues que miraba à hacer odiosa la conducta de su enemigo comun, y de la Iglesia Cathólica de quien estaban separados. Evagrio no dá alguna fé à un testimonio tan sospechoso, y despues que lo refiere, añade estas palabras: *Por medio de tales calumnias, además de las razones que habemos referido, fue Macedonio, à lo que me parece, echado de su silla.* Con este dicho tan claro se demuestra, quan contrario era el juicio de Evagrio à la acusacion de los Eutichianos contra Macedonio; pues que no la llama sino *calumnia*, y este es el unico historiador que

se

(1) Evagr. lib. 3. cap. 34.

se alega para probar la pretendida sedicion.

Otro hecho es la muerte de Juliano. „ Los „ Historiadores Eclesiásticos (dice Basnage (1)) me- „ jor instruídos de este caso que el Obispo de Meaus, „ no niegan que un Christiano, irritado por los de- „ signios que este Emperador habia formado con- „ tra la Religion Christiana, fue el que lo mató.“

XLII.
Otro hecho, la
muerte de Ju-
liano.

Trata además de esto de muy credulo à Bos-
suet; porque le parece que estaba en la persuasion
de que no era sino un Angel el que habia descar-
gado el golpe sobre Juliano. Bossuet (2) responde,
„ que no tendria verguenza de admitir Angeles
„ exterminadores de los tiranos: pero lo que me
„ impide creer determinadamente que Juliano haya
„ muerto de mano de un Angel, es que no ten-
„ go para ello documentos suficientes. Mas por la
„ misma razon creo todavia menos que Julia-
„ no pereciese à manos de un Christiano: porque
„ no obstante que hubo personas, y aún Pagãos y
„ domésticos de este Emperador, como uno llama-
„ do Calixto, que creyeron que fue un Angel; ò
„ como hablan los Gentiles, un Demonio, ò algu-
„ na otra potestad celestial, quien hirió à este após-
„ tata; no hubo persona que asegurase de bue-
„ na fé y como un hecho positivo, que fuese algun
„ Christiano.

Despues prueba que ningun Historiador, ni
Pagano ni Christiano, ha dicho tal cosa; ni aún
Zozimo el enemigo mas declarado del Christianis-
mo; porque tubo verguenza de reprochar à los Chris-
tia-

(1) Basnag. apud Bossuet defens. des variat. n. 7.

(2) Bossuet ibid.

tianos un crimen que nadie les imputaba. El unico que atribuye el golpe à un Christiano, es Libanio; pero este no es citado por Basnage, porque sabia que no era un historiador; sino un declamador; un sofista, y aun se debe añadir, que un sofista calumniador manifesto de los Christianos; à quien ningun Historiador sigue, sino à quien todos desmienten. Veanse en la respuesta de Bossuet à Basnage los dichos de los Historiadores Eclesiásticos, concernientes à este suceso, y se hallará quan temeraria ha sido esta calumnia.

XLIII.
Otro hecho, la
desercion de los
Armenios con-
tra los Persas.

Otro hecho de sedicion, opuesto à los Christianos de los primeros tiempos, es el apartamiento que los Armenios, sujetos à los Persas, hicieron de ellos, pasandose al Emperador Juliano. A este tercer exemplo de rebeldia, que acusa Basnage, se responde lo primero que los Armenios, nacion separada de los Persas, y que se habian gobernado por sus Reyes, no tenian alguna perfecta y verdadera dependencia de los Persas; sino mas bien una alianza y confederacion hecha bajo ciertas condiciones. Aún quando se unieron despues à los Romanos, vivian segun sus leyes, y en particular esentos de todo tributo: de modo que si fuesen cargados se volverian à poner bajo el Rey de Persia.

Con que se deja vér que en un Estado semejante los Armenios, nacion confinante entre dos grandes Imperios, no se ponian bajo la proteccion de alguno, sino para conservar su libertad y privilegios contra las usurpaciones del otro, y estar mas à cubierto de la prepotencia de ambos. Entre Naciones que asi disponen sus tratados de alianza bajo las condiciones que establecen, no se llama rebeldia el aparta-

tamiento de alguna , si la otra falta antes à las condiciones tratadas. Vease el examen de este caso particular en el citado Bossuet, y se conocerá quan falsamente se alegan hechos , pretendidos sediciosos, para salir con el designio formado de infamar al Christianismo.

Pudieramos concluir esta odiosa materia con Juvenal , diciendo que los Gracos mas sediciosos confunden el cielo con la tierra para imputar sediciones à otros: como si Verres acusára à los demás de ladrones , Milón de homicidas , Clodio de adulteros, y Catilina recriminase de conjuracion à Cetege (1).

D'Alembert, mas zeloso por la Filosofia que por la Iglesia Cathólica, imputa todavia à esta su madre, ò al abuso de la Religion, hechos que la Iglesia solamente ha tolerado, pero que no ha hecho, ni aprobado: Como la deposicion del Emperador Federico II. en presencia del Concilio General de Leon del año 1245. „ Un Concilio Ecumenico, en un siglo de servidumbre y de ignorancia, no se atrevió (dice) à reclamar abiertamente „ contra la empresa de un Pontifice osado, que se „ creyó en derecho de privar (2) à un Emperador „ de su patrimonio.“

XLIV.
Otro hecho, la
deposicion de
Federico II.

Despues añade una nota donde dice: „ Se res- „ ponde à esta objecion, que en efecto la mayor „ parte de los Eclesiásticos vivian entonces en la „ opi-

(1) ¿Quis tulerit Gracos de *seditione* quærentes?
¿Quis Cælum terris non miscet, & mare cælo,
Si fur displiceat Verri? ¿Homicida Miloni?
Clodius accuset mæchos? ¿Cathilina Cethegum? Juven. Satyr. 2. 7. 24.
(2) De l'abus de la Critiq. §. 28.

„ opinion quasi comun del poder de los Papas so-
 „ bre lo temporal de los Reyes: pero Dios no
 „ permitió que esta opinion se confirmáse por el
 „ sufragio positivo de un Concilio Ecumenico. El
 „ silencio de la Iglesia congregada no es siempre
 „ una nota de aprobacion , sobre todo en las mate-
 „ terias que no miran expresamente à la fé.

Ve aqui como conociendo que estas opiniones y los hechos dirigidos por ellas no se pueden llamar doctrina de la Iglesia Cathólica, ni actos Eclesiásticos; todavia quieren arguir con ellos à la Religion. Por arrancarles mejor la ocasion de este argumento que hacen tantas veces los impíos à los Theologos Cathólicos, è indirectamente à toda la Iglesia, no temeré de entrar con ellos en un co-tejo, donde comparémos sus dogmas aprobados en muchos de sus Concilios, con estas opiniones de algunos Theologos Cathólicos, no aprobadas por alguna de nuestras Synodos.



AR-

ARTICULO I.

*LAS OPINIONES THEOLOGICAS MAS
acusadas y desacreditadas sobre los discrimenes de
los Reyes y de los Reynos, son menos peligrosas
para los mismos casos, que las reglas mas
aprobadas entre los Filósofos
y Hereges.*

§. I.

NO se turba la firmeza de nuestra Religion por-
que confesemos ingenuamente, que hubo en
medio de la Iglesia Theologos poco dignos de este
nombre, que afilaron las puntas y cavilaciones es-
colásticas para horadar la integridad y simplicidad
del Evangelio. Sin necesidad de señalar particula-
res, basta decir en general que algunos profesores
defendieron hechos ilícitos, imprudentes, precipi-
tados y contrarios à las reglas christianas y à la ra-
zon misma.

XLV.
Confesion inge-
nua de los exce-
sos de algunos
Theologos, Ca-
thólicos.

Dos causas principales influyeron en estas opi-
niones que detestó la Iglesia. La primera fue la de-
masiada licencia de opinar, que de la Filosofia, y va-
nidad secular salta y prende en la Theologia. Para
entrar à oír la conversacion de esta, que es la de Dios,
habian de purgarse antes los ánimos con mas lus-
traciones y mejores preparaciones que exigía Pytá-
goras de sus discipulos. Pero sobre los vicios natu-
rales de nuestras almas, como son la curiosidad y
la vana presuncion de escudriñar lo mas profundo,

vamos à oír la palabra de Dios (que es la Theología) con los malos hábitos que se adquieren en los estudios pueriles de las letras humanas.

A esta mala disposición se ha juntado otra segunda causa, tanto peor, quanto es mas difícil de remediar. Consiste en las pasiones vehementes de personajes ambiciosos que hacen quanto quieren, y buscan despues Theologos que aprueben quanto hacen.

Estando ya tomada la resolución, y mucho mas despues de egecutada, no se buscan ni se pagan sufragios sino para promoverla, ò para honestarla. ¿Y cuándo faltaron estos dictámenes estipendiarios? ¿Cuándo no hubo *Casuiſtas* sangrientos y brutales, en habiendo *Brutos* y *Casios*?

Antes que hubiera Theologos, aprobó Ciceron la atrocidad de Bruto sobre César, por tirano de *invasion*; y la del primer Bruto sobre Tarquino por tirano de *administracion*.

§. II.

Las revoluciones humanas pusieron alguna vez en tal discrimen à los Reynos; y dieron origen à casos tan arduos, que apenas dejaban salida que no fuese peligrosa. Nació la ocasion, ò (para dár licencia al ingenio) se proponia la hypothesi de que un Príncipe se abandonáse tan desenfrenadamente al furor de sus pasiones y al abuso de su poder, que huivese de suceder una de dos cosas; ò la ruína de la Nacion, ò la ruína y caída del Príncipe, si la Nacion se habia de conservar.

Para abrazar ò consentir el menos malo de estos

ex-

extremos se han pensado varios systemas, no solo por los Theologos, sino tambien por los Politicos y Filósofos. A tres clases podré reducir las opiniones, asi de los Cathólicos, como de los Hereges y Filósofos. Considerense y comparense todas entre sí, y se verá qual de ellas merece mayor censura, y parece mas peligrosa à la causa de los Reyes.

La Religion Protestante ha resuelto, de palabra y por obra, que toca al pueblo, y aún à la menor parte de él, tomar las armas en este caso para deponer ò castigar al Principe que lo oprime, y no le deja libertad de conciencia. ¿Qué resolvería en el caso de no dejarle al pueblo la libertad natural?

Los Filósofos Libertinos han dicho, que deshacerse de tales tiranos ò Reyes son unos hechos heroycos de que no son dignos los hombres comunes. De modo, que no someten à los Reyes solamente bajo sus Naciones, ò de una de las partes mas considerables de estas; sino de qualquiera subdito osado, ò à la disposicion de un asasino.

Fuera de estos dos systemas execrables, hubo muchos entre los Cathólicos que se dieron una libertad de pensar que no tiene fundamento en el Evangelio. Los que se llegan mas al espiritu y letra de este, y à la doctrina de los Apostoles, no dejan otro arbitrio en casos tan dificiles, sino el tolerar con paciencia christiana las injurias de la tiranía, y recurrir à Dios, para que salve à su pueblo del tirano, ò mude el corazon de este.

Tal es ciertamente la doctrina de Religion Cathólica. Pero pesando algunos Cathólicos las circunstancias de la hypóthesi, y discuriendo, no solo

XLVI.
Se reducen las
opiniones varias
sobre la diferen-
cia entre Reyes
y Reynos.

como Theologos y por la doctrina expresa del Evangelio, sino tambien como politicos ò filósofos, y segun las fuerzas de la razon humana, resolvieron que se debia mas consideracion à conservar el Estado, que à mantener la persona del Príncipe, caído en tal furor ò excesos.

Mas para librar de este peligro al pueblo, no opinaron de un solo modo. Los unos, con no sé que espiritu (aunque nada Christiano) favorecieron el sesgo de librarse de la persona del tirano por qualquiera medio; ò ya por la mano fuerte de algun varon, zeloso de la salud del pueblo; ò ya por el consejo y deliberacion del mismo pueblo.

Este modo de pensar era nada diferente del de error de los Filósofos pagános, de los Protestantes y de los otros impíos. Por eso el Concilio de Constancia declaró por agenos de la Iglesia à quantos escribiesen ò intentasen contra la vida de los Reyes.

XLVII.
¿A qué se reduce la opinion famosa que se ha tolerado entre los Cathólicos?

Otros Sábios, que no son comprehendidos en esta censura, considerando de una parte la ruína de una Nacion por la crueldad de su Príncipe, y de la otra los peligrosísimos medios de consultar à su seguridad, ya resistiendo por sí misma, ya juntandose para deponerlo ò castigarlo, por haber faltado à todos los pactos con que recibió el oficio de Rey, ya dividiendose en partidos, sufriendo una Provincia, tomando las armas la otra para su defensa, y trayendo otros auxilios de Príncipes estrangeros; dieron en el pensamiento de atribuir à la cabeza de la Iglesia y de todos los Christianos la accion de absolverlos en este caso del juramento y promesas de fidelidad, hechas al Rey que asi ol-

vi-

vidaba los juramentos que habia hecho de su parte.

Ve aqui la sentencia que estubo en mucho credito , no para con ninguno de los Santos Padres de la Iglesia ; mas sí para con hombres sapientisimos, y la que por otra parte no tubo hasta ahora alguna aprobacion ni censura Canónica. Esta es la opinion que sirve hoy à los inconsiderados Filósofos , Hereges, Impíos, y à otros que se dejan aturdir de su grita, para hacer con ella el *Bu* à todos los Theólogos Cathólicos Romanos , ò porque la han seguido, ò porque no la han condenado.

Aqui les parece que tienen fundada una infame nota que poner en la frente de todos los controversistas, como ellos hablan, para avergonzarlos, como con la memoria de algun crimen de Estado. Despues diré quan lejos está de tal sospecha la dicha opinion, aunque por otra parte no se funde en verdad. Vease en la Disertacion antecedente, el breve, pero eficaz discurso que dejo hecho, en prueba de que es quimerica la necesidad que se supone para este recurso al Vicario de Christo, y para la opinion que lo sugería. Pero entretanto, solo importa ocurrir à estos necios ladrones de nuestros Theologos, comparando con esta doctrina tan disfamada por sus enemigos, las impiisimas opiniones que ellos siguen y enseñan en el mismo caso.

Pregunto : ¿es mas humana la resolucion de los Filósofos, que ponen la vida del Rey, ò (como ellos dicen) la salud del pueblo, en la mano de un fanático ò de un loco, que se crea un héroe, nacido para quitar, como Hercules, los monstruos de la tierra?

¿Es mas racional la opinion de los que ponen

la

XLVIII.
Cotejo de la opinion Theologica infamada por los impíos, con las sentencias mas plausibles de los mismos impíos.

la suerte del Rey ò del Tirano al arbitrio de una parte ò faccion de su Reyno, que conspire contra él?

¿Es mas segura ò legitima la otra sentencia de los Protestantes, que hacen à la Nacion entera un Soberano sobre sí misma, y aún sobre el Rey para estos y los demás casos, de suerte que pueda declararse por su propria resolucion absuelta del juramento de fidelidad, y de toda obligacion para con su Príncipe, proveyendose de otro?

¿Es tampoco mas legitima, ni menos expuesta à invasiones y à enormisimos inconvenientes, la otra opinion de algunos Legisperitos que concede à los Reyes vecinos y estraños un derecho de proteger à la Nacion oprimida, destronando al Príncipe, que contra los derechos mas inviolables oprime al pueblo que debia conservar?

§. III.

Prescindiendo ahora (como es aqui necesario) de aprobar ò reprobar qualquiera de estas opiniones, sean de Hereges, ò sean de Cathólicos, ò sean de Filósofos y Politicos, el principal intento es comparar las unas con las otras; y todas con la conveniencia y seguridad de los Príncipes; para que se juzgue qual de ellas les es mas inconmoda ò mas favorable.

XLIX.
El cotejo fue
hecho ya por
uno de ellos.

Ya digo que Bayle empleó esta comparacion en su libro *aviso à los refugiados*, dictado y publicado para hacer sentir à los Protestantes el disgusto que entonces tenia con ellos. Mas solamente en tales casos suelen ellos mismos decirse reciprocamente las verdades.

En

En otro tiempo (segun les reconviene) su (1) mascara de mejor barniz, ò la hypocresia con que se tapaban, consistia lo primero en condenar aparentemente todos los libros que soplaban entre ellos las rebeliones, como los de Bucanán. *El derecho de los Magistrados sobre sus subditos*, que publicaron el año 1550. contra Carlos V. à David Pareo y à otros, que desde luego comenzaron à manifestar las doctrinas que eran corrientes entre ellos, aunque con maligno disimulo.

Pudieran sus libros llevar mejor los titulos de *Pugio y Gladius*; la *Daga*, y el *Puñal*, que eran los rotulos que inventaba Protogenes para poner à sus libelos Sanguinarios. Suetonio (2) y Dion dicen (3) que no andaba jamás sin estos libros aquel ministro de las crueldades de Caligula.

Asi habian procurado los Protestantes cubrir con embozo sus perversos libelos. Mas ahora el año 1690. en que Bayle publicó este libro, ya no podian condenar à los expresados Autores sediciosos y parricidas, sin condenarse à sí mismos; porque profesaban manifestamente las proprias máximas, fundando en ellas su derecho público. De todo lo qual infería Bayle contra los Protestantes, que estaban en un notable descubierto à la vista de los Cathólicos.

El segundo pretexto con que otras veces engañaban à los Príncipes, ponderandoles su fidelidad sobre la de la Iglesia Romana, era (dice el

(1) Avis. pag. 77.

(2) Sueton. in *Caligula*, cap. 49. In secretis ejus reperti sunt duo libelli, diverso titulo: alteri *Gladius*, alteri *Pugio*, &c. (3) Dio. lib. 59. Protegenes solitus duos libellos semper circumferre, *Gladij* ac *Pugionis* titulis insignitos.

el mismo Bayle) esta opinion de algunos Theologos , que daba à los Papas la potestad para deponer à los Reyes. Pero haciendoles juntamente vér que la doctrina de la superioridad del Papa en lo temporal era impugnada por muchos Cathólicos , y no imperada ni mandada creer à ningunos; les enseña à observar la diferencia que iba de unos à otros.

Pero aun quando la sentencia universal de todos los Cathólicos fuera , que los Papas tenian la superioridad temporal sobre los Príncipes ; comparando Bayle las dos sentencias, esta que somete al Papa los Soberanos, y aquella que los somete al pueblo ò à una parte de él , aunque sea la menor , como defendía el mismo Jurieu à nombre de todo su partido ; les descubre , y pone mas clara que el medio dia, la ventaja que llevaba la opinion mas murmurada en nuestros Theólogos , à la doctrina mas célebre , general y practicada entre los estranos de la Iglesia Romana.

Porque ¿quánto peor es (como les hace cargo) sujetar los Reyes al arbitrio ciego de los pueblos, y al furor de sus innumerables intereses , de su libertinage y de su ignorancia, que someterlos en lo temporal à quien están sumisos en lo espiritual, y al que respetan los mismos Reyes Cathólicos por Vicario supremo de Jesu-Christo en este mundo? Por mas intereses que el Papa pudiera tener en este negocio, y por inconsiderado que se le quisiera imaginar , llegaría jamás su procedimiento à ser tan ciego, tan aventurero y atropellado como es ordi-

na-

L.
 Resulta que es mas inocente la opinion de nuestros murmurados Theologos, que la doctrina canonizada entre los Impios.

(t) Id. íbid. pag. 210. 211. 214.

§. IV.

Por la experiencia les hace entender esta misma verdad: porque en el poco tiempo que los enemigos de la Iglesia Romana habian esparcido sus doctrinas de la Soberanía de los pueblos para poder juzgar, castigar y deponer à sus Reyes, hasta el año en que les decia Bayle estas cosas, se habian visto mas Príncipes depuestos, proscriptos, muertos ò insultados; y mas crueles revoluciones y mudanzas de gobiernos, que en setecientos años, que los Reynos Christianos habian oído disputar y defender la suprema potestad del Papa en la tierra.

LI.
Los confunde Bayle por la experiencia de los sucesos.

Esta doctrina mas moderada de los Protestantes y errantes, trastornando todo el orden natural, ponía las cabezas supremas de los Príncipes debajo de aquellos que les eran subditos, y à quienes no debian alguna sumision, ni en el orden espiritual, ni en el temporal: pero la opinion que ellos exercaban en los Cathólicos, solamente sometía las Coronas de los Príncipes à la cabeza de toda la Iglesia, à quien reconocian y llamaban padre los mismos Reyes; y se le sujetaban en todo lo espiritual.

LII.
Mostruosas diferencias entre la doctrina mas moderada de los hereges, y la opinion notada à nuestros Teólogos I.

La doctrina mas moderada y general de los Protestantes hacia à los Reyes amobibles por el solo arbitrio y capricho de los pueblos, siempre que ellos se cansasen de su régimen, ò gustásen de entronizar otro, revocado el poder del primero. Pero la sentencia notada à los Cathólicos, tomada en rigor, ni aun daba à los Papas la potestad para de-

LIII.
II. Diferencias

poner ò destronar à su arbitrio ; sino solamente para absolver à los fieles de los juramentos y votos de obediencia hechos à su Rey : y esto en el estrecho lance de que les arruináse su estado temporal, ò devoráse sus vidas , ya del cuerpo, ò ya del alma por la heregía en que los precipitáse. De modo, que mas bien eran absueltos los pueblos por este medio de las obligaciones sagradas que habian contraído con Dios por el juramento y votos hechos ; que de las obligaciones naturales ò civiles, contratadas entre los subditos y sus Príncipes.

Porque es de advertir que los Christianos están obligados à la obediencia de los Emperadores , no solo por las leyes humanas , como todos los otros pueblos ; sino tambien por las leyes sagradas de la Religion , y por precepto expreso del Evangelio. Si se dieran tiempos y casos en que debieran cesar en los pueblos las obligaciones de estos preceptos, juzgaban que no debería estár dejado al juicio de los mismos fieles. Creían esto notablemente peligroso à ellos mismos, à los Príncipes , y à el buen orden, que no deja en las manos de cada uno la dispensa de sus propias obligaciones. De aqui es, que en caso de declarar, quando y como cesa la obligacion de los preceptos evangélicos, les pareció conforme à razon y equidad , que no debia hacerse sino por los superiores de la Religion , y con mucha mas circunspeccion , por la suprema cabeza de la Iglesia.

LIV.
Los Theologos
notados solo que
rian dir al Papa
la dispensacion
de las obligacio-
nes Evangélicas.

En caso que à esta pareciese preciso el declarar ò dispensar del juramento de fidelidad, hecho à Dios ; y del precepto evangélico que manda obedecer al César en comun , sin determinar à ésta ò à la otra

otra persona en particular; entonces, pues, se quedaría el pueblo Christiano ligado todavía en aquellas obligaciones civiles ò humanas que obligan à los otros pueblos que no son Christianos, para que usase de los derechos que tubiese à su conservacion y à la de su libertad natural, vidas y bienes.

Esta sentencia, tomada en rigor y con la moderacion que pide, no inculcaba al Papa en arbitrar sobre los derechos de los Reyes y de los Reynos, y apenas tocaba en lo temporal, sino por resulta. Antes dejaba las obligaciones naturales en su mera fuerza, y à lo que unicamente pudiesen valer los derechos humanos; que son los que disipan inmediatamente los Reformadores y los Filósofos: porque no reconocen derechos divinos, ni sagrados donde detenerse.

Los Cathólicos, que distinguen entre obligaciones divinas y humanas, sin confundir ni dár à una lo que es proprio de la otra, ò sin quitar el lazo de la primera, por absolver del sagrado vinculo de la segunda; tampoco juzgaban hacer agravio à los Reyes que desprecian toda conciencia, quando enseñasen la doctrina, de que puede el Gefe de la Religion, y el Pastor universal de todas las almas desatar à los fieles de la obligacion que por *conciencia* les impone el Evangelio. Entonces quedarían obligados solamente por el *miedo de la ira* de la justicia humana, que el Apostol distinguió claramente.

En este caso los Cathólicos de esta opinion dejaban al pueblo, sumiso todavía à los Príncipes por los derechos humanos; quando los mas aventajados Politicos y Filósofos no les dejan

LV.
La opinion de los Theologos de jaba à l. s subditos sus obligaciones humanas, y l. s con ejos evangelicos.

algun respeto divino ni humano en que detenerse.

Tambien les dejaba la opinion notada el uso de los consejos y de las exortaciones de paciencia que enseña siempre el Evangelio y la Theología. En esta se exorta siempre à lo mejor ; pero no se obliga à todo , ni se destruye à la naturaleza con las facultades que le tocan.

LVI.
Otra diferencia de Lipsio encre lo que manda especialmente la Theologia , y lo que manda el derecho humano.

Algunos distinguieron en la politica humana ciertas acciones y arbitrios libres que no se mandan por la Theología , sino por las reglas del derecho natural y de gentes. Justo Lipsio notó esta diferencia sobre aquel caso de los Reyes Sisebuto y Dagoberto, quando forzaron á los Judios à que abrazasen la Religion Christiana.

El Concilio IV. de Toledo hizo por su parte quanto debia, reprobando el que de qualquier modo se imperáse la fé à los que no querian recibirla de voluntad. Lipsio alaba esta segurisima moderacion del Concilio , como la mas arreglada al espiritu del Evangélio : pero añade , que si como politico (1) considerase el dicho caso, no reprehendería enteramente el rigor de que se sirvieron aquellos Príncipes ; no de suerte que les conceda el derecho de castigar, pero sí el de amenazar.

Mucho mas se afferraria Lipsio en este dictamen, si estimára en el grado que otros politicos el daño que se ha seguido à los Reynos por la despoblacion, quando se ha tomado el medio de echar fuera de ellos à los Judios ò à los de otra secta re-

pro-

(1) Lips.advers.Dialogist.lib. cap.2. Ego in hæc penetrata Theologia non abeo ; politicus tamen si dissero non verebor levem aliquam, & cum spe fructus compulsione ; minantem tamen magis quam cogentem.

probada. Por las decisiones ò leyes que soberanamente decretan hoy los falsos Filósofos, prohíben à los Príncipes, no la extraccion de la plata de sus Reynos, sino de la escoria de las Sectas más perniciosas.

Si Justo Lipsio se viera en la fuerza de captivar su entendimiento bajo el Alcorán ò ley inapelable que hoy intentan dár lo: Filósofos con una voz de hierro à todos los hombres, y debiera creer que Sisebuto y Dagoberto no pudieron echar de sus Estados à los Judios, sino que debian tolerarlos, y tenerlos en sus dominios; entences pensara con mas razon que aquellos Príncipes, no solo pudieron amenazarlos, sino tambien azotarlos, como lo hicieron; y como lo hubieran hecho con tales Filósofos, si los hubieran cogido entre los demás sectarios.

Porque intentar estos obligar à los Príncipes Cathólicos à mantener en sus tierras unamezcolanza tan confusa de gentes impías, sin dejar al cuerpo politico la discrecion entre lo conveniene y pernicioso, y la excrecion de todo lo nocivo; si no es obligarlo à rebentar, será porque nadie hará caso de tales necesidades.

Pero volviendo à considerar la esfera donde anda aquella opinion Theologica, esta no se cree culpable de los hechos inconmodos que pueden resultar del uso de los derechos humanos; ni obligada à condenar y proscribir tales derechos. Exortará siempre à lo mejor, y à que los pueblos se sometan à los Reyes mas crueles y discolos, obedeciendolos, y respetandolos, aunque sea con pérdida de

de la vida : mas no se ha hecho cargo de si debe tener ligadas las conciencias, ò permitirles en casos tan extremos algun remedio humano que pueda librar à los subditos inocentes de la voca de un Tirano que los devóra. Propone el consejo que le toca, y aún ese bastará, si se tomare.

LVII.
Estas opiniones son para tiempos estrechos, y estos los escusan tambien.

Siempre queda esta opinion en una subtileza mal segura. Dejo propuesta en la Disertacion antecedente la doctrina cierta de la Religion, y persuadida en terminos claros. Dios aparte de los Reynos tales casos tenebrosos, asi como de en medio de la Iglesia los cismas. Porque en lazes tan oscuros y dificiles (1) se apuran los secretos de la politica y de la Theología, y vemos tomarse resoluciones que no tubieron mas eficaz documento en su favor, que el de la triste necesidad.

En tiempo del gran Cisma echó todos sus esfuerzos la opinion de los Theologos que someten al cuerpo de la Iglesia su cabeza suprema. En los hechos fuertes que se vieron egecutados por esta doctrina en el Concilio de Constancia, debieron notar los Príncipes Soberanos el mas grande exemplo que se puede dár, de que no hay testa tan independiente en la tierra, que no pueda temer ser juzgada y depuesta por el cuerpo de su Nacion, junta para deliberar en casos tan estrechos, quando no los previene una conducta justificada y sabia. Bien lo advirtió el Rey Christianismo Carlos VI.

LVIII.
Respuesta de Carlos VI. à los Diputados de la Soborna sobre la deposicion de Juan XXIII.

Quando los Diputados de la Universidad de Paris vinieron à darle razon de que Juan XXIII.

ha-

(1) Gerson de modo habendi se tempore schismatis.

habia sido depuesto en el Concilio por aquella doctrina, les dijo el Rey: Yo me guardaré de dejar crecer tanto la autoridad de vuestras opiniones, que otro dia me depongais à mí mismo. (1)

Pero mas sana cautela debe ser el que los Soberanos, asi Príncipes como Pontifices; eviten toda ocasion, para que ya la Nacion entera, ò ya toda la Iglesia congregada, se vean en tal angustia, que juzguen necesario ò cortar por medio el infante, ò darle entero à la que no es su madre legitima para que lo usurpe.

¡Obscuros y miserables dias, que no presentan sino facciones, opiniones monstruosas, y donde no se toma alguna resolucion que no sea arriesgada y fecunda de muchos lamentos! El mejor remedio en casos tan desesperados suele parecer el menos malo. Y entre todos estos, considerese si la opinion, notada à los Theólogos Cathólicos, no es menos arrojada incomparablemente que la sentencia mas aplaudida entre los Filósofos Protestantes y Politicos.

Hecho el cotejo que acabamos de ver de opiniones con opiniones, resulta que son mas racionales y humanas las que solo permite la Iglesia, que

(1) Dionis. Mon. apud Maimbourg, lib. 5. Il y a long temps que vous en faites un peu trop accroire, en vous donnant la liberté d' entreprendre des choses qui sont au desus de votre condition; ee qui a causé bien du desordre dans l' Etat. Mais qui vous a fait si hardis, que d' avoir attaquer le Pape, & lui enlever la Tiare, en le depouvillant de sa dignité, comme vous aver fait à Constance? Il ne vous reste plus, après cela, que d' entreprendre encore de disposer de la Couronne du Roy Monseigneur, & de l' estat des Princes de son sang; mais nous sçaurons bien vous en empêcher.

que las que enseña y predica mas la Filosofía. Juntamente consta por todo lo dicho, que la mas útil de quantas se dicen Religiones, asi para los Gobiernos como para los Príncipes, es la Religion unica y verdadera, ò Cathólica. Veamos ahora qual de las formas de Gobierno es mas conforme al espíritu de la misma Religion.





DISERTACION XII.

QUAL DE LAS FORMAS DE GOBIERNO
*tenga mas aprobacion en la Religion
 Catholica.*



Aunque segun acabamos de vér, nin-
 guna de las llamadas Religiones sea
 comparable con la verdadera, en
 quanto à la utilidad y seguridad que
 dá à qualquiera forma de politica respectivamente;
 pero de estas formas pueden unas llegarse mas que
 las otras al espiritu de la misma Religion, y recibir
 de ella mayor influjo.

Esto puede suceder, ò por la naturaleza del
 mismo Gobierno, ò por el estado actual en que
 se halla. Por la primera razon veremos que le es
 mas conforme el Gobierno moderado que el des-
 pótico, el suave que el absoluto y duro, y el Mo-
 nárquico que el Republicano. Por la segunda ra-
 zon hallaremos que es de mayor aprobacion el que
 una vez llegó à estar en uso y posesion pacifica.

f.
 Dos razones p...
 ra preferir la Re-
 ligion un Gobier-
 no à otra.

ARTICULO I.

*EL GOBIERNO MAS RECOMENDADO,
por el Evangelio es el que halla establecido
una vez.*

§. I.

II.
Contra el purito
de los Filósofos
por inventar nue
vas hypothesis de
Gobierno.

NI Jesu-Christo, ni los Apostoles nos enseñaron jamás à disputar sobre las formas de Gobierno; sino solamente à obedecer el establecido una vez en qualquiera pais. Ya noté en el Aparato (1) que los *Zelotes hinchados*, à quienes reprehende Pope por tantas disputas sobre varias formas de reynar, no son otros que los politicos Protestantes è irreligionarios.

De regni formis moveant certamina stulti.

Pop. Epist. 3. 7. 447. *Optima quæque vehens secum, certe optima forma est!*

Esta es una de aquellas materias de mayor momento, donde segun una buena regla de Lógica, explicada en el Libro primero (2), no debe caber el prurito de hacer hypothesis. Si à los Filósofos no se les refrena esta licencia, entre las infinitas formas de politica, que inventarán, no dejarán una que se pueda seguir.

Siete son los que hablan en el combite de Plutar-

(1) Aparat. part. II. secc. 3. art. 2. n. 209.

(2) Part. 1. del lib. 1. Disert. 2. art. 1. n. 20.

tarco sobre este problema : *¿qual de los Gobiernos es el mejor?* y siete son las sentencias diversas y los diferentes caractéres , decidiendose cada uno (1) por el suyo. Si hablaran setenta , otras tantas serían las lenguas ò las formas de filosofar sobre la materia; sin haber quizá dos que conviniesen en un mismo systema.

Al fin de la Disertacion segunda de este libro, notamos la misma variedad entre los Filósofos modernos. Pero estos no disputan sobre qual Gobierno es mejor, sino sobre qual es peor ; porque todos les parecen malos ; y uno de ellos se resuelve claramente por la anarquía , ò por la indiferencia de todo Gobierno , mientras que no se halla uno que le parezca seguro.

En todas las cosas inclinan siempre hácia los extremos contrarios. Sidney prevenido contra los Reyes, no vé en el Gobierno Monarquico alguna parte que no reprehenda. Todos los males del mundo nacen de la Monarquía , segun su hypothesis. Filmer la tomó por el otro cabo , y no halla algun Gobierno loable sino el Monárquico.

Parecen estos dos modernos à Theseo y al Diputado de Thebas en Euripides. Al primero ninguna politica parece tan perniciosa como el gobierno de uno solo ; el segundo no vé sino peligros y confusión en el régimen de muchos.

Esto nace de que no hay gobierno humano que carezca de todo defecto , así como no hay algun hombre sin crimen. El mejor se puede llamar el que está à cubierto de mayores males , y procura

ma-

III:
Su comparacion
con Theseo y el
Diputado de The-
bas.

(1) Plutarco. in Conviv. Sapientum.

mayores bienes. Mas esto es respectivo à las costumbres de los pueblos y à los genios. El que ha obtenido por mucho tiempo en una Nacion, y donde ella ha crecido, tiene à su favor la presuncion de ser el mas connatural al espiritu de la misma Nacion.

§. II.

IV.
La regla de la Religion es que no se innove.

La Religion Christiana predicó donde quiera, la sumision à las (1) Potestades sublimes, sin permitir las cavilaciones arbitrarias de que estas Potestades fuesen una sola ò muchas. Qualquiera de las formas, purgada de los vicios y abusos que pueden deslizarse en ella, es suficiente para dirigir à los hombres, y llevarlos à su fin. Para ser los Ciudadanos buenos Cathólicos y salvarse, no es necesario vivir en una Monarquía, ni precisamente en una República. El empeño principal del Evangelio es mas bien no innovar jamás.

Asi como para la doctrina confia en la tradicion; tambien para la politica y para la paz de los fieles, detesta las novedades, no solo en las leyes, y costumbres, sino tambien hasta en los usos; y condena hasta el vestido peregrino, y toda liviandad.

De las principales razones que tiene para esta severa máxîma, una es el peligro extremo à que se pone un Estado y una gente por la mudanza de su constitucion, y de sus leyes antiguas.

V.
La razon con-
tra con la Escri-
tura

„ Será dispada la tierra (dice Isaiás (2)); por-
que sus habitantes traspasaron las leyes, muda-
„ ron

(1) Ad Roman. 13.

(2) Isai. cap. 24. v. 3.

„ron los derechos, y disolvieron los pactos per-
„petuos.“

Los Filósofos ò Politicos, que no tienen for-
mado el gusto para la Santa Escritura, pueden vér
probada la misma verdad por la buena Filosofía.
Con muchos exemplos hallarán justificada en Mon-
tesquieu esta proposicion. „La mas pequeña mu-
„danza en la constitucion de un Gobierno, lo
„arrastra (1) à su ruína por la de sus principios.“
Esto convence juntamente que la Religion no en-
seña sino las máximas mas seguras para los Gobier-
nos.

El Ilustrisimo Bossuet (2) prueba esta regla prin-
cipal en su Política. „Se debe *estar firmemente por*
„*el modo de gobierno que se halla establecido en el*
„*proprio país.* Funda despues su proposicion di-
„ciendo.

„No hay algun modo de Gobierno, ni algun
„establecimiento humano que no tenga sus incon-
„venientes: de modo que es conveniente perma-
„necer en la forma à que el pueblo está acostum-
„brado por mucho tiempo. Por esto recibe Dios
„en su proteccion todos los Gobiernos legitimos,
„de qualquier modo que se hayan establecido. De
„alli se sigue que si alguno emprende trastornar-
„los ò invertirlos con la innovacion, no solamen-
„te es *enemigo del Estado*, sino tambien enemi-
„go de Dios.“

En este caso y crimen están los Filósofos que
trás

VI.
Se infiere el me-
rito de la Reli-
gion, y el cri-
men de los inno-
vadores.

(1) Montesq. spirit. des loix. lib. 8. cap. 14. y en otros lugares.

(2) Bossuet lib. 2. politic. art. 1. propos. 12.

tras de un mejor, arriesgan todo lo que hay bueno. Pero la Religion se asienta siempre sobre una columna firme, y prefiere lo recibido y experimentado á las vanas hypothesis, ò á las peligrosas novedades.

ARTICULO II.

*EL GOBIERNO MODERADO Y SUAVE
es el que mas conviene al espíritu del
Evangelio.*

§. I.

VII.
Se saca esta verdad de los mismos Filósofos.

UNA de las excelencias que deben estimarse en nuestra Santa Religion es lo que ayuda con sus importantes verdades á la política humana, para que con menos trabajo conserve el buen orden entre los hombres. „ La Religion Christiana (dice con verdad Montesquieu) „ vá muy distante „ del puro Despotismo. Esto es, porque siendo la „ dulzura tan recomendada (1) en el Evangelio, se „ opone por ella á la colera despótica, con que el „ Príncipe se quisiera hacer justicia y egercitar sus „ crueldades. “

VIII.
Como se opone el Evangelio al cruel Despotismo.

Conviene advertir, que esta *oposicion* del Cristianismo á la crueldad del Príncipe no debe ser activa, sino pasiva; y con aquella dulzura que no puede dejar sin olvidar su carácter. En esto se dife-
ren-

(1) De l' esprit des loix lib. 24. cap. 3.

rencian los Christianos Cathólicos de los Calvinistas y demás Protestantes. Basnage y Jurieu han escrito à nombre de toda su reforma, que los pueblos pueden hacer la guerra á sus Príncipes , siempre que se sientan oprimidos por ellos, ò quando les parezca que se portan como tiranos.

La Iglesia Cathólica no ha variado jamás la doctrina que acerca de esto recibió de Jesu-Christo y de los Apostoles. Ama la moderacion : se goza en lo bueno ; pero no resiste à lo malo, sino lo vence con la paciencia.

A los gobiernos que se dirigen por las falsas Religiones , no les basta una politica moderada; y es en ellos un mal necesario el Despotismo ò tiranía de los Príncipes, la atrocidad de las penas , y el rigor de unas leyes inflexibles y crueles. ¿ Y por qué la Religion Cathólica solamente puede purgar de esta inhumanidad à los gobiernos humanos?

IX.
¿ Per que el
Christianismo
solamente hace
eficaces à los
gobiernos mo-
derados?

Lo primero, por la fuerte impresion que causan sus dogmas : y lo segundo por la gracia de Jesu-Christo que hace à los hombres dóciles para obrar lo bueno, y fuertes contra lo malo.

Donde faltan estos dos socorros, à causa de profesarse una Religion vana , es necesario que la falta de virtud que se nota en esta para contener à los Ciudadanos, la supla el gobierno , quanto es posible, por los esfuerzos de una politica violenta, dura y llena de terrores que muevan.

Pues la Religion Cathólica libra à los gobiernos de la necesidad de esta dureza por el influjo que tienen sus dogmas sobre las acciones humanas. Se observa que en el Japon, no teniendo la Religion dominante algunos dogmas, ni proponiendo algu-
na

na idea de parayso, ni de infierno, hacen las leyes por suplir este defecto, ayudandose de la crueldad con que están hechas, y de la puntualidad (1) con que se egcutan.

X.
Donde se admita el Fatalismo, el gobierno deberá ser cruel.

Donde los Deistas, Fatalistas y Filósofos inspiraren el error de la necesidad de nuestras acciones, no podrá evitarse que las leyes sean mas terribles y sangrientas que quantas se vieron jamás en los pueblos Bárbaros: porque no habiendo ya los hombres de moverse à obrar lo mandado, ni à omitir lo prohibido, sino por *motivos sensibles*, al modo de las bestias, deberán estos motivos ò penas ser de dia en dia mas tremendas, para que con el uso no pierdan la fuerza de hacerse sentir. La Religion Christiana que enseña è ilustra admirablemente el dogma de la libertad racional, no tiene necesidad de una vara de hierro para conducir à los hombres.

El miedo de los Infiernos, ya eternos por los delitos no detestados, ò ya temporales por las manchas de los pecados ya confesados, excusa à los Jueces la necesidad de mayores suplicios. Por otra parte la esperanza del Parayso por las obras, palabras y pensamientos buenos, lleva à los hombres à ser justos, no solo en lo público, sino en lo secreto de su corazon.

XI.
Falta la misma clave à los gobiernos donde influyen el Materialismo ò el Deismo, ò el Calvinismo, &c.

Los gobiernos que no tienen este dogma del Infierno y de la gloria, ¿con qué leyes ò castigos podrán hacer ciudadanos verdaderamente hombres de bien? Luego los Materialistas que niegan el artículo de otra vida, y los Deistas que lisongean

(1) Montesq. ubi sup. lib. 24. cap. 24.

à los malos con la seguridad del Parayso , poner à los gobiernos en el trabajo de armarse con todos los instrumentos de terror , y de egecutar siempre los mas crudos suplicios , para contener à los pueblos ; si es que no los han de abandonar à que se destruyan los unos à los otros.

Al mismo Estado llegaron ya los Protestantes, negando el articulo del Infierno eterno , y dejando, quando mas, el temor de unas penas que tendrán fin. De suerte que, como ha dicho D' Alembert al Clero de Ginebra, los primeros Reformadores negaron el Purgatorio, dejando el Infierno; pero los Calvinistas y Reformados modernos, haciendo limitada la duracion del Infierno, solo dejan esto que propriamente llamamos Purgatorio.

¡El dogma del juicio final, donde se harán patentes à todo el mundo las faltas mas minimas que cometió cada uno aun en secreto, quan eficaz debe ser para enfrenar hasta los pensamientos, deseos, y todos los aviesos del corazon, y de las pasiones! Pues otro tanto alivia al gobierno politico del trabajo y continua vigilancia que habia de multiplicar sobre una Ciudad que no tubiese idéa de dicho juicio, ni algun respeto à este fin.

XII.
¡El dogma del Juicio final quanto alivia à los que de presente gobiernan!

§. III.

Algunos desvarios de los que hablan los Filósofos, nacen de algunos conocimientos que tubieron despiertos, ò quando estaban en su razon ò en la Santa Religion. Asi es quando pronuncian aquello de que „ la Religion ha sido inventada por la „ Politica, para ahorrar à los Soberanos el cuidado

Tom. VI.

LI

„ de

„ de ser (1) justos , de hacer buenas leyes , y de go-
 „ bernar bien. “

Esta necesidad , que ya queda disipada donde se trata de las Religiones hechas , supone con todo eso la verdad que ahora tratamos. Porque siendo evidente à todos , y aun à los Filósofos que deliran asi , el auxilio que dá à los gobiernos humanos la Religion Christiana por sus dogmas , y lo que coopéra à la buena vida de los Ciudadanos aun en este mundo ; toman de aqui ocasion para maliciar tan neciamente. Pero en el fondo , y aun à su pesar , ellos quieren decir que los dogmas de la Religion son tan amigos y conmodos para los que gobiernan , y tan eficaces para darles allanado lo mas del trabajo , que parecen hechos à su deseo , y segun los designios de un Magistrado ò gobierno Político.

Ni se dice por estò , que con la Religion sola hayan de gobernarse los hombres , descuidando enteramente los Jueces y no haciendo uso de las leyes y de las penas. Quando creemos la eficacia de los dogmas que nos enseña la Religion , no presumimos tan temerariamente , que dejemos sin uso y sin necesidad para las sociedades los oficios de las leyes y de la política. El Apostol nos dice que la ley solamente no tendria necesidad de ser puesta para el justo : mas como hay tantos malvados , que à fuerza de no considerar su fin y los terribles juicios de Dios ; viven por solas sus pasiones ; queda la necesidad de las leyes y penas presentes para refrenarlos. Asi la Religion Cathólica no excluye la bue-

(1) Christianism. devoil. pag. 281. 282. Elle n' a été inventé que pour epargner aux souverains le soin d' être justes , de faire des bonnes loix , & de bien gouverner.

buena política, ni extingue sus oficios, sino los ayuda y es ayudada por ellos, para el buen regimen de los pueblos: de suerte que con mucho menos rigor y severidad pueden andar bien regidos.

§. IV.

La segunda razon por la que basta un gobierno mas moderado y mas facil en los Estados Cathólicos, es por los socorros que para obrar bien y aborrecer el mal dá la gracia del Evangelio, ya con el uso de los Sacramentos, y ya con otros auxilios del espiritu celestial. Sin esto qualquiera ley es pesada, y con esta uncion todo yugo se suaviza, y se hace la carga ligera.

A este proposito explica el V. P. Granada aquello del Profeta (1). „ Llegarse ha un tiempo en el „ qual haré un nuevo pacto y asiento con la Casa „ de Judá y de Israel; no como aquel que hice „ con sus padres quando los saqué de la tierra de „ Egipto. Mas este concierto será, que pondré mi „ ley en sus corazones, y escribirla he en sus entra- „ ñas y serán los hombres enseñados por Dios. Has- „ ta aqui son palabras de Dios por su Profeta. Este „ era, pues, el principal remedio que tenia nues- „ tra dolencia; que era venir à ser enseñados por el „ espiritu de Dios: el qual, mediante su gracia y „ sus dones, purifica nuestras animas, ablanda la „ dureza de nuestros corazones y esfuerza nuestra „ flaqueza, y no solo nos enseña lo que debemos „ hacer; sino (lo que hace mas al caso) danos vo-

XIII.
La gracia divi-
na es otra razon
para que baste
en los gobiernos
Christianos una
severidad suave

(1) Hierem. cap. 31.

„ luntad y fuerzas para lo hacer: y esto es lo que
 „ significa escribir Dios su ley en nuestros corazones,
 „ nes, criando en ellos un entrañable amor de Dios
 „ y de sus Mandamientos; y juntamente un
 „ ódio capital contra los pecados. Esta tan grande
 „ gracia se guardaba para el tiempo de la venida del
 „ Salvador al mundo: la qual él nos mereció por
 „ aquel grande sacrificio de su Pasión. Por lo qual
 „ dijo San Juan que la ley fue (1) dada por Moy-
 „ sen, mas la gracia y la verdad fue hecha (2) por
 „ Christo. “



ARTICULO III.

LA MONARQUIA ES LA NATURALEZA de gobierno que se conforma mejor al espíritu de la Religion Cathólica.

§. I.

Esto lo conceden los Filósofos. Ya queda notado que Montesquieu haciendo à la Religion Protestante mas acomodada para una República, deja para la Monarquía por mas propia y util la Religion Romana. Hemos convencido de falso el primer miembro. Pero el segundo es cierto.

Antes de dar las razones de esta verdad, conviene hacer una reflexion. ¿Como puede dejar de in-

xiv.
 Segun los contrarios la Religion Cathólica inspira el gobierno mas perfecto.

(1) Joan. 1.

(2) V. P. Fr. Luis de Granada part. 2. de la introduccion al Symbolo cap. 6. §. 2.

inducir una vehemente presuncion en favor de la Religion Romana esto mismo que le conceden sus émulos y los Filósofos, conviene à saber , que ama è influye el gobierno mas perfecto?

Las Sectas aman la Democracia , y prefieren el gobierno Republicano al Monarquico. La Religion Cathólica prefiere el Monarquico al Republicano. ¿Pues qué se infiere de aqui, sino que las Sectas de los Protestantes , y otras falsas Religiones desean aquella naturaleza de gobierno que es mas propria para las sediciones, tal como la Democracia ; y la Religion Cathólica desea la naturaleza de gobierno mas sólido y proprio de un pueblo tranquilo? Tambien se infiere inmediatamente que las sectas son movidas por el espiritu de sedicion , y el Evangelio es llevado sobre el espiritu de la paz.

Esta reflexion está fundada sobre un discurso de Xenofonte. No puedo (decia) aprobar la República de los Athenienses (1), donde los malos son preferidos , y los hombres de bien y de virtud son hollados. Quanto à la justicia, el pueblo no cuida de tener alguna , supuesto que saque ganancia de los juicios que vende al que ofrece mas ; y que halle medios para arruinar à los ricos, à los nobles , y à los hombres de bien por el ódio capital que tiene contra estas gentes.

Y añade para mi proposito. „ Por esta razon la „ República popular es el asilo y refugio de todos „ los hombres turbulentos, amotinadores, sediciosos y profugos, que dan al bajo pueblo medios y „ consejos para arruinar à los Ciudadanos distinguidos: „ dos:

xv.

Segun los mismos las Sectas prefieren el gobierno mas favorable à las sediciones.

(1) Xenoph. de Republ. Athen.

„ dos: porque quanto à las leyes no se tiene algun
 „ respeto , y el capricho del pueblo es la unica ley.
 „ No hay alguna Ciudad donde sean escuchados los
 „ justos , quando se prefiere la Democracia.“

XVI.
 Se concluye con
 Xenofonte que
 la Filosofia y
 sectas aman las
 sediciones.

Apliquese esta ultima palabra à las Sectas de
 Protestantes, de Filósofos y de otras clases de im-
 píos y de Libertinos , y se pondrá en la mano de
 todos el secreto de preferir la Democracia y el go-
 bierno Republicano al Monarquico. Esto es , por
 que son unos hombres *turbulentos* , amotinadores,
sediciosos , y reos de estado.

Al contrario se concluye que la Religion Ca-
 thólica es la mas opuesta à toda ocasion de revuel-
 tas , y por tanto prefiere el gobierno mas perfecto
 y seguro. Nadie pudo negar que este sea la Monar-
 quia.

Lo primero, porque contiene mas orden y uni-
 dad. Lo segundo , porque es el mas proprio para
 poner el Estado en una paz justa. Lo tercero , por
 que es el mas util para que los Ciudadanos vaquen
 à sus propios negocios y estudios.

§. II.

XVII.
 I. Ventaja de la
 Monarquía , la
 unidad de la va-
 riedad.

El mejor orden que puede haber en un cuer-
 po compuesto de muchas partes , es el que reduce
 la multiplicidad à la simplicidad , y la simplicidad
 à la unidad. Nuestros conocimientos y todas las
 ciencias deben buscar su perfeccion por este medio;
 y por el mismo se perfeccionarían todas las opera-
 ciones humanas y todas las artes.

En la Monarquía todos los miembros tienen
 accion: no son meramente pasivos como en el Des-
 po-

potismo ; pero no obran divididos como en el gobierno Republicano. Aqui son todos los Ciudadanos cabezas, en el Despotismo, son como bastones ò baculos de madera que se mueven por la accion de otro. Pero en la Monarquia son brazos, piés , manos y miembros vivos y con diversos officios , aunque todos subordinados y reunidos bajo una sola cabeza.

De aqui es, que ni el Estado popular es un cuerpo politico, ni tampoco el Estado despótico. Porque en el primero todo es cabeza y juntamente ojos y pies , por la igual potestad de cada Ciudadano: pero en el segundo solamente obra y vive la cabeza; porque los Ciudadanos no son miembros activos, son nada. Con que ninguno de ellos es un cuerpo político.

Con relacion à la naturaleza notó el Apostol (1), *que el cuerpo no es un solo miembro, sino muchos.* ¿Si todo fuere ojo (prosigue) donde estará el oído? ¿Si todo fuere oído, quien será olfato? Conviene (añade) que ahora se componga el cuerpo de muchos miembros diferentes : que la cabeza no pueda decir à los piés : no me sois necesarios; y asi cada miembro respecto del otro.

La real y perfecta unidad solamente conviene à Dios , y hace en él una summa perfeccion : pero en las cosas criadas , no pudiendo consistir su perfeccion en la unidad , se atiende à la union. Porque cada parte unica no tiene el sér y perfecciones de las otras innumerables partes: con que no hay otro modo de crecer en perfeccion , sino aumentando grados ò porciones.

XVIII.
II. Sola ella es un cuerpo de perfecta politica

XIX.
La union en las criaturas imita la unidad en el Criador.

El

(1) Ad Coriut. 1. cap. 12. v. 12. 14.

El medio para que estas perfecciones particulares hagan un cuerpo comun, no es sino la union y ordenacion de estas partes: con que la union en las cosas criadas es solamente lo que puede suplir è imitar lo que hace la unidad en el Criador.

Por esto una maquina ò una obra nos agrada y admira tanto mas quanto consta de mas partes, y quanto estas partes se unen con mas simplicidad. Por lo primero tiene mas perfecciones diferentes, por lo segundo se acerca mas à la unidad.

Este es el encanto que sabe el orden dar à todos los systemas, ya naturales, ya industriales; ya de politica y ya de mecánica. A varias personas las une por grados inmediatos en un cuerpo de familia. A muchas familias las une por lineas en un linage. A muchos linages reúne por clases en un pueblo, y à muchos pueblos los reduce à un cuerpo de Nacion. Pero si una familia compuesta de cinco personas no puede tener union, si no se ponen bajo una cabeza ò padre comun, ni muchos linages se unen en forma de pueblo sin orden à un superior, ¿cómo se compondrá un Estado de muchos pueblos sin respecto à una cabeza suprema?

xx.
Punto de perfeccion de la Monarquía.

La constitucion de esta cabeza consiste en un punto delicadísimo. Si los pueblos se refunden todos en ella, espiran en la aniquilacion del Despotismo: si quedan cortos, y ninguno compromete su accion en otro, ò por no criar una dignidad Soberana que los oprima, constituyen muchas cabezas que los representen por Ciudades ò Provincias; se quedan entre las divisiones y fluctuaciones de un Estado popular siempre variante. Por el primer extremo se pasan del punto de union à una demasia-

siada unidad: por el segundo se quedan dentro de la variedad, y no llegan al grado debido de union.

Aquel medio es la idea del Gobierno Monarquico, el sistema de la naturaleza, y el punto de perfeccion que quiere establecer el Evangelio en la unidad de un cuerpo, bajo una cabeza que es Christo, y para un fin, que es Dios. *Todas las cosas se ordenan para vosotros, vosotros para Christo, Christo para Dios.*

§. III.

No es menos exacto el temperamento que debe tener la paz de un Estado. La quietud ò tranquilidad de un pueblo rendido à un Déspota, no es paz, sino desmayo donde no hay sentido, y es todo corrupcion. La actividad y hervor que se vé en una República, tiene tan poco de paz, quanto tiene de emulacion y de perturbacion. Unos disputan con otros, y este partido choca con aquel, ya venciendo, ya retrocediendo.

Segun esta idea los pueblos que la Escritura compara con las aguas (1), son en el Despotismo un mar muerto, ò un lago donde se corrompen sin alguna accion; y en la República son un golfo (2) estrecho, agitado de vientos contrarios. Pero la paz falta en ambas partes. Bajo la tirania reyna un silencio horrible, y en la República todo es clamor, y no hay algun secreto en los negocios. Aqui es el

XXI.
Su paz entre el desmayo de la tirania y el desasosiego de la Democracia.

Tom. VI.

Mm

es-

(1) Apocalyps. cap. 17. v. 14.

(2) Q. Curt. lib. 7. Nullum enim profundum mare, nullum vastum fretum & procelosum, tantos ciet fluctus quantos multitudo motus habet.

estado de fermentacion , alli es ya el de corrupcion.

La Monarquia tiene el medio de la justa paz que habita entre la inaccion del Despotismo , y la agitacion del pueblo Republicano. Hay muchas acciones, pero subordinadas unas à otras , y aquellas à otras, y todas à una. Los pueblos son guiados como las aguas que se mueven à un paso por un plano dulcemente inclinado , dando accion à muchas potencias graduadas, ya utiles, ya agradables; y llevando la fertilidad y las decoraciones à todos los sitios à donde se dirigen.

XXII.
Constitucion en
que Mecenas de-
scaba ver al Im-
perio.

Sobre este punto se revuelve el discurso que hizo Mecenas à Octaviano. „ Quisiera (le dice) que (1) se „ enfrenára la ferocidad de la plebe, y que toma- „ ses para tí y para otros varones la administracion „ de la República. Que solamente los hombres de „ probidad dieran consejo : que los peritos en el „ arte de imperar las armas condugeran los exérci- „ tos ; y que los mas pobres y robustos hicieran los „ oficios estipendiarios. De aquí resultaria , que ha- „ ciendo cada uno estudiosamente sus proprias fun- „ ciones, y prestandose reciprocamente sus obras, „ ninguno sentiría algun defecto, y se prepararía un „ Imperio tranquilo con una segura libertad del „ pueblo. Porque aquella licencia de la plebe, à que „ muchas veces sirven necesitados los mas sa- „ bios y buenos , es lo uno amarguísima , y lo otro „ perniciosa para todos juntos. Aquel gobierno don- „ de es atendida por todas partes la modestia de los „ Ciudadanos, y donde à cada uno se dá aquello „ de

(1) Dion. Cas. lib. 52. pag. 123. 124. edit. Lugdun. an. 1558.

„ de que es digno , hace felices igualmente à todos los miembros.

„ Ni debéis imaginar que yo quiero inspiraros la tiranía sobre el Senado y pueblo Romano : Esto no es digno de que yo lo diga , ni de que Vos lo hagais. Solo os aconsejo aquello que puede ser honesto y útil à Vos y à Roma; conviene à saber, que cometas à los Grandes todas aquellas funciones que el uso les hizo propias , sin repugnarlo ni contradecirlo alguno del pueblo: que la guerra se determine por vuestro arbitrio , debiendo todos los otros egecutar vuestras ordenes: que toque à vuestra potestad criar Magistrados y decretar premios y suplicios : que vuestra sentencia , tomada con acuerdo de los principales , tenga al instante fuerza de ley : que podais secretamente y aprovechandoos de las ocasiones llevar las armas sobre los enemigos : que à quienes se cometen tales empresas , no sean elegidos por suerte , ni por acaso , ni por ambicion , sino por el merito de su virtud : que los buenos sean honrados sin envidia y los malos sean castigados sin sedicion. Finalmente , entonces será bien administrada la República , quando los consejos tomados no se divulguen por todas partes , ni se disputen publicamente , ni se confien à los viles , no sea que por su ambicion queden sin efecto , ò se expongan à riesgo. Asi nos será licito gozar de nuestros propios bienes , no habiendo quien mueva guerras peligrosas , ni sediciones impías. Estos males suelen sobrevenir à la República , donde tiene el pueblo la summa potestad. Allí aspiran al Principado los mas poderosos : para esto

XXIII.
Descripcion del
Monarca.

„ alquilan las acciones de los débiles , y perturban
 „ todas las cosas (1) .“

Aquí toca Mecenas el punto de la verdadera paz , que es el principal interés de la Monarquía , y de los ciudadanos ; y consiste *en poder cada uno gozar de sus bienes con una libertad honesta.*

§. IV.

El mismo Mecenas comparaba despues à Roma , en su gobierno Republicano , con una grande nave llena de una turba varia , y destituida de Piloto ò de Gobernador. „ Asi ha fluctuado muchos siglos , sacudida con varias borrascas , y ha sido „ arrojada de una parte à otra , sin alguna lastre (2) „ ni ancora .“

XXIV.
 En la Democracia se pierde todo por meterse en los negocios comunes.

En aquella nave donde no se confiase la direccion à un sábio Gobernador , sino que se liberase por los votos de los que fuesen en ella , todo sería alboroto y peligro. Nadie tendría entretanto seguridad , ninguno esperaría salvar sus cosas : ninguno atendería con cuidado à un solo y proprio oficio : la eleccion de rumbo , y la direccion de las faenas ocuparía à todos. Asi es en la República , y mas propriamente en la Democracia. Todos tratan de los negocios de estado , y tienen que acudir à las deliberaciones comunes : Esto no puede ser sin distraerse de sus negocios domésticos y sin detrimento de las cosas familiares.

Es

(1) Dion. Cas. lib. 52.

(2) Apud eund. ibid. & Polib. lib. 6.

Es un extremo contrario el Despotismo. Aquí falta aún el consentimiento en las deliberaciones comunes ; todo es una servil obediencia. En la Democracia pierden sus casas por el capricho de manejar los negocios públicos ; y en el Despotismo descuidan de las tierras y de las fortunas particulares, porque todo es para el Déspota.

XXV.
En el Despotismo no hay acción, ni aun para los negocios particulares.

En la Monarquía tienen los subditos un consentimiento libre en los negocios públicos, y toda la acción y dominio en sus cosas privadas. Se creen propios dueños de ellas y con potestad para darlas à otro, ò dejarselas por herencia. De aquí les nace tal zelo por aumentarlas, que es menester moderarlo continuamente. Esta propiedad que gozan sobre sus bienes, junta con el tiempo que les deja el apartamiento de los negocios del Estado, debe influir en el aumento de las riquezas y de la industria de los Ciudadanos.

XXVI.
La Monarquía es un medio.

Mas: El Idolo del Gobierno popular es la igualdad. Para mantener este equilibrio entre los miembros, velan siempre los recelos, las emulaciones, y las envidias en unos Ciudadanos para con otros. Es crimen de Estado el crecer y sobresalir. De modo que es mas temible la prosperidad que en otros Estados la mala fortuna. Con que si en el Despotismo nadie tiene zelo por adelantarse, porque los frutos de sus sudores no le han de ser de provecho; en el gobierno popular podrán temer aún mas el aumento de sus cosas, porque no les sean fatales.

XXVII.
La igualdad solo es bien entendida en la Monarquía.

En la Monarquía, ni se procura que todos sean igualmente esclavos, ni que todos sean igualmente Soberanos ; sino con la igualdad proporcional entre los hombres queda lugar à la desigualdad
de

de las condiciones y de los ordenes. Cada uno puede crecer segun su virtud, ò su industria ò su trabajo. Porque este Gobierno segun su naturaleza es como una pyrámide que desde una ancha basa, que es el pueblo sube hasta la cuspide por grados y clases intermedias, que son los diferentes ordenes del Reyno.

XXVIII.

Lo que se quiere decir contra la Monarquia no es sino contra su abuso.

Quando algunos han objetado à la Monarquía el peligro en que cada Ciudadano tiene sus cosas proprias, respecto de que el Soberano puede ocuparlas; mas bien han argüido contra la naturaleza del Despotismo, que contra la forma de Gobierno Monárquico. „ ¿De qué sirve (dice (1) Theséo „ en Euripides) juntar riquezas para sus herederos, „ y criar con cuidado à sus hijas, si la mayor parte „ de las primeras han de ser arrebatadas por un Tirano; y las segundas han de servir à sus deseos „ mas desenfrenados?“

Vé aqui claramente como no se habla sino de un *Tirano*, quando se intenta argüir contra el officio de un Monarca. Es verdad que por los frequentes abusos que han hecho los Reyes de su poder, han confundido su nombre y su forma. Ya se ha notado por otros que los antiguos apenas tubieron conocimiento de la verdadera Monarquía (2); y debia ser, porque no veían sino su abuso.

XXIX.

Observacion sobre la postulación de Rey que hizo el Pueblo de Israel.

Esto me dá lugar de hacer una observacion sobre el caso en que los Hebreos pidieron ser gobernados por Reyes. „ Constituyenos un Rey (fue la „ proposicion que hicieron (3) al Profeta) para que „ nos

(1) Theatr. des Græc. tom. 26 pag. 340.

(2) Montesq. 1.^o esprit des loix lib.

(3) 1. Reg. cap. 8. v. 5. 6. 7.

„ nos juzgue, así como se usa en todas las Naciones. „ nes.“ Desagradó à Samuél esta liviandad que iba à causar una revolucion total en el Gobierno dado por Dios. Este manda à Samuél que disimule pacientemente la injuria del pueblo, que principalmente caía sobre el Señor, à quien desechaban para que no reynáse mas sobre ellos. Al modo que me negaron à mi (le dice) y sirvieron à los Dioses agenos, no estrañes que se rebelen contra tí, y pidan Reyes como los de las Naciones. Siempre es de advertir quan inmediatas andan la mudanza del Gobierno, y la mudanza de la Religion, especialmente si es desde la verdadera à la falsa.

Pero lo que principalmente quiero notar es la aceptacion que se hace de la demanda del pueblo. Este pide precisamente ser gobernado por Reyes, *asi como lo eran todas las demás Naciones*. El Señor castiga su espiritu de rebuelta, con entregarlos à sus deseos. Manda à Samuél que conteste à la súplica; pero que les muestre antes el *derecho del Rey*, que habia de reynar sobre ellos, segun pedian, que era à la norma de las Naciones.

Pues ved aqui el tenor de la regalía, ò el derecho del Rey que os ha de mandar (1). „ Os qui- „ tará vuestros hijos, y los pondrá en sus carros; „ de ellos hará batidores para su séquito, y para „ que corran delante de sus carrozas. De estos hará „ Tribunos y Centuriones: à otros los ocupará en „ arar sus campos, en recoger sus cosechas, en fa- „ bricarle armas y maquinas de guerra. A vuestras „ hijas las hará sus unguentarias, sus horneras y pa- „ na-

XXX.
El *Jus Regis* que explicó Samuél no era sino segun el abuso en que estaba en las Naciones.

(1) 1. Reg. cap. 8. à v. 10.

„ naderas. Tomará vuestras mejores viñas y tierras,
 „ y las dará à sus siervos. Diezmará vuestros fru-
 „ tos y los reditos de vuestras viñas para mantener
 „ sus eunucos y criados. Tambien os quitará vues-
 „ tros siervos y siervas, y los mejores mozos, y los
 „ asnos; y lo empleará todo en sus obras. Tomará tam-
 „ bien las decimas de vuestras manadas, y hasta voso-
 „ tros sereis sus esclavos. Entonces reclamareis contra
 „ el Rey que pedisteis y elegisteis ; pero Dios no os
 „ escuchará; porque asi lo habeis deseado. El pueblo
 „ no quiso oír la voz de Samuél, y clamaron : No
 „ hay que hablarnos , Rey hemos de tener , y sere-
 „ mos como todas las gentes.“

XXXI.
 De aqui no ha
 de tomarse la
 idea de la Rega-
 lia.

Algunos , empeñados en sacar de caja la potes-
 tad de los Reyes , han tomado de aqui la formula
 de la Ley Regia ; ¡qué empeños tan ciegos, y tan
 poco honrosos y favorables à los Monarcas legiti-
 mos, quales son los Cathólicos! El que à ciencia
 cierta no quiera errar sobre este lugar de la Escri-
 tura , ò el que no estubiere ciego, verá asi en su
 contexto , como en el cotejo que haga con otros lu-
 gares que aqui no se describe el derecho legitimo
 ò de derecho, sino el de hecho. Quiero decir : no
 se explica lo que deben hacer los Reyes justos, sino
 lo que habian hecho y hacían los Reyes de las Na-
 ciones Pagánas, que eran y se llamaban ordinaria-
 mente Tiranos.

Reflexionen para esto que el pueblo no pedia
 sino igualarse , en quanto à la politica , con las Na-
 ciones Gentiles. No tubo la prudencia de pedir un
 Rey , como debia ser, sino como solian ser enton-
 ces ; y que esto mismo es lo que Dios les concede.
 Porque si Dios ha dadó alguna vez à los pueblos

Re-

Reyes en su furor (como dice el (1) Profeta) ¿qué pueblo mereció esto mejor que el que desechaba al mismo Dios, y no quería que reynase sobre él?

En efecto castigó Dios severamente à su pueblo, dandole lo que pedia neciamente. Le concedió un Rey que hiciese, lo que por ser costumbre, aunque mala, se llamaba Derecho Real. Tal era el quitar los hijos è hijas à los Ciudadanos, despojarlos de sus tierras, viñas, heredades, y aún de su libertad, haciendoles esclavos y lo demás que refiere el Texto.

¿Qué hombre del presente siglo, si aunque no entienda lo que se lee en la Escritura, entiende lo que se ha escrito acerca de las diversas naturalezas de Gobiernos y de su corrupción, puede imaginar que el texto expresado de Samuél contiene la forma legitima de la Regalía ò de la Monarquía? ¿Toca à esta Potestad quitar à los vasallos sus bienes, sus tierras, sus riquezas, sus hijos è hijas, y su misma libertad natural? ¿Esta es una Monarquía ò un Despotismo el mas tirano?

Para acabarles de romper su engaño, no es menester mas que llevarlos desde este lugar al capitulo 21. del libro III. de la historia de los Reyes para que se instruyan sobre el suceso de Naboth, vecino de Jezraël. Achab, Rey de Israël, quiere ampliar el Palacio ò casa de placer que tenia en dicha Villa. Una viña de Naboth vecina al Palacio, entraba en el plan de los Jardines que se le habian de añadir. El Rey no la toma desde luego por su auidad; sino la pide al dueño, bajo las condicio-

XXXII.
Se demuestra por el caso de Naboth.

Tom. VI.

Nn

nes

(1) Ose. Dabo Reges in furore meo.

nes honestas de satisfacerle todo el precio en que la estimáse, ò de darle otra mejor en otro termino. Naboth no se conviene, porque era la herencia de sus mayores.

El Rey, no acostumbrado à que se le negáse cosa, se echa en su cama por la fuerza del dolor, entra la Reyna que era Jezabél, y le dice que no tenga pena, que es grande su autoridad: *Grandis auctoritatis es*: que ella le pondrá en posesion de la viña. La infame hembra escribió à los Jueces de Jezraél, para que procesasen à Naboth sobre una calumnia que le prócurarian probar con dos testigos pagados, y le condenasen à muerte. La Reyna fue servida y Naboth apedreado. Tanto era necesario para que su viña entráse en el Fisco, y regada con la sangre del dueño, brotase flores al Palacio de tales Príncipes.

Pero no produjo en efecto, asi para el Rey como para la Reyna, sino mortales cicutas y abrojos. Elías se presentó delante de Achab quando bajaba à tomar posesion de la Viña de Naboth, y le hizo saber que él, su posteridad y toda su casa, hasta el perro que orinaba contra la pared, serian arrasados sobre la tierra.

Pregunto aqui à los que hacen legitimo el *jus Regis* que descubrió el Profeta al pueblo; ¿cómo se castiga tan severamente en Achab y en Jezabél el haber quitado (1) la viña y la vida à Naboth, si el Rey podia quitar à sus vasallos las viñas y olivas mas escogidas, que es una de las cosas que se (2) expresan por Samuél?

Si

XXXIII.
Declaracion del
sentido en que
habló Samuél por
el discurso que
hizo Jezabél à
Achab.

(1) 3. Reg. cap. 21. v. 18. Ecce ad vineam Naboth descendit, ut possideat eam.
(2) 1. Reg. cap. 8. Hoc erit jus Regis.....Agros quoque vestros & vineas & oliveta optima tollet, & dabit servis suis.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 283

Si Achab tenia este derecho, desde que le constituyeron Rey del Pueblo de Dios; ¿cómo anda tan comedido que suplica à Naboth, siendo él un Príncipe tan violento? Para qué es tampoco necesario acusar con otra calumnia à Naboth? Bastaba para procesarle, que hubiese resistido al derecho del Rey, negandole por su justo valor lo que convenia para ensanchar el palacio y los huertos. Con todo eso, Naboth no hacía injuria al Rey en no quererle vender su patrimonio, y esto aún en el juicio de la ambiciosa Reyna, que encarecía *la grande autoridad* de su marido.

Esta grande potestad que aqui le acordaba Jezabél (1) al Rey; es como el *jus Regis* que le pondrá Samuél al pueblo; ò como he dicho, un derecho y potestad de hecho ò de fuerza fysica, para quitarlo todo y *arrastrar con todo*, como describe Montesquieu (2) al Tirano.

No se haga mencion de este, ni de otro lugar de la Santa Escritura para justificar la idéa de un Gobierno tan mal entendido. La doctrina de la Religion Cathólica ama la Monarquía legitima, segun sus dignos caracteres, y aún segun las propiedades con que se describe por los politicos modernos: à saber, por un poder paternal y soberano, pero segun las leyes fundamentales del Estado. Dentro de tan honestos limites es ordenadísima esta potestad, la mas dilatada que hay entre los poderes temporales, y la mas favorecida y sostenida por la Religion verdadera.

Nn 2

AR-

(1) 3. Reg. cap. 21. v. 7. Dixit ad eum Jezabél uxor ejus: Grandis auctoritatis es, &c.

(2) Lib. 2. cap. 1.

ARTICULO IV.

*SE CONFIRMA LA DOCTRINA DEL
antecedente, y se muestra que la autoridad Eclesiástica
no es perjuicio, sino ornamento y apoyo de
la Monarquía.*

§. I.

XXXIV.
Las ondas lle-
vadas à lados
opuestos afirman
la Religion.

LOS enemigos del Christianismo, mientras le quieren combatir por todas partes, experimentan lo que un mar furioso que embiste à una Isla por lados contrarios: esto es, inutiliza el esfuerzo que hace con unas ondas, por el que pone en las contrarias; y si cada irrupcion la hace temblar, dos entre sí opuestas la afirman en su centro.

Unos Filósofos claman diciendo, que el Christianismo favorece demasiado la potestad de los Reyes, hasta mudarlos en Déspotas ò Tiranos (1). Otros por el contrario ladran como las olas de un mar agitado, y lo baten, fingiendo que desautoriza à los Príncipes, y les quita el ser soberanos. Entre la contradiccion de estas lenguas debe estar sin duda la Religion y la verdad.

Esta no lisongea à ningun Rey, ni tampoco le envidia. Queda dicho bastante acerca de lo mucho que contribuye para mantenerles la obediencia de los pueblos: el respeto, los tributos, la fidelidad y todos los servicios que se deben à un Soberano.

En

(1) Christianism. devoil. pag. 226. &c.

En una palabra, que por la Religion son seguramente Reyes; ò saben que lo son, y lo que son. Pero que el Christianismo los haga Dèspotas ò Tiranos, es no saber ya que decir para continuar la maledicencia.

El ministerio Eclesiástico ò la autoridad del Clero es uno de los entivos que ha sostenido derechos las Monarquías, sin dejarlas caer hácia ningun lado; ni al Despotismo, ni al Estado Republicano.

§. II.

Oygan hablar acerca de esto à un Filósofo que es entre ellos un Maestro de gobierno, y sin alguna sospecha de prevencion à favor de las cosas Eclesiásticas. „ Hay (dice) en algunos Estados de Europa quien ha imaginado abolir todas las justicias „ de los Señores. No ven que tiran à hacer lo que „ hizo el Parlamento de Inglaterra. Abolidas en una „ Monarquía las prerrogativas de los Señores, del „ Clero, de la Nobleza, y de las Ciudades, tendrian „ bien presto un estado popular, ò bien un estado „ Despótico.

„ Los Tribunales de un grande Estado en Europa baten, sin cesar, de muchos siglos acá, la „ jurisdiccion patrimonial de los Señores y la Eclesiástica. No queremos censurar à Magistrados „ tan sabios; pero dejamos para que se decida, hasta qué punto puede ser mudada la constitucion de „ dicho Estado.

„ No estoy de algun modo prevenido en favor „ de los privilegios de los Eclesiásticos; pero quisiera que de una vez se acabára de fijar su jurisdiccion „ dic-

XXXV.
Discurso de Montesquieu por la potestad Eclesiástica de una Monarquía.

„ dición. No es aqui la cuestión , sobre saber si se
 „ ha tenido razon para establecerla ; sino sobre si
 „ está ya establecida ; si hace una parte de las le-
 „ yes del país , y le es relativa por donde quiera:
 „ si entre dos Potestades que se reconocen inde-
 „ pendientes , las condiciones no deben ser recipro-
 „ cas ; y si no es igual à un buen subdito defender
 „ la justicia del Príncipe , ò los limites que ella se
 „ ha prescrito en todos tiempos.

XXXVI.
 Añade que afir-
 mó la Monar-
 quía en España
 y Portugal.

„ Quanto el poder del Clero es peligroso en
 „ en una República , otro tanto es mas convenien-
 „ te en una Monarquía : sobre todo en aquellas que
 „ van al Despotismo. ¿Dónde estarían España y
 „ Portugal , despues de la pérdida de sus leyes , si no
 „ fuera por este poder que detiene él solo la potes-
 „ tad arbitraria? Barrera siempre buena mientras
 „ que no hay otra: porque como el Despotismo
 „ causa en la naturaleza humana males terribles , el
 „ mismo mal que lo limita , es un bien.

„ Como la mar que amenaza venir à inundar
 „ la tierra , es detenida por las yervas y menudas
 „ arenas que están sobre la playa ; asi los Monar-
 „ cas , cuyo poder parece sin limites , se contienen
 „ por los mas pequeños obstáculos , y someten su
 „ fiereza natural à la súplica y à las lagrimas.

„ Los Ingleses , para favorecer la libertad , qui-
 „ taron todas las potestades intermedias que forma-
 „ ban su Monarquía. Bien tienen razon en conservar
 „ esta libertad ; porque si vinieran à perderla , serían
 „ uno de aquellos pueblos mas esclavos de la tierra.

„ *Mr. Law* , por otra ignorancia igual de la
 „ Constitucion Republicana y de la Monárquica,
 „ fue uno de los mayores promotores del Des-

„ po-

„ potismo, que se vió hasta hoy en la Europa. Ade-
 „ más de las novedades tan amargas, desusadas è
 „ inauditas que introdujo, quiso quitar los grados
 „ intermedios, y anonadar los cuerpos politicos : di-
 „ solvió la Monarquía por sus quiméricos reembolsos,
 „ y parecía tirar à redimir la constitucion misma.“

§. III.

Es bien notable que conociendo este Filósofo tan claramente lo útil que ha sido el Clero, para contener en su naturaleza y perfeccion posible las Monarquías, todavia lo llame un *mal*. No le juzga digno del nombre de *bien*, sino en quanto ha limitado ò apartado los males terribles del Despotismo.

La comparacion con el Mar, de que se sirve, nada le favorece, y prueba que ningun temperamento puede ser mejor, que el que sabe poner el Clero à los impetus del poder despótico. Como las yerbas y arenas humildes que están sobre la playa, detienen blandamente el furor del Mar, asi dice que el poder de los Monarcas, quando no reconoce algunos limites, detiene su fiereza natural en los pequeños obstáculos de la súplica y lagrimas del Sacerdocio. Y pregunto: *¿Esta barrera es solamente buena, entretanto que no hay otra?*

¿Cuál sería esa otra que enfrenáse mejor el poder Soberano, quando quiere hacerse despótico? ¿Sería la oposicion de los subditos armados para poner limites à sus Reyes? Además de otros males terribles que causaría *esta barrera*, ¿hay cosa mas contraria à la constitucion de la Monarquía, cuyo poder soberano no debe estar sometido, al

XXXVII.
 Se corrigen algunos defectos en el discurso de Montesquieu,

XXXVIII.
 Ninguna cosa es mejor para conservar la naturaleza y dignidad de la Monarquía

al cuerpo, ni à los Nobles, ni à otra porcion de él?

Si el Mar de la potestad Real no siente algun limite, todo lo ocupará y se perderá en el Despotismo: pero si el pueblo ò la nobleza quieren sujetar, de mano armada y con una potestad mas soberana, el poder del Monarca, su constitucion se perderá en la Democracia, ò en otro gobierno popular.

De aqui se vé tan claro como la luz, que la autoridad espiritual del Clero es el limite mas sagrado y decente que se puede dár para mantener la constitucion de la Monarquía. Porque sin rompimiento y sin chocar contra la potestad Real con la frente de una aspera roca; sino con la súplica, con la humildad de la representacion, y apagando en su blandura los impetus de la fuerza natural, le hace ceder por sí misma, y reconocer su naturaleza.

Pareció expediente en algunos tiempos dedicar un hombre que avisase continuamente à los Emperadores, que tambien ellos lo eran. Quando los Reyes, aunque sean Christianos, necesitaren de que se les avise desu condicion, de que son mortales, de que no son omnipotentes, y de que solamente pueden lo que es justo y de su obligacion y esfera, ¿habrá quien se lo diga con mas comedimiento y respeto, pero con mas entereza, que un Obispo digno de este nombre, como un Ambrosio, ò un Sacerdote del Altisimo?

§. IV.

No es menos notable sobre el pasage que de-
re-

referido, la distincion que hace Montesquieu del poder del Clero en una República y en una Monarquía. Le parece tan peligroso en la primera , como provechoso en la segunda. Pero un poder tan suave, como el mismo Filósofo pinta al del Clero , ¿dónde no será provechoso? ¿Y dónde será peligrosa la súplica , y la humilde reconvençion de los Ministros Evangélicos para calmar las sediciones y tempestades que se levantan en las Repúblicas , y mucho mas para impedir las? Si esta barrera no fuere tan eficaz para refrenar los precipitados movimientos de un pueblo , como los impulsos de un Soberano , será porque los del primero son mas ciegos. Pero aunque en todas partes la potestad espiritual no sea igualmente provechosa ; en ninguna será con todo eso peligrosa.

Si se atiende à la experiencia , no es menos poderoso el Clero en las Repúblicas de Europa que en las Monarquías. En Polonia los Obispos son Príncipes sin que esto haya dañado à los privilegios y libertad de la Nacion ; antes sirve para impedir que se les despoje de ellos.

En la Democracia , donde qualquiera poder dá recelos à la idolatrada libertad del pueblo , podrá parecer peligrosa la potestad del Clero. Mas esto nacerá de que es aún mas peligrosa la constitucion del Gobierno. Por tanto , aunque la Religion Católica aprovecha para qualquiera forma de estado , y tira à conservarla , purgada de los vicios à que es mas expuesta , con todo eso es mas sensible el provecho de la Religion en la Monarquía , porque es el Gobierno mas perfecto y ordenado.

XXXIX.

Es falso que ni en la Democracia , deje de ser utilisimo el Clero.

§. V.

XI.
Es demasiado el elogio que dá Montesquieu al Clero de España y poco atento à nuestros Monarcas.

El merito que supone Montesquieu al Clero Español y de Portugal, atribuyendole, que ha conservado à estas dos Monarquías contra los impetus del Despotismo, pudiera lisongear, y aún desvanecer al Clero de nuestra Nacion, si este se complaciera en elogios excedidos. Pero no es tanta la ambicion de este Clero, que se arrogue la conservacion del Reyno; ni sus Monarcas han sido tan Despóticos.

Bien cierto es que además de haber mantenido la doctrina de la Religion y la disciplina de las costumbres, que son las anclas donde se sostiene una Nacion poderosa y llena de espíritus, ha contribuido tambien con la mas gruesa parte de sus temporalidades, para rescatar la Monarquía de la esclavitud mas pesada y bárbara, y aún soporta la defensa de ella contra los mismos enemigos. Tambien ha unido nuevas posesiones à la Corona, como Mallorca que le entró por el Obispo y Cabildo (1) de Barcelona, Orán por el Arzobispo de Toledo, y otros muchos aumentos que el poder del Clero por sí solo ha dado à la Nacion.

XLI.
Cano y otros sábios Obispos apartaron de España el systema que Law quiso introducir en la Francia

No quiero tampoco negarle el merito de haber algunas veces disipado el mal consejo, en que habian empeñado à nuestros Reyes, los que sabian tan mal la constitucion de nuestro Gobierno, como *Mr. Law* la del de Francia, para que reembolsáse ò reuniese à la Corona todas las jurisdicciones

(1) Hispan. illustr. tom. 3. p. 76.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 291
nes de los Señores y de las Iglesias.

El sábio Obispo Don Fr. Melchor Cano, con los Obispos de Orihuela, Toledo, y Fr. Alonso de Castro, con todo respeto y sinceridad apartaron del ánimo de Carlos V. una sugestion poco digna de su grandeza; y Don Sancho Busta de Villegas, Obispo de Avila con otros sábios Prelados, volvieron à disuadir à Felipe II, del mismo proyecto.

No nacia de querer dichos grandes Monarcas hacerse Déspotas, sino solamente daban oídos à estos dictámenes, porque no creían que en ello agraviaban la justicia de alguna parte. Antes lo miraban bajo el buen color de que aseguraban mejor la fuerza de la Monarquía y la tranquilidad del Reyno. Quanto se les representó por dichos sábios Prelados lo contrario, desistieron docilmente de sus pensamientos, manteniendo cada orden del Reyno sus privilegios, la Monarquía su constitucion, y las leyes su autoridad.

No puedo dejar de notar el ódio con que algunos estrangeros persiguen por todas partes la buena memoria de Felipe II. Carlos V. y otros justos y heroycos Monarcas Españoles. No saben nombrar à Felipe II. bajo el epitecto de *Prudente*, que se mereció; sino con los nombres de tirano, de ambicioso, y de otros mas infames que le juntan sus émulos ò los Filósofos impíos.

Para confundir su maledicencia y defender el honor de aquel sábio y pio Monarca, bastaba ponerles delante un caso que refiere un Autor Francés, y se lo daba al Delfin por modclo de moderacion. El hecho fue, que predicando un dia delante de Felipe II. uno de los muchos malos Predi-

XLII.
Caso de Felipe II. que prueba la moderacion de nuestros Monarcas.

cadores que hay por todas partes, dijo por lisonja, ò por ignorancia, *que el Rey era dueño de la vida, y de los bienes de todos sus vasallos.* Felipe II. que notó la máxîma de tiranía, dejó continuar al Predicador su discurso, y despues advirtiendole su error, le hizo que lo retratase en el mismo lugar; mandandole decir que el Rey podia solamente lo que era justo, debido à Dios, à sí mismo, y à cada uno de sus vasallos.

Esto me dá ocasion para concluir este libro por una Disertacion, que habia prometido sobre otros motivos mas importantes. Presumen los Filósofos de hoy arrastrar por el suelo, no solo la gloria de nuestros Monarcas, sino tambien la justicia y honor de esta gran Monarquía. No es aqui mi proposito el defenderla: con esto solamente satisfaria al amor y respetos que cada uno debe à su patria: aspiro à otro fin mas alto, y que entra en el plan de mi obra. Y es demostrar practicamente sobre el exemplo de España, quanto es el poder de la Religion Cathólica, para sostener la vasta mole de una Monarquía tan dilatada, que aún por esto pudo tambien haber merecido el titulo de Cathólica. Este experimento contraerá y confirmará quantas máxîmas de sana politica quedan propuestas en este libro en defensa de nuestra Religion.



DISERTACION XIII.

LA GRANDE EXTENSION QUE TIENE ESPAÑA, fuera de los limites que los Filósofos prescriben à toda Monarquía, no se debe atribuir al Despotismo, sino à un efecto de la Religion Cathólica que profesa.



EN esta Disertacion , que es la ultima de este libro , y un ilustre experimento de la virtud con que la Religion verdadera sostiene un gran Gobierno politico , es de suma importancia guardar un buen orden entre los diversos asuntos que conviene tratar. Oíremos , lo primero, con frente serena las calumnias que con suma inurbanidad pronuncian contra España muchos impíos Filósofos, y otros estrangeros mal informados.

Verémos despues qual es su fundamento. Advertirémos sus deseos de probar que España se dilató por el camino de la usurpacion, y aseguró lo usurpado por el mas cruel Despotismo. Contra lo primero solo diré lo preciso para convencer à nuestros acusadores acerca de la legitimidad de las conquistas, y contra lo segundo disiparé las acusaciones de tiranía. En medio de estas calumnias verán respetada la Religion, y haciendo su doctrina mas conquistas que las armas. Tambien harémos vér que no deben confundirse los hechos de España con los he-

I.
Orden de los asuntos que se tratan en esta Disertacion.

hechos de los Españoles; ni diferenciar à los Españoles de los de otra nacion en quanto à la disposicion de cometer excesos.

Ultimamente (permitido el caso de que España se hubiera engrandecido por tan cruel tiranía) ya subsiste tan vasta Monarquía sin ella. ¿Por qual razon resolveremos este problema singular? Se hallará en los mismos Filósofos prueba decisiva, de que solo puede atribuirse este efecto al influjo de la Religion Cathólica.



SECCION PRIMERA.

ARTICULO I.

*SE REUNEN LOS MALOS DICHS
de los Filósofos, y de algunos ilusos contra
el engrandecimiento de la Monarquía
de España.*

§. I.

II.
¿Cómo escusa
Montesquieu su
systema del ar-
gumento que
siente en la Mo-
narquía Españo-
la?

Comencemos por Montesquieu que es uno de los que dan mas lugar al caso de esta Disertacion. Despues que el citado Presidente hace una *propriedad distintiva de la Monarquía el ser de una grandeza mediana* (1), vuelve los ojos hácia España, y viendola fuera de las reglas que él prescribe, sale de la dificultad diciendo: „ No se me „ cite

(1) Sprit des lox lib. 8. cap. 17.

„ cite de algun modo (1) el exemplo de España.
 „ Ella prueba mucho mejor lo que he dicho. Para
 „ guardar la América, hizo lo que el mismo Des-
 „ potismo no ha hecho jamás. Destruyó todos sus
 „ habitantes: para conservar su Colonia, juzgó ne-
 „ cesario mantenerla en la dependencia de la sub-
 „ sistencia misma.

„ Ensayó el Despotismo en los Países Bajos, y
 „ tan presto como lo hubo abandonado, crecieron
 „ sus embarazos. De una parte no querían los
 „ Walones ser gobernados por los Españoles, y de
 „ la otra no querían los Soldados Españoles obe-
 „ decer à los Oficiales Walones.

„ En Italia no se mantiene sino à costa de en-
 „ riquecerla y de arruinarse à sí misma. Porque los
 „ que hubieran querido deshacerse del Rey de Es-
 „ paña, no estaban de humor de renunciar su
 „ plata.“

En todo esto quiere persuadir que si la Monar-
 quía Española se ha dilatado tanto, no ha sido sino
 destruyendose ò destruyendo. De aqui vá à con-
 cluir su proposito, de que un Gobierno Monár-
 quico debe ser de mediano territorio; y que si sale
 de sus margenes, no es sino para perderse en el
 Despotismo, como los rios en la Mar.

Si con este systéma huviera compuesto la ex-
 cepcion en que se halla España, yo no lo impug-
 naria; antes se lo apoyaría con un discurso de Agri-
 pa à César. Le persuadía aquel fiel amigo (2) que
 renunciase el Imperio, y volviese la República à
 su antigua forma. Entre otras razones con que le
 ins-

(1) Ibid. cap. 18.

(2) Apud Dion. lib. 52.

inspira el miedo à la Monarquía, es por la dificultad de conservarse un grande Imperio al cuidado de uno solo.

III.
Oposicion entre
su systema y el
de Agripa.

Pero noto esta diferencia entre Agripa y Montesquieu: el primero sentia solamente peligrosa la grandeza de la Monarquía, y esperaba que la grandeza del Estado se conservase mejor en un Gobierno Republicano: pero Montesquieu halla mas peligrosa la grandeza para una República que para una Monarquía (1). Porque entre las propiedades que hace distintivas de una República dice que debe ser de un pequeño territorio; y que sin esto no puede subsistir.

IV.
Fallo de Montesquieu
contra España.

Hablando despues este mismo Filósofo de las Conquistas hechas por los Españoles en la América, dice: ¿Quántos bienes pudieran los Españoles, les haber hecho à los Mexicanos? Tenian una Religion dulce que poderles dár; pero les llevaron una supersticion furiosa. Pudieran haber hecho libres los esclavos, è hicieron esclavos à los hombres libres. Pudieran ilustrarles sobre el uso de los sacrificios humanos: en vez de esto los exterminaron. Yo no acabaría jamás, si quisiera referir todos los bienes que no hicieron, y todos los males que hicieron (2).“

§.II.

(1) Sprit des loix lib. 8. cap. 16.

(2) Lib. 10. cap. 4. Quel bien les Espagnols ne pouvoient-ils pas faire aux Mexicains? Ils avoient à leur donner une Religion douce: ils leur apporteroient une superstition furieuse. Ils auroient pu rendre libres les esclaves, & ils rendirent esclaves les hommes libres. Ils pouvoient les éclairer sur l'abus des sacrifices humains; au-lieu de cela, ils les exterminèrent. Je n'aurois jamais fini, si je voulois raconter les biens qu'ils ne firent pas, & tous les maux qu'ils firent.

§. II.

Estos quadros donde nos pintan los Filósofos con los colores que les surte su colera, su emulación nacional, su negra impiedad y su ignorancia, pasan de mano en mano, copiandose unos à otros, queriendo todos parecer originales. El Encyclopedista, que hizo el artículo *España*, copia de Voltaire este retrato, que acaba de darnos con otra mano Montesquieu. Pondré lo mas preciso de él, dejando las cosas que ò quedan ya notadas, ò no merecen lugar.

V.
 Semblante retrato dan los Encyclopedistas aun que debiendolo à Voltaire.

„ Dejo (dice) (1) otras particularidades à los Geografos para retratar aqui el quadro que hizo un gran pintor de las revoluciones de este Rey: no en su *historia del siglo de Luis XIV.*

„ Carlos V. formó el preyecto de la Monarquia universal de nuestro continente Christiano, y no abandonó su idéa, sino despues que agotó sus fuerzas y renunció su Imperio en 1556.

„ El vasto proyecto de la Monarquia universal principiado por este Emperador, fue sostenido por Felipe II. su hijo. Este ultimo quiso desde el fondo del Escorial sojuzgar la Christianidad por las negociaciones y por las armas: invadió à Portugal, desoló (*) la Francia; amenazó à la Inglaterra: pero mas proprio para comprar esclavos desde lejos, que para combatir à sus

Pp

„ ene-

(1) Encycloped. tom. 5. art. *Espagne.*

(*) Esto no lo hizo desde el fondo del Escorial: dió y ganó la batalla de S. Quintin año de 1557, entró luego personalmente por asalto la Ciudad y tomó despues las plazas de Xatelete y Han.

„ enemigos desde cerca ; no pudo (*) añadir algu-
 „ na conquista à la fácil invasion de Portugal. Por
 „ su confesion sacrificó mas de tres mil millones
 „ de nuestra moneda para esclavizar à la Francia
 „ y recuperar las siete Provincias unidas : pero sus
 „ thesoros no tubieron otro fin que enriquecer los
 „ paises que quiso domar. Murió en 1598.

„ Bajo Felipe III. la Grandeza Española no fue
 „ sino un vasto cuerpo sin sustancia, que tenia
 „ mas reputacion que fuerza. Este Príncipe menos
 „ guerrero aun , y menos sabio que Felipe II, tubo
 „ pocas virtudes de Rey. Marchitó su Reyno y en-
 „ flaqueció la Monarquia por la supersticion (este
 „ vicio de los almas debiles); por las numerosas
 „ colonias que transplantó al nuevo Mundo; y des-
 „ terrando de sus Estados cerca de ochocientos mil
 „ moros , entretanto que debiera mas bien poblar-
 „ lo con un numero igual de subditos. Acabó sus
 „ dias en 1621.

„ Felipe IV. heredero de la flaqueza de su pa-
 „ dre , perdió à Portugal por su negligencia ; el Ro-
 „ sellon por la debilidad de sus armas , y la Cata-
 „ luña por el abuso del Despotismo. Murió en
 „ 1665.

„ En fin , la Inquisicion , los Monges , y la fie-
 „ ra ociosidad de los habitantes , hicieron pasar en
 „ otras manos las riquezas del nuevo Mundo. De
 „ este modo aquel bello Reyno que imprimió en
 „ otro tiempo tanto terror à la Europa , ha caído

„ por

(*) Con su armada domó la fiera de los Turcos , mató 350. de ellos , y sacó de esclavitud á 200. Christianos. Recuperó el Peñon , tomó à Tunex , y halló las Filipinas. Este fue un Monarca que entendió su oficio. Si hubiera creído que era un Gefc de Carabana como Carlos XII. hubiera abandonado su Reyno para ir à turbar los agenos.

„ por grados en una decadencia de que le costará
 „ trabajo levantarse.

„ Poco poderoso por fuera , pobre y debil allá
 „ dentro; ninguna industria favorece aun en estos
 „ climas felices los presentes de la naturaleza. Las
 „ sedas de Valencia, las bellas lanas de Andalucía
 „ y de Castilla, los doblones y mercancías del nue-
 „ vo Mundo son menos para España que para las
 „ Naciones comerciantes. Estas confían su fortuna à
 „ los Españoles , y no se han arrepentido jamás de
 „ ello. Esta fidelidad singular que tubieron otras
 „ veces en guardar los depósitos, y de que Justino
 „ hace el elogio, la conservan todavia al presente:
 „ pero esta admirable qualidad junta con su pere-
 „ za forma una mezcla de que resultan efectos que
 „ le son nocivos. Los otros pueblos hacen à sus ojos
 „ el comercio de su Monarquía; y verosimilmente
 „ es un bien para la Europa que el Mexico, el
 „ Perú y el Chile estén poseidos por una Nacion
 „ perezosa. “

Qualquiera alabará la destreza de reducir à la
 mitad de una pagina la historia natural , civil y
 Eclesiástica de España , la sucesion de sus Reyes,
 la summa de sus delitos , y hasta el juicio uni-
 versal de sus pensamientos : y quiza no creerán des-
 pues de esto , que Dios pueda juzgar en pocos ins-
 tantes à todo el mundo.

El que entre nosotros no estubiere tan igno-
 rante de nuestra historia , como el que vació este
 articulo , dejará solamente de reírse, al ver ponde-
 radas aqui *las buenas lanas de Andalucia; al Tri-
 bunal de la Inquisicion echando fuera del Reyno, y
 dando à los Estrangeros las riquezas del nuevo mun-*

VI.
 Ligeras noças
 sobre la ninguna
 exactitud de lo
 poco que se dice.

do: y otras anécdotas curiosas, que los ciegos no han podido cantar.

§. III.

VII.
Opinion de Sidney
contra las
conquistas
de
América.

Sidney en habiendo indicado las soledades que causaban los Romanos para poseer en paz los países conquistados, dice: „ Esta es la paz que los Españoles establecieron en los Países de su dominacion en las Indias Occidentales, y que no ha sido afirmada sino por la matanza de mas de quatro millones de personas (1). Estos países gozaron de un reposo muy tranquilo, luego que no quedaron en ellos sino las bestias selvages, ò un pequeño numero de pobres infelices, que no tenían ni esfuerzo ni espíritu para resistir à la violencia de estos nuevos Señores. “

VIII.
Exclamaciones
de Justo Lipsio
sobre las crueldades
de los Españoles
en América.

Un poco antes habia manifestado Lipsio con declamaciones bien destempladas, que hábia creído ligeramente, las asombrosas despoblaciones que algunos atribuian à los Españoles en la América. „ Todos los tiempos (dice) no pueden dar sobre estas atrocidades un exemplar tan grande como el que ofrece nuestro siglo; pero en el nuevo Mundo, unos pocos Españoles, habiendo llegado, no ha ochenta años à dichas vastas y nuevas tierras, ¡que llantos buen Dios han causado! ¡Qué estragos! No trato ahora de las causas ni del derecho de la guerra, sino solamente de sus efectos (2). Miro à aquel grande espacio del orbe, que no digo el vencer,

„ pe-

(1) Sidney discours sur le Gouvernem. tom. 2. pag. 36. 37. edit. a l' Ayc 1755.

(2) Lips. de Constantia lib. 2. cap. 22.

„ pero aun el ver es grande empresa , invadido por
 „ doscientos ò trescientos soldados , y pasados por
 „ el filo de su espada aquellos rebaños de sus ha-
 „ bitantes desarmados , asi como la hoz derriba en
 „ el suelo las sementeras. ¿Donde estais *Cuba*, la ma-
 „ yor de las Islas? ¿Y tu *Haiti*? ¿Y vosotras Lu-
 „ cayas? Las que otras veces estabais pobladas de mi-
 „ llones de habitantes , y ahora apenas reservasteis
 „ à quince , como para simiente. Mostraos tambien
 „ poco à poco vosotras , playas del Perú y de Me-
 „ xico. Pero ¡ah! qué rostro tan miserable! Aquel
 „ inmenso distrito , y verdaderamente otro orbe,
 „ aparece devastado y talado , no de otro modo que
 „ si lo hubiera arrasado un fuego celeste. Me falta
 „ la lengua y el espiritu , quando recuerdo estas co-
 „ sas : y veo que todas nuestras tragedias antiguas
 „ no son en comparacion de estas , sino como unas
 „ debiles pajas , ò como unos menudos mosquitos,
 „ segun la comparacion del Poeta Cómico. Ni re-
 „ cuerdo ahora aquella ley de la esclavitud que era la
 „ mas atroz en las guerras de los antiguos. El ven-
 „ cedor arrebatava alli à los ingenuos , à los nobles,
 „ à los niños , à las mugeres , y arrastraba con todos
 „ à una servidumbre , ¿quién sabe si eterna? Servi-
 „ dumbre à la verdad de cuyo derecho no veiamos
 „ dichosamente algun vestigio , ni aun lo vemos en
 „ todo el orbe Christiano. “

§. IV.

Juan Joaquin Gottlob halla ocasion para refe-
 rir otras cosas de este género , sobre el lugar si-
 guiente de Alexandro Pope.

Qua

Epist. I.
7. 200.

*Quanon sit stygio qui terreat agmine Demon,
Non qui doctrinam Christi nomenque profesus
Auri vesano ac sitibundo fertur amore.*

IX.
De Juan Joaquin
Goetlob.

A estos versos añade una nota donde dice. „*Sin*
„*hacerles injuria , pinta aqui el Poeta à los que*
„*viajaron à los ultimos extremos de las Indias, pa-*
„*ra enseñar la Religion Christiana à aquellos pue-*
„*blos, y fueron para aquellas gentes miserables de*
„*mas escandalo que utilidad, por la perversidad de*
„*sus costumbres, y los vicios de avaricia, embria-*
„*guez , lascivia , crueldad y otros, capaces de tras-*
„*tornar la misma fé que profesaban : de modo que*
„*expusieron la santisima Religion à la risa y al*
„*desprecio. Los mismos Apostoles de los Indios*
„*parecieron , no una sola vez , à los incredulos,*
„*peores que el proprio Diablo. Hay Autores bas-*
„*tante graves , que refieren haber oído por sí mis-*
„*mos clamar à los Indios contra la Religion*
„*Christiana y sus profesores , con estas voces in-*
„*terruptas, y mal conocidas en nuestra lengua:*
„*Christian Religion debil Religion Christian much*
„*drunk ; Christian much de wrong ; much beat , much*
„*abuse others : como si digera : La Religion Chris-*
„*tiana , Religion diabolica : christiano muy ebrio,*
„*Christiano muy injusto, muy desasosegado y pen-*
„*denciero, y muy engañador de los otros, &c.*“

X.
De Boulanger y
otros impíos Fi-
lósofos.

El Autor del escrito intitulado : el *Christianis-*
mo descubierto , y otros Filósofos igualmente im-
píos, se alegran de hallar estos documentos para
edificar sobre ellos las necedades que pronuncian
asi contra la Religion Cathólica como con-
tra la Nacion Española, que no les es menos
odiosa ; tanto por tener el mismo nombre , como
por

por parecerles demasiado gloriosa y feliz. De los Misioneros dice que „ no van sino à turbar el „ reposo de los Estados que miran como à infieles: „ que quando tengan en su mano el poder, excitarán revueltas y sediciones, ò bien egercitarán „ sobre los pueblos sometidos violencias capaces „ de (1) hacerles odiosa la Divinidad. “

Mr. Noblot (2), Mr. Laet, y otros estrangeros imitan el proprio lenguaje, y no hallan expresiones con que ponderar suficientemente la *crueldad Española* : la despoblacion que ha causado en el nuevo mundo, la corrupcion de costumbres que introdujo en medio de aquellas Naciones, que se ponderan tan inocentes, como si no procedieran de Adan, ò hubieran lavado en el Oceano la culpa original.



ARTICULO II.

DOCUMENTOS DE DONDE LOS Filósofos y otros Estrangeros sacan los dichos infamantes, que acabamos de referir.

§. I.

EN este siglo Filosófico y de la Critica no se busca por los Espiritus-fuertes ni lo mas cierto ni lo mas verosimil ; sino lo mas conforme à los

(1) *Christianism. dévoilé* pag. 282.

(2) *Noblot Geograph. univers. tom. 5. fol. 519.*

los prejuicios que tienen formados en favor de sus intereses, ò de sus pasiones. Aunque sobre los verdaderos hechos de los Españoles en América, y en todas las conquistas que engrandecieron su Monarquía, hay escritos innumerables libros de Autores celebres, sinceros y contestes; no faltaron ni faltan algunas Relaciones oscuras de Escritores poco ò mal opinados. Estos refieren las empresas con colores tan falsos y mal templados, que merecen la aprobacion y alabanza de los estrangeros y Filósofos.

XI.
Se muestran las
malas Relaciones
que han seguido.

Don Pedro Quiroga Presbytero, que residió en las Indias, escribió una pequeña obra intitulada: *Coloquios de la verdad*; y la dedicó al Señor Don Gaspar de Quiroga, Presidente del Consejo Real de Italia y de la Santa y General Inquisicion.

En el coloquio segundo se propuso tratar de *los daños y agravios que los Indios del Perú han recibido y reciben de los que en aquellas tierras estubieron y ahora están; de la administracion de su justicia, y tiranías que padecen y les hacen sus Caciques, &c.* Para esto introduce hablando à un Indio llamado *Tito*. Es bien cansado su discurso, porque no acaba de hacer exclamaciones y preambulos, sin llegar alguna vez à referir los hechos ciertos y precisos en que funda querellas tan eternas. Ve aquí un bocado de su estilo, „ ¿Qué „ es esto Christianos? ; En qué ha de parar vuestro „ atrevimiento? ; A donde habeis de llegar con vues- „ tra sobervia? Quanto mas callamos y sufrimos, „ tanto mas furiosa es vuestra desorden; acabad ya „ de acabarnos à todos, y tomaos la tierra; por- „ que

XII.
Pasage y decla-
maciones de Qui-
roga.

„ que mayor daño recibimos con las vidas , que
 „ si nos matasedes. Gravisimo fue nuestro pecado
 „ en el acatamiento de Dios: no lo digo por el
 „ castigo que padecemos, sino porque nos entre-
 „ gó en vuestras manos. Porque no siento yo Na-
 „ cion en el mundo que nos tratára como voso-
 „ tros nos habeis tratado. Daca, yo te ruego que
 „ mires y notes todas las historias de la Sacra Es-
 „ critura y las humanas que tratan de mudanzas y
 „ caídas de Reynos, y servidumbres de gentes, no
 „ hallarás otra mayor, ni más terrible servidumbre
 „ que las que este Reyno ha padecido y sufrido;
 „ y si alguna vieres que en algo le semeja, acuer-
 „ date que fue egecutada por manos de Infieles
 „ y de gente bárbara. Pero vosotros Christianos
 „ ¿como os sufre Dios tales insultos? “.....

Por mas que otro interlocutor llamado *Bar-
 chilon* le insta à que descienda à cosas determina-
 das, el Indio no deja sus declamaciones repetidas,
 y lo mas que apunta de particular, es la servidum-
 bre que padecen, los trabajos à que los obligan, los
 tributos que les exigen, y las fuerzas que les ha-
 cen sus Caciques.

No digo que estas vagas declamaciones hayan
 servido para formar juicio de la conducta que Es-
 paña ha deseado observar en la América. No sé
 que este pequeño libro se haya hecho público (*) en
 la Europa, ni que por él hayan hablado los estrange-
 ros.

Tom. VI.

Qq

§. II.

(*) Está manuscrito, y en esta forma le he visto por liberalidad de el Se-
 ñor D. Manuel de Ayala, Oficial de la Cobachucla de Indias, con cargo de Ar-
 chivero, diligentissimo observador de todas las cosas tocantes à las Americas,
 sobre lo que posee una exquisita Bibliotheca junta con mucho estudio y gusto.

§. II.

XIII.
La Relacion del
Ilustrismo Casas
es otra declama-
cion.

La historia ò el libélo famoso para ellos , ha sido ciertamente la *Relacion* intitulada *Destrucion de las Indias*, compuesta por el Ilustrisimo Don Fray Bartholomé de las Casas ò Casaus , Obispo de Chiapa.

Este Prelado lleno de un zelo ardiente , aunque no segun ciencia , se hizo oir , no solo en América y en España , sino en toda Europa ; tanto acerca del derecho de conquista , como de las crueldades y tiranias con que suponía que se administraba lo conquistado. Sobre lo primero, movió el ánimo de Carlos V. para establecer una junta de Theologos en Valladolid , à la que cometió el examen de la controversia , sostenida hasta alli entre el Doctor Ginés de Sepulveda y el dicho Ilustrisimo Casas. Celebróse esta junta el año 1550.

Despues el año 1552. se imprimió esta controversia en Sevilla en casa de Jacome Cromberger. En el mismo año y en la dicha Ciudad se imprimieron otros diferentes escritos del mismo Ilustrisimo Casas. En cada uno de ellos , y mucho mejor en todos juntos , notará qualquiera que leyere con imparcialidad el ardor y entusiasmo de su autor.

XIV.
Varios juicios so-
bre el caracter de
Casas.

Algunos elevaron el merito de este Prelado llamandole *martyr de la verdad*; otros , *Redentor de los Indios contra la tiranía de los Españoles*: otros *Autor inspirado* para dar consejos sanos à la (1) salud

(1) Echard. Biblioth. ordin. Prædicat. art. Casas. Divino repente affatus Numine mutatis conciliis Indorum salutis & libertati , deinceps incumbere proposuit.

lud y libertad de los Indios. Otros por el contrario, conociendo la falta de verdad que hay en sus relaciones, lo atribuyen todo à fines siniestros y singulares; le descubren parcialidades que mantubo con los Flamencos (1); ni se le disimula el que era (2) originario de Francia, y escribia en un tiempo, en que ardia mas la emulacion entre estas dos Naciones.

Parece que pasó à las Indias siendo Asesor de Diego Velazquez, Gobernador de la Isla de Cuba. Despues se ordenó y fue hecho Cura de *Zaguarama*. En adelante se hizo Religioso del Orden de Santo Domingo; y finalmente fue electo Obispo de Chiapa, cuya Iglesia administró pocos años.

Juzgo que sin atribuirle otros intereses particulares è inciertos, basta el espiritu fogoso que se muestra en sus opusculos, un demasiado candor para creer muchas noticias tan firmemente como si las viera, y el haber visto por sí mismo muchos excesos, cometidos sin duda en los principios contra los miserables Indios; para haber prorrumpido en unas declamaciones y ponderaciones tan asombrosas que desacreditan absolutamente quanto refiere y defiende.

Segun que su ardor hacia subir su espiritu, del mismo modo subia ò bajaba en su thermometro el juicio que formaba de las cosas. Observo, que habiendo defendido è impreso, *ser imposible que las conquistas de las Indias contra los Indios no fuesen tiránicas, injustas è iniquas*; luego en el mismo año

Qq 2

im-

(1) Lic. Bartholomé Albornoz, Cartilla de contrat. lib. 2. tit. 3. pag. 43
2c.

(2) Echard. ubi supr.

XV.
Medio que se debe tener para no hacer caso de sus escritos.

imprimió en la dicha Ciudad otro escrito contradictorio que lleva este titulo: *Tratado comprobatorio del Imperio Soberano y Principado universal que los Reyes de Castilla y Leon tienen sobre las Indias.*

Si tan docil ò vacilante se mostraba sobre un punto de tanta importancia, ¿qué se puede fiar sobre sus juicios, aún quando su intencion y fines fuesen honestos? Con todo eso, los Filósofos y criticos estrangeros se han asido con tal hambre à los escritos del Ilustrisimo Casas, que como nota el Ilustrisimo Sandoval, de la misma Religion y Obispo de Pamplona, (1) „ dió ocasion para que „ otros escribiesen peor y en ofensa de la Nacion, „ como si hubieran sido tiranos.“

XVI.
Se confrontan los juicios de los estrangeros con los lugares que han copiado de Casas,

En efecto de aqui han sacado quantos déjo citados en el primer articulo, lo que impútan à los Españoles sobre la conquista y ocupacion de las Indias. Lo que refiere el notador de Pope, sobre que los Indios llamaban Diablos à los Christianos, puede ser tomado del Ilustrisimo Casas, que refiere lo mismo, hablando de la Provincia de Santa Marta (2).

Lo que afirma tan seriamente Montesquieu acerca de que los Españoles mataron, ò *destruyeron à todos los Americanos*, es una ponderacion de las del Ilustrisimo Casas; pero nuestro historiador ò declamador no es tan indiscreto aún en sus exageraciones como aquel Filósofo: porque jamás dice que

(1) Histor. de Carlos V. lib. 25. pag. 594.

(2) Destruccion de las Indias, impresa en Sevilla por Sebastian Truxillo, año 1552. fol. 27. Están tan escabrosos, y tan abispados, que ninguna cosa les puede ser mas odiosa ni aborrecible que el nombre de Christianos. A los quales ellos en toda esta tierra llaman en su lengua *Tares*, que quiere decir *Demonios*.

que los Españoles destruyeron à todos los Indios en todas partes, sino que en algunas quedaron mas y en otras menos; pero de raro país pondera que no dejaron alguno.

Sidney cita claramente al dicho Casas quando afirma que fueron destruidos por los Españoles *mas de quarenta millones de Indios*. Pero esto es ponderar dos tantos mas sobre las ponderaciones del Ilustrisimo Casas. Porque este solamente supone destruidos doce millones, y despues exagera hasta quince. Doy sus palabras. „ Darémos por cuenta muy „ cierta y verdadera, que son muertas en los dichos „ quarenta años mas de doce quentos de ánimas „ hombres y mugeres y niños (1); y en verdad que „ creó, sin pensar engañarme, que son mas de quince quentos.“

A nuestros Filósofos Geómetras y calculadores pareció esto poca cosa, y el uno arrastró con *todos*, y el otro solo añadió hasta *mas de quarenta quentos*.

Aun pareció corta esta puja à otro que tradujo en latin la Relacion del Ilustrisimo Casas para la edicion que se hizo en Heildeberga el año 1664. y añadió diez millones mas; determinando hasta *mas de cinquenta millones* de Indios muertos por los Españoles (2). *Neque veró parcere me veritati existimarem, si ultra quinquaginta millones hominum nature debitum persolvísse dicerem.*

En esta edicion se promete desde el principio, que es la mas correcta de quantas se habian hecho hasta entontes: *Priori longé correctior*. No he visto las otras hechas fuera del Reyno. Pero sé que
ade-

XVII.

Se demuestra la infidelidad con que han exagerado las declamaciones de Casas.

XVIII.

Cotejo de sus ediciones con la original, y sus maliciosas variantes.

(1) Allí fol. 2. vuelt.

(2) Pag. 3.

además de las dos Impresiones que se hicieron en España, la citada de Sevilla el año 1582. y otra en Barcelona el año 1642; se tradujo al Francés por Mr. Megrode, y al Italiano por Diego Castellani, y al Latin diferentes veces; una en el año 1664. que es la que tengo delante.

Si esta es la mas correcta de las impresas hasta entonces fuera del Reyno, no sé adonde llegarán las ponderaciones y mentiras de las demás. Esta edicion *longe correctior*, añadia ceros à los numeros del original. Porque noto que diciendo el verdadero Casas que hubo quien (1) dió *ochenta Indios* por una yegua, este célebre traductor (2) añadió un cero, y puso *ochocientos*.

XIX.
Otras alteraciones de la Relacion original.

Aqui se vé manifestamente descubierta la mala fé de los Filósofos y otros estrangeros. Un documento que ellos despreciarían, y silvarían como un romance, si no les interesára para sus fines particulares, lo abrazan como un monumento sagrado, y no solo tragan sus quentos increíbles; sino tambien los aumentan y ponderan falsamente tres ò quatro tantos mas. Despues verémos su olvido de toda critica, quando respondamos à la relacion del Ilustrisimo Casas.

AR-

(1) Edic. de 1552. fol. 21. *Acceſſio illi dar por una yegua ochenta Indios, animas racionales.*

(2) Edic. latin. añ. 1664. pag. 40. *Et accidit ut pro jumento dati sint octingenti Indiani anima rationis particeps docati*



ARTICULO III.

LA MONARQUIA DE ESPAÑA NO SE
dilató por la usurpacion.

§. I.

UNO de los peligros que trae la falsa Filosofía à los Estados, es querer menear los fundamentos de todos los establecimientos antiguos. Ya notó un Jurisconsulto (1) quan funesto es semejante vicio à la tranquilidad pública. No solamente unos Reynos dán recelos à los otros; sino aún dentro de cada Estado, son turbados todos los ordenes y nadie posee con seguridad y titulos firmes sus cosas propias.

El espíritu de orgullo sospecha de todo: No respeta la posesion de muchos abuelos, ni las prescripciones, ni la autoridad de la cosa juzgada. Quanto los establecimientos son mas antiguos, y debieran ser mas respetables, otro tanto vienen à ser mas despreciables. Porque la antigüedad de tiempo en que suelen perecer los titulos, hace los origenes mas oscuros. A esta negra sombra, la tiranía mas violenta se arroga el nombre de justicia, y llama restitucion al despojo. ¿Dónde quedarán las cosas públicas y privadas si se frequenta este camino? Porque se decia mucho há, *que todo rico ò es iniquo, ò descende de iniquos.*

XX.
El humor sedicioso de la Filosofía perturba los derechos antiguos.

§. II.

(1) Bauduin, in §. *leem ea*. Institut. de rerum division.

§. II.

Un zeloso Ministro de España observó en el siglo pasado que podia nacer este peligro contra los derechos de la Monarquía , de las disputas que movian públicamente Grocio y otros estrangeros sobre la justicia, con que España habia conquistado las Naciones Americanas.

„ Los Escritores Hereges (dice) y mal afectos
 „ (1) à nuestra Nacion..... nos ladran y muerden;
 „ y mezclando (segun lo acostumbran) muchos su-
 „ puestos falsos con algunos que puedan parecer
 „ verdaderos , se llevan tras de sí el aplauso del
 „ vulgo ignorante, y acreditan su nombre con ofen-
 „ sa del nuestro. Y lo que peor es, esparcen estos
 „ tratados para dár mas color à las injustas invasio-
 „ nes con que infestan lo que ocupamos.“

Este sábio Ministro y otros gravisimos Theologos y Jurisconsultos Españoles trataron prolijamente este argumento y procuraron fundar la justicia con que esta Nacion hizo sus nuevas adquisiciones.

El mismo Ilmo. Casas hizo al fin de sus controversias el *tratado comprobatorio*, que he citado, en defensa del Imperio soberano que los Reyes de Castilla y Leon tenian sobre América. Yo no debo cargar aqui con una causa tan grave, y que tantos sabios trataron de proposito. Dejo en ellos todas sus razones y titulos. Quizá los mas de ellos parecerian debiles à los *espiritus fuertes* con quienes hablo. ¿Qué será eficaz,

pa-

(1) D. Solorzano Politic. Indian. lib. 1. cap. 9.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 313
para convencer à estos? Sus mismos principios y los
titulos de conquista que ellos tienen por legitimos.
Pues me ceñiré à esto poco, y bastará para satis-
facerlos.



ARTICULO IV.

CAUSAS Y TITULOS ESPECIALES,
*sacados de los contrarios, que hacen à los Reyes
Cathólicos legitimos Soberanos del nuevo
Mundo.*

§. I.

A Cabados de expeler de España los enemigos
del nombre Christiano, y recuperada esta
Monarquía con solo el auxilio de Dios, se abrió
à los Reyes Cathólicos un nuevo Mundo que con-
quistar. Quasi à un mismo tiempo fueron los Ma-
hometanos arrojados del Reyno de Granada, y des-
cubiertos los pueblos bárbaros y pagános de
América.

XXX.
España ensayó
en la expulsion
de los Moros la
conquista de los
Indios.

De suerte que España ensayó en sí misma, ò
en los Infieles que tenia dentro de casa, las inmen-
sas conquistas que inmediatamente salió à hacer
de los países y gentes bárbaras que vivian mas
ignoradas.

Esto es mas bien pensado que lo que dice Mon-
tesquieu, no sé si durmiendo. Despues que pinta
como quiere, el Despotismo de España en sus Co-
lonias de América, añade: *Ensayó el Despotismo*

Tom. VI.

Rc

en

en los Países Bajos (1). ¿Quién entenderá que un Despotismo que se suponía ejercitado en las Indias desde el principio del siglo 16. se venia à ensayar al fin de dicho siglo en Holanda? Si dijera que en América habia ensayado España el Despotismo, de que luego se quejaban los Países Bajos, dijera una cosa, que aunque falsa, sería concertada. Pero venir à hacer ensayos de lo que medio siglo antes se suponía practicado, es hablar al rebés. Dejemos pues los desvaríos de los Filósofos, digamos mas racionalmente, que en los Moros ensayó España las conquistas que hizo inmediatamente despues sobre los Indios.

XXII.

La resolución de hacer descubrimientos precedió à la idea de toda conquista y de toda codicia.

Quien consideráre el orden de los tiempos, y la serie de los hechos, verá que antes se mostró el designio de Dios en sujetarlos, que el de los dichos Reyes en sujetarlos.

Despues que Christoval Colón instó mucho tiempo porqué se le habilitáse para el descubrimiento, solamente pudo conseguir que la Reyna Cathólica asintiese à esta mera empresa, sin pensar, ni confiar todavia en conquistas. A su costa se equipó la primera flota, y habiendo el sábio Argonauta Colón arribado felizmente en ella à la Isla de *Haiti*, y descubierto por ella solamente algunas tropas de selvages, puso los pies en la tierra nueva, y à nombre de su Magnífica Señora tomó posesion de ella, y la dió su mismo nombre, ò el de la Isla *Isabela*. Despues fue mas conocida con el de la *Española*.

Descubierta ya dicha Isla con las otras Canibales-

(1) Ubi sup.

les, y las Antillas y Lucayas, se descubrió también en ellas la causa que excitó y justificó à un mismo tiempo en los Reyes de España el proyecto de sujetarlas. El gravísimo Theólogo Fr. Francisco Victoria notó y tubo por justo título para dicha resolución el haber sido los Reyes Cathólicos los que à su propria costa y no de otro alguno, expusieron y de industria, y no por acaso, embiaron à descubrir los nuevos Países y fueron los primeros que los hallaron (1).

No se puede negar que las cosas comunes, que no están ocupadas por otros, se conceden al primero que las halla. De aqui es, que à lo menos, los países de América que estaban desiertos, y no sujetos al dominio de alguno, fueron legitima conquista de España, por ser la primera que los halló y ocupó.

§. II.

¿Pues no estaban ocupadas las mas, y especialmente aquellas que los Reyes sujetaron? Aqui pueden estrivar los Escritores estrangeros para decir que los Españoles no tubieron algun derecho para hacer aquellas adquisiciones. A Enrique Coccejo que hace esta afirmacion sobre un pasage de Grocio (2), le satisfaré plenamente con doctrina que él confiesa; y en su cabeza responderé à las repeticiones de los demás Escritores semejantes.

De los naturales que ocupaban la América,

Rr 2

mu-

(1) P. Victoria de Insulanis.
 (2) Coccej. ad Groc. lib. 3. cap. 7. §. 9. in addit. Ceterum Hispani nullum jus in Americæ populos habuerunt.

XXIII.
 Los países que no estaban habitados fueron de quien primero los halló y ocupó.

XXIV.
 ¿No estaban ocupadas las Américas? Se responde.

muchos eran selvages sin sociedad humana , ni politica , ni aún cabales señales de racionales. Otros estaban reducidos à sociedad, como los que componian el Imperio de Mexico , y los sujetos en el Perú à los Ingas. Los de la primera clase eran como unas bestias vagas que no habian reconocido , ni el freno de alguna ley , ni el imperio y gobierno de algun ginete ò caballero.

XXV.

Los Barbaros que andan vagos dejan las Regiones cu calidad de cosas comunes.

Aunque estas ocupáran toda la tierra , el imperio politico estaba vacante , y como un suelo no-val debia llevar el yugo del primero que lo redujese à sociedad y à cultura. Porque alli podia haber à lo mas hombres ; pero no habia ciudadanos : habia partes dispersas ; pero faltaba el todo del cuerpo politico que se forma por las leyes de la sociedad. Con que el primero que tomáse el trabajo de reducirlos à esta vida civil , y les enseñase à gustar de los bienes que hay en ella , este mismo se nació Príncipe natural de ellos y del pais.

XXVI.

El primero que los hace civiles, y trae à sociedad se nasce Príncipe.

Esta doctrina que es sólida , está confesada por el mismo Coccejo (1) sobre otro lugar de la obra de Grocio. Por la barbárie y la estupidez del ingenio (dice) no debe hacerse la guerra à gentes que à ninguno hacen injuria. Però si se hallaren tales (que apenas sucede) en las quales no se descubran vestigios de razon , ningun imperio , y ninguna capacidad para él ; podrá ser ocupado este Imperio, como vacante : porque aquellos hombres no han tomado sino los derechos privados , però no los públicos y sunmos , de que se les supone capaces.

Y

(1) Id. ad Grot. de jur. bell. cap. 20. §. 40.

Y como se les halle fuera de la sociedad humana, pueden ser reducidos à tener alguna.

§. III.

De aquellas Naciones Americanas que vivian bajo alguna forma de gobierno, ya Republicano, ya Despótico ; todas ò las mas estaban anegadas en costumbres abominables, contrarias à la sociedad humana y aún à la naturaleza misma. Este es otro caso en que los países, y aquellos que los habitan, pueden ser sojuzgados à un Imperio racional y justo.

El Ilustrísimo Casas, empeñado en destruir los titulos legitimos de la conquista, publicò entre treinta proposiciones impresas en Sevilla el año 1552. sin dár prueba alguna de ellas, estas dos que son la doce y trece.

„ 12. Por ningun pecado de Idolatría, ni de
 „ otro alguno, por *grave y nefando que sea*, no
 „ son privados los dichos Infieles, Señores y subdi-
 „ tos, de sus señorios, dignidades, ni otros algu-
 „ nos bienes, *ipso facto vel ipso jure.*“ Y en la pro-
 „ posicion 13. „ Por razon precisa del pecado de la
 „ idolatria, ni de otro qualquier pecado, *por enor-*
 „ *me, grande y nefando que sea*, cometido en todo
 „ el tiempo de su infidelidad, antes que reciban
 „ de su propria y libre voluntad el Santo Bautismo;
 „ los infieles, mayormente aquellos cuya infide-
 „ lidad es segun pura negacion ; no pueden ser
 „ punidos por ningun Juez del mundo, sino fue-
 „ sen de aquellos que directamente impidiesen la
 „ predicacion de la fé, &c.“ Si en estos pecados
 enormes y grandes comprehende la *antropofagia*, y
 de-

XXVII.

Los Indianos que vivian unidos, pero violando la sociedad y la humanidad, pudieron ser sojuzgados.

demás aquí tacitamente mencionados , dijo una cosa enteramente falsa.

XXVIII.

No por la Idolatría , mas por la antropofagia y otros semejantes , están los barbaros fuera de Sociedad.

Si los que viven fuera de sociedad , pueden ser obligados à vivir bajo de alguna , los que corrompen la sociedad humana, podrán tambien ser obligados à vivir en una racional y honesta.

De los vicios que son contra toda sociedad humana , à saber , la *antropofagia* , la sodomía , la impiedad con los padres y mayores , y el sacrificar los hombres à los Demonios , con otras abominaciones bestialisimas , todas se hallaban en los pueblos de América , en unos unas , en otros otras , y en algunos todas.

XXIV.

En las Americas era general la antropofagia , sacrificios de hombres , la sodomia , &c.

En mucha parte de la Isla *Española* , en todas las Islas llamadas *Caribes* , en la Costa de *Tierra-Firme* , en *Paria* , en el *Darien* , en *Yucatán* , y aún en la misma cabeza del Imperio de *Mexico* , era como costumbre general , y aún religion el sacrificar innumerables hombres à los Demonios , y hacer luego combite de estas víctimas. En *Jaba* , en el *Pegu* , y en otras partes de la India Oriental era tan ordinaria la *antropofagia* , que en algunas Naciones habia carnicería pública.

Lo mismo era en el *Perú* , en *Chile* , en el *Brasil* , y en toda la America desde el medio dia hasta el Norte. Matar los padres à sus nacidos ; ya por alguna deformidad , ya por el sexo , como si eran hembras ; ya por la qualidad , como si nacieran debiles ò enfermos , era muy ordinario , y aún lo es en los no reducidos.

Sus Emperadores ò Gobernadores ò Jueces consentian todos estos delitos , y comunicaban en ellos , como si fueran unos actos licitos y religiosos. Pues era

era necesario que dè afuera les viniese la reformacion, y qualquiera Príncipe justo pudo sojuzgarlos para traerlos à orden ; y Dios misericordiosamente habia de constituir sobre aquellas gentes un Legislador (1) para que conocieran que eran hombres.

Toda la antigüedad pagana, por un genero de reconocimiento dió à Hercules los honores divinos, agradecida à que habia limpiado la tierra de monstruos que la desolaban. Destruyó à Busiris , porque sacrificaba à Neptuno los huespedes : à Diomedes porque engordaba sus Caballos con carnes humanas, lo hizo trozos, y lo dió à comer à un caballo : à Bergion y Albion que le negaban el paso cerca de Roma. Al Gigante Anteo que abusaba del hospicio , y sacrificaba à los perégrinos : à Caco que no tenia sociedad humana, y hacia la guerra à todos como un pyrata, robando los campos y los ganados ; à Lacinio que desolaba la Italia : à Gerion tirano de España , à donde llegó con sus conquististas.

Si à este Hercules le han puesto entre los Dioses porque llegó à Cadiz, limpiando la tierra de estos delinquentes, que asi ultrajaban la sociedad humana, y à la misma naturaleza ; admiró que Grocio (2) y otros Escritores estrangeros, que para otras cosas alegan este exemplo, no sepan justificar los heroycos hechos de los Reyes Cathòlicos ya que no los divinicen y exalten. Si el héroe Griego ò Egypcio no pudo pasar mas allá de los

fi-

XXX.

Los modernos que alaban los hechos de Hercules ; e por qué condenan su continuacion mas allá de las columnas?

(1) Psalm. 17. Constitue Domine legislatorem super eos, ut sciant geutes, quoniam homines sunt.

(2) Lib. 2. de jur. bell. cap. 20. §. 40.

finés de España , donde puso sus columnas ; nuestros Príncipes vencieron el mar , los elementos , y aún todas las esperanzas humanas , y saltando en el nuevo Mundo , domaron sus tiranos , sojuzgaron à los pueblos bárbaros , dispersos , y devoradores unos de otros ; destruyeron las aras de los sacrificios humanos , y vengaron la naturaleza racional , hollada bajo los pies de aquellos monstruos ò bestias.

§. IV.

XXXI.
El abandono
de los derechos
de naturaleza
justifica , se-
gun Grocio , la
Guerra.

Otra razon en que funda Grocio los hechos de Hercules y de Theseo , es porque del primero dice Valerio que por todas partes perseguia y vengaba los delitos (1) ; y del segundo dice Seneca (2) que pasaba por las Naciones no codiciando bienes para sí , sino vengando los males y castigando à los malos. Quitaba de enmedio à los hombres injustos , y à los Reyes tiranos ; y con esto , dice Diodoro que hacía felices à las Ciudades.

Con tales exemplos defiende Grocio la doctrina general que se sigue. „ Los Reyes y los que „ tienen iguales derechos , pueden decretar penas , „ no solamente por las injurias hechas contra ellos ò „ contra sus subditos , sino tambien por aquellas que „ traspan cruelmente el derecho de la naturaleza „ ò de las Naciones. Porque la facultad de favore- „ cer la observancia de la Sociedad humana , por „ el miedo de los suplicios , que al principio esta- „ ba en todas las personas ; establecidas ya las Ciu- „ da-

(1) Velet. Maxim. lib. 5. cap. 3. n. 34.

(2) Senec. de benefic. lib. 1. cap. 13.

„ dades y los juicios , se reservò à las summas Potes-
 „ tades. Y esto no precisamente en quanto impé-
 „ ran à muchos , sino en quanto no están sujetos
 „ à alguno. Porque la sujecion à otros quita el
 „ derecho de juzgarlos y castigarlos. Y aún se debe
 „ añadir que es tanto mas honesto vengar las in-
 „ jurias ajenas que las propias , quanto es mas
 „ de temer que el proprio dolor no haga exceder
 „ el modo del castigo , y mueva siniestramente el
 „ corazon.“

Por esto no duda que son justas las guerras he-
 chas contra los que no observan la piedad natural
 con los padres , como los Sogdianos , antes que
 Alexandro domára su ferocidad ; y contra aquellos
 que matan à los huéspedes ; y contra los que co-
 men carne humana (1) , como hallò Hércules en-
 tre los Galos ; y contra los Pyratas. ¿Pues si valen
 estas razones , quien dudará que fue tambien justa
 la guerra que hicieron los Reyes de España contra
 los Americanos ; porque cometian impunemente
 todos los dichos delitos contra la sociedad huma-
 na , y contra el derecho de la naturaleza ?

De los Reyes Cathólicos se puede afirmar con
 mas confianza y mejores documentos lo que se dice
 de Theseo y de Hercules , conviene à saber , *que
 no odiciando , sino vengando , hicieron summos benefi-
 cios à los Americanos.*

(1) Groc: Ibid. n. 3. Sic non dubitamus quin justa sint bella in eos qui
 in parentes impii sunt , quales Sozdiani.... In eos qui hospites occidunt , in
 eos qui humanam carnem epulantur...in eos qui piraticam exercent.

§. V.

XXXII.
Fines justos con
que los Reyes
hicieron las con-
quistas de Ame-
rica.

Testimonio de esta verdad dan todas las leyes que hicieron nuestros Príncipes para las Indias. En la ordenanza octava de las que sirven en el Supremo Consejo de Indias, habla (1) asi Felipe II. à sus Ministros. „ Segun la obligacion y cargo con „ que somos Señores de las Indias, ninguna cosa „ deseamos mas que la publicacion y ampliacion „ de la ley Evangélica, y la conversion de los „ Indios à nuestra Fé Cathólica. Y porque à esto „ como al principal intento que tenemos, endere- „ zemos mas nuestros pensamientos y cuidado; „ mandamos, y quanto podemos encargamos „ à los de nuestro Consejo de las Indias, *que* „ *pospuesto todo otro respeto de aprovechamiento è* „ *interes nuestro*, tengan por principal cuidado las „ cosas de la conversion y doctrina; y sobre todo „ se desvelen y ocupen con todas sus fuerzas y en- „ tendimiento en proveer y poner ministros sufi- „ cientes para ello, y todos los otros medios neces- „ rios y convenientes para que los Indios y natura- „ les se conviertan y conserven en el conocimien- „ to de Dios nuestro Señor, honra y alabanza de su „ santo nombre, &c.

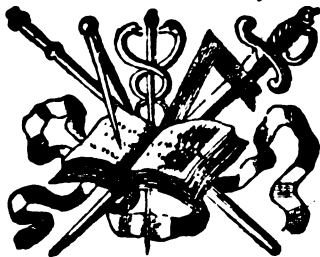
Y en la ordenanza nueve dice: „ Por lo que „ querriamos hacer bien à los Indios naturales de „ nuestras Indias, sentimos mucho qualquier daño „ ò mal que se les haga, y de ello nos deservimos. „ Por lo qual encargamos y mandamos à los de „ „ nues-

(*) Ordenanz. 8. de la edic. de Madrid del añ. 1685.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 323

„ nuestro Consejo , que con particular afición y cui-
„ dado procuren siempre lo que convenga para el
„ buen tratamiento de los Indios ; de manera que en
„ sus personas y haciendas no se les haga mal trata-
„ miento, ni daño alguno; antes en todo sean tratados,
„ mirados y favorecidos como vasallos nuestros; cas-
„ tigando con rigor à los que lo contrario hicieren;
„ para que con esto los dichos Indios entiendan la
„ merced que les deseamos hacer , y conozcan que
„ haberlos puesto Dios debajo de nuestra protec-
„ cion ha sido por bien suyo , y para sacarlos de
„ la tiranía y servidumbre en que antiguamente
„ vivian.

Todas las Leyes de Indias manifiestan el mis-
mo ánimo ; y sería insolentísima temeridad creer
que esto contenía alguna simulacion ; y no era
una sincéra demostracion del ánimo de tan Ca-
thólicos , honestos y magníficos Reyes. Todo lo
qual nos obliga à decir de los Soberanos de Es-
paña lo que Séneca dijo de Hércules : *Transit , non
concupiscendo sed vindicando , maximorum bonorum
auctor hominibus.*



ARTICULO VI.

*DE UN TITULO SINGULAR QUE
despues de tan larga posesion justifica las conquistas
de esta Monarquía.*

§. I.

XXXIII.
La fama de virtud y justicia de la Reyna primera Conquistadora, dá presunciones favorables por la conquista.

LA Conquista de América no se resolvió hacer, ni se continuó tan ciega y barbaramente como hizo Alexandro la de Asia y César la de Europa y aun la de su misma patria Roma. Teniendo entonces el imperio de España la Grande Isabel, quiero decir, la muger mas gloriosa, y mas digna de reynar que ha tenido el mundo; ò el exemplo y titulo à que puede asirse su sexo quando se le quiera excluir del llamamiento à los Cetros: bajo una Reyna, digo, tan realmente Cathólica reveló Dios à España el oculto mundo, y se puso el fundamento al nuevo Imperio que hoy goza.

Debe ser de gran satisfaccion y consuelo para sus Augustos sucesores el haber recibido aquella heredad de la mano de una Reyna, cuya vida y virtud bastan para justificar sus conquistas. Porque no fue una de estas mugeres ambiciosas que sin respeto à Dios, ni à la Religion Christiana, usurpan quanto pueden, sin otro fin que la gloria vana, y henchir sus Fiscos de presas y despojos, ya sagrados ya profanos.

Los Sábios que han trabajado por señalar títulos

los justos de la ocupacion de América, no han reparado en este; donde se puede asentar el pie mas de firme que sobre muchos de los que alegan. Quien conoce nuestra historia, y sabe bien quien fue la Reyna Cathólica, puede juzgar que no intentaría alguna conquista, atropellando la mas ligera duda de injusticia ò de usurpacion. ¡Ojalá pudiera detenerme, para hacer aquí la justa memoria que debe todo buen Español à aquella Heroína!

Pero si à los Estrangeros que ignoran las verdaderas acciones de nuestros Príncipes, no merece ni aun alguna urbanidad el honor de esta Reyna Cathólica, y quieren llamar usurpacion à sus adquisiciones, para quantos sean dignos del nombre de Españoles, el haber sido hechas por tales Príncipes, es un titulo semejante al que fundaba la casa de Joseph para mantener el pais que Jacob habia conquistado à los Amorreos con su espada y arco (1).

„ No se trata de examinar, dice Bossuet, lo que esto fuese, (2) ni como lo habia quitado Jacob à los Amorreos: basta ver que Jacob se lo atribuia „ à sí mismo, por derecho de conquista como fruto de una justa guerra.

„ La memoria de esta donacion de Jacob à Joseph se habia conservado en el pueblo de Dios como de una cosa santa y legitima, hasta en tiempo de Nuestro Señor, de quien está escrito, que vino à las cercanías de la heredad que Jacob habia dado à su hijo Joseph.“

Una

(1) Genes. 48. 22. Dabo tibi patrem unam extra fratres tuos, quam tuli de manu Amorraei in gladio & arcu meo.

(2) Bossuet Polit. lib. 2. art. 2. propos. 1.

XXXIV.
Discurso de Bossuet sobre la conquista de la heredad que Jacob dió à Joseph

Una fé y confianza semejante pueden tener los Reyes Cathólicos, quando algunos malos Españoles y peores Christianos quieran turbar sus conciencia sobre la justa posesion y adquisicion de las Provincias sujetas à esta Monarquia. Todo quanto hoy tenemos, pueden decir, lo hemos recibido de mano de una Reyna, que segun un juicio prudente, aunque humano, agradó à Dios en sus dias con una vida santa y llena de virtudes Reales y Christianas.

En su arco tambien y en su espada; con su industria y vendiendo hasta sus joyas, formó aquella muger fuerte esta Monarquia, quitando mucha parte de ella à los Amorreos, ò à los descendientes de Cán y de Ismaél, no tanto para dilatar su nombre como el de Jesu-Christo.

XXXV.
Es falso que España les quitó los medios de poder subsistir.

Si yo tubiera alguna causa comun con Montesquieu, ¿quanto me avergonzaría de oirlo decir, que *para conservar España su Colonia, juzgó necesario mantenerla en la dependencia de la subsistencia misma?* Como si dijera que de España les va de comer y vestir à los Americanos: ò que España mató todas las especies de aves, animales y peces comestibles: ò que prohibió la agricultura, para que no cogieran pan; y finalmente, que les vedó sembrar linò, cañamo y demás géneros de que poderse vestir, para que viviesen en la necesidad de recibirlo todo de nuestra mano.

XXXVI.
Solicitud de la Reyna Isabel por fertilizar la América.

¿Como habia de escribir este Filósofo unas decisiones tan redondas, si viera la solicitud de la Reyna Doña Isabél por poblar la América de aquellas especies utiles que en ella se echaron desde luego menos? ¿Si viera, digo, à dicha gran Madre doméstica (que miraba à los dos mundos, como si fueran dos

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 327
dos Càmaras de su casa) andar juntando los rebañillos de bacas, yeguas y carneros, para transportarlos con mucha economìa à la Isla Española y demás tierras descubiertas, para que en ella propagasen y diesen riquezas naturales à los paises?

¿De donde nace tanta redundancia de carnes, y de bestias de carga en aquellas vastas Regiones, que no hay cosa mas sobrada hoy en ellas? Las bacas y toros que desollados se abandonan al pasto de los Zopilotes y otras aves carnivoras, quisiera España poder recibir de su colonia, para satisfacer la necesidad y carestia; en que hoy perecen muchos de nuestros pueblos. Pero solamente puede recibir España los innumerables cueros al pelo que le vienen cada dia, y hacen un vasto ramo de las riquezas que tributa aquel nuevo Mundo. Así prospera Dios las obras de las manos de aquella muger laboriosa, que sembró estas especies por aquellas nuevas Regiones.

§. II.

Ló dicho debe bastar, al menós entre los patronos de las doctrinas dadas, para justificar las conquistas de España, y apartar de ellas el infame titulo de usurpacion que les ponen los mal afectos ò mal instruidos. Lo que se sigue sirve mas inmediatamente para nuestro proposito; y es ver, si lo que tomó España (por buenò ò mal titulo) lo aseguró, por malos medios. ¿O si lo que ocupó, (demos que por usurpacion) lo mantuvo y mantiene por la tiranía, ó haciendo lo que no ha hecho el mismo Despotismo?

Es

Es necesario disipar este humo donde se quiere ocultar Montesquieu , para salir de la dificultad en que lo pone el experimento de una dilatada Monarquía. Ya vimos con el Ilustrismo Sandoval, que quanto dicen este y otros de su clase, contra la conducta de los Españoles en América , lo toman principalmente de la Relacion del Ilustrismo Don Fr. Bartholomé de las Casas. Pues para convencer la mala critica , y la necia credulidad de los que son incredulos à otras verdades bien fundadas , es preciso darles en los ojos con lo desestimable que es dicha Relacion intitulada : *La destruicion de las Indias.*



SECCION SEGUNDA.

*ESPAÑA NO HA MANTENIDO SUS
Conquistas por la tiranía ni por el
Despotismo.*

Tenia formado el extracto de la Relacion del Ilustrisimo Casas; porque nada creía mas eficaz para evidenciar su ninguna exactitud , y el aturdimiento con que está escrita. Pero consultando à la mayor brevedad , lo he quitado , dejando solamente para este lugar las cosas mas principales y las observaciones que he debido hacer sobre ellas. Quatro son estas notas que padece dicho libro, para mostrar quan despreciable es respecto del argumento que se trata.

Porque primeramente él habla del temperamen-

mento, genio y costumbres de los Americanos, como si nunca los hubiera visto, ni hubiera oído hablar de ellos. Lo segundo trata de la poblacion de la América sin rastro de exactitud. Lo tercero, refiere su despoblacion con exageraciones repugnantes è implicatorias. Lo cuarto, pudiendo decir muchos excesos ciertos, cometidos por los Españoles, refiere cuentos y cosas increíbles.

XXXVII.
Quatro defectos
principles que
hay en la Rela-
cion de Casas
que es el funda-
mento de los ca-
rangeros.

ARTICULO I.

*EL LIBELO DEL ILUSTRISIMO CASAS,
pinta al revés el carácter y naturaleza de
los Indios.*

§. I.

PRimeramente la Relacion citada hace à las gen-
tes Americanas *las mas delicadas, flacas y
tiernas en compulsion* (1), è que *menos pueden sufrir
trabajos; è que mas facilmente mueren de qualque-
ra enfermedad: que ni hijos de Principes è Señores
entre nosotros, criados en regalo è delicada vida, no
son mas delicados que ellos, aunque sean de los que
entre ellos son de linage de labradores.*

XXXVIII.
Retrato que hace
de la condicon
de los America-
nos en general.

Aunque infinitos Europeos, asi Españoles como de otras Naciones, no hubieran visto los Americanos y observado su complexion, no se podria creer esta idéa que nos da de ellos el Ilustrismo Ca-

Tom. VI.

Tt

sas

(1) Fol. 1. vuelt. edic. de 1552.

sas. Porque es repugnante à la naturaleza y crianza de aquellos bárbaros. Unos cuerpos nacidos desde luego para sufrir la impresion de el clima : que desde pequenuelos se endurecen con el demasiado calor ò con la nieve : que por toda su vida se curten con los ayres , aguas , y demás inclemencias de los tiempos ; que duermen en el suelo , y en levantandose corren ò à la caza ò à otros egercicios corporales : por fin unas gentes bestiales , criadas con esta dureza, no pueden ser *las mas delicadas y tiernas* entre los hombres ; ni compararse con los *hijos de los Principes, criados en regalo y delicada vida.*

XXXIX.
Descripcion de
la naturaleza cor-
poral de los In-
dios.

Aunque Don Antonio Ulloa no hablára sobre todo esto como testigo de vista , qualquiera deberia creerlo mejor que al libro de Casas , en la descripcion que nos hace del temperamento de aquellos naturales. „ Tienen (dice) el pellejo grueso,
„ la (1) carnadura recia y menos sensible que las
„ de las otras partes del mundo : y entre varios
„ exemplares que se pudieran referir y lo confir-
„ man , será bueno el de la *operacion de la piedra.*
„ Ha sucedido en esta tardarse veinte y siete minu-
„ tos en extraerla *à un Indio*, sin dejar de manipu-
„ lar en él ; quando lo regular es de tres à cinco...
„ Fueron muchas las veces que el operario intro-
„ dujo la tenaza y salia sin ella ; en cuyo tiempo no
„ se le notaron los grandes estremecimientos y sen-
„ sibilidad que regularmente causa el dolor, ni mas
„ que un quexido lento que de tiempo en tiempo
„ daba , al modo que quando se siente alguna leve
„ incomodidad. Por ultimo salió la piedra al cabo
„ de

(1) Noticias Americ. europeas. 17. tomo. 11. pag. 313.

„ de repetidas diligencias ; y à los dos dias clamaba
 „ el paciente porque le diesen de comer , dejando
 „ la cama antes de los ocho dias , sin dolerle nada,
 „ aunque la abertura no estaba del todo cerrada.
 „ Otro tanto les sucede en fracturas de hueso , en
 „ heridas , y los demás accidentes ; notandose que
 „ con facilidad curan , y que no demuestran tanto
 „ dolor como las otras gentes. Reconocidos los Cra-
 „ neos que se sacan de las sepulturas antiguas , se vé
 „ tener mas grosor que lo regular , siendo de seis
 „ à siete lineas.

„ Lo mismo se repara en el pellejo manifestan-
 „ dolo asi las operaciones de *Cirurgia* y los *esquele-*
 „ *tos* que se sacan de los sepulcros. De esto se in-
 „ fiere ser en ellos la organizacion mas tosca y de
 „ mayor resistencia ; por lo qual es menos sensible.
 „ Lo acredita tambien la resistencia con que sobre-
 „ llevan las miserias y las intemperies. Los de la
 „ parte *alta del Perú* , que se exercitan en ser ga-
 „ naderos , habitan en las *Punas* mas rigidas , don-
 „ de el frio y la nieve son quasi continuos ; ysien-
 „ do muy poca la ropa que usan , se acomodan à ta-
 „ les destemples sin molestia , ni experimentar los
 „ efectos que causan en las personas de mas deli-
 „ cada contextura.

„ Mucho puede contribuir el hábito , pero este
 „ no les libertaria del todo , si la disposicion de los
 „ poros y el grosor del pellejo no ayudase. Los de
 „ la parte del *Norte* semejantes à aquellos resisten
 „ los grandes frios y hielos del *Invierno* , sin dejar
 „ de ir à cazar , y no usan ropa con que abrigarse,
 „ porque aunque se ponen sobre las espaldas una
 „ *manta de lana* que no ciñe al cuerpo , ò en su lu-

„gar alguna piel de animal , mas parece que lo ha-
 „cen por gala que para resguardo ; porque en lo
 „fuerte de los calores la traen igualmente , quan-
 „do las otras gentes , *blancas y negras* , no pueden
 „sufrir ni aun las cosas mas delgadas de *lino* ò *seda* :
 „y quando estan cazando , no la acostumbran para
 „estar mas desembarazados y llevar menos estor-
 „vos al penetrar por aquellos bosques llenos de ra-
 „mazones y de espinas ; siendo de opinion que
 „estas resvalan sobre el pellejo , y sobre cosa de
 „ropa hacen presa.

„En todos tiempos andan con las cabezas des-
 „nudas , sin ponerse cosa alguna que los resguarde
 „de la impresion de los rayos del sol , ni del efec-
 „to de los hielos ; y no se vé que padezcan de las
 „incomodidades que causan ; ni en la *Luisiana*
 „de los violentos efectos del sol en verano , que
 „matan prontamente à los de otras razas.“

Esto que es lo mas racional y regular para
 la crianza y costumbres de unas Naciones selva-
 ges , deja ver quan falso es lo que dice Casas de
 la delicadeza de los Americanos ; y que *mueren mas*
facilmente de qualquiera enfermedad. Su vida es
 ordinariamente (1) mas larga que la de los Euro-
 peos,

(1) D. Ulloa entretenim. 28. num. 29. „Son por lo general de larga vida,
 „aunque dificil de averiguar el numero de sus años por la razon que va anua-
 „ciada , pero hay dos señales que manifiestan quando son de edad muy aban-
 „zada : la una las canas , y la otra las barbas : aquellas no empiezan à parecer
 „hasta que están en 70. años ó cerca de ellos : e estas otras hasta que pasan de
 „sesenta y siempre son pocas. Y asi quando se ven del todo encanecidos y
 „que las pocas barbas lo están igualmente , se juzga que pasan de un siglo.
 „Preguntar.dole à uno , cuyas señales indicaban ser de mucha vejez , su edad,
 „respondió que tendria mas de veinte años ; y examinandolo por otros medios ,
 „decia que su *Machú* le hablaba quando era niño de las cosas de los *Incas* , à
 „cuyos Prineipes habia alcanzado. Segun esta relacion era preciso que entre
 „los dos hubiesen compuesto 232. años à lo buenos. El *Machú* venia à ser el

peos, así por dicha rudeza y dureza de temperamento, como por no consumirse en cuidados propios ò ajenos, como sucede en las Naciones sabias.

§. II.

Si en quanto à los cuerpos nos pinta Casas à los Indios tan delicados y finos; en quanto à sus genios nos hace ver unos Angeles aptisimos para la politica (1), para toda instruccion, y para recibir todas las luces de la doctrina Christiana. Esto no es creible, asi por ser repugnante al temperamento verdadero que dejamos dicho, à la rudeza y brutalidad de sus sentidos, à la costumbre de la embriaguez que hace à los hombres mas estólidos, y ultimamente à la experiencia testificada por quantos los han tratado muy cerca desde los principios.

Algunos Escritores, llevados de su compasion y caridad para con ellos, los han pintado tambien muy distintos de lo que en realidad son. Pero el juicio universal de todos conviene en que son por lo ordinario unos racionales tosquisimos, indociles à las verdades que se les proponen, y torpes sobre

ma-

XL.
Retrato infiel que Casas nos hace del espiritu de los Americanos.

XLI.
Hubo necesidad de extinguir la disputa de algunos sobre si eran racionales.

abuelo, y este de quien se trata, en el año de 64. aparentaba mas de ciento y veinte años, porque fuera de tener blanca toda la cabeza y barba, estaba muy agoviado el cuerpo, pero sin indicios de impedimento ò achaque que le causase la edad. Esta larga vida y la sanidad con que la mantienen, es consecuente à la falta de asuntos que ocupan sus imagiaciones; à la vida puramente animal que hacen, y à no tener que desear ni que temer en sus interiores, à la organizacion menos delicada y mas tosca ó vasta que las otras gentes: pues si no se aniquilasen tanto con las guerras que subsisten en tre sí, los *Gentiles* que los *Franceses* llaman *Salvages*, originadas unicamente de la venganza, ni fuesen tan extremosos en el desorden de la embriaguez con las hebidas fuertes, sería una raza de gente que disfrutaria las conveniencias de la libertad y de la independendencia con perfeccion, y estaria menos expuesta à perecer temprano.

(1) Relacion pag. 1.

manera. En suma ellos dieron ocasion para que algunos dudasen poco despues de su descubrimiento, si eran hombres ò si eran bestias que se nos semejaban. No dejó esta duda de ser tan seria, que hubo necesidad de que Paulo III. le impusiese silencio, condenandola por una Bula, su data en 1537.

El incomparable Hernan Cortés en las primeras relaciones que hizo à Carlos V. le informa con la sinceridad y prudencia de que estaba lleno, el bajo juicio que se podia formar del talento de los Indios, y aun añade que no puede esperarse de ellos otro uso, que aplicarlos à la servidumbre y à los ministerios que requieran pocas luces. Y se ha de advertir que hablaba de los de Mexico y Nueva España, los que entre los demás Americanos tienen el mas alto lugar.

Quando el año 1517. fueron embiados por la Corte de España los Monges de N. P. San Geronimo para conocer las innumerables querellas y causas que pendian de las Indias, en llegando à la Isla Española aplicaron todo su corazon y solitud para saber lo que se podria hacer mejor, y que mas conviniese al provecho espiritual y temporal de aquellos naturales. Porque esta fue siempre la intencion del Gobierno de España; y por eso buscaban personas en quienes no se sospechaba alguna parcialidad ni intereses.

XLII.
Caracter de los Indios sacado de una informacion hecha entonces con especial autoridad y exactitud.

Sobre las instrucciones que dió la Corte à dichos Monges, empezaron à tomar conocimientos desde su arribo, y para ello dicen que „formaron un interrogatorio de los capitulos principales: preguntando, qué capacidad y discrecion tenian (los Indios)

„ dios), y si en comun mirados, eran hombres
 „ que les podian poner en razon (1), en libertad
 „ y policia: y si sabian por sí mismos valerse y
 „ trabajar de sus manos, para sustentarse por sus
 „ piezas; ser de provecho à los Reyes y à los de-
 „ más Españoles: ò sacando oro, beneficiando mi-
 „ nas, ò labrando la tierra como los labradores de
 „ España.

„ Si seria bien traerlos à poblado, sacarlos de
 „ sus asientos, y ponerlos cerca en compania de
 „ los Castellanos, donde pudiesen aprender doc-
 „ trina, costumbres Christianas y de hombres po-
 „ liticos; y si sería bien, aunque no quisiesen, traer-
 „ los contra su voluntad, ò si se seguiria de esto
 „ algun notable inconveniente, ò de lo contrario,
 „ que era dejarlos en sus estancias donde se cria-
 „ ron.

„ Si seria acertado para mayor bien de sus al-
 „ mas, y aprovechamiento de aquellas Islas, de-
 „ jandolos como agora viven en sus mismos asien-
 „ tos; ponerlos en libertad, y encomendarlos à bue-
 „ nas personas Españoles, que los gobernasen,
 „ dandoles salarios à los Gobernadores sin que pi-
 „ diesen, ni llevasen de los Indios otra cosa: y si
 „ habria en esto algunos inconvenientes, ò si sería
 „ mejor que se quedasen como estaban, disminu-
 „ yendo ò alterando en mas ò en menos el modo
 „ que al presente se tenia para su buen tratamiento,
 „ mejor que el que hasta aqui han tenido, y si
 „ quedarian encomendados indiferentemente à to-
 „ dos, à personas ausentes ò presentes, ò casa-
 „ dos

(1) P. Sigüenza histor. de la Orden de San Geronimo lib. 1. cap. 26.

„ dos ò solteros ?....

„ Examinaron doce ò catorce personas de los
 „ mas discretos, experimentados y de mejor nom-
 „ bre. Fue mucha la diferencia de los pareceres;
 „ convenian empero todos en estos puntos con po-
 „ ca diferencia. El primero, que sin duda era esta
 „ una gente bruta, de poco discurso y sin capaci-
 „ dad ; inhabiles para gobernarse por sí mismos. Y
 „ los que mas alcanzaban y parecian mas ladinos,
 „ no igualaban con los muy zafios, y toscos al-
 „ deanos de España : gente naturalmente holgaza-
 „ na, y que de solo ponerla en concierto, sin ha-
 „ cerles trabajar, se morian y enfermaban ellas y
 „ ellos : probado esto con infinitas experiencias:
 „ viciosisimos, agenos de todo buen respeto, sin
 „ confianza de ningun género de estimacion ni hon-
 „ ra. Si los vestian y trataban bien, por una vez
 „ de vino daban la ropa toda y aun la hacienda, y
 „ se quedaban en carnes, y se iban por los mon-
 „ tes, y se mantenian con raizes y yervas ; y que-
 „ rian mas aquello que todo el regalo del mundo,
 „ si los habian de poner en algun concierto y tra-
 „ bajo.

„ Que es verdad que algunos de ellos tenian
 „ alguna manera de grangeria, y de saber tratar
 „ hacienda del campo : mas en sacandolos de aque-
 „ llo en que se habian criado, ninguna cosa apro-
 „ vechaban ni medraban : de suerte, que de ellos y
 „ de unas bestias selvages è indomitas habia poca
 „ diferencia. Algunos disminuian esto, y otros lo
 „ encarecian mas.

„ El otro punto en que tambien concordaban, era
 „ el que no cumplia se encomendasen à ausentes,

„ si-

„ sino à los que viviesen en las mismas Indias,
 „ procurando que fuesen gente honrada , temerosa
 „ de Dios, y que estubiese de asiento en aquellas
 „ Indias.

En lo demás , unos decian que era bien traer-
 „ los en compañía de los Españoles , mudarlos de
 „ sus estancias que estaban lejos, ò dentro de los
 „ pueblos ò cerca , para que se cultivasen con el
 „ trato de los Españoles Castellanos , se hiciesen
 „ mas politicos , y cobrasen talle de hombres: bau-
 „ tizarianse los niños , criarsehian entre los mu-
 „ chachos nuestros , deprenderian la lengua , la doc-
 „ trina , la fé, las costumbres, leer y escribir, y otros
 „ oficios. Y à los viejos y à las mugeres se les da-
 „ rian los Sacramentos , porque se morian por los
 „ montes como bestias.

„ Otros decian que no ; porque en el mismo
 „ punto que les hiciesen en esta mudanza alguna
 „ violencia , se morirían de corage y de rabia... ò
 „ matarian à los que fuesen à buscarlos : que de to-
 „ das las mudanzas que se habian hecho de ellos,
 „ se habian visto grandes inconvenientes. Pérdida
 „ grande, asi de las muertes de ellos como de las
 „ rentas Reales y los otros provechos : que lo me-
 „ jor era dejarlos y procurar sustentarlos como hasta
 „ alli, tomando de ellos lo que quisiesen hacer.
 „ Guardando en su tratamiento las leyes y condi-
 „ ciones que se habian hecho por el Rey Don Fer-
 „ nando.

„ En estos mismos pareceres variaban unos de
 „ una manera y otros de otra ; porque la cosa era
 „ de tal calidad , que no habia tomarle tino ni mal
 „ ni bien , porque el bien y el mal , todo les ha-

„cia mal: tan miserable y desventurada era aque-
 „lla gente. Los Religiosos de Santo Domingo y
 „San Francisco eran de parecer que los Indios
 „se pusiesen en libertad en pueblos particulares:
 „y los vecinos eran de contrario quasi todos , y
 „decian que no ; sino que se encomendasen , ò
 „que se perderian los Indios , y se despoblarian
 „las Indias. “

Quien gustare ver las providencias que se tomaron por dichos Monges , asi sobre los informes de los experimentados , como por las visitas que hicieron ellos mismos en las estancias y asientos de los Indios , probando todos los medios para reducirlos à un estado christiano , racional y civil , y para que se les administrárajusticia, vealo en el Historiador citado , que no fue muy distante de aquellos tiempos , y habló por los procesos originales que vió en nuestro Monasterio de la Sisle de Toledo.

Lo dicho es bastante para entender quanto era el trabajo y cuidado en que ponía al gobierno de España la buena administracion de los Indios, quan mal acostumbrada estaba la naturaleza de estos , asi en quanto à su cuerpo , como en quanto à su alma.

§. III.

XLIH.
 Pretenden que los Españoles les pegaron las primeras malas costumbres.

Respecto de sus costumbres nos los pinta el Señor Casas tan inocentes, puros, (1) mansos, agenos de dolo y de toda mala intencion, como si no des-

CER-

(1) Ilustrísimo Casas relacion pag. 12. y 1.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 339
cendieran de Adan, ò no hubieran pecado en él.
Su interés era conocido y consistia en ponderar
la culpa de los Españoles, que asi mataban y des-
truian furiosamente à los que jamás les hicie-
ron alguna injuria.

Algunos pretenden todavia mas, y es que
los Españoles fueron à manchar à los Indios con
las primeras malas costumbres (1). Pero el mis-
mo Bayle ha detestado una impostura tan llena
de interés. „ Yo referiría (dice) algunas cosas
„ singulares, (si Pedro Leon de Cieza no las hu-
„ biera escrito) para hacer ver la injusticia de
„ aquellos que pretenden que los Christianos han
„ enseñado à los pueblos de América à ser ma-
„ los (2). “

XLIV.
Respuesta saca-
da del mismo
Bayle.

Refiere de la Historia del dicho Cieza, que
los Grandes Señores en el valle de Nora hacian
muchas prisioneras entre sus enemigos, de quie-
nes procuraban tener hijos para nutrirlos y engor-
darlos hasta la edad de doce à trece años, y en
esta sazon los mataban y comian. Casaban tam-
bien à sus prisioneros de guerra para tener de ellos
muchos hijos, con cuyas carnes mantener las deli-
cias de sus mesas; y quando ya no podian pro-
crear, los mataban à ellos mismos para comer-
selos.

La primera vez que los Españoles entraron
en este valle, vino à verles un Cacique, llamado
Nabonuo, acompañado de algunas de sus mu-
geres, de las que mató la otra mañana una para

Vv 2

CO-

(1) Coloquios de la verdad por Don Pedro Quiroga, manuscr.
trismo Casas.

(2) Bayl. art. *Leon*, y ca la nota (A).

comersela, y tambien un hijo que ya le habia dado.

Habia Provincias en el Perú, donde estaban perdidas las idéas del honor por respeto à la castidad. Refiere el mismo Bayle torpissimas y nefandas abominaciones en que pasaban sus vidas, y concluye. „ Vé allí lo que debe juzgarse de los que vienen à hablar tantas cosas de las buenas costumbres de los Americanos; y que pretenden que nosotros hemos enseñado à estas Naciones à ser malas, despues que les hemos llevado la luz Evangélica. Los Españoles mas disueltos no habian visto jamás en su País lo que vieron en el Nuevo Mundo, &c.“

Refiere despues con el dicho Cieza, que practicaban la sodomía pública y generalmente. „ Habia tambien templos donde se exercia como un acto de piedad : abominacion que no se vió en el Paganismo (1) de la antigua Grecia.... Notese que esta espantosa depravacion que habia extinguido las leyes de la humanidad y del pudor, y abismado à estos pueblos en la ferocidad de la antropofagia, y en la desemboltura mas monstruosa, no habia extinguido ò sofocado las idéas de la Religion.“

En esto y en el uso de sacrificar innumerables hombres à sus Idolos, consienten quasi universalmente todos los Historiadores, que por informes oculares escribieron las cosas de América. El Gran Cortés lo observó desde que comenzó su expedicion, en quasi todas las Provincias por donde andu-

(1) Bayl. *ibid.* Pedro Cieza *Histor. del Perú* cap. 64.

dubo : En Zempoal, en Cozumél (1), en Yucatán, donde redimiò de ser una de estas víctimas à Gesonimo de Aguilar; y en el mismo Mexico. Este abominable uso daba nombre à la *Isla de los Sacrificios*. (2)

Con todo eso, niega el Ilustrisimo Casas que hubiese alguna de estas inhumanas costumbres (3) entre los Indios; y que si habia algo no sería en alguna parte del Perú, ni en el Yucatán, contra lo que se acaba de asentar. La razon que le mueve à decir esto, no es algun documento positivo, sino un raciocinio que hace *ab inconvenienti*, diciendo: Si esto (de los sacrificios humanos de veinte mil personas cada año) fuera verdad, no se hubiera hallado tanto numero de hombres como se halló en estas Regiones. Esto nos traerá à vér qué numero inmenso de hombres era este que poblaba la América.

XLV.
El Ilustrisimo Casas no puede negar la antropofagia y los sacrificios humanos.

AR-

(1) Don Fernando Cortés relacion à Carlos V. n. 2.

(2) Solís lib. 1. cap. 7. cap. 15. y 16.

(3) Quod dicitur Indianos in Hispania Nova singulis annis viginti millia personarum sacrificare, *falsum esse*, & à veritate omnino alienum: imò ne quidem centum vel quinquaginta: Si enim hoc veritati non repugnaret, in his regionibus tantus hominum numerus repertus non fuisset, &c. Sextæ rationis apographum ad Calc. oper. *Indiarum devastationis*, pag. 95. Hispani.... Indianorum nomini injuserunt eos scilicet abominandi illius contra naturam peccati esse conscios, & reos: in quo certe non minor inest nequitia quam falsitas..... Idem de victu carnis humanæ dictum volumus, nempe in hisce partibus (Hispaniola, Sancti Joannis, Cuba, Jamayca, & sexaginta Lucaya toto Peruvia in Regno Yucatan) nihil tale fieri; in aliquibus tamen non negamus.

ARTICULO II.

*LA RELACION DEL ILUSTRISIMO
Casas describe sin alguna exactitud la
poblacion de América recién
descubierta.*

§. I.

XLVI.
Pone en la
América descubierta entonces
la mayor porcion del genero
humano.

EN mas de dos mil leguas que señala à las Islas (1) *Isabela, Cuba, Lucayas, San Juan, Jamayca*, y otras vecinas, y en otras dos mil leguas que supone descubiertas ya en *Tierra Firme* (2), dice que habia mas habitantes que abejas en una Colmena. Pondré algunas de sus palabras y medidas. „ Hay otras muy grandes è infinitas Islas (3) „ al rededor, por todas las partes de ella: que todas „ estaban y las vimos las mas pobladas y llenas de naturales gentes Indios de ellas, que puede ser tierra „ poblada en el mundo. La tierra firme está de esta „ Isla por lo mas cercano docientas y cinquenta leguas „ pocas mas, tiene de Costa de Mar mas de diez mil „ leguas descubiertas, y cada dia se descubren mas: „ todas llenas como una colmena de gentes, en „ lo que hasta el año quarenta y uno se ha descubier- „ cubierto; que parece que puso Dios en aquellas „ tier-

(1) Fol. 2.
(3) Fol. 1.

(2) Fol. 1. vuelt.

„tierras todo el golpe, ò la mayor cantidad de todo
„ el linage humano.“

Esta exageracion era necesaria para hacer lugar à la mortandad que habia de ponderar despues; pero debia carecer de toda idéa ò noticia de la poblacion que tienen las otras partes del mundo. Isac Vossio diò (1) mas de un siglo há quinientos millones de habitantes à todo el Orbe. A Europa le reparte treinta; à el Asia trescientos; y para América y Africa deja los ciento y setenta. Ha parecido corto este numero à otros posteriores que conceden à Europa ciento y ochenta millones, al Asia trescientos y sesenta, al Africa y à la América ciento y ochenta millones cada una sola (2), como la Europa, que todo hace novecientos millones de habitantes.

XLVII.
Calculos de Vossio y de otros acerca de la poblacion del mundo.

Aunque no confiamos en estos cálculos, notaremos siempre la exageracion con que se escribe la historia de la destruccion de las Indias. Porque si toda la América desde el Septentrion, hasta el Mediodia, tierras descubiertas y por descubrir, no tiene mas que la quarta parte de los habitantes del Universo, ¿será verosimil que el mayor numero de los hombres de todo el mundo habitáse en aquella sola particilla de América que conoció el Ilustrisimo Casas?

Es lo mas célebre que concluye su Relacion diciendo, que en quanto en ella ha escrito no ha exagerado, ni referido una de diez mil partes de lo que es en realidad. Esta será la razon de que se ha-

(1) Isac Voss. variar. observation. de magnitudine urbium Sinarum.

(2) L' Abbé de S. Pierr. utilit. des denombr.

habrán asido los estrangeros, para añadir ceros à los numeros del Señor Casas.

§. II.

La poblacion de América no puede reducirse à cálculo; porque la misma América está todavia por ver y por descubrir. De los países descubiertos no se puede juntar un numero tan considerable, aunque se recurra al tiempo de su descubrimiento. Yo no sé sobre qué catastros ó censos de personas fundan estos numeros determinados de millones que las Provincias Americanas tenian quando se empezaron à conquistar.

¿Por quién, ò por qué autoridad, se hicieron estas descripciones? ¿De dònde constan? ¿Dónde paran? Todos quantos suponen la dicha poblacion, hablan tan à bulto como el Señor Casas. Veían un exercito de cien mil Indios, ò de mas, que ocuparían un dilatado campo, y les parecia que todas las Regiones Americanas estaban igualmente ocupadas de hombres.

XLVIII.
La América debió ser lo menos poblado del Universo.

Lo mas racional es que la América era la parte menos poblada del Universo. Mr. Buffon (1) da algunas razones en prueba de esto. „ Todos los „ Americanos naturales (dice) eran y aún son toda- „ via selvages ò quasi selvages: los Mexicanos, y „ los Peruanos habian sido civilizados tan poco antes, que apenas podian hacer excepcion.“

La *nueva* poblacion de América fue ya opinion de

(1) Buff. *histoir. natur.* tom. 6. éd. en 12. pag. 309.

de nuestro Antonio de Herrera (1). Este nota con mas juicio que un vulgo de Escritores extranjeros, que el nuevo Mundo estaba mucho menos poblado que el nuestro, y conjeturó que se habia poblado de las redundancias de este. Para eso observa que los Emperadores Mexicanos destinaban todavia Colonias para ir poblando muchas Costas y tierras desiertas.

El formó juicio de la poblacion de América por el discurso que trajo hecho el gran Christoval Colón; y aseguro que ningun Europeo daria noticias ciertas de los habitantes del Nuevo Mundo, antes que este heroico descubridor. Ni vió Colón en la Española, ni en Cuba, ni en las tierras que costeó, estos grandes y formados Reynos que nos describe el Señor Casas, sino unas cuadrillas de selvages ò unos pueblos bárbaros poco mas ò menos, que como el año 18, en que los visitaron è hicieron informacion de todo los Monges Geronimos.

El Mexico debía estar mas poblado al favor de la mejor forma de sociedad humana que guardaban; y con todo eso no se pueden contar sino muy pocos millones sobre las noticias que Hernan Cortés pudo comunicar à Carlos V.

En la Provincia de *Sienchimalén*, adonde pasó desde la de *Zempoal*, describe sus lugares mas habitados (2). Solamente dice que tenian hasta cinco ò seis mil hombres de guerra. Se sabe que en las Naciones antiguas, y aun en las bárbaras de estos siglos, son hombres de guerra todos aquellos que pueden tomar las armas.

.. Tom. VI.

Xx

Des-

XLIX.
Observaciones
hechas por Cortés
sobre la poblacion de Nueva España.

(1) Decad. 1. lib. 1. cap. 5.

(2) Carta Relacion de Cortés n. 4.

Desde esta Provincia dice que *andubo* (1) *tres jornadas de despoblado*, hasta llegar al Valle de *Cartenai* muy habitado de gente, pero pobre; y lo poblado se estendia à pocas leguas. Bien corto numero es el que puede sacarse de un valle semejante, cultivado y habitado de aldeas de labradores pobres.

Mayor poblacion advirtió despues en otro Valle que llama *Iztacmistitán*, à quien dá *tres ò quatro leguas de poblacion sin salir casa de casa* (2), y una Villa de cinco ó seis mil vecinos puesta en lo alto de un cerro, *de muy buenas casas y gente algo mas rica que no la del Valle abajo*.

Quien leyere esta continuacion de las habitaciones asentadas en este Valle, ha de suponer que à cada casa le tocaría su heredad, como hoy se vé en las nuevas poblaciones de la Sierra Morena: y en esta disposicion con quinientas ò seiscientas casas podian poblarse bien tres ò quatro leguas de tierra fertil.

En la Provincia de *Tlascala*, donde despues entró, que era una República de las mas pobladas, civiles y guerreras, comenzó à pelear con exercitos numerosos *de ciento quarenta y nueve mil hombres, que* (3) *cubrian toda la tierra*; y halló un pueblo tan grande, *que por visitacion que yo hice hacer* (dice) *hay en él mas de veinte mil casas*.

Despues describe la grandeza de la Capital, que era *Tlascala*: „ La qual Ciudad (dice) es tan grande, de y de tanta admiracion, que aunque mucho „ de

(1) Num. 5.
 (2) Num. 7. pag. 52.

(3) Num. 6.

„ de lo que de ella podria decir deje , lo poco que
 „ diré, creo es casi increíble ; porque es muy ma-
 „ yor que Granada.... y de muy mucha mas gen-
 „ te que Granada tenia al (1) tiempo que se ga-
 „ nó..... Hay en esta Ciudad un mercado en
 „ que cotidianamente hay en él de treinta mil
 „ animas arriba, vendiendo y comprando, sin otros
 „ muchos mercadillos que hay por la Ciudad en
 „ partes. Y despues añade. Es esta Provincia de
 „ muchos valles llanos y hermosos y todos labra-
 „ dos, sin haber en ella cosa vacua : tiene en tor-
 „ no la Provincia noventa leguas y mas : la orden
 „ que hasta ahora se ha alcanzado que la gente
 „ de ella tiene en gobernarse, es quasi como las
 „ Señorías de Venecia , y Genova ò Pisa.“

Y despues añade : *Hay en esta Provincia , por
 visitacion que yo en ella mandé hacer , quinientos mil
 vecinos.* Este es el pais mas cultivado, poblado y
 civilizado que halló en toda la Nueva España , de
 modo que el Imperio de México no habia podi-
 do superar sus fuerzas , y asi se conservaba como
 una República Soberana è independiente del Im-
 perio de Motezuma. Tambien concede mucha po-
 blacion à otra República, cuya Ciudad se llamaba
Churultecal ò Cholula , y hace de ella una ventajosa
 descripcion. Luego pinta con no malos colores
 la belleza y poblacion de otras Ciudades funda-
 das en la laguna de Mexico.

Despues hace la descripcion de *Temistitan* ò de
 Mexico , que era la Corte del Imperio , y dice que
 es tan grande Ciudad como Sevilla. En fin esto

(1) Alli , pag. 58. n. 22. y pag. 59.

solo se dice del Imperio de Nueva España, que era lo mas habitado que aparecia en la América.

§. III.

L.
La América Septentrional era quasi desierta.

De las partes Septentrionales apenas se describen sino vastos desiertos. Mr. Buffon, siguiendo à Mr. Fabri, dice que en (1) doscientas leguas de camino no se vé la cara à un hombre; y que toda la América Septentrional comprehendida entre el Mar del Norte y el Mar del Sud, desde el golfo de Mexico hasta el Norte, que es mayor país que toda Europa, no habrá tantos habitantes como en solo París. Esto se pondera à bulto, como veremos despues.

LI.
Mr. Buffon niega aún la poblacion del Imperio de Mexico. Un medio debe generarse.

Lo que hemos dicho poco antes de la poblacion de Mexico y lo que se dice del Perú, Isla de Santo Domingo, y otros países muy poblados, lo tiene Mr. Buffon por exageracion. Porque le parece que los Españoles no hubieran podido con tan poco numero de soldados conquistar dichos (*) imper-

(1) „ Mr. Fabri que he citado y que ha hecho un viage larguísimo en el „ profundo de las tierras al Nord-oveste del Misisipi, donde nadie habia pe- „ netrado aún, y donde consiguientemente las Naciones selvages no han „ sido destruidas, me aseguró que esta parte de América es tan desierta, „ que hacia comunmente ciento y docientas leguas sin vér un rostro hu- „ mano, ni algun otro vestigio que pudiese indicar que hubo alguna habi- „ tacion vecina de los lugares por donde pasó, y quando encontraba algu- „ na de estas habitaciones, siempre era à distancia sumamente apartadas las „ unas de las otras; y en cada una no habia comunmente sino una sola fa- „ milia; algunas veces dos ò tres: pero rara vez mas de veinte personas „ juntas; y estas veinte personas estaban cien leguas distantes de otras veinti- „ te. Es verdad que à lo largo de los rios y los lagos que se han montado „ y seguido, se han hallado Naciones selvages, compuestas de un numero „ de hombres mucho mayor, y que restan todavia algunas que no dejan de „ ser bastante numerosas, para inquietar algunas veces los habitantes „ de nuestras Colonias. Pero estas Naciones mas numerosas se reducen à „ quatro ò cinco mil personas, y estas ocupan un espacio de terreno, mu- „ cho mayor que todo el Reyno de Francia, &c.

(*) Mr. Buff. alli, pag. 305. y sig. „ Los Americanos son pueblos nuevos. „ Me parece que esto no se puede dudar en atendiendo à su pequeño nume- „ ro, à su ignorancia, y al poco progreso que los mas civilizados de entre „ ellos

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 349
perios , si hubieran sido tan frecüentados de pueblo
y de gentes tan numerosas.

Ve aqui un extremo contrario al que siguen los
mas de los estrangeros. Estos con su Autor Fr.
Bartholomé de las Casas exageran el número de los
antiguos pobladores de las Américas conquistadas,
para convencer la crueldad de los Españoles , agra-
vando su delito por el numero de los muertos.

Pero Mr. Buffon piensa de un modo opuesto;
niega la multitud de los antiguos habitantes , por
negar que los Españoles con poquisimos soldados
lograsen unas victorias tan inauditas, è hiciesen unas
conquistas tan gloriosas. Parecia más racional man-
tener un medio entre estos dos extremos. Con eso,
ni dudaremos de la poblacion de los dos Imperios
que estaban civilizados , y fueron conquistados;
ni harémos caso de los que declaman y fingén que
estas inmensas poblaciones fueron destruidas por
los Españoles.



AR-

„ ellos habian hecho en las artes : porque aunque las primeras relaciones del
„ descubrimiento y conquistas de América , nos hablan de México , del Perú
„ de Santo Domingo , &c. como de países muy poblados , y nos digan que
„ los Españoles tubieron que combatir por todas partes exercitos nu-
„ merosimos , es fácil advertir que estos hechos están muy exagerados;
„ primeramente por los pocos monumentos que restan de la grandeza preten-
„ dida de los pueblos : lo segundo , por la misma naturaleza de su país , que
„ poblado de Europeos , mas industriosos sin duda , que lo eran los natura-
„ les , dura sin embargo todavia selvage , inculto , cubierto de bosques , y
„ por otra parte , no es mas que un grupo de montañas inhabitables , que
„ no dejan por consiguiente , sino pequeños espacios , aptos para ser culci-
„ vados y habitados , &c.“

ARTICULO III.

*SE EXAGERA SIN TINO LA
despoblacion causada en la América por
los Españoles.*

§. I.

LII.
¿Cómo se debe
juzgar acerca de
los millones de
muertos? ¡Infel
critica!

SI los que siguieron la relacion del Ilustrísimo Casas, hubieran tenido algun gusto de critica, en lugar de aumentar el numero de los Indios que suponen muertos, como lo han llevado de quinze à cinquenta, y otra vez de ochenta à ochocientos, lo hubieran moderado notablemente.

Algunos criticos tienen hoy por increíbles las mortandades que se refieren sucedidas en algunas batallas antiguas, como los trescientos y setenta mil Sarracenos muertos por Carlos Martel en el año 732. (1), los doscientos mil muertos en las Navas de Tolosa, y otro igual numero en la batalla del Salado.

Los que dificultan el destrozo de doscientos ò trescientos mil hombres por otro numero igual de combatientes, ¿han podido tragar que un puñado de Españoles, (doscientos en un Imperio, quatrocientos ò quinientos en otro, con doce, ò quinze, ò cien soldados de à caballo) hayan podido ma-

(1) Paul. Diacon. Histor. Gotcor. y la Historia de Languedoc tom. 1. lib. 8. dice que parece fabuloso este hecho.

matar cinquenta millones de Americanos, aunque sea en quarenta años?

Vé aquí la crítica de nuestro siglo : se ahoga y no puede pasar un mosquito , engullendo por otra parte elefantes con castillos armados , sin el mas ligero escrupulo. Se tiene por una ponderacion exagerada decir que Aureliano mató en un dia quarenta y ocho hombres en un combate contra los Sármatas ; y que en diversas batallas habia muerto novecientos y cinquenta enemigos (1). De modo que se cantaba haber derramado mas sangre el Emperador que quanto vino podia tener alguno en su cueba.

Yo no entro en estos exámenes, y remito à los verdugos y carniceros la discusion de quantos hombres pueden ser muertos por uno solo : pero debo sacar argumento de estas diputas que otros tratan largamente, para dar à los incrédulos en rostro con su incredulidad acerca de los quientos que refirió el Señor Casas en su *Destruccion de las Indias*.

§. II.

Dirán que no se suponen todos muertos en batallas, sino en los trabajos, y en varios generos de tormentos y martyrios que se pintan en quadros muy valientes con espantosas declamaciones. Pero otro tanto crece la dificultad; porque quanto mas lenta se supone la muerte dada à los Indios, otro tanto mas habian de detenerse en ella los Españoles. En efecto se pintan à muchos de los nuestros ocupados en

LIII.
Las muertes lentas no pueden ser en gran numero.

tos-

(1). Vopisc. in Aurelian.

tostar con fuego lento à un Indio ; otros en ahorcarlos con simetria y numeros (1) mysticos ; y en otras atrocidades que requerían fiema, dias , y mas numero de verdugos que el que fue de Soldados.

LIV.
¿Si querian ha-
cer esclavos , à
que matarlos?

Se supone por otra parte que el fin de los Españoles en la conquista de América, era la codicia del oro , y el hacer muchos esclavos para que se los sacasen. Pues era necesario que los que miraban à este interés, no perdiesen el dia y la noche en hacer carnicerías de Indios , apostando à quien mataba mas; sino que acudiesen à buscar los que habian de henchir su codicia , y à conservar las tropas de esclavos que podian beneficiarles las minas.

§. III.

IV.
¡Notable prés-
teza con que los
Españoles des-
poblaban y re-
poblaban!

Entre varias notas muy singulares que estos Autores y fiadores de romances nos dan motivo de hacer, una es la prontitud con que dicen que executaron los Españoles la general despoblacion de las Indias y su repoblacion. Porque yo advierto sobre el Ilustrisimo Casas , que quando escribia su relacion de las mortandades causadas por los Españoles , ya supone tan habitadas y cultivadas aquellas Regiones (2) que parece haber convocado allí el Omnipotente la mayor parte del género humano.

Justo Lipsio que escribió un poco despues , y repite las exclamaciones y ponderaciones de Casas por

(1) Dice el Illmo. Casas , que los ahorcaban de trece en trece en memoria de Jesu-Christo , y de los Apostoles , pag. 4. edit. 1664.

(2) Id ibid. pag. 1. Tanta autem multitudo has Regiones incolit & habitas ut ibi ab omnipotenti major pars generis humani convocata , & congregata videatur. La edicion antigua dice que *estaban* pobladas. Pero despues inmediatamente hablando de Tierra Firme habla de presente.

por lós desolamientos de la América , se consuela al mismo tiempo , diciendo , que esto ya habia pasado ; y que *sabia que estaban ya aquellas tierras mejor cultivadas y pobladas que antes* (1) .

Pregunto : ¿está en la mano de unos pocos Españoles despoblar y repoblar en medio siglo la mitad del Universo? Esto es como darles un poder para formar hombres de las piedras. ¿Dónde está el juicio de los Filósofos y de los que afectan el nombre de criticos? ¿Quantas generaciones pueden nacer en cada siglo? Si la América hubiera quedado tan despoblada en el principio de su descubrimiento , ni en medio siglo , ni en uno , ni en los tres que van pasados , hubiera llegado , por lo regular , à la poblacion que hoy tiene. Acabarémos de ver esto mejor dentro de poco : ahora observarémos la ciega pasion que hay en estos libelos , refiriendo atrocidades que no hubo , pudiendo alegar otras que hubo.



Tom. VI.

Yy

AR-

(1) Lyps. de Constant. lib. 2. cap. 22. not. marg. donde añade estas palabras à lo que dice en el cuerpo del capitulo : *Certe sub iuria. Nam nunc habitari iterum scio & melius coli.* Aunque se quisiera decir (que no se puede) que esta nota se puso despues por alguno otro ; siempre queda claro que no pudo añadirse despues del año 1613. porqu: entonces se hizo la ediccion que cito. Con que sesenta y tres años despues de hecha la primera impresion de Casas y de haber sucedido la entera destruicion de las Indias , se quiere su poner su reparacion à un estado mas feliz que antes que se destruyesen.

ARTICULO IV.

*LA RELACION DEL ILUSTRISIMO CASAS
atribuye à iluſtres personajes Eſpañoles hechos increíbles
è infames , pudiendo decir muchos excesos que
cometieron otros Eſpañoles
foragidos.*

§. I.

LVI.
Los excesos ver-
daderos de mu-
chos Eſpañoles
perversos se de-
ben confesar.

SI alguno quisiera referir los desordenes que muchos Eſpañoles licenciosos fueron à cometer en las Indias, haria una relacion mas cierta que la del Ilustrisimo Casas. Los montes de oro que se fingian en aquellos países : las delicias que se ponderaban: la libertád que prometía la distancia , y otros poderosos atractivos llenaron el corazon de muchos Eſpañoles codiciosos, discolos, holgazanes y amigos de hacerse ricos sin algun trabajo, y dieron con ellos en la América.

¿Qué se podia esperar de tales gentes en unos países donde todo lisongeaba sus pasiones, sin haber alguna ley ò freno que las contuviese? Se pudieran referir de muchos las violencias que refiere Antonio de Herrera del tirano *Lope de Aguirre*, las de *Fernando de Guzman* (1) y las de otros tiranos que solo iban para ser escandalo y ruína de los Indios y de ellos mismos. Pero el Ilustrisimo Casas y sus
ad-

(1) Herrera histor. gener. del mundo lib. 8. cap. 12. y 13.

adicionadores , sin distinguir de hechos , pintan à todos los Españoles en general, y à cada uno de ellos como al buytre de Ticio encarnizado siempre sobre los cuerpos de los Americanos.

Al célebre è incomparable Hernán Cortés, héroe de inmortal nombre , y con quien no puede ponerse en parangon ninguno de los que se llaman Héroes en la historia antigua ò media , lo pinta, como un hombre abandonado à la crueldad , à la ambicion , y à la codicia del oro : y jamás le da otro nombre que el de gran tirano (1). Se conoce que habla de él , quando pinta la ruína de Cholúla. Dice que hizo quemar vivos à mas de cien *Dinastías*; y que mientras los veía asar , cantaba estos versos:

*Mira Nero di Tarpeya à Roma como se ardia,
Gritos don ninos y bieyos, y él de nada se dolia.*

Despues trueca todos los hechos que ocurrieron en Mexico. En el mismo dia que pinta el agasajo con que los recibió Motezuma, dice que con ochenta Soldados de guardia le puso preso (2) .

Estos y otros hechos los refiere el mismo Hernán Cortés con unos colores tan diversos como regulares y verosimiles. Para entender lo que hizo en Cholúla , es menester advertir que alli le dispusieron una traycion con color de amistad, que à no ser descubierta , pareciera él con todos los Españoles.

Habiendose descubierto el lazo por cierta India, „ acordé (dice) de prevenir, antes de ser prevenido; „ è hice llamar (3) à algunos de los Señores de la „ Ciudad, diciendo que les quería hablar, y meti-
Y y 2 „ los

LVII.
Calumnias indignas de Hernán Cortés.

LVIII.
¿Cómo fue el castigo que executó en Cholulá.

(1) Casas pag. 35. edit. 1664. & alibi.

(2) Ibid. pag. 30.

(3) Carta de la Relacion de Don Fernando Cortés , pag. 65. y sig. n. 15.

„ los en una sala, è entanto fice que la gente de
 „ los nuestros estubiese apercebida , y que en soltan-
 „ do una escopeta, diesen en mucha cantidad de In-
 „ dios que habia junto al aposento , y muchos dentro
 „ de él. È asi se hizo, que despues que tube los Señores
 „ dentro en aquella sala, dejelos atando, y cabalgué,
 „ è hize soltar el escopeta, y dimosles tal mano,
 „ que en dos horas murieron mas de tres mil hom-
 „ bres. Y porque V. M. vea quan apercebidos es-
 „ taban antes que yo saliese de nuestro aposenta-
 „ miento , tenian todas las calles tomadas, y toda
 „ la gente à punto ; aunque como los tomamos de
 „ sobresalto , fueron buenos de desvaratar , mayor-
 „ mente que les faltaban los caudillos , porque les
 „ tenia ya presos , è hice poner fuego à algunas
 „ torres y casas fuertes, donde se defendian y nos
 „ ofendian.“

LIX.
 Casas descubre
 que fue parcial
 de Diego Velaz
 quez. contra Cor
 tés,

Todo esto lo confunde el Ilustrisimo Casas, reduciendolo à que abrasó vivos à cien *Dinastas* ò Señores inocentes y pacificos ; cantando, entretanto que los abrasaba , versos Italianos. ¿Quién no fuese un enemigo de Cortés, como habia de pintar asi las acciones fuertes y prudentisimas con que dirigió sus conquistas? No falta fundamento, para creer en el Ilustrisimo Casas este desafecto à el Gran Hernán Cortés. Porque ya esta dicho que en Cuba fue Asesor de Diego Velazquez , en cuya casa no se hablaba de Cortés, sino como de un rebelde. Si debe creerse lo que se fingió y escribió contra Cortés en Cuba, y en la casa y secretaría de su Ribal , se formará una idéa torpísima y falsa de todos sus ilustres hechos.

La prision de Motezuma no fue en el mismo dia
 que

que recibió en Mexico à Cortés y à los Españoles , como dice Casas. Esta precipitacion es inverosimil ; habiendo entrado en Mexico de paz, y no por asalto. Cortés refiere este caso con circunstancias mas regulares. „ Pasados , invictisimo „ Príncipe(dice à Carlos V.) seis dias (1) despues que „ en la gran Ciudad de Themistitan entré, è habiendo „ visto algunas cosas de ella... me pareció que „ convenia al Real servicio , y à nuestra seguridad, „ que aquel Señor estubiese en mi poder , y no en „ toda su libertad ; porque no mudase el proposito „ y voluntad que mostraba en servir à V. Alteza; „ mayormente que los Españoles somos algo incom- „ portables è importunos, è porque enojandose, nos „ podria hacer mucho daño , y tanto que no obiese „ memoria de nosotros segun su gran poder.“

LX.
Suplanta Casas
los demás he-
chos.

Los ochenta soldados que le puso de guardia, segun Casas, es otra equivocacion con los ochenta Españoles que dejó Cortés en Mexico, quando tubo que venir à desvaratar los intentos de Narbaez y de Diego Velazquez. Asi es la Relacion de la *destruicion de las Indias* , un tegido de hechos ò fabulosos ò desfigurados , pero bien ordenados à infamar à los Españoles.

De Don Nuño de Guzman, que en el año 1528. fue promovido del gobierno de Panuco al Virreynato de Mexico , donde vino con la primera Real Audiencia, dice cosas infames, sin nombrarlo (2), ò dandole solamentè el nombre de un *tirano*. El mismo honor hace à cada uno de los

LXI.
Lo que se atribuye
à Don Nuño de
Guzman y à la
primera Audien-
cia de Mexico.

Oí-

(1) Pag. 84. num. 23.

(2) Casas pag. 40. edit. 1664. Cum illo multi alii tyranni Auditoris officio donati sunt.

Oídores que venian à la Audiencia. A este Virrey atribuye el caso de dar ochenta Indios por una yegua, y el haber despoblado à Panuco y à Xalisco, con otras atrocidades indignas de un personage tan ilustre.

§. II.

Para estos y los demás casos atroces que refiere, supone siempre la inocencia de los Indios. „ Para que mas compasion qualquiera christiano „ haya de aquellas inocentes Naciones, y de su „ perdicion y condenacion mas se duela; y mas „ culpe, y abomine y deteste (1) la cubdicia y am- „ bicion y crueldad de los Españoles; tengan to- „ dos por verdadera esta verdad, con las que ar- „ riba he afirmado: que despues que se descubrie- „ ron las Indias hasta hoy, nunca en ninguna par- „ te de ellas los Indios hicieron mal à christiano, „ sin que primero obiesen recibido males y robos „ è trayciones de ellos.“

LXII.
 perfidia de los
 Americanos con
 tra la inocencia
 que se les supo-
 ne.

Ya se dijo antes con Bayle qual era esta inocencia de los Indios. Puede leerse lo que refiere el Señor Ulloa de la perfidia, alevosía y crueldad de los Americanos, no solo para con los Españoles, sino para con los otros Europeos que tienen Colonias en la América (2). Vease en él la sorpresa que dispusieron los Indios de la Luisiana contra los Franceses, donde destruyeron algunas de sus mejores poblaciones: ni hubiera quedado alguno
 vi-

(1) Id. edic. de 1552. a l fin.

(2) Noticias Americanas entreteni m. 18. num. 4. 5.

vivo en toda la Provincia , si una India no hubiera equivocado el dia del levantamiento. Con igual furor destruyeron en el Reyno de *Quito* la Ciudad de *Logroño* , à *Guamboya* , y à la capital *Sevilla del Oro*. En el Reyno de Chile destruyeron la *Imperial* con otras poblaciones en otro levantamiento que hicieron los Indios *Araucos* y *Tucapeles*. Muchas destruiciones de Españoles pueden verse en dicho Autor, egecutadas por los Indios , diestrisimos para toda simulacion y traycion.

Don Joseph de Llano Zapata en una carta escrita al Señor Mayans , donde discurre con mucho juicio y conocimiento sobre las cosas de los Americanos dice asi (1) : „ ¿ Quantas atrocidades imponderablemente mayores han hecho „ y hacen hasta hoy los Indios con los Españoles? „ Muy buen testigo soy yo y lo son todos los que „ hoy viven en el *Peru* , *Chile* y *Buenos Ayres*. „ No ha cinco años que en esta ultima Ciudad se „ vieron muchos cuerpos de Españoles hechos el „ mas sangriento espectáculo que en el Pago de la „ Magdalena egecutó la barbarie de los Indios *Pampas*. Quizá se dirá que los Españoles con sus „ malos procedimientos se acarrearón estos estragos. „ Dirán mal. Porque los Españoles para malo ni „ para bueno se mezclan con estas gentes , sino en „ caso de contenerlas.

„ Bien sabida es la reciente historia en las montañas de *Tarma* y cerro de la *Sal* ; donde pere- „ cie-

LXIII.
Daños que han
hecho à los Es-
pañoles nuevam-
ente.

(1) Este Sabio Americano tiene trabajadas obras muy eruditas , bien dignas de que se diesen al publico Al fin del primer tomo de sus memorias Histórico-Fysicas , cuyo manuscrito me confió el Señor Don Manuel de Ayala , se halla la carta que cito , su data en Cadiz à 21. de Mayo de 1758.

„ cieron en *Quimiri* las tropas Españolas con aquel
 „ valeroso Capitan Don Fabricio *Bartoli* , que pre-
 „ firió con los suyos una honrosa muerte à la afren-
 „ tosa capitulacion que maquinaba el iniquo tray-
 „ dor y apostata *Juan Santos Ata-Hualpa*.

„ No es menos notoria la tragedia de *Goarochi-*
 „ *ris*, donde los nuestros fueron sangrientas vícti-
 „ mas del furor de los Indios. Estas tres historias
 „ son de ayer , teniendo menos de diez años la
 „ de mas antigua data. Vivimos todos los que las
 „ hemos oído y visto. Y si el Señor Casas ha lle-
 „ nado el mundo de horror y espanto con su *Des-*
 „ *truicion de los Indios por los Españoles* , mayor es-
 „ panto y horror pondría à las gentes el que se ins-
 „ tituyese escribir : *Destruicion de los Españoles*
 „ *por los Indios*. “

Esto poco que llevo dicho en las quatro no-
 tas hechas sobre la Relacion del Ilustrisimo Casas,
 podrá bastar para dar una idéa, á los que no la le-
 yeren y observaren por sí mismos , de la ninguna
 verdad y precision con que está escrito este docu-
 mento que es el testamento de los Estrangeros. Si
 valiera comparar con ellos à los Españoles , acerca
 del modo con que unos y otros han tratado à los
 Americanos, ningun documento, ni aun la Rela-
 cion del mismo Casas les dejaría capaces de acu-
 sarnos.



ARTICULO V.

¿COMO HAN TRATADO LOS ESTRAN-
geros à los Indios?

§. I.

Algunos para hacer callar à los estraños , les han dado en cara con el porte que han tenido con las Naciones bárbaras , donde han logrado entrada. Unos les han acordado lo que publicamente han hecho y están haciendo con los Negros y bárbaros de la Costa de Africa : pero yo no les haré sufrir sino el testimonio del mismo Casas. Refiere este la entrada de los Alemanes en el Reyno de Venezuela por merced ò tratado que les hizo Carlos V. y dice, entre muchas cosas , las siguientes.

„ En el año 1526, con engaños y persuasiones
 „ dañosas que se hicieron al Rey nuestro Señor,
 „ como siempre se ha trabajado de le encubrir la
 „ verdad de los daños y perdiciones que Dios y
 „ las animas , y su estado recibian en aquellas In-
 „ dias : dió y concedió un gran Reyno , mucho ma-
 „ yor que toda España, que es el de Venezuela
 „ con la gobernacion y jurisdiccion total à los Mer-
 „ caderes de Alemaña con cierta capitulacion y con-
 „ cierto ò asiento que con ellos se hizo. Estos en-
 „ trados con trescientos hombres ó mas en aquellas
 „ tierras , hallaron aquellas gentes , mansisimas obe-

LXIV.
 Conduãa de los
 Alemanes en
 Venezuela.

Tom. VI.

Zz

„ jas

„ jas, como y mucho mas que los otros las sue-
 „ len hallar en todas las partes de las Indias , antes
 „ que les hagan daño los Españoles. Entraron en
 „ ellas mas pienso sin comparacion cruelmente que
 „ ningunos de los otros tiranos que hemos dicho,
 „ è mas irracional è furiosamente que cruelisimos
 „ tigres , y que rabiosos lobos y leones : porque con
 „ mayor ansia y ceguedad rabiosa de avaricia , y
 „ mas exquisitas maneras è industrias para haber y
 „ robar plata y oro, que todos los de antes: postpues-
 „ to todo temor à Dios y al Rey, y verguenza de
 „ las gentes : olvidados de que eran hombres mor-
 „ tales como mas libertados, poseyendo toda la ju-
 „ risdicion de la tierra, tubieron.

„ Han asolado, destruido y despoblado estos
 „ demonios encarnados mas de quatrocientas le-
 „ guas de tierras felicisimas, y en ellas grandes y
 „ admirables provincias, valles de quarenta leguas:
 „ Regiones amenisimas : poblaciones muy gran-
 „ des , riquisimas de gente y de oro. Han muerto
 „ y despedazado totalmente grandes y diversas Na-
 „ ciones , muchas lenguas que no han dejado per-
 „ sonas que las hablen : sino son algunos que se
 „ habrán metido en las cabernas y entrañas de la
 „ tierra , huyendo de tan estraño y pestilencial cu-
 „ chillo. Mas , han muerto y destruido y echado à
 „ los Infiernos de aquellas inocentes generaciones,
 „ por estrañas y varias è nuevas maneras de
 „ cruel iniquidad (à lo que creo) de quatro y
 „ cinco quentos de animas : è hoy en este dia no
 „ cesan actualmente de las echar. De infinitas è
 „ inmensas injusticias , insultos y estragos que han
 „ hecho y hoy hacen , quiero decir tres ò quatro

„ no

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 363

„ no mas, por los quales se podrán juzgar los que
„ para efectuar las grandes destrucciones y despo-
„ blaciones que arriba decimos , pueden haber
„ hecho (1).“ No refiero estas atrocidades singula-
res, porque podrán leerse en el citado Casas.

Puede confirmarse su Relacion con el testi-
monio de dos Autores Estrangeros, el Padre La-
bat Dominicano , y el Padre Carleboix. Estos re-
fieren que los Holandeses é Ingleses hicieron en-
tradas en la América , cometiendo con los Indios
las atrocidades y abominaciones mas espantosas,
con solo el fin de hacerles odiosos à los Españò-
les, en cuyo nombre las egecutaban. Los Here-
ges (como advierte Casas que era el Gefe de los
Alemanes que destruyeron à Venezuela) han in-
tentado hacer aborrecibles à los Cathólicos para con
los Indios.

LXV.
Horrible porte
de los Ingleses,
y Holandeses,
con los Ameri-
canos.



Zz 2

AR-

(1) Relacion del Ilustrisimo Casas edic. de 1552. cap. *Del Reyno de Venezuela*. Veanse alli à continuacion quatro hechos ò historias atroces que refiere de los Alemanes.

ARTICULO VI.

AUNQUE HUBIERAN SIDO CIERTOS todos los dichos excesos de los Españoles , nada se infiere contra España : ni de la Relacion de Casas se puede arguir sino en honor de nuestra Religion Cathólica.

§. I.

ES demasiado el atrevimiento con que Montesquieu y otros han hecho de las supuestas crueldades otras tantas deliberaciones y máximas pensadas y tomadas por nuestro gobierno. Fingen que se observó en aquella conquista una detestable doctrina de Maquiabelo, que enseña à destruir ò à exterminar todos los naturales de un pais conquistado. Necedad impiisima, agena de todo conocimiento de las leyes justas y suaves que han hecho nuestros Príncipes para provecho de los Indios, su conservacion, creces y salud de sus almas.

Algunas quedan citadas en esta Disertacion, y pedia mucha prolixidad solo el apuntar las paternales providencias tomadas en beneficio de los Americanos; para su buen tratamiento, para convertirlos de bestias en hombres, y de hombres en Christianos y ciudadanos. Les dejaron mas aliviados de tributos que lo está y estubo la antigua España. Todas las maderas de los montes, la pesca, las salinas, los demás frutos, todo lo gozan libre, y

es-

esta abundancia es una de las causas de la holgazaneria en que están sumidos.

„ ¿Que hombres (dice un Erudito que cité antes) „ participan de mayores inmunidades que estas gentes? Su nobleza.... se les mantiene hasta „ ahora , y se les ha mantenido en posesion de „ ella (1), recomendandola grandemente nuestros „ Cathólicos Monarcas, y haciendola respetar de los „ Españoles mas Nobles, como lo vemos practicado con los Caciques y principales de las Indias. „ Porque à uno de estos en el Cuzco cierto Español (que no era de la extraccion del pueblo) dió „ una bofetada , se le hizo cortar la mano por el „ verdugo en un cadahalso. Sobre lo que reflexiona „ el Señor Solorzano en la obra citada (lib. 2. cap. 18. num. 15.) „ refiriendo el caso , y persuadiendo „ à los Jueces à tomar resoluciones tan severas en „ iguales atentados. “

LXVI.
Se ha conservado à los Indios su nobleza , su libertad , y el uso de sus riquezas naturales.

§. II.

Tambien admira oir decir à Montesquieu que teniendo España una excelente Religion , no les dió à los Indios sino una supersticion furiosa. Como los Filósofos están esentos de probar lo que dicen , nos quedamos sin saber por que razon este hombre tan célebre entre ellos , ha dejado de explicar como es esta *supersticion furiosa* que España ha dado à los Indios. ¿Se ha hecho alguna ley para que los padres devoren à los hijos , despues de sacrificarlos? Si España tenia y tiene una excelente Reli-

LXVII.
Que supersticion furiosa les dieron los Españoles?

(1) Don Joseph de Llano Zapata , en la Carta citada.

ligion, es otra la que ha predicado en las Indias?

LXVIII.
Mitigó la Iglesia con ellos el rigor de la santa disciplina.

Aun la disciplina de esta ha sido mitigada en aquellas nuevas Christiandades; tratando la Santa Iglesia como párvulos à aquellos Neofitos. Por tanto los ha exonerado de la observancia de los ayunos, (1) de la obligacion de los dias festivos, de la observancia de algunos grados de consanguinidad y afinidad para que tengan mayor libertad en los matrimonios y en los medios legitimos de la poblacion.

Quizá lo dirá Montesquieu por el Tribunal de la Inquisicion à quien mostraba tener tanto ódio como miedo. Mas para con los Indios no se entiende esto. A los Parrocos está cometida toda la potestad para absolverlos de todos los casos, aun de aquellos que son propios (2) del Santo Tribunal de la Fé.

Si los Indios se dieran mejor diligencia à gozar de las ventajas que les llevó la conquista, habian logrado salir de la esclavitud del Demonio, de muchas costumbres diabolicas y sangrientas, y de la tiranía de unos Emperadores ò Caciques bestiales, que los consumian con diversos géneros de inhumanidades, y de guerras continuas que costeaban con ellos.

No acabaría, si dijera los bienes que España hizo à la América, y los males de que la ha librado.

Esta proposicion es justisima y la escribo para que se ponga en lugar de otra iniqua que ha formado Montesquieu en estos terminos: *No acabaría, si di-*

(1) Por Bula de Paulo III. de r. de Julio de 1537. solo deben ayunar los Viernes de Quaresma y Sabado Santo, las Vigilias de Navidad, de la Asuncion, de San Pedro y San Pablo, y otra muy rara.

(2) Rodriguez in Cronolog. año 1533. ex Concilio Limano.

dijera los males que España hizo à los Indios , ó si dijera los bienes que no les ha hecho.

§. II.

De la misma Relacion del Ilustrismo Casas no se puede sacar alguna consecuencia , sino en honor de España , y mucho mas de la Religion Católica. Despues que maltrata à Don Nuño de Guzman y à los primeros Oidores que fundaron la Audiencia de Mexico , añade , que si no fuera por las providencias de la Corte de España , dadas à instancia de los Religiosos de San Francisco , no hubiera quedado un Indio (1) en todo el dicho Imperio. Conforme à esto refiere en muchos lugares los oficios que hacian los Misioneros , por librar à los Indios de los excesos de los otros Españoles ; y las persecuciones y trabajos que sufrían de parte de estos , porque se oponían à sus crueldades.

El año 1534. dice que muchos Países del Mexico embiaron à solicitar à los Religiosos de San Francisco para que vinieran à predicarles (2), con la condicion de que no habian de entrar con ellos por sus tierras otros Españoles. Los Predicadores Evangelicos (añade) les daban el verdadero conocimiento de Dios , y de las Cathólicas intenciones de los Reyes de España. Con esto dice que doce ò quince Príncipes de muy amplas Regiones , con todos sus subditos y de su propia voluntad se sometieron al Rey de España.

De aqui se toma argumento que prueba quanto

LXIX.
Los beneficios que entre las cosas dichas se con fiesan hechos por la Religion.

(1) Casas edic. de 1664. pag. 40.

(2) Pag. 48. y sig.

to mas util y necesaria es la Religion Cathólica, para la politica, que la politica y las armas para la Religion Cathólica. Es cierto que el trabajo de los Misioneros, al mismo tiempo que ha fundado nuevas Iglesias de gentes bárbaras, derramadas por los bosques, ha fundado tambien Pueblos, Provincias, Obispados y Estados para los Príncipes Cathólicos. Todo convence de acuerdo, quan inculpable ha sido la Religion en los excesos que haya habido, y quan útil para los que ha impedido, y para los bienes que ha causado. Pero acabemos de vér su poderosa virtud, viniendo al caso à que debe reducirse esta controversia.



SECCION TERCERA.

ARTICULO I.

*LA MONARQUIA DE ESPAÑA
mantiene todavia poco menos grandeza que tubo
al tiempo de las Conquistas, y sin aquellas
sospechas de tiranía. De aqui el
problema.*

§. I.

LXX.
Ningun Impe-
rio antiguo se
dilató mas que
el Español.

Aunque España, ni otro algun Estado llegará jamás à ser una Monarquía Universal, con todo dilató sus dominios desde los fines del siglo 15. y principalmente en el 16. à una grandeza que apenas tubo alguno de los Imperios antiguos. Ni el de

de los Asyrios y Babylonios, ni el de los Persas, ni el de los Macedonios ò Griegos, ni aun el de los Romanos, ni alguno otro abrazó mas Provincias y Reynos que España, y aun le duran sujetos dichosamente.

Si à los Filósofos Politicos que ponen cotos à las Monarquías, pareció un enigma haber la de España erigidose á tanta grandeza, ¿quanta mas dificultad deberá causarles el haberse conservado en ella tantos siglos? Es mas difícil conservar un Reyno que conquistarlo. Alexandro dilató el Imperio de los Macedonios; pero como un sueño fue disipado su Estado. Ni aún mereció este nombre; porque en doce años se juntó, y viviendo aun el mismo fundador, se dividió entre sus Capitanes; formando cada uno su Reyno con la porcion que le tocó. „ Despues de la muerte de Atila, fue disuelto su Imperio (1).“ El de los Romanos, quanto llegó à su grandeza, se halló mas dividido que lo está hoy bajo diversos Reyes. Hubo vez de tener treinta Emperadores, aclamados en diversas partes por las Legiones.

LXXI.
Es mayor dificultad conservarse tres siglos quasi igual.

El Imperio de los Turcos, aunque es Despótico, y no tan extenso, como fue el de los Romanos, no está menos dividido dentro de sí mismo, y à influjo de su supersticion pasa sobre la independencia que gozan unos, y sobre la tiranía que oprime à otros.

En medio de estos exemplos se presenta España, no solo compuesta de países mas dilatados que todos los dichos, sino tambien puestos en mayores

Tom. VI.

Aaa

dis-

(1) Montesq. lib. 8. cap. 17.

distancias: y con todo eso (que añade dificultad) se conserva con mayor paz y contento de todos los subditos, que se vé dentro de Reynos y Repúblicas cortas.

LXXII.
Ni posee ya
países desola-
dos, sinu ha-
bitados como
nuestro conti-
nente.

Es ciertamente un caso que confunde la prudencia de la Filosofía, y desconcierta todas sus hipótesis. Porque ya no le aprovecha el decir que destruyó todos los naturales de los países que adquirió, y se dilata solamente por vastos desiertos. La Nueva España y todo el Mexico son unas Provincias tan llenas de Villas y Ciudades como lo era y es la antigua España. De Vera-Cruz hasta Mexico no se anda medio dia de camino, sin encontrar pueblo en que poder posar. Notese lo que ya digimos sobre la Relacion de Hernán Cortés, donde cuenta que andubo alguna vez tres jornadas por el mismo camino, quando entró à la Conquista de Mexico, sin encontrar en tres dias, ni Lugar ni Poblacion.

Además de las grandes y florecientes Ciudades habitadas, la mayor parte por descendientes de Españoles, hay tambien numerosos pueblos de Indios. La Alcaldía de *San Miguel el Grande* tiene mas de ochenta mil; y hay otras muchas en el mismo Imperio de Mexico, de mas de quarenta mil Indios.

Finalmente, la nota que ya hice sobre Justo Lypso convence que, à poco tiempo despues de la conquista, se veian pobladas aquellas mismas Regiones, que suponian despobladas por los conquistadores. ¿Quanto mas deberán estarlo despues de cerca de otros dos siglos, corridos desde dicha repoblacion?

Si

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 371

Si tubieramos Censos ò descripciones de las personas que hoy poseen la América por todas las Regiones sujetas à España , quizá nos admiraría el numero de sus habitantes. El año 1774. hicieron los Ingleses una matricula de las Colonias que tienen en América , y hallaron en todas ellas tres millones , veinte y seis mil seiscientas sesenta y ocho personas. Se comprehendian en este numero todos los esclavos y los Indios del País , que eran doscientas y cinquenta mil personas. No se incluyó en este censo la Florida, la Nueva Georgia, ni el Canadá.

LXXIII.
Gran poblacion
de algunas Co-
lonias.

Es de advertir que los Ingleses apenas han dejado las armas de las manos para sujetar à las Naciones bárbaras y pequeñas de aquellos Países donde se han establecido. Siempre están dando ò recibiendo descargas de los naturales , que no quieren consentir tal dominacion. Lo que debe impedir mucho la multiplicacion de dichas Naciones. Pero España , desde las primeras conquistas que hizo mas ha de dos siglos , no ha vuelto à usar de las armas para cosa que merezca el nombre de guerra , y siempre ha poseído en paz aquellos grandes Imperios. A no ser por las Naciones de Europa que siempre intentan turbar los países y Colonias Españolas, poca ò ninguna Armada se necesitaría para mantener lo interior de aquellos dominios.

§. II.

Decir que el Despotismo mantiene siempre sujetas aquellas Naciones , y que esta es solamente la paz que alli reyna , es una notoria falsedad. ¿Cómo

LXXIV.
Suavidad del
Imperio en que
hoy vivca.

habia de permanecer siglos y siglos un Imperio tan violento? La esclavitud de los naturales que se comenzó à vér en el principio con el nombre de *Encomiendas*, se moderó ò cesó muy luego. Hoy no trabaja de valde ningun Indio; ni en las minas, ni en otro qualquiera genero de obra que hacen los Españoles.

Van libres, y concertados solamente por su jornal, que en unas partes son quatro reales de plata, y en otras tres: „ de suerte que es muy considerable el numero de Negros libres, de mestizos, „ de mulatos y zambos jornaleros; y no faltan Europeos que toman la barra (1), y ganan sus quatro reales de plata cada día, asi en las Minas del Perú, como en las de la Nueva España; y están „ buenos y sanos, contentos y alegres, y mantienen à „ sus mugeres è hijos... Y pueden ahorrar algo cada „ día... Los que asisten en una *Tanda*, como llaman „ en la Nueva España, ò en la *Mita*, que asi llaman „ en el Perú, se les pasa mucho tiempo, sin que se „ les siga el turno para volver à ir; y entonces no „ van como forzados de galera: porque el que no „ puede ò no quiere ir, se le admite el Indio que „ presenta para que supla su lugar.“

LXXV.

Apenas tributan, y es para su provecho.

Respecto de los tributos que pagan al Rey, son muy moderados, y apenas exceden de un reconocimiento ò señal de su vasallage. Nuestros Reyes han mirado con tanto esmero la defensa y favor de aquellos Nacionales, que mas parecen hijos que esclavos, y que aún subditos. En cada una de las Audiencias de América tiene el Rey un Ministro con

(1) Gumilla tom. 2. pag. 345. y sig.

con titulo de Fiscál para que sea Abogado de las causas de los Indios, y à nombre del Rey, defienda su libertad y privilegios. „ Se puede afirmar (1) „ que es muy desemejante el tributo que annual- „ mente pagan los Indios, al que generalmente con- „ tribuyen los Europeos; y se pudieran estos repu- „ tar por muy felices, si exhibieran sola la canti- „ dad que tributan los Americanos, libres de „ otras cargas, y obligados solamente à una su- „ ve y tolerable contribucion, no impuesta gene- „ ralmente, sino proporcionada à la fertilidad ò po- „ breza del Pais; mas ò menos, segun los frutos „ del terreno.

„ Ni les obligan à que aquellos dos ò quatro pe- „ sos los den en moneda efectiva: porque deben los „ Corregidores recibir el tributo en los frutos ò en „ los generos, que ya naturales, ya artificiales, cor- „ ren en la tierra. Y este tributo cede en bien de los „ mismos Indios; porque aunque es cierto que en- „ tra en las Reales Caxas, pero de él se saca prime- „ ro, y se dá el estipendio anual del Parroco, que „ cuida de cada pueblo; y si lo tributado no alcan- „ za, como acontece en muchos Curatos, suplē „ su Magestad de su Real Erario. Esto es en los „ pueblos de Curas Colados; que en las casi innu- „ merables Misiones, en que por poco domésti- „ cos los Indios, todavia no tributan, mantiene su „ Magestad enteramente à su costa los Ministros „ Evangelicos.“

¿Pues à qué causa atribuirán Montesquieu y los Filósofos el establecimiento y engrandecimien-

LXXVI.

No queda ras-
tro de las cau-
sas que fingē
los Filósofos, y
es necesario bus-
carla en la Re-
ligion.

to

(1) Gumilla tom. 2. pag. 359.

to de la Monarquía de España? Ya no tiene lugar el pretexto de la mortandad supuesta de todos los naturales : tampoco cabe el decir que están como muertos por el Despotismo que los oprime , y los deja sin accion , ni uso de su libertad. No hay otro algun asylo. que tomar, ni tiene algun efugio por donde escapar de la dificultad; sino viniendo à concluir lo siguiente , que es el proposito de esta Disertacion , y el fin y corona de este Libro.

ARTICULO II.

LA GRANDEZA ACTUAL DE LA
Monarquía Española no se mantiene sino sobre
la virtud de la Religión
Cathólica.

§. I.

LXXVII.
 Confesion de
 Montesquieu, en
 terminos, para
 discurrir de la
 Ethiopia.

DURA es. esta palabra para los Filósofos è incrédulos; pero de mas dolor y confusión les ha de ser la prueba; porque se ha de hacer à su costa.

El mismo Montesquieu hablando en un lugar de las diferencias que alcanzaba à conocer entre la Religion Christiana, y la supersticion Mahometana, respecto de los Estados politicos, asienta la proposicion siguiente. *La Religion Christiana es la que*
A PESAR DE LA GRANDEZA DEL IMPERIO y del vicio del clima, ha impedi-

do

do (1) que el Despotismo se establezca en Ethiopia.

Tenemos aquí una confesion muy clara y muy suficiente para disipar las dudas que este Filósofo ha excitado contra las Grandes Monarquias, y especialmente contra la de España. ¿Qué cosa impedirá aquí los efectos que la Religion Christiana sabe causar en Ethiopia? ¿El clima de España ò el de la América es contrario al Catholicismo? Aun quando lo fuera, vemos que la virtud soberana del Evangelio vence la repugnancia de los climas, como en Ethiopia, y à pesar de todo, derrama su espiritu de dulzura, y hace reynar el gusto por el Gobierno Monarquico ò moderado.

¿Impedirá tampoco en España y en toda su dilatada Monarquía la grandeza del Imperio que la Religion Cathólica no obre los mismos efectos, y aparte del Gobierno los vicios de la tiranía y del Despotismo? ¿Por qué en España ha de ser mayor estorvo la grandeza del Imperio que lo es en Ethiopia? Sería esta una cuestión muy curiosa y merecia ser oída la razon de diferencia que hay de un pais à otro.

Ni el clima por sí solo, ni tampoco la grandeza del Imperio, ni ambas cosas juntas estorvan en el Asia, para que la Religion Cathólica mantenga un Gobierno paternal ò Monarquico en medio del Despotismo que inunda à los otros pueblos sujetos al Mahometismo. Con que era preciso esperar à que Montesquieu diese una razon muy particular de diferencia entre España y Ethiopia; ò nos dijese

¿por

LXXVIII.

Se forma un problema sobre las variaciones de Montesquieu, y se pide la solucion à sus sequaces.

(1) Montesq. Sprit des loix lib. 24. cap. 3. C' est la Religion Chretienne qui malgré le grandeur de l' Empire & le vice du climat à empêché le Despotisme de s' établir en Ethiopie, &c.

¿por qué allí hace observar la Religión Christiana un gobierno paternal à pesar de la grandeza del Imperio ; y en España no ha podido la misma Religión impedir que la grandeza de la Monarquía se haya establecido sobre el Despotismo ò sobre las inhumanidades que el mismo Despotismo no habia hecho jamás?

Quedaríamos siempre bien descuidados de que el citado Filósofo , ni alguno otro pudiesen desatar este nudo. Porque lo aprieta y confirma mucho mas todo quanto dejamos dicho. En la Monarquía Española no hay Despotismo, y si à veces se sufren algunos achaques , no alcanzan estos hoy dia à los Americanos. No sienten tampoco la esclavitud, la inhumanidad, la tiranía; no se verifica ya la despoblacion: con que todo fuerza à confesar que se debe à la Religión Christiana la estabilidad del grande Imperio de España.

§. II.

LXXIX.
La Religión con
serva lo que el
ha ganado mas
que la fuerza.

Para los que no son *Espiritus fuertes* ò Filósofos , habia poca necesidad de estos argumentos *ad hominem*. Porque si la Monarquía de España se ha dilatado por la América al favor de la Religión Católica , mas bien que por el poder de sus armas no era difícil que se conservase por la misma causa. Mas pueblos y mas sociedades han fundado los Predicadores del Evangelio , que las Colonias que han ido de Europa.

Aunque van entre las Misiones muchos indignos de su ministerio , que ojalá no hubieran nacido ; con todo eso la suavidad y buen exemplo de los santos Misioneros atrae y amansa aque-

aquellas Naciones montaraces que se abispan con las amenazas y por el miedo. Atraídas con el alhago, y despues que van sintiendo la fuerza de la razon, y de unas verdades tan importantes, como les pone delante la Religion, se van mudando en hombres; se hacen dociles y sociables, y de una vez se forman Iglesias ò congregaciones, y quedan hechas Ciudades. De este modo se han reducido à pueblos y à Estados muchos Indios selvages, mas presto que traídos por fuerza y sujetos por la esclavitud y por las amenazas.

Mr. Buffon (1) hablando de los Indios del Brasil dice: „ Los que habitan en las tierras vecinas à „ las costas del mar se han civilizado un poco, por „ el comercio voluntario ò forzado que tienen con „ los Portugueses: Pero los que ocupan el interior de las tierras, están aun por la mayor parte „ selvages. La fuerza, y el quererlos reducir à una „ dura esclavitud, no son los medios por donde „ se conseguirá el civilizarlos: las Misiones han formado mas hombres en estas Naciones bárbaras, „ que los exercitos victoriosos que las han sojuzgado. Ciertas Provincias no se han conquistado de „ otra manera; la dulzura, el buen exemplo, la caridad y el exercicio de la virtud constantemente „ practicada por los Misioneros, han movido à estos „ selvages, y vencido su desconfianza y su fiereza: „ por sí mismos han venido à pedir el conocimiento de una ley que hace à los hombres tan perfectos: se han sometido à esta ley y reunido en „ sociedad. Nada hace mayor honor à la Religion

Tom. VI. . Bbb „ que

LXXX.

Solido y bello discurso de Mr. Buffon por esta verdad.

(1) Mr. Buff. *Histoire Naturelle*, tom. 6, edit. en 12. pag. 299.

„ que haver civilizado estas Naciones y echado los
 „ fundamentos de un Imperio, sin otras armas que
 „ las de la virtud.“

En esta misma Provincia halla Montesquieu el
 exemplo de un Gobierno que excede à las institu-
 ciones de Licurgo y de todos los Legisladores an-
 tiguos. Siempre será bello (exclama) gobernar hom-
 bres haciendoles mas felices. Es glorioso para dicha
 Provincia haber sido la primera de aquellas regio-
 nes que mostró la idéa de la Religion junta à la de
 la humanidad. „ En reparando las devastaciones de
 „ los Españoles, comenzó à curar una de las grandes
 „ heridas que recibió el genero humano.

„ Un sentimiento exquisito por todo quanto se
 „ llama honor, su zelo por una Religion *que humilla*
 „ *mas à los que la oyen, que à los (*) que la predicar*
 „ le hicieron emprender grandes cosas y se ha salido
 „ con ellas. Retiró de los bosques à los pueblos dis-
 „ persos, les dió una subsistencia segura, los ha ves-
 „ tido; y quando no hubiera hecho con esto sino au-
 „ mentar la industria entre los hombres, hubiera he-
 „ cho mucho...dieron nuestras artes sin nuestro luxo,
 „ y nuestras necesidades sin nuestros deseos (1).“

LXXXI.
 Otro discurso
 de Montesquieu
 con este.

Cierren sus oídos los Filósofos impios, y mas
 crueles que los aspides, para no oír estos testimo-
 nios y voces que dá la verdad desde el medio de
 las selvas, y por todas las dilatadas Regiones de
 América en gloria del Evangelio y de sus Minis-
 tros. Hagan entretanto desde sus mesas, en sus
 estufas, entre sus embriagueces y en medio de sus
 placeres muchos ascos y fieros contra el oficio
 de

(1) Esprit des Loix lib. 8. cap. 6.

(2) Esta es la *salta negra*, sin que no tiene gusto la impia Filosofia.

de estos santos operarios que llevan la paz , los bienes y la vida eterna à las Naciones mas brutales y despreciadas que hay en el Universo. Ellos siembran el Reyno de Dios, y como por añadidura nace de sus sudores y trabajos un floreciente Reyno temporal que engrandece à los Príncipes Cathólicos.

Como no es menester mucha fuerza ni arte para tener sumisos à los que una vez han metido su cerviz bajo del Evangelio, y han jurado sobre éste y por precepto de éste, obediencia à sus Príncipes; no cuesta dificultad entender como tantas Naciones obedecen voluntariamente à un solo Monarca.

La Monarquía Universal, yo lo confieso, es una quimera y una empresa imposible à todas las fuerzas humanas. El primero, à quien ocupó este sueño ò fantasma, fue Nabucodonosor, Rey de los Asyrios. Engreido este necio con la prosperidad de sus armas contra Arfaxad Rey de los Medos; ,, llamó un dia à todos (1) sus Grandes y Capitanes, y tubo con ellos un consejo misterioso è secreto. Dijoles que su proyecto era sojuzgar toda la tierra bajo su Imperio.

Los mismos humos padeció el otro Nabuco, cuyos sueños entendiò y explicó Daniél (2). El se imaginaba un arbol, cuya copa se elevaba hasta el Cielo, y cuya sombra se estendía hasta los fines del Universo. Se cree de Atila el mismo tumor.

Murieron estos hombres ambiciosos, y en aquel
 Bbb 2 dia

LXXXVII.
 La Monarquía universal es imposible por lo humano.

(1) Judith cap. 2. v. 2. Vocavitque omnes majores natu, omnesque Duces & bellatores suos, & habuit cum eis mysterium consilij sui; dixitque cogitationem suam in eo esse ut omnem terram suo subjugaret imperio.

(2) Dan. cap. 4. v. 8.

dia perecieron todos sus proyectos. No sabemos que este duende de la Monarquía Universal, haya vuelto à llenar la cabeza de otro Conquistador. No por esto habrán faltado. En los tiempos próximos se ha vuelto à suscitar esta idéa que , como un espíritu ò fantasma errante , se ha mudado de una Nacion en otra en cada siglo. Desde los fines del 15. y todo el 16. se le suponía en España. Algunos por lisonja , y otros por envidia y miedo, imaginaban que los Reyes Cathólicos iban segun este titulo à ser universales. Aunque Carlos V. ni otro de los Grandes Monarcas de aquel siglo no aspirasen à esto, ni darán jamás prueba de ello los Autores de la Encyclopedia ; pero los sucesos gloriosos que en la mayor parte del Orbe tenian sus empresas , podian darles mejor motivo de soñarlo que el que tubieron los Nabucos , y que el que despues han tenido otros.

LXXXVII.
A la virtud de
la Religion no es
difícil.

Porque en efecto , si à la razon y fuerzas humanas no es asequible unir bajo un Imperio à todos los hombres , no es difícil para la virtud de la Religion Cathólica. Denme en Lima , en Filipinas , en Mexico , y en toda la América, desde el Sur hasta el Septentrion , la misma fé, los mismos dogmas, el mismo uso de Sacramentos, el mismo temor de Dios y el mismo tenor de vida christiana, que se guarda en todos los pueblos y ciudades de España ; y ninguno estrañará que en las partes mas remotas se guarde el mismo respeto y sumision à las Leyes, que se vé en las partes próximas y en la misma Corte del Soberano. Antes se hace una cosa muy facil y clara , que si todo lo restante del Universo tubiera la misma doc-

doctrina, la misma religion, las mismas esperanzas y temores de la otra vida, podria estar regido por un solo Monarca.

Porque quando los subditos traen una vida concertada, y cada uno vela en corregirse à sí mismo, con pocos Reyes hay bastantes para tenerlo todo tranquilo.

Ningun christiano, si lo es de verdad, envidia el Reyno temporal à quien le ocupa; sino teme el peligro que amenaza à los que reynan. Dadme el espiritu del Evangelio en todos los hombres, y no habrá quien codicie el Imperio, ni quien lo tome sino compelido: por el contrario, haced que sean christianos quantos llevan el caracter y el nombre, y todos obedecerán con placer. De suerte, que quando todos los nacidos compongan un rebaño y sigan à un Pastór, un Rey bastará también y estará seguro.

Tended ahora los ojos por todo el discurso que hemos seguido en este Libro y juntad bajo un punto de vista la relacion ù orden que la irreligion tiene à los Príncipes y Estados. Aun resonará en vuestros oídos el grito de los Atheistas, Deistas y demás Impíos, protestando contra todo Gobierno y Reyno: durará también en vuestro espiritu la idéa de los Sectarios, aborreciendo siempre à los tiranos que temen, y asasinando à uno, para jurar à otro. Y por ultimo teneis delante à la Religion prometiéndose à qualquiera forma de Gobierno, contra el espiritu de los Impíos; y asegurando la vida y el respeto à los que gobiernan contra el peligroso fanatismo de los supersticiosos.

El Filósofo Impío sacude su cervíz y pronuncia:

LXXXIV.
Recapitulacion
del libro segundo, y se consue-
le al proposito.

dia perecieron todos sus proyectos. No sabemos que este duende de la Monarquía Universal, haya vuelto à llenar la cabeza de otro Conquistador. No por esto habrán faltado. En los tiempos próximos se ha vuelto à suscitar esta idéa que , como un espíritu ò fantasma errante , se ha mudado de una Nacion en otra en cada siglo. Desde los fines del 15. y todo el 16. se le suponía en España. Algunos por lisonja , y otros por envidia y miedo, imaginaban que los Reyes Cathólicos iban segun este titulo à ser universales. Aunque Carlos V. ni otro de los Grandes Monarcas de aquel siglo no aspirasen à esto , ni darán jamás prueba de ello los Autores de la Encyclopedia ; pero los sucesos gloriosos que en la mayor parte del Orbe tenian sus empresas , podian darles mejor motivo de soñarlo que el que tubieron los Nabucos , y que el que despues han tenido otros.

LXXXIII.
A la virtud de
la Religion no es
dificil.

Porque en efecto , si à la razon y fuerzas humanas no es asequible unir bajo un Imperio à todos los hombres , no es difcil para la virtud de la Religion Cathólica. Denme en Lima , en Filipinas , en Mexico , y en toda la América , desde el Sur hasta el Septentrion , la misma fé , los mismos dogmas , el mismo uso de Sacramentos , el mismo temor de Dios y el mismo tenor de vida christiana , que se guarda en todos los pueblos y ciudades de España ; y ninguno estrañará que en las partes mas remotas se guarde el mismo respeto y sumision à las Leyes , que se vé en las partes próximas y en la misma Corte del Soberano. Antes se hace una cosa muy facil y clara , que si todo lo restante del Universo tubiera la misma doc-

doctrina, la misma religion, las mismas esperanzas y temores de la otra vida, podria estar regido por un solo Monarca.

Porque quando los subditos traen una vida concertada, y cada uno vela en corregirse à sí mismo, con pocos Reyes hay bastantes para tenerlo todo tranquilo.

Ningun christiano, si lo es de verdad, envidia el Reyno temporal à quien le ocupa; sino teme el peligro que amenaza à los que reynan. Dadme el espiritu del Evangelio en todos los hombres, y no habrá quien codicie el Imperio, ni quien lo tome sino compelido: por el contrario, haced que sean christianos quantos llevan el caracter y el nombre, y todos obedecerán con placer. De suerte, que quando todos los nacidos compongan un rebaño y sigan à un Pastór, un Rey bastará tambien y estará seguro.

Tended ahora los ojos por todo el discurso que hemos seguido en este Libro y juntad bajo un punto de vista la relacion ù orden que la irreligion tiene à los Príncipes y Estados. Aun resonará en vuestros oídos el grito de los Atheistas, Deistas y demás Impíos, protestando contra todo Gobierno y Reyno: durará tambien en vuestro espiritu la idéa de los Sectarios, aborreciendo siempre à los tiranos que temen, y asasinando à uno, para jurar à otro. Y por ultimo teneis delante à la Religion prometiendose à qualquiera forma de Gobierno, contra el espiritu de los Impíos; y asegurando la vida y el respeto à los que gobiernan contra el peligroso fanatismo de los supersticiosos.

El Filósofo Impío sacude su cervíz y pronuncia:

LXXXIV.
Recapitulacion del libro segundo, y se concluye al proposito.

cia: *no serviré*, ni mi *alma estará sujeta*. El supersticioso gime bajo el yugo y clama: me desharé de este cruel tirano, y mudaré de Señor: pero el verdadero Religioso que obedece por Jesu-Christo, no quiere vivir sino sumiso, ni apetece mudar de Gobierno, en el conocimiento de que nunca muda de yugo.

Este es suave para el Christiano; para el Impío despreciable, y para el supersticioso terrible. En el Atheismo cada uno se rebienta por reynar sobre todos: en la Religion quieren todos obedecer à uno: en la supersticion caen de uno en otro, y ni hay espíritu para vivir sin yugo, ni fuerzas para soportarlo. El Impío arroja y quiebra este yugo: el mismo yugo quebranta al supersticioso: Pero en la Religion, ni quebranta, ni es quebrantado; porque es como la jarcia de la Nave que lleva à quien la lleva.

El Impío Libertino atropella la Ley y pasa sobre ella: el supersticioso es un esclavo de esa ley, y cae bajo de ella: pero el Christiano no siente en ella peso ni tropiezo; porque vá junto à ella, ama la Ley, y la Ley es fiel para él.

Los Impíos condenan las penas justas: los supersticiosos son condenados por esas penas. Pero los justos ni condenan, ni son condenados; porque ni las temen, ni las aborrecen. La espada en la mano del Rey no es de temor para el bueno, sino para el que obra mal. Asi resplandece siempre la Religion como un Sol entre negras nubes, dejando inescusables à todos los pueblos, pero mucho mas à los Príncipes que le son reconocidos. A estos y à quantos impéran, les amansa el mar de las plebes, les hace dul-

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 383
dulces los subditos, y subditos los bárbaros que no
conocian yugo. Les rinde el corazon de los Pue-
blos, y les hace reynar, no solo sobre los cuerpos,
sino tambien sobre las almas de quantos les obe-
decen por conciencia. Por ultimo, inspirando siem-
pre en todos obediencia y respeto à los que pre-
siden, promete en el Parayso un honor duplicado
à los que presiden dignamente (1).



IN-

(1) 1. ad Timot. 3. 17.

INDICE

DE LAS COSAS MAS notables.



- A*Mérica no se ha mantenido por el Despotismo, pag. 318. num. 19.
Su poblacion nueva y corta , pag. 334. y sig. num. 48.
Descripciones de sus habitantes que hizo Cortés, pag. 345. y sig. num. 49.
Ridicula credulidad en la despoblacion y repoblacion hecha por los Españoles , pag. 352. num. 55.
Americanos, su temperamento corporal, pag. 330a y sig. num. 39.
Mal retratados por Casas , pag. 329. num. 38. y pag. 333. num. 40.
Carácter de su espiritu, pag. 334. y sig. num. 42.
Sus miserables costumbres , pag. 339. y sig. num. 44.
Amor de Dios, fundamento de toda Ciudad durable, y *Amor de sí mismo* fundamento del Reyno del Diablo, pag. 118. num. 17.
Sentido especial de aquellas palabras: *Erunt homines se ipsos amantes*, pag. 120. y sig. num. 20. y 21.

Amor

- Amor de sí mismo , principio de corrupcion de todo gobierno, pag. 121. y sig. num. 22. pag. 135. num. 31.
- Amor de Dios , principio de toda edificacion y gobierno , pag. 123. 124. y sig. Vé *Gobierno*.
- Antropofagia*, era general en las Américas, pag. 318. num. 19.
- Aod* , se examina su hecho contra Eglon , pag. 81. 82. y sig. num. 67. y 68.
- Armenios* , su separacion de los Persas mal aplicada por Basnage, pag. 238. num. 43.
- San Athanasio* imitó ante el Emperador las palabras de David con Saul, pag. 69. num. 58. y 8.
- Autoridad Eclesiastica* , en apoyo de la Monarquía , pag. 284. y sig. Art. 4. todo.
- Su utilidad para las Monarquías de España y Portugal, pag. 286. num. 36.
- No deja de ser util en las Democracias y República , pag. 289. num. 39.

B

- Bárbaros* sin sociedad , no ocupan los derechos de Comunidad ni de Provincia, pag. 315. y sig. num. 24. y 25.
- Debe ser su Príncipe el que los civiliza, pag. 316. num. 26.
- Basnage* , sus calumnias de sedicion contra los Católicos, pag. 235. y sig. num. 41. y 42.
- Busanán* , sus doctrinas contra los Reyes , pag. 18. y 19.

C

Calumnias de los Filósofos y de la Encyclopedía contra la dilatacion de España , pag. 294. y sig. Art. 1. todo.

Carlos VI. su respuesta à la Universidad de Paris sobre la deposicion de Juan XXIII. pag. 255. num. 58.

Casas, su Relacion destruicion de las Indias, es una vana declamacion , pag. 306. num. 13.

Carácter de este Autor , pag. 307. num. 14. y 15.

De él han tomado sus mentiras los estrangeros, pag. 308. num. 16.

Le han traducido infielmente , pag. 309. y sig. num. 18. y 19.

Cathólica , se pide una regla Eclesiástica ò Cathólica que no haya condenado al Regicidio, pag. 78. num. 64. Vé *Escritura*.

Cesar creyó que Roma no lo asasinaria por no destruirse à sí misma , pag. 96. num. 81.

Chinos , quan presto destronan ò asasinan à sus Emperadores , pag. 112. num. 9.

El Concilio Constansiense , no dificultò condenar el Tiranicidio, segun finge Bolter , pag. 76. num. 62.

Qual fue la causa de esta dificultad , pag. 77. num. 68.

Cramner, comparado con San Cirilo Alexandrino por Tolando y Burnet, pag. 35. y 36. y con Scévola , pag. 36.

Da-

D

- David* , sus claras respuestas contra el Tiranicidio,
pag. 67. y sig. num. 57.
- Quan mal lo citan los Filósofos para exemplo
de los rebeldes , pag. 69.
- Su fidelidad trasmigró à la Iglesia. Vé *Athanasio*.
- Despotismo* , es mal considerado por Montesquieu,
pag. 144. num. 39.
- Es malo por abuso y bueno por naturaleza,
pag. 145. y sig. num. 40. y 41.
- Es torpemente definido por Montesquieu , pag.
147. num. 42.
- Es el gobierno paternal , pag. 148. num. 43.
- No puede subsistir en esta naturaleza , pag. 149.
y 150.
- Fue la antigua forma de gobierno , pag. 151.
num. 46.
- Como degeneró en tirania , pag. 152. num. 47.
- Se reformó por la Monarquia , pag. 153. num.
48.
- Solamente puede ser sostenido en su institucion
por la gracia del Evangelio , pag. 154. num.
49.
- Dialogo*, dá sombra à las plumas traydoras , pag. 44.
num. 40.
- Disputas* cismaticas quan perniciosas , pag. 61.
num. 53.
- Distinciones* , que ha multiplicado hasta nueve la
impia Filosofía para practicar el Regicidio,
pag. 88. y sig. num. 70. 71. hasta 78.

E

- Escolástica*, no es tan fecunda de cavilaciones y distinciones como la impia Filosofía, pag. 86. y sig. Art. 7. todo. Vé *Distinciones*.
- Escritura Santa*, no tiene una palabra favorable al error del Regicidio, pag. 81. y sig. Vé *Aod.*
- España* aprendió en la expulsion de los Moros la conquista de los Americanos, pag. 213. num. 21.
- Sus conquistas defendidas por las doctrinas de sus émulos, pag. 214. y sig. num. 20. 22. 23. y 24.
- España, su gran Monarquía dura por la Religión cathólica, pag. 376. num. 79.
- Discurso de Buffon y Montesquieu que lo confirman, pag. 377. y sig. num. 80.

F

- Felipe segundo*, su exemplo de moderación Monárquica, pag. 291. y sig. num. 42.
- Filosofía*, falsos efectos que le atribuye D' Alembert, pag. 228. num. 34.
- Filósofos*, sus exortaciones al Regicidio, pag. 25. num. 24. y pag. 26. 27. y 28. Vé *Voltaire*.
- Fleuri*, su discurso poco favorable al designio de D' Alembert. pag. 231. num. 35.

G

- San Geronimo*, su decision por la superioridad de la

la Cathedra Romana, pag. 65.
Gobiernos, si tienen los tres principios asignados por Montesquieu, pag. 129. y siguiente, n.26.27.
 Equivocaciones de este Filósofo, pag. 132. n.29.
 Vé *Montesquieu*.
 Todo Gobierno se funda en el amor al bien común, pag. 134. n.30. Vé *Amor*.
 Gobierno, ¿cómo se corrompe la Democracia? pag. 135. n. 32.
 ¿Cómo la Aristocracia? pag. 136. n. 33.
 ¿Cómo la Monarquía? pag. 137. n. 35.
 Gobiernos se reforman unos por otros, y se corrompen unos con otros, p. 153. y siguientes.
 Idéa de un gobierno regulado por el Evangelio, pag. 156. Artículo 5. todo.

H

Hornio, no puede excusar à los Protestantes de la doctrina del regicidio, pag. 21. y 22.

I

Jesu-Christo, razon especial de no haber querido ser Rey, pag. 202. y 203. n. 15.
Impiedad saldrá de los Impios, explicacion de este proverbio, pag. 5. n. 5.
Impio, qual es su proprio significado, pag. 6. n. 6.
Indias, su despoblacion mal fingida, pag. 300. y siguiente, n. 7. y 8.
Irreligion, es seguida de los Parricidios, p. 11. n. 13.
Isabel la Católica, su justicia, pag. 324. n. 33.
 Su solicitud, por mejorar las Indias, pag. 326.
 y

y siguiente , n. 26.

Jus regis, como se entiende el discurso de Samuel,
pag. 278. y siguiente , n. 29. 30.

K

Knox, sus parricidios , y exortaciones contra el
gobierno de Escocia , pag. 19. 20. n. 20.

L

Leyes, corregidas por la Religion Cathólica , pag.
167. Art. 6. todo.

Leyes torpes de los Lacedemonios, p. 171. n. 67.

De los Athenienses , pag. 173. n. 68.

De los Romanos , pag. 175. y siguiente , n. 69.

Del Japon , pag. 177. n. 70.

Las de los Israelitas, alabadas por Tacito, pag. 178.
n. 72.

Su descripcion por Josepho , pag. 179. y si-
guiente , n. 73.

Purgadas, aun por el Evangelio , pag. 181. n.
74. y 75.

Luciano, halla digna de culto la espada que sirve
al tiranicidio , pag. 25.

M

Macón, causa de los precipicios executados alli
por los Cathólicos en Hereges , pag. 233. n. 38.

Mayor es el todo que la parte, sofisma sacado de
aqui contra las potestades , pag. 58. y 59. n. 50.

Máximas de los Protestantes contra la vida de
los

- los Soberanos , pag. 15. y siguiente , n. 17.
- Miedo* , hacia indignos de ir à la guerra entre los Hebreos , pag. 116. n. 15.
- Milton* , defiende el regicidio , como doctrina de todos los Protestantes , pag. 20.
- Monarquía* , tiene mayor aprobacion en la Religión Cathólica , pag. 268. y siguientes, Artículo 3. todo.
- Su punto de perfeccion , pag. 272. n. 20.
- Su medio entre la tiranía y la independencía , pag. 273. n. 21.
- Monarca* , su idéa por Mecenas , pag. 275. n. 23.
- Ventajas de la Monarquía sobre los otros Gobiernos , pag. 276. y siguiente, n. 24. 25. 26.
- Monarquía universal* , origen de este duende y sus migraciones , pag. 379. y 80.
- Puede tener realidad solamente por la virtud del Evangelio , pag. 38. n. 83.
- Montesquieu* , se corrige su systéma acerca de los principios de los gobiernos , pag. 134. n. 30.
- Vé *Gobierno y Amor*.
- Yerra haciendo mejor para las Repúblicas la secta de los Protestantes , pag. 191. y siguiente , n. 3.
- Errores de su discurso , pag. 162. y 193. n. 4. y 5.
- Sus contradicciones , pag. 194. y siguiente.
- Finge entre Christo y sus Discipulos tanta contradicción , como entre Calvino y Lutero , pag. 200. y 201. n. 12.

N

Norte , no depende de su clima la independencía , pag.

pag. 197. n. 8.

Es falso que no pueda sufrir una Religion con cabeza visible, pag. 198. n. 10.

O

Opiniones Theologicas, mas desatendidas comparadas con las mas aplaudidas de los Protestantes, pag. 241. Artículo 4. todo.

Opiniones para tiempos de cisma, y oscuros, pag. 254. n. 57.

Oracion publica por los Reyes, su antigüedad en la Religion, pag. 212. n. 24.

Orange, las crueldades que se ponderan hechas allí por los Catholicos, pag. 233. n. 38.

P

Paises montuosos, favorecen la independenciam, pag. 197. n. 9.

Observacion sobre Dion, pag. 198.

Paradoxas ridiculas sacadas de la politica de los Filósofos, pag. 62. y 63. n. 54. y siguientes.

Parricidio, es voz que se convierte por esta *impiedad*, pag. 5. Art. 2. todo.

Parricidio, no se nombra en las leyes de los Athenienses, pag. 2. n. 2.

Paz del Imperio Romano, debida à la Religion, pag. 232. n. 37.

Polrot, su asasinato contra el Duque de Guisa, pag. 14. n. 15.

Potencias morales comparadas con las fysicas para el valor de nuestros Actos, pag. 55. y siguiente,

te , n. 48. y 49.

Principes , pueden no admitir en sus territorios personas sospechosas , aunque estén consagradas , pag. 217. n. 26.

Puffendorf , tiene à los parricidios por fruto de la irreligion , pag. 111. y 112.

Q

Quiroga , sus coloquios de la *verdad* poco exactos , pag. 304 y siguiente , n. 111. y 112.

R

Regicida , es propriamente el impio , pag. 5. y siguiente.

Por qué , pag. 10. n. 12.

Regicidio , quan detestado en la verdadera Religion , pag. 67. Art. 6. todo. Vé *David* y *Athanasio*.

Es condenado por todos los Santos Padres y Concilios , pag. 69. y siguientes , n. 58. y 59.

Doctrina segura de Santo Thomás contra el tiranicidio , pag. 72. y 73.

Reyes Cathólicos , por quantos siglos han poseído los solios , pag. 112. y sig.

Perdieron el Reyno temporal quantos se apartaron de la Religion , pag. 113. n. 11.

Religion Cathòlica , la mejor para cada uno de los gobiernos. Disertacion 11. pag. 186.

Mejor que la Protestante para las Repùblicas , pag. 188. n. 1.

Se convence à Montesquieu sobre esto , pag. 189. n. 2.

Tom. VI.

Ddd

Re-

- Religion Cathólica**, su independenciam conviene à todos los Soberanos , pag. 211. n.23.
- Religion**, se defiende de quatro clases de sofismas hechos contra su seguridad , pag. 219. y sig. Artículo 3. todo.
- Roma**, su independenciam de otro Soberano , conviene à la Religion Cathólica, pag. 208.n.21.
- Romanos**, su decadencia, efecto de la expulsion de sus Reyes, pag. 97. y siguiente.
- Religion Cathólica**, sigue el medio seguro entre el miedo supersticioso, y el ningun respeto filosófico. Vé *Temor*.

S

- Sedicion**, abusan de esta voz los Filósofos contra los Cathólicos, pag. 225. y siguiente, n. 31.
- Sedicion**, regla de Mecenas para distinguir las calumnias de este crimen, pag. 234. n. 39.
- La imputada à Macedonio**, pag. 235. n. 41.
- Sediciosos**, llama D' Alembert à los que no tienen su gusto de musica, pag. 226.
- Soberanos**, no son establecidos condicionalmente, pag. 47. n. 42.
- Se perfecciona su potestad** mientras pueden hacer menos mal, pag. 48. n. 43.
- Como es contingente su poder**, pag. 49. y siguiente, n. 44.
- Soberanos** no conviene à la Religion que se hagan Pontifices, pag. 204. n. 17. y pag. 207. n. 20. Vé *Roma*.
- Sociedad**, los que no viven en ella no tienen derechos publicos, pag. 316. n. 25. 26.

Los

- Los que la destruyen pierden los mismos derechos, pag. 317. n. 27.
- Superior è inferior*, no es lo mismo que mayor y menor, pag. 60.
- Sidney*, desprecia el argumento, *ab inconvenienti*, quando se trata de los negocios que han de hacerse, pag. 93. y siguiente, n. 79.
- Se manifiesta su error, n. 80.
- Sidney* no concede algun genero de gobierno esento de turbaciones, pag. 223. n. 30.

T

- Teatro*, aumenta la sedicion de las máximas nocivas, pag. 37. Artículo 4. todo.
- Temor santo*, que inspira la perfecta idéa de Dios, pag. 107. n. 4.
- Temor de Dios, mas util para la Monarquía que honor, para las Repúblicas que su *virtud*, y que el miedo para el Despotismo, pag. 114. n. 12.
- Utilisimo para la Guerra, pag. 115. y siguiente, n. 13. y 14.
- Tiranicidio*, sus terribles inconvenientes, pintados por Ciceron, pag. 96. n. 82. Vé *Romanos*.
- Tragedia*, sus inectivos contra los grandes personajes, pag. 39. n. 35. y siguiente.
- Tumultos*, efectos muchos de los Teatros, p. 38. n. 36.
- Prohibidos por Ginebra, pag. 42. n. 38.
- Cóndenados por los mas experimentados en ellos, pag. 43. n. 39.
- Turbaciones*, que nacen de flaqueza no son como las que nacen del espiritu de cavilacion, pag. 223. y sig. Vé *Sediciones*.

Vir-

V

Virtud, no solo es principio del gobierno republicano , pag. 132. y 134. n. 29. y 30.

Es toda la vida del Despotismo, pag. 148. n. 43. pag. 149.

Hace la Religion Cathólica necesaria para las Repúblicas, pag. 189. n. 2.

Voltaire, sus raptos y furoros contra los Reyes, pag. 30. y 31. n. 29.

Voltaire halla digna de *honores supremos* la accion de matar al Cesar, pag. 30. n. 29.

Usa de mas sofismas que los Casuistas; pag. 31. n. 30. Vé *Distinciones*.

En qué sentido dice que el *hombre de valor no muda de Religion*, pag. 33.

Mentira que habla de Cromwel, pag. 34. y siguiente, n. 32.

Sofismas que emplea contra los Soberanos, pag. 45. n. 41.

X

Xenofonte, su discurso contra la República de los Athenienses, y contra la Filosofía, pag. 269. y siguiente, n. 15. y 16.

Z

Zozimo, enemigo del Christianismo no culpa à los Christianos de la muerte de Juliano, pag. 247. y siguiente, n. 42.

Zurwinglio, sus máximas contra los Reyes, p. 17. y 18. Quiere hablar de los Reyes Catholicos, p. 23. n. 23.

FIN.

100
100
100
100
100





